INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 05

CONTRATO DE OBRA No. 131 DE 2026:

OBJETO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

PERIODO DE SEGUIMIENTO: 01/08/2026 AL 31/08/2026

FECHA DEL INFORME: 03/09/2026

CONTRATISTA DE OBRA
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

SEPTIEMBRE DE 2026

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
1. ALCANCE DEL PROYECTO 3
1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 6
1.2 ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA 131 DE 2026. 12
1.3 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA 131 DE 2026. 19
2. ASPECTO TÉCNICO 26
2.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 26
3. INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO 38
3.1 PROYECCIONES PARA EL PROXIMO PERIODO 39
3.2 CANTIDADES DE OBRA Y VALOR REVISADO 39
3.2.1 Estado De Las Actas De Pago Parcial Del Contratista 39
3.2.2 Valor De Las Actas Pagadas 42
3.2.3 Valor De Las Actas En Tramite 42
3.2.4 Estado De Las Actas De Pago Parcial A Interventoría 43
3.2.5 Valor De Las Actas En Tramite 43
3.3 RESUMEN DEL ESTADO DEL TIEMPO 46
3.4 CONTROL ESPECIFICACIONES DE DISEÑO 46
3.5 EVALUACION DE ESTADO DE LA OBRA 48
4. ASPECTO ADMINISTRATIVO. 49
4.1 RESUMEN DE LAS ACTAS DE COMITÉ DE OBRA Y OTROS RELEVANTES 49
4.2 INFORME DE EQUIPO Y PERSONAL 65
4.3 REGISTRO FOTOGRAFICO 67
4.4 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 67
4.6.1 Entrega De Elementos De Protección Personal Y Dotación 68
5 ASPECTO JURÍDICO 69
5.1 ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA 69
6.1.1. Condiciones Contractuales Iniciales 69
6.1.2. Condiciones Contractuales Actuales 69
5.2 ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 70
6.2.1. Condiciones Contractuales Iniciales -Actualizadas 70
5.3 ESTADO DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 71
6.4 ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 73
6.5 PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO 74
7. VALLA INFORMATIVA 75
8. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 75
8.1. RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA 75
8.2. CONCLUSIONES 78

1. ALCANCE DEL PROYECTO

La iglesia de San Antonio de Padua, se encuentra ubicada en el centro de la cabecera municipal de Gigante, en el departamento de Huila. De arquitectura colonial, actualmente es de propiedad del municipio; esta fue adquirida en 1771 para acondicionarla como Iglesia Cultural. Aún conserva la clásica arquitectura española y su fachada da un aire de casona, siendo en la actualidad, un bien de patrimonio histórico y cultural de la nación. La iglesia cuenta en general con un único nivel de construcción y un gran solar, que se concentra en un área de aproximadamente total de 911 m2.

Mediante decreto 222 del 21 de febrero de 1972 se declaró Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional la Iglesia de San Antonio del Municipio de Gigante en el departamento del Huila.

La declaratoria se adelantó para conmemorar los 100 años de nacimiento del Monseñor Ismael Perdono y por haber sido bautizado en dicho inmueble, de ahí que uno de los muebles con mayor valor simbólico de la iglesia sea la antigua pila bautismal.

El legado de monseñor es uno de los más representativos en la historia de la iglesia católica colombiana. Tanto así que la comunidad religiosa local y nacional han iniciado desde hace más de 60 años procesos de canonización y beatificación, pues se considera un ejemplar jerarca de la iglesia católica, que llegó a desempeñar los grados más altos del servicio eclesiástico. Sin embargo, dado las circunstancias de la historia política del país se configuró como un personaje controversial por su participación en algunos sucesos importantes de la historia nacional.

En el 2019 la cubierta del presbiterio sufrió un colapso total, generando daños en la estructura muraría y afectando los bienes que se encontraban en su interior.

En este sentido, la parroquia de Gigante acometió obras de primeros auxilios encaminadas a la reconstrucción de la zona afectada, sin embargo, después de realizar una evaluación técnica, se evidenció la necesidad de realizar estudios técnicos

integrales y el proyecto de restauración para atender las fallas presentadas en todo el inmueble y no solo en la cubierta.
En este sentido, la alcaldía de Gigante inició las gestiones necesarias para realizar la contratación de los estudios técnicos y proyecto de restauración, finalmente se adjudicó el contrato de consultoría 230 del 2021, con el Consorcio Templo San Antonio.

Una vez finalizada la etapa de diseños, el proyecto fue radicado ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para su autorización en el Sistema de Información - SIPA con el número de proyecto PROY-20220601084903 el 1 de junio, se solicitaron aclaraciones y subsanaciones las cuales fueron respondidas el 12 de septiembre de 2022.

Finalmente, mediante resolución número 2775 del 28 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se "autoriza una intervención en el predio denominado Templo de San Antonio ubicado en el municipio de Gigante (Huila) declarado monumento nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional -BICN" Como resultado de la consultoría contratada por el municipio, se generó el presupuesto de las obras integrales de restauración y reforzamiento estructural , las cuales podrían ser ejecutadas en fases o etapas conforme con los sistemas constructivos del inmueble, por lo que la Alcaldía inició gestiones con diferentes entidades territoriales

Las fases de intervención se establecieron con base en la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas y en la priorización de las actividades necesarias para la conservación y protección del inmueble. Es importante precisar que la consultoría contratada por la Alcaldía de Gigante (Contrato No. 230 de 2021) proyectó un conjunto integral de actividades de restauración y reforzamiento estructural, pero no definió fases de ejecución. En consecuencia, la división del proyecto en tres fases obedece a criterios de planeación financiera y a la necesidad de asegurar la implementación progresiva de las intervenciones, en concordancia con los estudios y diseños elaborados. La intervención del templo se prevé ejecutar en tres fases, descritas a continuación:

Fase I: Consistió principalmente en el reforzamiento estructural de la nave principal, presbiterio, sacristía y capilla anexa. Adicionalmente, se intervinieron las cubiertas en la zona de la nave principal y el presbiterio, donde se desmontó la cubierta en mal estado y se instaló una estructura de cubierta colonial. En la capilla anexa y la sacristía

se efectuó el desmonte de la cubierta existente y la instalación de una sobrecubierta provisional en dichos espacios.

Fase II: Comprenderá la instalación definitiva de la cubierta colonial en las zonas de la sacristía y la capilla anexa, en reemplazo de la sobrecubierta provisional instalada en la primera fase. Asimismo, se adelantarán las obras de instalaciones hidrosanitarias y red eléctrica en la nave principal, presbiterio, sacristía y capilla anexa; la instalación de pisos en baldosa hidráulica en dichos espacios; y la construcción de la estructura del coro de la iglesia.

Fase III: Se enfocará en el reforzamiento estructural de la torre campanario y en la ejecución de los acabados finales de la restauración, incluyendo pisos, muros, carpintería y detalles pendientes en el área del coro, con lo cual se dará culminación al proyecto de intervención integral.

En relación con lo anterior, se informa que las obras previstas dentro de la Fase I del proyecto de restauración integral del Templo San Antonio fueron ejecutadas en su totalidad y se encuentran finalizadas conforme a los alcances establecidos en los contratos suscritos.

De esta forma en aras de garantizar el inicio y ejecución de la fase II del proyecto restauración integral del templo San Antonio se suscribió el convenio 1893 de 2025 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Gobernación del Huila y el municipio de gigante con objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, HUILA.**

De esta forma con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos del relacionado proyecto así como con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE– HUILA aprobado mediante acuerdo municipal N°003 de 2024, en el cual se estableció la dimensión 3 SOÑEMOS CON UNA SOCIEDAD GIGANTE con el objetivo de Atender a las necesidades, demandas y requerimientos de los diferentes sectores vitales de la sociedad tales como la salud, la educación, la cultura, el deporte, la protección de la población mayor y actuando como vínculo efectivo entre el Estado y la comunidad a través de la ejecución

de programas sociales. De esta forma, en esta dimensión se encuentra el programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Gigante, donde en el marco de este programa se formuló el proyecto de Inversión con código BPIN No. 202400000004505 denominado servicio de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Gigante**.**

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal de Gigante, en cumplimiento de los compromisos adquiridos y en atención a la necesidad de llevar a cabo la restauración integral del templo, procederá a adelantar el proceso contractual correspondiente a la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el convenio 1893 de 2025 y en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere adelantar la obra como se propone.

Dicho proceso tendrá como finalidad garantizar la adecuada implementación de las acciones y actividades previstas en los anexos técnicos, asegurando el cumplimiento integral de la Fase II del proyecto de intervención, la cual comprenderá la instalación definitiva de la cubierta colonial en las zonas de la sacristía y la capilla anexa, en reemplazo de la sobrecubierta provisional instalada en la primera fase. Asimismo, se adelantarán las obras de instalaciones hidrosanitarias y red eléctrica en la nave principal, presbiterio, sacristía y capilla anexa; la instalación de pisos en baldosa hidráulica en dichos espacios; y la construcción de la estructura del coro de la iglesia.

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

La Iglesia de San Antonio cuenta en general con un único nivel de construcción y un gran solar, que se concentra en un área de aproximadamente total de 911 m2:

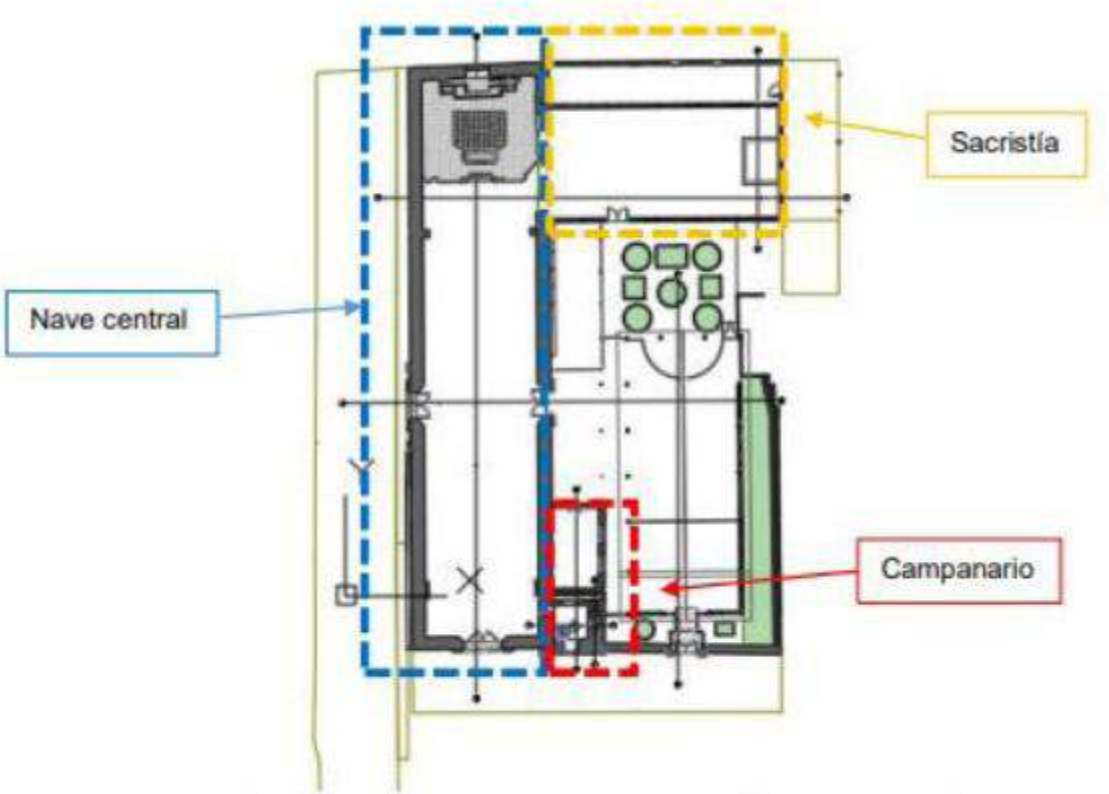


Figura 1. [Vista general de distribución arquitectónica de la Iglesia de San Antonio]

Mediante el desarrollo de la **FASE II**, se plantean acciones de Reforzamiento Estructural y Restauración Integral del inmueble, en concordancia con el proyecto autorizado mediante la Resolución número 2775 del 28 de diciembre de 2022 del Ministerio de las Culturas. Las principales obras que se pretenden realizar y que serán objeto de contratación, de las cuales se destacan como relevantes la terminación de pañetes, terminación de la cubierta colonial, construcción de redes eléctricas y acabados de pisos

La instalación definitiva de la cubierta colonial en las zonas de la sacristía y la capilla anexa, en reemplazo de la sobrecubierta provisional instalada en la primera fase. Asimismo, se adelantarán las obras de instalaciones hidrosanitarias y red eléctrica en la nave principal, presbiterio, sacristía y capilla anexa; la instalación de pisos en baldosa hidráulica en dichos espacios; y la construcción de la estructura del coro de la iglesia.

El proyecto contempla como condiciones particulares la finalidad garantizar la adecuada implementación de las acciones y actividades previstas, asegurando el cumplimiento integral de la FASE II del proyecto de intervención; la cual comprenderá la instalación definitiva de la cubierta colonial en las zonas de la sacristía y la capilla anexa, en reemplazo de la sobrecubierta provisional instalada en la primera fase. Asimismo, se adelantarán las obras de instalaciones hidrosanitarias y red eléctrica en la nave principal, presbiterio, sacristía y capilla anexa; la instalación de pisos en baldosa hidráulica en dichos espacios; y la construcción de la estructura del coro de la Iglesia.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

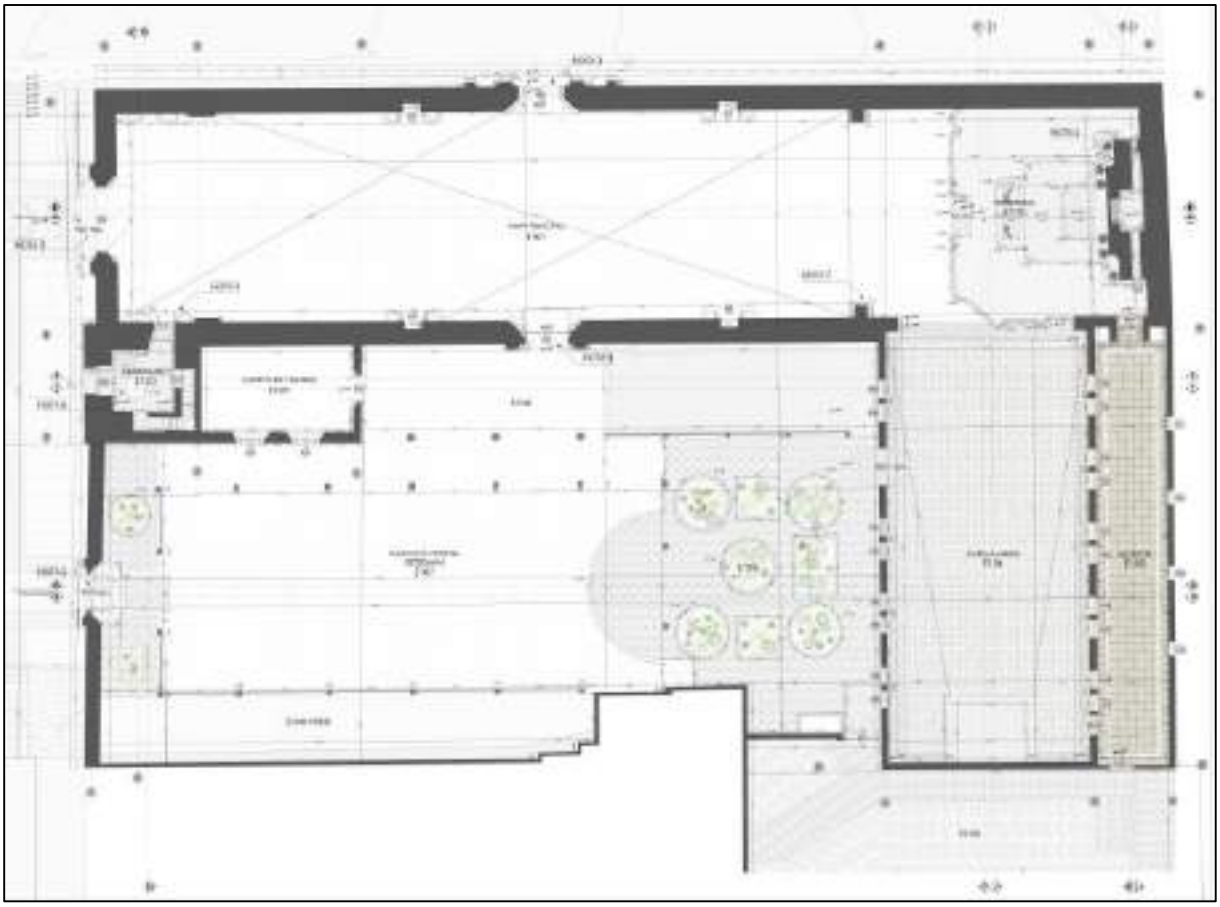
1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.

2. La estabilidad de la obra contratada.

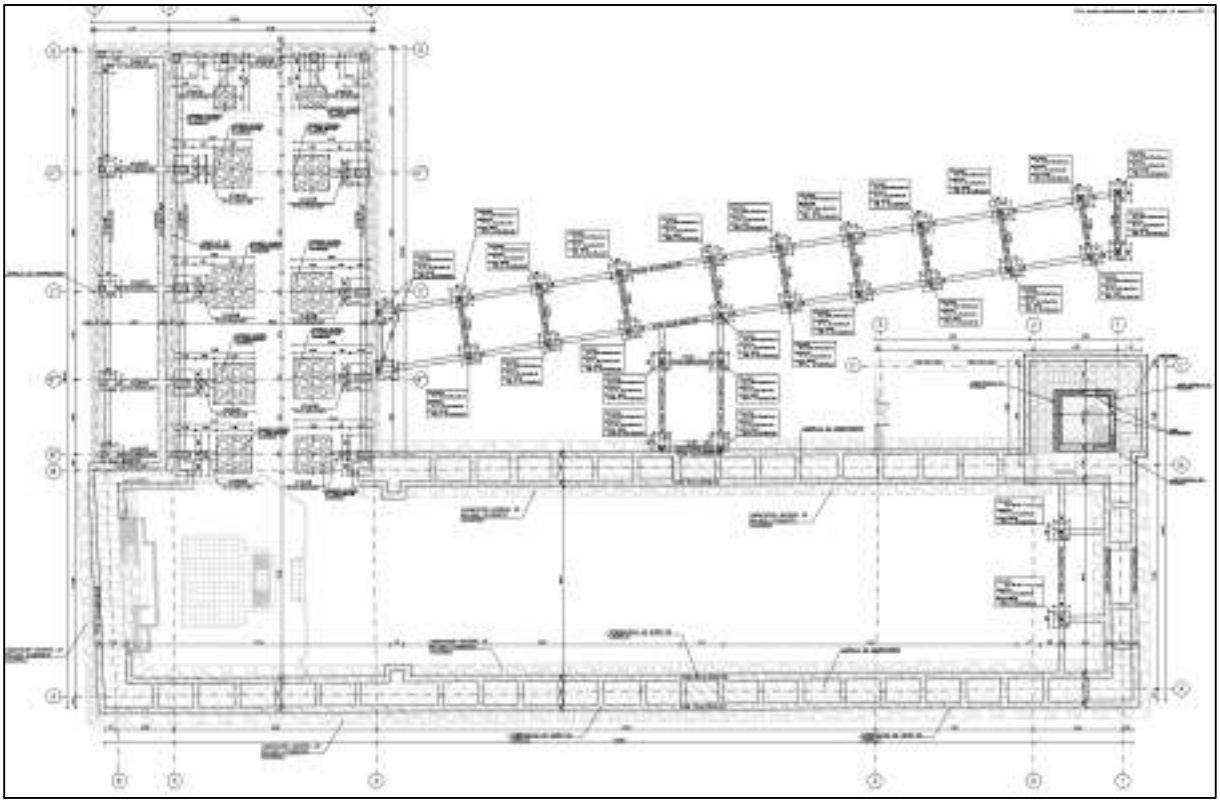
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente



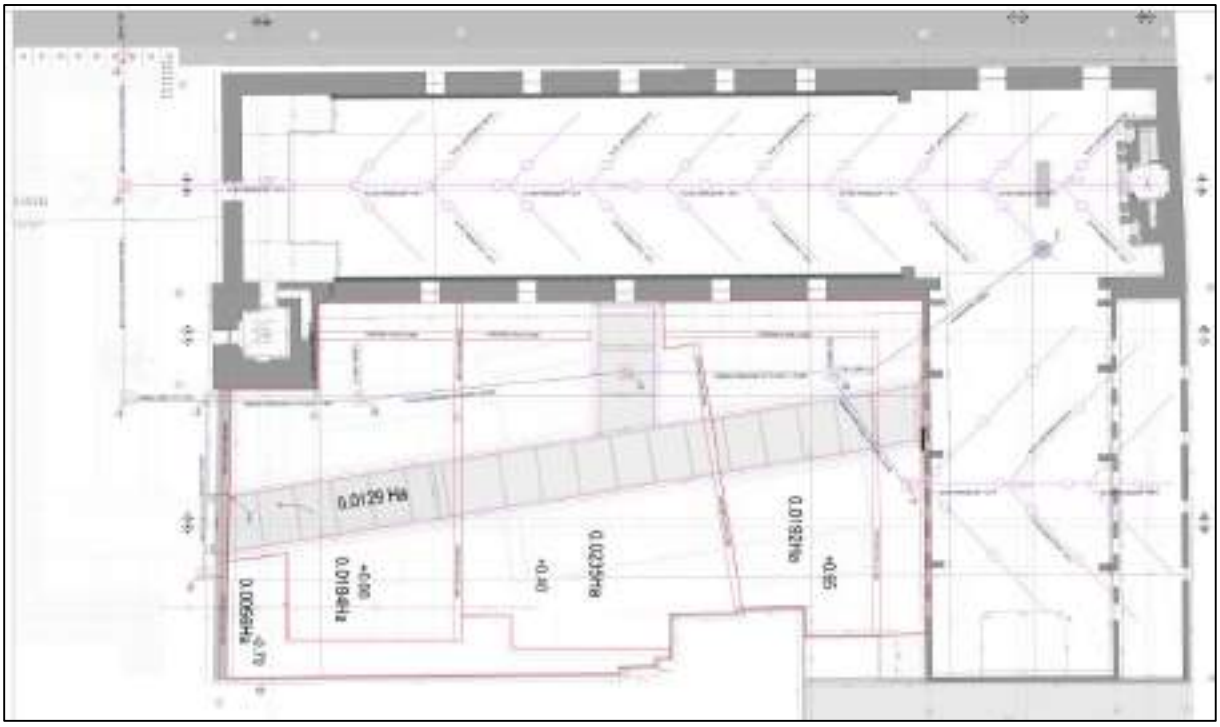
Planta Arquitectónica



Planta estructural



Diseño Iluminación y Eléctrico



Diseño Hidrosanitario

1.2 ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA 131 DE 2026.

1. El día 12 de marzo de 2026 se suscribe la firma del contrato de obra 131 de 2026 entre El Municipio de Gigante – Huila y el Consorcio San Antonio 2026, el cual tiene como objeto "REHABILITACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA".

2. El día 10 de abril de 2026 se acuerda en suscribir el acta de inicio del contrato de obra 131 de 2026 entre El Secretario de Planeación e Infraestructura del

Municipio de Gigante – Huila, El Consorcio San Antonio 2026 – Contratista de Obra y el Consorcio Interventores Cultural 2026 – Interventoria.

Según la CLAUSULA DECIMA PRIMERA – PLAZO: El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de octubre de 2026.

No obstante, se evidencia una inconsistencia entre el plazo contractual definido en meses y la fecha límite establecida en la misma cláusula, toda vez que el acta de inicio fue suscrita el día 10 de abril de 2026. En consecuencia, al contabilizar los nueve (09) meses pactados contractualmente, la fecha de terminación correspondería al día 09 de enero de 2027.

Por tal motivo, en el acta de inicio del contrato fue registrada como fecha de finalización el día 09 de enero de 2027, en concordancia con el plazo de ejecución establecido en meses dentro del contrato de obra 131 de 2026.

Actualmente, esta Interventoría se encuentra a la espera de revisar y aclarar dicha situación con la Alcaldía Municipal de Gigante, en calidad de entidad contratante, con el fin de definir la fecha oficial de terminación contractual y evitar posibles inconsistencias administrativas, técnicas y contractuales durante la ejecución del proyecto.

3. El día 12 de mayo de 2026 el Consorcio San Antonio 2026 mediante comunicado dirigido a la Alcaldía Municipal de Gigante solicito el cambio de composición accionara de los integrantes del Consorcio San Antonio 2026 en el contrato 131 de 2026, a continuación se relacionan los motivos de la solicitud:

Así las cosas, desde la presentación de la propuesta, la adjudicación del mismo y la posterior firma del contrato, han ocurrido una serie de eventualidad de diversa índole que han afectado a los integrantes del consorcio y que indiscutiblemente han impactado en diversos aspectos logísticos, técnicos y operativos, lo que se traduce innegablemente en una menor capacidad de ejecución.

Es indispensable aclarar a la entidad que el consorcio siempre ha tenido una férrea voluntad de poder ejecutar el contrato de la referencia, pero los integrantes tampoco son ajenos a una serie de circunstancias que en conjunto han diezmado la capacidad de ejecución del presente proyecto, como lo son nuevos compromisos contractuales, cambios financieros extraordinarios y acceso a recursos

económicos, lo que conllevo a que el consorcio tenga limitaciones técnicas, logísticas y de personal" que impiden que el consorcio pueda ejecutar el contrato con el 100% de sus capacidades.

El cumulo de estas condiciones no previstas y que se presentaron de manera extraordinaria, afectan claramente las dinámicas logísticas y técnicas que se tenían dispuestas para dar inicio al contrato y que la aparición de estas circunstancias sobrevinientes pudieran impedir que el contrato llegara a buen término en algún escenario futuro, y es por este motivo que el consorcio aludiendo al principio de responsabilidad y buena fe con el que se debe actuar en el marco de la relación jurídica que se tiene con el municipio de Gigante a través del contrato 131 de 2026, y en pro de no generar condiciones anómalas de ejecución le solicita la entidad que se promueva la cesión total del contrato.

Sobre esta solicitud y su alcance, es importante mencionar que se cambiara integralmente los miembros que actualmente componen el consorcio por las razones anteriormente expuestas, por lo cual **los nuevos integrantes del consorcio propuestos son dos personas jurídicas** que se denominan V&M INGENIERIA SAS e INGEARQ GROUP SAS quienes por una parte y es importante resaltarlo, cuentan con amplia experiencia en ejecución de este tipo de obras, están en la capacidad bancaria y financiera para adquirir compromisos con la ejecución del contrato y que cuentan con la capacidad jurídica, técnica, y operacional para ejecutar satisfactoriamente el presente contrato.

Que los porcentajes de participación **con los nuevos integrantes** serán los siguientes:

Nombre del Integrante	Participación (%)
V&M INGENIERIA SAS NIT. 900.062.688-7	90 %
INGEARQ GROUP S.A.S. Nit: 901.972.798-7	10 %

Por consiguiente, derivado de la modificación en la composición de sus integrantes, la representación legal del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 será ejercida por el ingeniero **LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI.**

4. Conforme a lo anterior se actualiza el Formato 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO teniendo como referencia el proceso de contratación MG-SPI-LP-001-2025 con los nuevos datos de conformación del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 que se presentan a continuación:

Los suscritos, YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO y ALEJANDRO DIAZ CASTRO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de V & M INGENIERIA S.A.S. y INGEARQ GROUP S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
V & M INGENIERIA S.A.S. **900.062.688-7**	90%
INGEARQ GROUP SAS **901.972.798-7**	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio SAN ANTONIO 2026.
3. El objeto del Consorcio es RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
4. La duración del Consorcio es PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL.
5. El representante del Consorcio es LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI [indicar el nombre], identificado con la C. C. 1.075.298.420 de NEIVA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es JAIME ENRIQUE BONILLA [indicar el nombre], identificado con la C. C. 12.280.614 de LA PLATA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio: EN CASO DE AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DEL REPRESENTATE LEGAL PRINCIPAL]

7. El señor[a] LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [SAN ANTONIO 2026]

8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	CR 3 6 12 BARRIO LA CANDELARIA
Dirección electrónica	vymingenieriasas@gmail.com
Teléfono	314 734 80 64
Telefax	N.A.
Ciudad	Teruel

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
C.C 7.713.933 NEIVA
RPL V&M INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.062.688-7

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
ALEJANDRO DIAZ CASTRO
C.C 83.229.437 RIVERA
RPL INGEARQ GROUP SAS
NIT: 901.972.798-7

Aceptando el cargo

LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
C.C. 1.075.298.420 de NEIVA
RPL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

JAIME ENRIQUE BONILLA
C.C. 12.280.614 de LA PLATA
RPL (S) CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

5. El día 19 de mayo de 2026 la Alcaldía Municipal de Gigante Mediante Resolución No. 260 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131 DEL 2026" resuelve los siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio en la composición de los miembros del Consorcio y la totalidad de los derechos consorciales y obligaciones que le corresponden en el Contrato de Obra No. 131 de 2026 de las empresas DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS con Nit. 901.706.520-8 en un 40%, CONSTRUVAL INGENIERIA SAS con Nit 900.264.302-7 en un 10% y PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS SAS con Nit 900.960.419-5 en un 50% a favor de las empresas V&M INGENIERIA S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 900.062.688-7 en un 90% y INGEARQ GROUP S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 901.972.798-7 en un 10%. En consecuencia, el CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 identificado con Nit. 902043577-4 conforme al Formato 2A-documento de conformación del consorcio, queda autorizado para modificar y conformando de la siguiente manera:

CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 – NIT 902043577- 4

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
V & M INGENIERIA S.A.S. 900.062.688-7	90%
INGEARQ GROUP SAS 901.972.798-7	10%

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la gestión de la actualización del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ante la DIAN, así como la modificación de las garantías del contrato No. 131 de 2026, con las novedades contenidas en la presente autorización de modificación de composición de los miembros del consorcio, las cuales deben ser allegadas por el CONTRATISTA, para que sean aprobadas por la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

6. El día 22 de mayo de 2026 se suscribe el otro si No.1 **AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) -SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO SAN ANTONIO 2026,** el cual queda legalizado y aprobado por las partes teniendo en cuenta la constancia que se encuentra en el SECOP II.



El otro si No.1 indica la siguiente modificación del contrato de obra 131 de 2026:

Que con base en las anteriores consideraciones y previa autorización de la resolución citada, se procede a celebrar la presente **CESIÓN** de la composición de los miembros del Consorcio así como del representante legal del contrato de obra Pública No. 131-2026, la cual se ejecutará a partir de la aceptación en la plataforma Secop II, y se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: LOS CEDENTES, CEDEN** a favor de **LOS CESIONARIOS** la composición de los miembros del Consorcio San Antonio 2026, del contrato de Obra Pública No. 131- 2026 celebrado con el **MUNICIPIO DE GIGANTE** con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan y como consecuencia **LOS CEDENTES** integrantes del consorcio quedan sin responsabilidad alguna respecto del Contrato de Obra Pública No. 131-2026. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se fija el valor de la presente cesión por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($2,355,635,243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará el contrato de Obra Pública No. 043-2026 de conformidad a la cláusula quinta. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación en la plataforma Secop II, en las condiciones inmersas en el Contrato de Obra Pública No. 131-2026. Para su ejecución se requiere la actualización del registro

único tributario ante la DIAN y la modificación de las garantías contractuales con las novedades de los integrantes.

El día 25 de mayo de 2026 se actualiza el RUT del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 conforme a la nueva composición del consorcio y a los nuevos datos de información del mismo.

1.3 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA 131 DE 2026.

Valor Costo Inicial

" RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"	
1. PRELIMINAR	$ 20.550.338
2. ESTRUCTURA	$ 761.679.703
3. MAMPOSTERIA Y PAÑETES	$ 196.859.175
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	$ 1.986.981
5. OBRAS EXTERIORES	$ 6.126.759
6. CUBIERTA	$ 966.042.964
7. CARPINTERIA	$ 5.624.858
8. PISOS	$ 153.148.156
9. RED ELECTRICA	$ 188.246.561
10. PLAN DE PREVENCION	$ 22.912.925
11. PLAN DE GESTION AMBIENTAL	$ 15.647.191
SUBTOTAL OBRAS MAS PLANES	$ 2.338.825.611
IVA 19% (SOBRE UTILIDAD)	$ 16.809.632
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.355.635.243**

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	**A=**	25%
IMPREVISTO	**I=**	0%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE OBRA 131 DE 2026

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINAR					
1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	432,18	$ 20.148,00	$ 8.707.563,00
1.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	117,14	$ 20.148,00	$ 2.360.137,00
1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLISOMBRA VERDE	m	189,00	$ 35.464,00	$ 6.702.696,00
1.4	CARGUE, RETIRO Y TRASPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO	m³	25,76	$107.917,00	$ 2.779.942,00
					$ 20.550.338,00
2. ESTRUCTURA					
2,1	PLACA DE CONTRAPISO E=5 CMS, EN MORTERO PARA NIVELACIÓN	m²	559,42	$ 81.557,00	$ 45.624.373,00

2,2	ESTRUCTURA METÁLICA	Kg	11.042,98	$ 58.979,00	$ 651.303.623,00
2,3	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 D 4.5 MM C/.15 EN AMBOS SENTIDOS - C/15CM EN AMBOS SENTIDOS, TACHES D=1/4'' C/30CM Y CONECTOR 1/4" L=40 CM C/0,45M	m²	1.199,14	$ 45.976,00	$ 55.131.431,00
2,4	CONSTRUCCIÓN LOSA DE ENTREPISO INCLUYE LAMINA DE METALDECK 2" CAL 22, CONCRETO DE 3000 PSI E =0,10 M	m²	34,50	$ 278.889,00	$ 9.620.276,000
					$ 761.679.703,00
3. MAMPOSTERIA Y PAÑETES					
3,1	REFORZAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA CON MORTERO DE 17,5 Mpa, E=0,03m	m²	1.199,14	$ 54.124,00	$ 64.902.253,00
3,2	PINTURA INTERIOR VINILO (1 MANO TIPO 3 Y 2 MANOS TIPO 1) SOBRE PAÑETE	m²	1.733,00	$ 31.485,00	$ 54.563.505,00
3,3	PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR SOBRE PAÑETE PARA FACHADAS	m²	1.316,14	$ 39.538,00	$ 52.037.543,00
3,4	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE CORNIZA	m	141,73	$ 61.556,00	$ 8.724.332,00
3,5	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PINACULOS PEQUEÑOS,	Und	4,00	$ 333.724,00	$ 1.334.896,00
3,6	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE FRONTÓN EN FACHADA.	m²	30,00	$ 54.255,00	$ 1.627.650,00
3,7	RESTAURACIÓN DE RETABLOS LATERALES.	Und	4,00	$2.129.559,0	$ 8.518.236,00
3,8	RESTAURACIÓN DE RETABLO PRINCIPAL.	Und	1,00	$5.150.760,0	$ 5.150.760,00
					$ 196.859.175,00
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

4,1	SALIDA DE AGUAS LLUVIAS	Und	2,00	$ 38.738,00	$ 77.476,00
4,2	TUBERIA SANITARIA 4"	m	15,00	$ 45.232,00	$ 678.480,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE ALL 4"	m	17,64	$ 69.786,00	$ 1.231.025,00
					$ 1.986.981,00
5. OBRAS EXTERIORES					
5,1	ASEO GENERAL DE OBRA.	mes	9,00	$ 680.751,00	$ 6.126.759,00
					$ 6.126.759,00
6. CUBIERTA					
6,1	ESTRUCTURA DE CUBIERTA COLONIAL. (INCLUYE, MONTAJE DE ESTRUCTURA PRINCIPAL EN MADERA Y SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA.)	m²	585,90	$1.287.157,0	$ 754.145.286,00
6,2	ALERO (INCLUYE SOFITO, CANES Y TABLA TENDIDA)	m²	83,00	$ 186.302,00	$ 15.463.066,00
6,3	INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO DESMONTADA EN EL CAPÍTULO 1 PRIMERA FASE, REPOSICIÓN DE APROXIMADAMENTE 80% DE TEJA.	m²	585,90	$ 148.455,00	$ 86.979.785,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 D: 1.60M. PARA LIMAHOYA.	M	20,60	$ 173.189,00	$ 3.567.693,00
6,5	CANAL EN LAMINA D=60	M	14,00	$ 101.372,00	$ 1.419.208,00
6,6	RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PARA CABALLETES Y LIMATESAS. (INCLUYE MORTERO 1:3 PARA ASENTAMIENTO DE CABALLETE Y LIMATESA EN TEJA DE BARRO)	M	63,00	$ 63.722,00	$ 4.014.486,00

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

6,7	CONSTRUCCIÓN DE ALFAJÍA EN FLANCHE CAL 18. D=0.6M PARA CANAL.	M	19,36	$ 126.896,00	$ 2.456.707,00
6,8	INSTALACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO ARENADO, MULTIVLIMA SOBRE LÁMINA GALVANIZADA INSTALADA EN LIMAHOYAS	M	20,60	$ 86.725,00	$ 1.786.535,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE CUBIERTA INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA VINILO TIPO 1	m²	585,90	$ 104.710,00	$ 61.349.589,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA EN MADERA ES6 DE 0.25m x 0.30m A NIVEL DE CUBIERTA +8.27	M	73,50	$ 474.294,00	$ 34.860.609,00
					$ 966.042.964,00
7. CARPINTERIA					
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA H = 1,10M CON UN PASAMANOS EN TUBO DE 2" X 1" COLD ROLLED CAL 18 CON PÁRALES EN TUBO RECTANGULAR DE 3/4" X 1 1/2" CAL 18 CADA 10 CM, EN LA PARTE INFERIOR PLATINA DE 2" X 3-1/6" PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE.	M	14,80	$ 380.058,00	$ 5.624.858,00
					$ 5.624.858,00
8. PISOS					
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BALDOSA HIDRÁULICA	m²	559,42	$ 239.454,00	$ 133.955.357,00
8,2	GUARDA ESCOBAS EN MADERA 8 CM CORO	M	20,00	$ 106.146,00	$ 2.122.920,00
8,3	INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA TIPO ZAPÁN Ó SIMILAR. INCLUYE TRATAMIENTO INFERIOR Y LISTONES.	m²	65,34	$ 261.247,00	$ 17.069.877,00

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

					$ 153.148.156,00
9. RED ELECTRICA					
RED EXTERNA					
9,1	Acometida (Incluye medidor, cable y accesorios de conexión)	GL	1,00	$9.324.048,0	$ 9.324.048,00
SALIDAS DE ILUMINACION					
9,2	Suministro e instalacion de luminaria exterior LED tipo bala de 12 W a 110V IP 65, IK 08, para instalacion en piso, color 5.000 °k	Und	41,00	$ 779.965,00	$ 31.978.565,00
9,3	Suministro e instalación de reflector LED en nicho 20w	Und	24,00	$ 456.614,00	$ 10.958.736,00
9,4	Suministro e instalación despot tipo riel de 3 bombillos 13.5 W	Und	7,00	$ 507.289,00	$ 3.551.023,00
9,5	Suministro e instalacion de Reflector LED de 100 W a 110V IP 66	Und	30,00	$ 227.927,00	$ 6.837.810,00
9,6	Suministro e instalación de reflector led de 50w exterior	Und	4,00	$ 227.927,00	$ 911.708,00
9,7	Suministro e instalación de lámpara colgante led de 20 W interior	Und	14,00	$ 370.195,00	$ 5.182.730,00
9,8	Restauraión e instalación de lámpara led de 26 W ornamental en pedestal	Und	4,00	$ 864.032,00	$ 3.456.128,00
9,9	Suministro e instalación de lámpara tipo bolardo led de 26w interior	Und	24,00	$ 765.135,00	$ 18.363.240,00
9,1	Salida e instalación de interruptor sencillo	Und	6,00	$ 185.623,00	$ 1.113.738,00
9,11	Salida e instalación de interruptor doble	Und	4,00	$ 195.349,00	$ 781.396,00
9,12	Salida e instalación de interruptor triple	Und	3,00	$ 210.556,00	$ 631.668,00
9,13	Restauración e instalación de candelabro incluye bombillos y salida	Und	6,00	$ 815.413,00	$ 4.892.478,00

9,14	Salida de Iluminación a 110 V incluye canalización, ducteria y conductor	Und	154,00	$ 367.022,00	$ 56.521.388,00
9,15	Salida para toma corriente normal tipo exterior incluye canalización, ducteria y conductor	Und	16,00	$ 258.404,00	$ 4.134.464,00
TABLEROS Y PROTECCIONES					
9,16	Tablero trifásico con puerta y cerradura de 24 circuitos	Und	1,00	$2.580.268,0	$ 2.580.268,00
9,17	Control de alumbrado	Und	1,00	$2.638.230,0	$ 2.638.230,00
9,18	Sistema de puesta a tierra	Und	1,00	$12.116.637	$ 12.116.637,00
LEGALIZACIONES					
9,19	Certificacion RETIE	Und	1,00	$12.272.306	$ 12.272.306,00
					$188.246.561,00
				SUBTOTAL OBRAS	**2.300.265.495,00**
10. PLAN DE PREVENCION					
10,1	PLAN DE PREVENCION	U	1,00	$22.912.925	$ 22.912.925,00
					$ 22.912.925,00
12. PLAN DE GESTION AMBIENTAL					
11,1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	U	1,00	$ 15.647.191	$ 15.647.191,00
					$ 15.647.191,00
				SUBTOTAL OBRAS MAS PLANES	**2.338.825.611,00**

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

IVA 19% (SOBRE UTLIDAD)	**$ 16.809.632,00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 2.355.635.243,00**
VALOR TOTAL	**$ 2.355.635.243**

2. ASPECTO TÉCNICO.

2.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

- En el presente informe se presentan las descripciones de las actividades que se realizaron dentro del periodo No.5 del 1 de agosto al 31 de agosto de 2026.

Condiciones Vigentes:

La programación y Flujo de caja para el presente informe están correlacionados al Programa de Inversiones y al Flujograma del Proyecto producto de la programación aprobada el 24 de julio de 2026, teniendo en cuenta que solo hasta el comité técnico del 23 de julio de 2026 sostenida con el Ministerio de Culturas, Artes y Saberes y con la Secretaria de Cultura del Huila se definieron y/o aclararon las inquietudes y observaciones que se tenían sobre la discrepancia entre los estudios y diseños, las obras ejecutadas en la Fase I y las actividades contractuales del contrato de obra 131 de 2026, lo cual era indispensable para definir el alcance definitivo de las actividades y estructurar un plan de trabajo que responda a las condiciones actuales del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. 131 de 2026.

Hasta la fecha han transcurrido cinco periodos; correspondientes a (143 días) en obra desde la fecha del acta de inicio del contrato. (10 de abril 2026).

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PLAZO CONTRATO DIAS	FECHA DE CORTE	DIAS EJECUCION DE CONTRATO	AVANCE EN TIEMPO
10/04/2026	09/01/2027	274	31/08/2026	143	52.19%

Se tiene un avance programado del 5.12% y un avance ejecutado del 4.36% con un déficit de 0.76%, a la fecha se continua con la instalación de malla electro soldada, el reforzamiento en muros con mortero en el sector de la capilla anexa, sacristía, instalación de mortero en la parte exterior y el inicio de las actividad de placa de contrapiso de 5cm para nivelación en la nave principal.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo objeto del presente informe, y en atención a las solicitudes realizadas por la Interventoría al Contratista para dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con las definiciones y aclaraciones establecidas con el Ministerio de Cultura, se dio inicio a la ejecución de las obras correspondientes a la instalación de pañetes internos y externos y la ejecución de la placa de nivelación.

En desarrollo de las actividades de seguimiento y control técnico, se realizó visita de campo por parte del Ingeniero Especialista en Estructuras de la Interventoría, con el propósito de verificar las condiciones y detalles constructivos correspondientes a la estructura de cubierta del presbiterio y la estructura metálica del coro, de acuerdo con los diseños aprobados y teniendo en consideración las condiciones de anclaje y elementos previamente ejecutados durante la Fase I del proyecto. Esta revisión permitió establecer las condiciones técnicas requeridas para la adecuada continuidad de las actividades asociadas a dichos componentes.

De igual manera, se efectuó visita de campo por parte del Ingeniero Eléctrico de la Interventoría, orientada a la revisión de la materialización del diseño eléctrico presentado por el Contratista, así como a la verificación de los materiales disponibles en obra, con el fin de constatar que estos cumplieran con las especificaciones técnicas del proyecto y con los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable.
Las actividades de revisión y acompañamiento técnico adelantadas por la Interventoría tuvieron como finalidad proporcionar al Contratista las observaciones y lineamientos necesarios para fortalecer su planeación, garantizar la correcta ejecución de las

actividades y contribuir al cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación vigente del contrato.



Visita técnica Especialista Estructural Interventoria, revisión materialización estructura presbítero y coro



Revisión Ingeniero Eléctrico - Interventoria

Durante el periodo objeto del presente informe se adelantaron actividades correspondientes a la adecuación y reforzamiento de los elementos intervenidos, así como labores complementarias derivadas de las demoliciones previamente ejecutadas. Las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- **Manejo, cargue y retiro de material sobrante:**

Se realizaron actividades de cargue, retiro y transporte del material sobrante generado como resultado de las demoliciones ejecutadas en las áreas de intervención. El material fue trasladado hacia los puntos de acopio y disposición autorizados, procurando mantener condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad en las zonas de trabajo. La Interventoría realizó el seguimiento correspondiente a estas actividades, verificando que las áreas intervenidas permanecieran despejadas y en condiciones apropiadas para la continuidad de los trabajos.

- **Instalación de malla electrosoldada:**

Se adelantó la instalación de malla electrosoldada M-084, incluyendo los elementos de fijación y conectores requeridos para su adecuada disposición y anclaje. Esta actividad corresponde al sistema de reforzamiento previsto para los muros de mampostería intervenidos. La Interventoría efectuó el seguimiento a la correcta ubicación y fijación

de la malla, verificando su correspondencia con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el sistema de reforzamiento.

- **Reforzamiento de muros de mampostería:**

Se ejecutaron actividades de reforzamiento de los muros de mampostería de la parte interna de la capilla anexa y la sacristía así como el pañete impermeabilizado en la parte exterior de estas mismas, mediante la aplicación de mortero con resistencia de 17,5 MPa y espesor de 3 cm, conforme a las especificaciones técnicas previstas para la actividad. Los trabajos fueron objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, verificando las condiciones de ejecución, la adecuada aplicación del mortero y el cumplimiento de los parámetros establecidos para el reforzamiento de los elementos intervenidos.

- **Ejecución de placa de contrapiso:**

Se inició con los trabajos correspondientes a la ejecución de la placa de contrapiso con espesor de 5 cm, en la nave principal, mediante la colocación y aplicación del material previsto para la nivelación de las superficies. La Interventoría realizó el seguimiento a la ejecución de esta actividad, verificando las condiciones de preparación de las áreas, los niveles y espesores establecidos, así como la correcta aplicación del material, con el propósito de garantizar que los trabajos se desarrollaran de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.









Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR ACUMULADA
1. PRELIMINAR						
1	1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	$ 20.148,00	172,34	$ 3.472.306,32
1	1.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	$ 20.148,00	12,33	$ 248.424,84
1	1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLISOMBRA VERDE	m	$ 35.464,00	0,00	$ -

1	1.4	CARGUE, RETIRO Y TRASPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO	m³	$ 107.917,00	25,91	$	2.795.778,74
Subtotal						**$**	**6.516.509,90**
2. ESTRUCTURA							
2	2,1	PLACA DE CONTRAPISO E=5 CMS, EN MORTERO PARA NIVELACIÓN	m²	$ 81.557,00	362,90	$	29.597.035,30
2	2,2	ESTRUCTURA METÁLICA	Kg	$ 58.979,00	0,00	$	-
2	2,3	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 D 4.5 MM C/.15 EN AMBOS SENTIDOS -C/15CM EN AMBOS SENTIDOS, TACHES D=1/4" C/30CM Y CONECTOR 1/4" L=40 CM C/0,45M	m²	$ 45.976,00	658,58	$	30.278.874,08
2	2,4	CONSTRUCCIÓN LOSA DE ENTREPISO INCLUYE LAMINA DE METALDECK 2" CAL 22, CONCRETO DE 3000 PSI E =0,10 M	m²	$ 278.889,00	0,00	$	-
Subtotal						**$**	**59.875.909,38**
3. MAMPOSTERÍA Y PAÑETES							
3	3,1	REFORZAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA CON MORTERO DE 17,5 Mpa, E=0,03m	m²	$ 54.124,00	658,58	$	35.644.983,92
3	3,2	PINTURA INTERIOR VINILO (1 MANO TIPO 3 Y 2 MANOS TIPO 1) SOBRE PAÑETE	m²	$ 31.485,00	0,00	$	-
3	3,3	PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR SOBRE PAÑETE PARA FACHADAS	m²	$ 39.538,00	0,00	$	-
3	3,4	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE CORNIZA	m	$ 61.556,00	0,00	$	-
3	3,5	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PINACULOS PEQUEÑOS,	Und	$ 333.724,00	0,00	$	-
3	3,6	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE FRONTÓN EN FACHADA.	m²	$ 54.255,00	0,00	$	-
3	3,7	RESTAURACIÓN DE RETABLOS LATERALES.	Und	$ 2.129.559,00	0,00	$	-
3	3,8	RESTAURACIÓN DE RETABLO PRINCIPAL.	Und	$ 5.150.760,00	0,00	$	-
Subtotal						**$**	**35.644.983,92**
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
4	4,1	SALIDA DE AGUAS LLUVIAS	Und	$ 38.738,00	0,00	$	-
4	4,2	TUBERIA SANITARIA 4"	m	$ 45.232,00	0,00	$	-
4	4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE ALL 4"	m	$ 69.786,00	0,00	$	-

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

Subtotal						**$ -**
5. OBRAS EXTERIORES						
5	5,1	ASEO GENERAL DE OBRA.	mes	$ 680.751,00	0,00	$ -
Subtotal						**$ -**
6. CUBIERTA						
6	6,1	ESTRUCTURA DE CUBIERTA COLONIAL. (INCLUYE, MONTAJE DE ESTRUCTURA PRINCIPAL EN MADERA Y SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA.)	m²	$ 1.287.157,00	0,00	$ -
6	6,2	ALERO (INCLUYE SOFITO, CANES Y TABLA TENDIDA)	m²	$ 186.302,00	0,00	$ -
6	6,3	INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO DESMONTADA EN EL CAPÍTULO 1 PRIMERA FASE, REPOSICIÓN DE APROXIMADAMENTE 80% DE TEJA.	m²	$ 148.455,00	0,00	$ -
6	6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 D: 1.60M. PARA LIMAHOYA.	m	$ 173.189,00	0,00	$ -
6	6,5	CANAL EN LAMINA D=60	m	$ 101.372,00	0,00	$ -
6	6,6	RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PARA CABALLETES Y LIMATESAS. (INCLUYE MORTERO 1:3 PARA ASENTAMIENTO DE CABALLETE Y LIMATESA EN TEJA DE BARRO)	m	$ 63.722,00	0,00	$ -
6	6,7	CONSTRUCCIÓN DE ALFAJÍA EN FLANCHE CAL 18. D=0.6M PARA CANAL.	m	$ 126.896,00	0,00	$ -
6	6,8	INSTALACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO ARENADO, MULTIVLIMA SOBRE LÁMINA GALVANIZADA INSTALADA EN LIMAHOYAS	m	$ 86.725,00	0,00	$ -
6	6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE CUBIERTA INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA VINILO TIPO 1	m²	$ 104.710,00	0,00	$ -
6	6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA EN MADERA ES6 DE 0.25m x 0.30m A NIVEL DE CUBIERTA +8.27	m	$ 474.294,00	0,00	$ -
Subtotal						**$ -**
7. CARPINTERIA						

7	7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA H = 1,10M CON UN PASAMANOS EN TUBO DE 2" X 1" COLD ROLLED CAL 18 CON PÁRALES EN TUBO RECTANGULAR DE 3/4" X 1 1/2" CAL 18 CADA 10 CM, EN LA PARTE INFERIOR PLATINA DE 2" X 3-1/6" PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE.	m	$ 380.058,00	0,00	$ -
Subtotal						**$ -**
8. PISOS						
8	8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BALDOSA HIDRÁULICA	m²	$ 239.454,00	0,00	$ -
8	8,2	GUARDA ESCOBAS EN MADERA 8 CM CORO	M	$ 106.146,00	0,00	$ -
8	8,3	INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA TIPO ZAPÁN Ó SIMILAR. INCLUYE TRATAMIENTO INFERIOR Y LISTONES.	m²	$ 261.247,00	0,00	$ -
Subtotal						**$ -**
9. RED ELECTRICA						
	RED EXTERNA					
9	9,1	Acometida (Incluye medidor, cable y accesorios de conexión)	GL	$ 9.324.048,00	0,00	$ -
	SALIDAS DE ILUMINACION					
9	9,2	Suministro e instalacion de luminaria exterior LED tipo bala de 12 W a 110V IP 65, IK 08, para instalacion en piso, color 5.000 °k	Und	$ 779.965,00	0,00	$ -
9	9,3	Suministro e instalación de reflector LED en nicho 20w	Und	$ 456.614,00	0,00	$ -
9	9,4	Suministro e instalación despot tipo riel de 3 bombillos 13.5 W	Und	$ 507.289,00	0,00	$ -
9	9,5	Suministro e instalacion de Reflector LED de 100 W a 110V IP 66	Und	$ 227.927,00		$ -
9	9,6	Suministro e instalación de reflector led de 50w exterior	Und	$ 227.927,00	0,00	$ -
9	9,7	Suministro e instalación de lámpara colgante led de 20 W interior	Und	$ 370.195,00	0,00	$ -
9	9,8	Restauraión e instalación de lámpara led de 26 W ornamental en pedestal	Und	$ 864.032,00	0,00	$ -
9	9,9	Suministro e instalación de lámpara tipo bolardo led de 26w interior	Und	$ 765.135,00	0,00	$ -
9	9,1	Salida e instalación de interruptor sencillo	Und	$ 185.623,00	0,00	$ -
9	9,11	Salida e instalación de interruptor doble	Und	$ 195.349,00	0,00	$ -

9	9,12	Salida e instalación de interruptor triple	Und	$ 210.556,00	0,00	$ -
9	9,13	Restauración e instalación de candelabro incluye bombillos y salida	Und	$ 815.413,00	0,00	$ -
9	9,14	Salida de Iluminación a 110 V incluye canalización, ducteria y conductor	Und	$ 367.022,00	0,00	$ -
9	9,15	Salida para toma corriente normal tipo exterior incluye canalización, ducteria y conductor	Und	$ 258.404,00	0,00	$ -
	TABLEROS Y PROTECCIONES					
9	9,16	Tablero trifásico con puerta y cerradura de 24 circuitos	Und	$ 2.580.268,00	0,00	$ -
9	9,17	Control de alumbrado	Und	$ 2.638.230,00	0,00	$ -
9	9,18	Sistema de puesta a tierra	Und	$ 12.116.637,00	0,00	$ -
	LEGALIZACIONES					
9	9,19	Certificacion RETIE	Und	$ 12.272.306,00	0,00	$ -
						$ -
Subtotal						**$ -**
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS (AIU)						**$ 102.037.403,20**
10. PLAN DE PREVENCION						
10	10,1	PLAN DE PREVENCION	U	$ 22.912.925,00	0,00	$ -
Subtotal						**$ -**
11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL						
11	11,1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	U	$ 15.647.191,00	0,00	$ -
Subtotal						**$ -**
		SUBTOTAL OBRAS MAS PLANES				**$ 102.037.403,20**
		IVA 19% (SOBRE UTLIDAD)				
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 102.783.061,20**
		VALOR TOTAL				**$ 102.783.061,20**

3. INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo del presente informe por parte de la Interventoria se ha realizado seguimiento sobre el estado actual de la ejecución del contrato de obra 131 de 2024 y los inconvenientes presentados, a continuación se presenta cronológicamente los seguimientos adelantados por esta Interventoria:

- Conforme a lo expuesto y las definiciones por parte del Ministerio de Cultura, en el comité técnico No.4 del 23 de julio de 2026, se realizó por parte de la Interventoria la solicitud al municipio de Gigante mediante comunicado del 27 de julio de 2026 la gestión predial y jurídica para la construcción de la cubierta de la Iglesia de San Antonio de Gigante – Contrato de Obra No. 131 de 2026, en el comité técnico No.6 celebrado el 27 de agosto de 2026 se llegó al acuerdo que la Interventoría realizará la recopilación de la documentación que repose en la administración municipal y adelantará la estructuración del documento técnico que permita soportar la condición de servidumbre y/o la situación jurídica correspondiente.

- Mediante comunicado del 28 de julio de 2026 con asunto *"Solicitud de definición del diseño definitivo de los pisos del proyecto"* la Interventoria solicita al Consorcio San Antonio 2026 remitir la información técnica necesaria para definir de manera definitiva el diseño de los pisos que serán instalados durante la ejecución del proyecto, Como resultado de la misma el contratista al verificar con el proveedor de la baldosa hidráulica este puede reproducir, en forma, tamaño, diseños y colores los estipulado en los diseños y planos de exploración por tal razón no se hizo necesario remitir un ajuste de la baldosa con lo cual queda subsanado el tema y se solicita al contratista de obra iniciar con las labores de instalación de la baldosa según lo aprobado en la programación de obra.

3.1 PROYECCIONES PARA EL PROXIMO PERIODO

De conformidad con la programación de obra aprobada el 24 de julio de 2026, para el próximo periodo se proyecta dar continuidad a las actividades contempladas en la ruta de ejecución vigente, priorizando aquellas que permitan consolidar el avance de los frentes de trabajo actualmente activos.

En este sentido, se proyecta la terminación de las actividades de demolición de los pañetes existentes, así como la culminación de los trabajos de reforzamiento de los muros mediante la instalación de malla electrosoldada y la aplicación de mortero en las superficies internas y externas, verificando el cumplimiento de los espesores, resistencias y demás especificaciones técnicas establecidas para estas actividades.

De igual manera, se prevé avanzar en las actividades correspondientes a la construcción de la estructura de cubierta, incluyendo la ejecución de los elementos que conforman el alero y el montaje de la estructura metálica, de acuerdo con los diseños aprobados y las definiciones técnicas establecidas para el proyecto.

La Interventoría realizará el seguimiento y control técnico a las actividades programadas, verificando su ejecución conforme a las especificaciones, procedimientos constructivos y programación vigente, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas previstas para el periodo.

3.2 CANTIDADES DE OBRA Y VALOR REVISADO

3.2.1 Estado De Las Actas De Pago Parcial Del Contratista

A la fecha de corte del presente informe el contratista ha realizado el trámite de cobro del anticipo conforme a lo estipulado en LA CLAUSULA SEXTA –ANTICIPO el cual reza lo siguiente *"Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Municipio desembolsará al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del*

anticipo. El Municipio, a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, de conformidad con el Decreto Municipal No. 154 de 2019. Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Municipio. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo. El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor. Además, deberá remitir copia de la cuenta de ahorros apertura en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del contrato con el fin de garantizar el manejo de los recursos"

El día 11 de agosto de 2026, el contratista radicó en las oficinas de la Interventoría la documentación correspondiente al trámite del anticipo. Una vez realizada la revisión de los documentos aportados, la Interventoría informó al contratista, el día 13 de agosto de 2026, las observaciones, ajustes y documentos requeridos para complementar la información presentada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta – Anticipo del Contrato de Obra No. 131 de 2026.

Posteriormente, el día 19 de agosto de 2026, se efectuó una nueva revisión de la documentación presentada por el contratista, oportunidad en la cual la Interventoría formuló nuevamente las observaciones y brindó las indicaciones necesarias para que la información fuera ajustada y complementada conforme a los requisitos contractuales aplicables al trámite del anticipo.

A la fecha de corte del presente informe el contratista subsano las observaciones de la Interventoria y realizo el correspondiente trámite ante el municipio para el desembolso en la fiducia, aun no se realizan aprobación de órdenes de operación.

OBJETO	RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 2.393.628.243,01
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026		
PLAZO	Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	30%	$	705.000.972,90
DESCUENTO IMPUESTO DE SEGURIDAD (5%)	5%	$	35.334.526,65
VALOR TOTAL A GIRAR		$	671.356.060,25

DATOS ESPECIFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Compra y acopio inicial de material para el REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO	$ 360.000.000,00	53,1%
1	Contrato de obra (Destinado para el REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO	$ 84.121.060,00	14,0%
2	Contrato de Obra de obra (MONO para el REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO	$ 227.232.764,25	33,8%
TOTAL		$ 671.356.060,25	100,00%

"CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO DE OBRA: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el municipio desembolsara al contratista un anticipo equivalente al treinta porciento (30%) del valor del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORO		APROBO	
Firma		Firma	
Nombre	LUIS MIGUEL ORTEGA INBACHI	Nombre	JAMES ANDRADE SANDRANO
Cargo	Profesional de Logo CONTRATISTA	Cargo	Representante Legal Oficial de INTERVENTORIA

Igualmente al tener un porcentaje mínimo de avance de actividades dentro del periodo del presente informe no es posible el trámite de actas parciales conforme a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO. A. FORMA DE PAGO, PAGOS PARCIALES el cual reza lo siguiente *"EL Municipio pagará el valor del contrato al Contratista que resulte del presente proceso de selección así: **A. FORMA DE PAGO, PAGOS PARCIALES:** El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), previa amortización del anticipo. **PAGO FINAL**: El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación de la obra contratada, para lo cual será requerido informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a*

satisfacción expedido por el Interventor, y la actualización del amparo de estabilidad de la obra"

3.2.2 Valor De Las Actas Pagadas

A la fecha no se encuentran tramitadas actas parciales.

Acta No.	Valor de acta	Valor a pagar	Estado

3.2.3 Valor De Las Actas En Tramite

A la fecha no se encuentran tramitadas actas parciales.

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR FACTURAR	% FACTURADO ACUMULADO

3.2.4 Estado De Las Actas De Pago Parcial A Interventoría

- Dentro del contrato de Interventoria 279 de 2025 no se tiene contemplado el pago de anticipo.

- Conforme a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: *"El Municipio pagará el valor del contrato así: A.PAGOS PARCIALES: El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total según avance proporcional de las actividades de interventoría, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminado y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría.",* la Interventoria realizo el trámite del acta parcial No.1 correspondiente al periodo del 10 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026.

3.2.5 Valor De Las Actas En Tramite

- Ya se ha pagado el acta de recibo parcial No.1 de periodo del 10 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026 por un valor facturado de $48.243.195 y un valor pagado de $40.885.094 (menos impuestos y retenciones)

Acta No.	Valor de acta	Saldo
Valor contratado	$ 174.672.895,74	$ 174.672.895,74
Anticipo	N/A	
Acta parcial No.1	$ 48.243.195,00	$ 126.429.700,74
TOTAL	**$ 48.243.195,00**	**$ 126.429.700,74**

CONDICIONES ORIGINALES						ANTERIORES ACTAS		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
COSTOS DIRECTOS PERSONAL						CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL											
CANT	CARGO/ OFICIO	COSTO PERSONAL	TIEMPO (Meses)	% Dedicación	Valor Parcial ($)						
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$5.000.000,00	10,00	20%	$ 10.000.000,00			2,7	$ 2.700.000,00	2,7	$ 2.700.000,00
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$3.800.000,00	9,00	100%	$ 34.200.000,00			2,7	$ 10.260.000,00	2,7	$ 10.260.000,00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	$3.500.000,00	9,00	10%	$ 3.150.000,00			2,7	$ 945.000,00	2,7	$ 945.000,00
1	PROFESIONAL SISO	$2.000.000,00	9,00	100%	$ 18.000.000,00			2,7	$ 5.400.000,00	2,7	$ 5.400.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMA DE (5)+(6)					$65.350.000,00				$ 19.305.000,00		$ 19.305.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,1				2,1		2,1
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)*(7) = (A)					$ 137.235.000,00				$ 40.540.500,00		$ 40.540.500,00
OTROS COSTOS DIRECTOS											
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO (Meses)	Valor Parcial ($)						

1	ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO	MES	$ 1.060.994,00	9,00	$ 9.548.946,00						
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$ 9.548.946,00**				**$ -**		**$ -**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$146.783.946,00**				**$40.540.500,00**		**$ 40.540.500,00**
IVA 19%					**$ 27.888.949,74**				**$ 7.702.695,00**		**$ 7.702.695,00**
COSTO TOTAL					**$174.672.895,74**				**48.243.195,00**		**$ 48.243.195,00**

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 24/08/2026 **Número:** 2026001318

A FAVOR DE CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 NIT 902020838

CHEQUE No **Fecha** 24/08/2026 **Cheque por valor de** 40,885,094.00

POR VALOR DE CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO

CONCEPTO RESERVA No. 7, CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, 1 PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 DEL 2025 "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUTURAL IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERES CULTURAL AMBITO NACIONAL DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 MPIO GTE S/G FACT FV - 1 Y ANEXOS

DETALLE RESERVA No. 7, CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, 1 PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 DEL 2025 "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUTURAL IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERES CULTURAL AMBITO NACIONAL DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 MPIO GTE S/G FACT FV - 1 Y ANEXOS

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2026001224

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025001210	2025001210	42.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural PROYECTO:202400000004505-servicio de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Gigante FUENTE:R110201-RESERVA-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	48,243,195.00

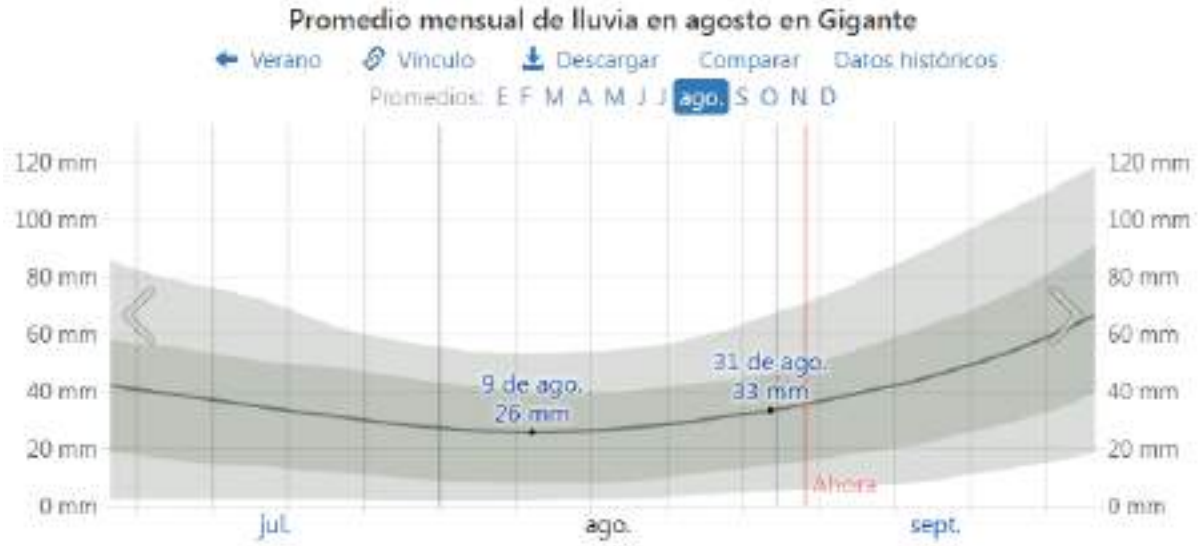
Total Presupuesto: 48,243,195.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	%

3.3 RESUMEN DEL ESTADO DEL TIEMPO

Durante el periodo del presente informe la pluviosidad en el municipio de Gigante ha disminuido con respecto a los meses anteriores, con lo cual no presenta ningún impedimento para la ejecución de las obras.



3.4 CONTROL ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

Durante el período objeto del presente informe, la interventoría realizó el seguimiento y control al cumplimiento de las especificaciones técnicas y de diseño correspondientes a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando que los procedimientos constructivos, materiales y sistemas empleados se desarrollen conforme a los documentos técnicos aprobados y a las condiciones definidas para la intervención del inmueble.

Al corte del presente informe, se ha efectuado la revisión y control de las actividades correspondientes a la demolición de los pañetes existentes y a la instalación de nuevos pañetes internos con reforzamiento mediante malla electrosoldada, verificando su

ejecución de acuerdo con las especificaciones y procedimientos definidos para cada actividad. Asimismo, la interventoría ha realizado el seguimiento a las condiciones de las superficies intervenidas, la adecuada preparación de los elementos existentes y la disposición e instalación del sistema de reforzamiento previo a la aplicación de los nuevos pañetes.

La interventoría continuará realizando el control y seguimiento permanente a las actividades que se ejecuten durante el desarrollo de la obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de diseño, así como la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, dejando registro de las observaciones y recomendaciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras.



3.5 EVALUACION DE ESTADO DE LA OBRA

Conforme a la programación aprobada el 24 de julio de 2026, a la fecha del presente informe, el contrato presenta un avance programado correspondiente al 5.118 %, mientras que el avance físico ejecutado es del 4.36 %, a la fecha se sigue con la demolición de pañetes internos en la sacristía, la instalación de malla electro soldada, el reforzamiento en muros con mortero en el sector de la capilla anexa y la construcción de la placa de nivelación.

PERIODO	% ACUMULADO PROGRAMADO	% PROGRAMADO MES	% ACUMULADO EJECUTADO	% EJCUTADO MES	INDICADOR / ATRASO (-) O ADELANTO (+)	TIEMPO TRANSCURRIDO
0	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1	7.30%	7.30%	0%	0%	7.30%	7.30%
2	18.61%	11.31%	0%	0%	18.61%	18.61%
3	29.56%	10.95%	0%	0%	29.56%	29.56%
PROGRAMACION DE OBRA 24/07/2026						
4	0,479%	0,479%	0,535%	0,535%	0,056%	40,88%
5	5,118%	4,639%	4,360%	3,825%	-0,758%	52.19%

Nota: los datos de programación de los periodos 1, 2 y 3 son correspondientes al tiempo del contrato transcurrido a las fechas de corte, una vez aprobada la programación se evalúa con lo plasmado en esta.

4. ASPECTO ADMINISTRATIVO.

4.1 RESUMEN DE LAS ACTAS DE COMITÉ DE OBRA Y OTROS RELEVANTES

En el trascurso del presente informe se realizaron dos comités técnicos de obra con el fin de realizar seguimiento y control al contrato de obra 131 de 2026, a continuación se detalla el desarrollo de cada uno:

4.1.1 COMITÉ TECNICO No.5 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

Toma la palabra el Ing. LUIS FONSECA, Director de la interventoría indicando que teniendo en cuenta la invitación a comité técnico realizada mediante llamada telefónica, el día de hoy 03 de agosto de 2026 a las 10:00 am en las oficinas la Interventoria en la ciudad de Neiva, hacen presencia en representación del contratista de obra el Ing. ISAIAS VARGAS, quien cuenta con el poder amplio y suficiente remitido por el representante legal del contratista de obra, la Ing. ADRIANA MAYORCA y el Ing. FRANK CABRERA; por su parte la interventoría externa, hace presencia el Ing. JAMES ANDRADE ZAMBRANO, representante legal de la Interventoria, el Ing LUIS CARLOS FONSECA Director de interventoría. Se deja constancia de la aprobación del orden del día del presente comité técnico.

Segundo Punto: Revisión Estado De Ajustes Y Verificación De Diseños De Estructura De Cubierta, Pisos Y Eléctrico

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien agradece la asistencia de los presentes y da inicio al segundo punto del orden del día, relacionado con el estado de los ajustes y las definiciones de diseño, de conformidad con los temas tratados y las conclusiones establecidas en el Comité Técnico No. 4, realizado el 23 de julio de 2026, con participación del Ministerio de las Culturas y la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Huila.

En primer lugar, se hace necesario precisar lo definido por el Ministerio de las Culturas durante el Comité Técnico del 23 de julio de 2026, en relación con el diseño de la estructura de cubierta. En dicha reunión se determinó que el diseño

de la cubierta debe mantenerse conforme a los diseños inicialmente aprobados, debiendo gestionarse, por una parte, la solución técnica para el manejo y evacuación de las aguas de escorrentía provenientes de la cubierta, teniendo en cuenta que estas actualmente se proyectan hacia el predio colindante con la iglesia; y, por otra, las acciones administrativas y jurídicas necesarias para sustentar la proyección de la estructura de cubierta sobre dicho predio.

De igual manera, se estableció como compromiso de los diferentes actores involucrados en la ejecución de la Fase 2 realizar la revisión, aclaración y, de ser necesario, complementación de los detalles estructurales de la cubierta que no se encuentran suficientemente desarrollados en los diseños iniciales y cuya documentación no ha podido ser obtenida directamente del consultor, debido a la falta de respuesta a las solicitudes realizadas.

En este sentido, el día 31 de julio de 2026, el especialista estructural de la Interventoría realizó visita técnica al sitio de la obra, durante la cual efectuó la verificación y recopilación de información en campo. Con base en dicha información y en la documentación disponible de los estudios y diseños, se procederá a establecer y complementar el diseño correspondiente a la cercha tipo 3, ubicada sobre el presbiterio, respecto de la cual se tiene como consideración inicial que podría corresponder a una configuración similar a la cercha tipo 1. Asimismo, se desarrollarán los detalles requeridos para los nodos, uniones y demás elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución y construcción de la estructura.

En consecuencia, y considerando que los aspectos técnicos pendientes de definición de la estructura de cubierta se encuentran en proceso de aclaración y complementación, la Interventoría solicita al contratista adelantar de manera inmediata las gestiones de adquisición, suministro y logística de los materiales requeridos, así como la disposición del personal calificado y la documentación correspondiente de los trabajadores que participarán en estas actividades. Lo anterior, con el propósito de garantizar que no existan impedimentos para el inicio de las labores de construcción de la cubierta y para la programación de las actividades asociadas.

Respecto del aspecto pendiente relacionado con la proyección de la estructura de cubierta sobre el predio colindante, se recuerda que, conforme a lo evaluado en el

Comité Técnico con el Ministerio de las Culturas, el diseño debe mantenerse de acuerdo con la solución inicialmente aprobada. En consecuencia, corresponde al Municipio de Gigante adelantar la revisión de sus archivos y antecedentes documentales, catastrales y jurídicos, con el fin de establecer y sustentar administrativa y jurídicamente la situación existente frente a dicha proyección.

De acuerdo con lo manifestado por el Municipio de Gigante, la construcción de la iglesia es anterior a la construcción del establecimiento o edificación actualmente localizada en el predio colindante. Por lo anterior, el Municipio adelantará las gestiones correspondientes y emitirá el documento que permita soportar dicha condición. En cuanto al manejo de las aguas de escorrentía, se deberá implementar una solución técnica mediante canaletas y los elementos de conducción y evacuación necesarios, con el propósito de evitar afectaciones al predio vecino y garantizar un adecuado manejo de las aguas provenientes de la cubierta.

En este sentido, se reitera que la situación planteada no constituye un impedimento para avanzar con la construcción de la cubierta, por lo que el contratista deberá continuar con la gestión para la adquisición de materiales y la disposición del personal especializado requerido para la ejecución de estas actividades.

Toma la palabra la Ing. Adriana Mayorca, quien manifiesta que dentro del diseño se encuentra contemplado el sistema de desagüe correspondiente al presbiterio; no obstante, se encuentra pendiente verificar y definir las soluciones de evacuación de aguas para la capilla anexa y la sacristía. Así mismo, informa que ya se realizó la solicitud de la madera requerida para la estructura y que la primera entrega se encuentra prevista aproximadamente dentro de veinte (20) días.

Toma la palabra el Ing. Luis Carlos Fonseca**,** quien indica que las gestiones adelantadas ante el Municipio de Gigante respecto de la proyección de la cubierta sobre el predio colindante se encuentran soportadas en las actas de los comités técnicos y en los oficios remitidos a dicha entidad. En relación con los sistemas de desagüe, manifiesta que estos deberán ser verificados directamente en campo para determinar la alternativa técnica más adecuada; no obstante, precisa que esta situación no constituye un impedimento para dar inicio a las actividades de construcción de la cubierta.

A continuación, toma la palabra el Ing. James Andrade, quien se refiere al ítem contractual correspondiente a la instalación de teja de barro, en el cual se contempla una restitución equivalente al 80 % con teja nueva y al 20 % con teja proveniente del desmontaje. Al respecto, manifiesta que actualmente no se dispone de la cantidad suficiente de teja desmontada que cumpla con las condiciones de calidad requeridas para su reutilización. En consecuencia, considera necesario revisar técnica y contractualmente la posibilidad de establecer un nuevo ítem que contemple la instalación del 100 % de teja nueva, debidamente soportado y justificado, de ser procedente.

Diseño eléctrico

Como segundo aspecto técnico, se aborda el estado del diseño eléctrico del proyecto.

Toma la palabra el Ing. Frank Cabrera**,** quien informa sobre las actividades adelantadas para la revisión y ajuste del diseño eléctrico, orientadas a adecuarlo a las necesidades actuales de operación de la iglesia, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente y las condiciones reales del inmueble. Manifiesta que, a la fecha, el valor correspondiente al presupuesto eléctrico contractual se ha mantenido, encontrándose pendiente la definición de algunos detalles técnicos para proceder con su remisión formal a la Interventoría para revisión.

El Ing. James Andrade consulta sobre la solución prevista para la conexión de la acometida. El Ing. Frank Cabrera informa que esta se proyecta de manera aérea, con bajante en tubería galvanizada y cable antifraude. Así mismo, señala que para el paso de las canalizaciones hacia los controles del sistema se contempla utilizar la sección alistado del piso como elemento de protección de la tubería.

El Ing. James Andrade solicita revisar específicamente la altura de ubicación de los tomacorrientes en la capilla principal, teniendo en cuenta que, como consecuencia del reforzamiento de los muros, se instalaron láminas de acero que podrían interferir con la ubicación de estos elementos. Por lo anterior, se deberá verificar en campo la ubicación definitiva de los tomacorrientes y demás elementos eléctricos, evitando interferencias con los elementos estructurales existentes.

De igual manera, se solicita que los resanes y acabados que deban ejecutarse como consecuencia de las instalaciones eléctricas sean realizados con altos estándares de calidad, procurando que las intervenciones no generen afectaciones en los acabados arquitectónicos existentes. Así mismo, todas las actividades que impliquen trabajo en alturas deberán ejecutarse dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto de los precios correspondientes a los ítems no previstos que eventualmente sean requeridos, se precisa que estos deberán encontrarse debidamente soportados mediante los respectivos análisis de precios unitarios, cotizaciones y demás documentos que permitan verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado.

Diseño de pisos

Toma la palabra el Ing. Luis Carlos Fonseca, quien aborda el tercer aspecto técnico relacionado con el diseño de los pisos. Manifiesta que este tema fue aclarado durante la reunión sostenida con el Ministerio de las Culturas, en la cual se determinó que deberá mantenerse el diseño correspondiente a la baldosa hidráulica identificada en la capa inmediatamente inferior a la que se encontraba instalada antes de la intervención.

Se precisa igualmente que, aunque en los estudios y diseños se hacía referencia a una reposición de los pisos durante la Fase 2, dadas las condiciones actuales del proyecto se requiere realizar la instalación integral de los pisos**,** teniendo en cuenta que estos fueron retirados durante las actividades desarrolladas en la Fase 1.

En relación con los detalles de diseño de la baldosa hidráulica, se indica que, ante la falta de suficiente detalle en los planos de diseño, pueden utilizarse como referencia técnica las exploraciones y registros realizados durante la etapa de estudios, en los cuales se encuentran documentadas las características y diseños correspondientes a cada uno de los sectores. En consecuencia, desde el punto de vista de las definiciones técnicas, no se identifica un impedimento para continuar con las actividades previas necesarias para la ejecución de los pisos.

El Ing. James Andrade manifiesta que la Iglesia de San Antonio de Gigante presenta un flujo considerable de usuarios y visitantes, por lo cual se debe

garantizar que la baldosa hidráulica a instalar cumpla con las condiciones de resistencia, calidad, acabado, uniformidad de colores y durabilidad requerida para las condiciones de servicio del inmueble. En tal sentido, solicita al contratista garantizar que el producto finalmente instalado cumpla integralmente con los criterios de aceptación establecidos y con las especificaciones técnicas del proyecto, de manera que se asegure la calidad y vida útil de la intervención.

Finalmente, se solicita al contratista revisar la posibilidad de replicar exactamente el diseño existente, conforme a los registros y exploraciones disponibles. En caso de que técnicamente no sea posible reproducirlo de manera exacta, deberá presentarse la alternativa correspondiente, acompañada de la respectiva justificación técnica y documentación de soporte, para su evaluación y, de ser necesario, remisión al Ministerio de las Culturas para la obtención del aval correspondiente antes de su implementación.

Tercer Punto: Estado Documentación Pendiente

Toma la palabra el Ing. Luis Carlos Fonseca, quien informa que la Interventoría, mediante oficio de fecha 1 de julio de 2026, realizó las observaciones a la documentación presentada por el contratista, particularmente en lo relacionado con el Plan de Calidad, el AIU y los Análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales. A la fecha de realización del presente comité, no se ha recibido respuesta formal ni la documentación ajustada por parte del contratista.

Toma la palabra la Ing. Adriana Mayorca, quien manifiesta que las observaciones formuladas por la Interventoría se encuentran actualmente en proceso de atención y que se tiene previsto remitir las respectivas respuestas y documentos ajustados durante el transcurso de la presente semana.

COMPROMISOS PACTADOS:

Inicio de actividades de la cubierta	Contratista de obra
Presentación de propuesta diseño de Pisos	Contratista de obra
Envió atención a Observación documentación	Contratista de obra
Revisión estructura de la cubierta	Interventoria



4.1.2 COMITÉ TECNICO No.5 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

Toma la palabra el Ing. JAMES ANDRADE, Representante legal de la interventoría indicando que teniendo en cuenta la invitación a comité técnico enviado mediante comunicación del 25 de agosto de 2026, el día de hoy 27 de agosto de 2026 a las 09:00 am en las oficinas de la Secretaria de Planeación del Municipio de Gigante hacen presencia el supervisor de interventoría el Ing. LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO, el Ing. ANDRES FELIPE TORRES, profesional técnico de apoyo a la supervisión, en representación del contratista de obra el Ing. ISAIAS VARGAS, quien cuenta con el poder amplio y suficiente remitido por el representante legal del contratista de obra, el Ing. CARLOS PALTA Director de Obra, la Ing. ADRIANA MAYORCA y el Ing. ANDRES MURILLO; por su parte la interventoría externa, hace presencia el Ing. JAMES ANDRADE ZAMBRANO, representante legal de la Interventoria, el Ing LUIS CARLOS FONSECA Director de interventoría y el Ing. EDGAR PERDOMO Residente de Interventoria, así como los demás asistentes que firman el listado de asistencia. Se deja constancia de la aprobación del orden del día del presente comité técnico.

Por parte del Consorcio San Antonio 2026 se hace la presentación del Arq. EDER RODRIGUEZ quien estará reemplazando al Ing. ANDRES MURILLO, el Ing. JAMES ANDRADE manifiesta su inconformidad y hace un llamado de atención al contratista por la rotación constante de personal que puede afectar el normal desarrollo de la ejecución del contrato 131 de 2026.

Segundo Punto: Lectura Y Aprobación De Las Actas De Comité Técnico No. 3, 4 Y 5

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien agradece la asistencia de los presentes y da inicio al segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura y aprobación de las Actas de Comité Técnico No. 3, 4 y 5.

El Ing. James Andrade manifiesta que, de acuerdo con los temas desarrollados y las decisiones adoptadas en los comités técnicos anteriormente señalados, quedaron aclarados y avalados los procedimientos de intervención correspondientes a la presente Fase II. En particular, se dejó constancia de que, durante la ejecución de la Fase I, el contratista adoptó una especificación para la elaboración de los pañetes diferente a la contemplada inicialmente en los estudios

y diseños. No obstante, se cuenta con la correspondiente trazabilidad y conocimiento por parte del Ministerio de Cultura respecto de dicha intervención.

En consecuencia, para la ejecución de la Fase II se deberá implementar la especificación de pañete establecida contractualmente. Por tal motivo, la Interventoría solicitó al Consorcio San Antonio 2026 dar inicio inmediato a dicha actividad, conforme a las especificaciones y condiciones contractuales.

De igual manera, se ratificó el diseño y tipo de intervención definido para los pisos del proyecto, consistente en la restitución integral mediante la instalación de baldosa hidráulica, respetando los patrones, diseños, colores, formas y dimensiones establecidos en los estudios, diseños y exploraciones realizadas.

Seguidamente, el Ing. Luis Fonseca realiza la lectura integral de las actas. Una vez finalizada la lectura, los asistentes manifiestan su conformidad con el contenido de las mismas, las cuales son aprobadas por unanimidad y proceden a su correspondiente suscripción.

Tercer Punto: Estado Gestión Predial Y Jurídica Para La Construcción De La Cubierta

Toma la palabra el Ing. Luis Fonseca, quien indica que, teniendo en cuenta el compromiso establecido en el Comité Técnico No. 4, realizado el 23 de julio de 2026 con participación del Ministerio de Cultura, se determinó la conveniencia de contar con los soportes documentales que permitan sustentar la proyección de la cubierta sobre el predio colindante.

En este sentido, la Interventoría, mediante comunicación del 27 de julio de 2026, solicitó a la Alcaldía Municipal de Gigante adelantar las gestiones necesarias para obtener y consolidar la documentación correspondiente.

Toma la palabra el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien manifiesta que el sector en el cual se proyecta la cubierta sobre el predio colindante hace parte de una estructura que se encuentra cobijada por la protección arquitectónica derivada de la declaratoria de la Iglesia de San Antonio como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional. Señala que la iglesia fue construida hace más de dos siglos, por lo que el proyecto corresponde a una intervención de restauración y no a una obra

nueva, existiendo la edificación con anterioridad a los inmuebles actualmente ubicados en su entorno.

En este sentido, indica que la condición existente se encuentra soportada en el ordenamiento territorial del municipio. No obstante, resalta que debe garantizarse que la intervención no genere afectaciones al predio colindante, particularmente por la descarga y manejo de las aguas provenientes de la cubierta. Por lo anterior, deberá garantizarse un adecuado sistema para la conducción y evacuación de dichas aguas, conforme a lo establecido igualmente en el Comité Técnico del 23 de julio de 2026.

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien señala que, para la ejecución de las actividades que requieran el ingreso o intervención dentro del predio colindante, el contratista deberá gestionar previamente la autorización correspondiente por parte del propietario.

Así mismo, manifiesta que, aunque ya se cuenta con un acta de vecindad, se considera necesario complementarla mediante un documento con un mayor nivel de detalle, en el cual se registre el estado físico del predio antes de iniciar cualquier intervención. Dicho documento deberá quedar debidamente formalizado y, de ser procedente, legalizado ante la administración municipal, con el propósito de establecer claramente las condiciones iniciales y finales del inmueble.

Interviene el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien recomienda que el Padre José Arley acompañe el proceso de acercamiento con el propietario del predio, con el fin de generar confianza y facilitar la autorización requerida.

De igual manera, señala la necesidad de que el contratista de obra realice una notificación formal al propietario, en la cual se describan claramente las actividades que se proyecta ejecutar dentro del predio, así como las condiciones bajo las cuales se desarrollarán. Una vez culminadas las labores, deberá gestionarse la correspondiente constancia de entrega y/o paz y salvo por parte del propietario.

Toma la palabra el Ing. Andrés Murillo, quien informa que el contratista ya ha venido adelantando la planeación y logística necesarias para la ejecución de estas actividades. Indica que, inicialmente, se requiere realizar labores de rocería y mejoramiento del terreno sobre el cual se instalarán los andamios.

Así mismo, manifiesta que se espera avanzar a la mayor brevedad en las gestiones solicitadas por el Municipio y la Interventoría, teniendo en cuenta que una de las próximas actividades programadas corresponde a la ejecución de los pañetes exteriores en este costado de la edificación.

Finalmente, el Ing. James Andrade, con el propósito de cerrar el punto relacionado con los soportes documentales de la proyección de la estructura sobre el predio colindante, indica que la Interventoría realizará la recopilación de la documentación que repose en la administración municipal y adelantará la estructuración del documento técnico que permita soportar la condición de servidumbre y/o la situación jurídica correspondiente.

Cuarto Punto: Estado Gestión Y Remisión De Documentación Técnica Relacionada Con La Dosificación De Los Pañetes

Toma la palabra el Ing. Luis Fonseca, quien manifiesta que uno de los compromisos establecidos en el Comité Técnico No. 4, realizado el 23 de julio de 2026, correspondió a la recopilación de la documentación técnica que sirviera de soporte al cambio en la dosificación de los pañetes ejecutados durante la Fase I.

En cumplimiento de lo anterior, la Interventoría, mediante comunicación del 27 de julio de 2026, solicitó al Municipio adelantar las gestiones necesarias para obtener y remitir la documentación correspondiente.

Toma la palabra el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien informa que, a la fecha, no se ha recibido documentación relacionada con dicha solicitud.

Al respecto, el Ing. James Andrade manifiesta que, teniendo en cuenta las diferentes solicitudes y responsabilidades que actualmente atienden los funcionarios de la administración municipal, y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de este compromiso, la Interventoría adelantará directamente las gestiones ante el Ministerio de Cultura, con el fin de recopilar la información y documentación que pueda reposar en dicha entidad.

Quinto Punto: Diseño Definitivo Pisos Del Proyecto

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien manifiesta que, tal como fue señalado al inicio del presente comité, el diseño de los pisos quedó definido y aclarado durante el Comité Técnico No. 4 del 23 de julio de 2026, con participación del Ministerio de Cultura.

En consecuencia, y conforme a lo acordado con el contratista de obra durante la presente semana, se deberá mantener el diseño establecido en los planos correspondientes a las exploraciones realizadas, respetando las disposiciones, formas, colores, patrones y dimensiones de las piezas de baldosa hidráulica.

Toma la palabra el Ing. Andrés Murillo, quien informa que el contratista ya adelantó la consecución de un proveedor de baldosa hidráulica ubicado en el departamento de Boyacá. Señala que al proveedor le fueron remitidas las especificaciones requeridas para el material y que este manifestó contar con la capacidad para reproducir el diseño, colores, figuras y formatos establecidos.

Así mismo, informa que, de acuerdo con lo indicado por el proveedor, durante la siguiente semana podría iniciarse el despacho de los primeros metros cuadrados de baldosa.

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien señala la importancia de contar previamente con las especificaciones técnicas del material, así como con la información relacionada con la calidad y composición de los minerales utilizados para obtener los colores de la baldosa.

Manifiesta que dicha documentación deberá ser suministrada por el proveedor y revisada con el fin de verificar que el material cumpla con las condiciones de calidad, estabilidad y durabilidad requeridas para el proyecto.

Así mismo, indica que lo recomendable era disponer de una muestra física antes de efectuar la compra y el despacho del material, con el propósito de que esta pudiera ser inspeccionada conjuntamente por el contratista y la Interventoría y, de esta manera, otorgar el correspondiente visto bueno. No obstante, en caso de que la adquisición ya se encuentre formalizada, corresponderá al contratista

garantizar que el material suministrado cumpla integralmente con las especificaciones requeridas.

La Interventoría realizará la revisión del material previo a su instalación, como condición para autorizar la liberación de la actividad.

Toma la palabra el Ing. Carlos Palta, quien recomienda igualmente solicitar al proveedor las especificaciones técnicas completas del material, incluyendo información que permita acreditar su calidad, composición, espesor y características de fabricación.

Así mismo, considera pertinente remitir dicha documentación a la Interventoría para su revisión y, de ser necesario, evaluar la realización de una visita técnica a la planta de fabricación, con el propósito de verificar directamente los procesos empleados por el proveedor.

Finalmente, el Ing. James Andrade solicita, en la medida de lo posible, disponer de una muestra física del material antes de su despacho para realizar la correspondiente revisión. De igual manera, recalca que, una vez recibidas las baldosas en obra, deberán realizarse los ensayos de resistencia, desgaste y durabilidad que correspondan conforme a la normativa y especificaciones técnicas aplicables, con el fin de verificar su calidad antes de su instalación definitiva.

Sexto Punto: Socialización Balance Actualizado A La Fecha Y Estado Justificación

Toma la palabra el Ing. Luis Fonseca, quien informa que, a la fecha, se ha venido trabajando en la actualización del balance del proyecto, incorporando el ajuste de las cantidades de obra de acuerdo con las mediciones reales efectuadas en campo, así como la inclusión de actividades necesarias para garantizar la adecuada terminación y funcionalidad de la obra que no se encontraban contempladas inicialmente.

De igual manera, señala que, conforme a lo tratado en los comités técnicos anteriores, se encuentra en proceso la actualización y/o ajuste del diseño eléctrico, de acuerdo con las necesidades actuales del proyecto y con los correspondientes

soportes técnicos., conforme a lo descrito anteriormente se tienen los siguientes datos:

VALOR LICITACION	$ 2.495.327.103,00
VALOR CONTRACTUAL	$ 2.355.635.242,00
VALOR BALANCE ACTUALIZADO	$ 2.574.791.933,00
DIFERENCIA VALOR CONTRACTUAL	$ 219.156.691,00
SALDO OFERTA	$ 139.691.861,00

Toma la palabra el Ing. Andrés Murillo, quien manifiesta que, de acuerdo con el último recorrido realizado conjuntamente con la Interventoría, y con el propósito de garantizar la entrega de una obra integral, funcional y con condiciones adecuadas de durabilidad, resulta necesario incorporar al presupuesto las actividades relacionadas con el manejo de aguas, la reposición de los pisos correspondientes al área de Getsemaní, así como la reposición de puertas, pisos y ventanas que se requieran.

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien manifiesta que, de manera conjunta entre el contratista de obra y la Interventoría, se procederá con la actualización y consolidación del presupuesto, incluyendo los respectivos soportes técnicos y económicos, con el propósito de presentar la propuesta a la Gobernación del Huila para su análisis y evaluación y, de resultar procedente, adelantar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos requeridos.

En consecuencia, se solicita al contratista avanzar de manera paralela en las actividades y soportes correspondientes, con el propósito de consolidar la información y gestionar oportunamente la propuesta ante la entidad competente.

Séptimo Punto: Información De Las Actuaciones De La Entidad Contratante Frente A Los Informes De Presunto Incumplimiento Al Contrato De Obra 131 De 2026 Remitidos Por La Interventoria.

Toma la palabra el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien informa que, como consecuencia del cambio de administración municipal y de las modificaciones que se han presentado en los responsables del área jurídica de la Alcaldía Municipal de Gigante, los informes de presunto incumplimiento remitidos por la Interventoría continúan en revisión por parte de dicha dependencia.

Manifiesta que se espera que, una vez culminada la revisión jurídica correspondiente, la administración municipal comunique formalmente las actuaciones y decisiones adoptadas frente a los informes presentados por la Interventoría.

COMPROMISOS PACTADOS:

Tramite de permiso de la Intervención en el predio aledaño a la Iglesia, especificando las actividades a realizar, legalización en municipio del permiso	Contratista de Obra
Acta de Vecindad detallada del predio aledaño	Contratista de Obra
Recopilación de documentación soporte servidumbre proyección estructura de cubierta	Interventoria
Gestión documental al Ministerio de Cultura dosificación pañetes Fase I	Interventoria
Entrega especificaciones técnicas baldosa hidráulica y del mineral	Contratista de Obra
Actualización del balance del contrato de obra con los últimos ajustes y sus correspondientes soportes	Contratista de Obra
Oficio contratista Fase I	Municipio de Gigante
Tramite de prórroga del convenio interadministrativo 1893 de 2025	Municipio de Gigante



SOCIALIZACION

En el transcurso del periodo del presente informe el día 06 de agosto de 2026 se realizó la socialización del proyecto donde se presentó a la comunidad la información de los contratos, diseños aprobados y la planeación en la ejecución del proyecto.



Comité Veeduría

En el transcurso del periodo del presente informe el día 06 de agosto de 2026 en la socialización del proyecto se instó a la comunidad a realizar la conformación de la veeduría del proyecto, al cual se realizó el acta de constitución de veeduría ciudadana y su radicación correspondiente a la Personería para su resolución de legalización, a continuación se presenta los integrantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TELEFONO	FIRMA
Presidente	[illegible]	1.901.184	3138405710	
Vicepresidente	Fernando Cossio	12'104.569	301-3326819	
Secretario	Mariela Trujillo S.	26500 164	310 7880565	
Vocal 1	Carlos J. Trujillo	11.469939	3213218372	

4.2 INFORME DE EQUIPO Y PERSONAL

Informe De Personal Contratista de Obra

La Interventoria mediante comunicado del 20 de junio de 2026 con asunto *"Aprobación Personal Profesional contrato 131 de 2026"* y una vez revisada la documentación remitida mediante el comunicado CON-SAN-ANT-2026-03, del 18 de junio de 2026 en el cual se atienden las observaciones realizadas en el comunicado de Interventoria del 16 de junio de 2026 por tal motivo se dio aprobación conforme a lo establecido a continuación:

> Esta Interventoria realizo la revisión para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico y pliego de condiciones relacionados con la acreditación y presentación del personal clave requerido para la ejecución del contrato de obra, garantizando la capacidad técnica y profesional necesaria para

la correcta ejecución de las obras. A continuación se relacionan los requisitos del personal:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Titulo profesional	Titulo de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia especifica (años mínimos)
1	**Director de Obra**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Conservación y gestión del patrimonio inmueble e ingeniería ambiental	15 años contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Experiencia laboral especifica acreditada: mínimo tres (3) años de experiencia como Director de Obra en proyectos relacionados con bienes de interés cultural.
2	**Ingeniero Residente de Obra**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Conservación y gestión del patrimonio inmueble y gerencia de proyectos.	3 años contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Experiencia laboral especifica acreditada: mínimo dos (2) años como Residente de Obra en proyectos relacionados con bienes de interés cultural.
3	**Profesional SISO**	Ingeniero Industrial	Seguridad y Salud en el trabajo y certificado de curso de 50 horas en SG-SST vigente.	8 años contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Experiencia laboral especifica acreditada: mínimo dos (2) años como Profesional SISO en proyectos de obra.

Conforme a la revisión realizada a la documentación enviada por el contratista de obra, documentos adjuntos al presente informe, se tiene la siguiente relación del personal aprobado:

CARGO	NOMBRE	TITULO PROFESIONAL	TITULO POSGRADO
DIRECTOR DE OBRA	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	INGENIERO CIVIL	ESP. CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO INMUEBLE ESP.POLITICA Y DESARROLLO AMBIENTAL
INGENIERO RESIDENTE	JOSE MANUEL MOJICA TOSCANO	INGENIERO CIVIL	CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO INMUEBLE MAGISTER. EN INGENIERIA con énfasis en INGENIERIA Y GERENCIA DE LA CONSTRUCCION
PROFESIONAL SISO	OMAIRA ANDREA TRUJILLO POLANCO	INGENIERA INDUSTRIAL	ESP. HIGIENE EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Informe De Personal Contratista de Interventoria

La Interventoria mediante comunicado del 23 de julio de 2026 con asunto *"cambio de residente de Interventoria"* Informa de la renuncia del Ing. Juan Camilo Polania como Residente de Interventoria, por lo cual se remitió la documentación del Ing. Edgar Mauricio Perdomo para revisión y aprobación como nuevo Residente de Interventoria por parte del Municipio de Gigante. A continuación relacionamos el personal de Interventoria aprobado:

NOMBRE	CARGO
LUIS CARLOS FONSECA SANABRIA	(DIRECTOR DE INTERVENTORIA)
EDGAR MAURICIO PERDOMO VARGAS	(RESIDENTE DE INTERVENTORIA)
WILLIAM PARRA OLAYA	(ESPECIALISTA ESTRUCTURAL)
YESICA GONSALEZ SALAS	(PROFESIONAL SISO)

4.3 REGISTRO FOTOGRAFICO

Se presenta anexo al presente informe registro fotográfico del estado actual de la Iglesia San Antonio.

4.4 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Interventoría Consorcio INTERVENTORES CULTURAL 2026 ha requerido al Contratista el cumplimiento de las obligaciones SST conforme a lo establecido en el contrato de obra y a la normatividad vigente. A la fecha del presente informe no se ha respondido ninguno de los requerimientos realizados.

4.6.1 Entrega De Elementos De Protección Personal Y Dotación

- De acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979, Art. 85, Lit. b; todos los trabajadores están obligados a usar y mantener adecuadamente, los equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo.

- Los EPP que se entregaran son Casco, Guantes, gafas, protectores para los oídos, barboquejos camisas de identificación una vez cumpliendo con la seguridad de los trabajadores.



5 ASPECTO JURÍDICO

5.1 ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA

6.1.1. Condiciones Contractuales Iniciales

DESCRIPCIÓN	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
NIT:	902.043.577-4
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA
CONTRATO No.:	131 DE 2026
OBJETO.:	RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
ENTIDAD CONTATANTE:	ALCALDIA DE GIGANTE, HUILA
VALOR INICIAL:	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($2.355.635.243,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).
ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2027).

6.1.2. Condiciones Contractuales Actuales

DESCRIPCIÓN	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SAN ANTONIO 2026** V&M INGENIERIA SAS (90%) – Nit. 900.062.688-7 INGEARQ GROUP SAS (10%) – Nit. 901.972.798-7
NIT:	902.043.577-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI C.C 1.075.298.420 de Neiva

CONTRATO No.:	131 DE 2026
OBJETO.:	RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE GIGANTE, HUILA
VALOR INICIAL:	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($2.355.635.243,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).
ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2027).

5.2 ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.2.1. Condiciones Contractuales Iniciales -Actualizadas

DESCRIPCIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT:	902.020.838-2
REPRESENTANTE LEGAL	JAMES ANDRADE ZAMBRANO
CONTRATO No.:	279 – 2025
OBJETO.:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE GIGANTE, HUILA
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($174.672.895,74) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO HASTA

	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE SEGUIMIENTO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
ACTA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE SEGUIMIENTO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

5.3 ESTADO DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

A continuación, se presenta el control de pólizas del Contrato de Obra 131 de 2026, con base en la suscripción del contrato

Aseguradora: Seguros Mundial, póliza responsabilidad civil extracontractual No. NB-100116665, póliza cumplimiento entidades estatales No. NB-100439200

CONTRATO DE OBRA – POLIZAS INICIALES			
CONCEPTO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL	12/03/2026	31/10/2026	$ 350.181.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/03/2026	30/04/2027	$ 471.127.048,60
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	12/03/2026	30/04/2027	$ 706.690.572,90
PRESTACIONES SOCIALES	12/03/2026	31/10/2029	$ 235.563.324,30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/10/2026	31/10/2031	$ 471.127.048,60

FECHA DE APROBACION 27 DE MARZO DE 2026

CONTRATO DE OBRA – POLIZAS ACTA DE INICIO			
CONCEPTO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	

RESPONSABILIDAD CIVIL	12/03/2026	31/10/2026	$ 350.181.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/03/2026	30/04/2027	$ 471.127.048,60
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	12/03/2026	30/04/2027	$ 706.690.572,90
PRESTACIONES SOCIALES	12/03/2026	31/10/2029	$ 235.563.324,30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/10/2026	31/10/2031	$ 471.127.048,60

CONTRATO DE OBRA – POLIZAS OTRO SI No.1 (ANEXO 5)			
CONCEPTO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL (ANEXO 5)	12/03/2026	09/01/202	$ 350.181.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 5)	19/05/2026	09/06/2027	$ 471.127.048,60
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO (ANEXO 5)	19/05/2026	09/06/2027	$ 706.690.572,90
PRESTACIONES SOCIALES (ANEXO 5)	19/05/2026	09/01/2030	$ 235.563.324,30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (ANEXO 5)	09/01/2027	09/01/2032	$ 471.127.048,60

FECHA DE APROBACION 24 DE JUNIO DE 2026

Teniendo en cuenta la nueva composición de los integrantes del Consorcio San Antonio 2026, la resolución 260 del 19 de mayo de 2026 donde el municipio de Gigante aprueba el cambio de composición y seguidamente de la publicación del otro si No.1 del 22 de mayo de 2026, el contratista de obra procede a la actualización de las pólizas teniendo en cuenta todas las observaciones realizadas por la Interventoria y la entidad contratante por lo cual las pólizas inicialmente remitidas por los nuevos cesionarios no fueron válidas y se debió seguir con la póliza y los correspondientes anexos de la inicialmente expedida.

6.4 ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- A continuación, se presenta el control de pólizas del Contrato de Interventoría, con base en el Acta de Inicio y plazo inicial **Anexo 1** Pólizas:

- Aseguradora: Seguros del Estado S.A , póliza responsabilidad civil extracontractual No. 61-40-101022908, póliza cumplimiento entidades estatales No. 61-44-101063031

CONTRATO DE INTERVENTORIA – POLIZAS INICIALES – ANEXO 0			
CONCEPTO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL	30-12-2025	30-09-2026	$ 284.700.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-12-2025	30-01-2027	$ 34.934.579,20
PRESTACIONES SOCIALES	30-12-2025	30-09-2029	$ 17.467.289,60
CALIDAD DEL SERVICIO	30-09-2026	30-09-2031	$ 34.934.579,20

FECHA DE APROBACION 27 DE MARZO 2026

CONTRATO DE INTERVENTORIA – POLIZAS ACTA DE INICIO- ANEXO 2			
CONCEPTO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL	10-04-2026	09-01-2027	$ 284.700.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10-04-2026	11-05-2027	$ 34.934.579,20
PRESTACIONES SOCIALES	10-04-2026	09-01-2030	$ 17.467.289,60
CALIDAD DEL SERVICIO	09-01-2027	09-01-2032	$ 34.934.579,20

FECHA DE APROBACION 17 DE ABRIL 2026

6.5 PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO

La Interventoría ha efectuado un seguimiento permanente al estado de los trámites relacionados con los presuntos incumplimientos reportados mediante los informes oportunamente remitidos a la Entidad. El seguimiento se ha realizado el comité técnico no.6 del 27 de agosto de2026, en donde uno de los puntos que se tocó en los comités fue el estado de los dos informes de presunto incumplimiento enviados por la Interventoria

- Primer informe de presunto incumplimiento actualizado al 29 de abril de 2026, remitido mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2026, cuyo asunto corresponde a: "Entrega Informe Presunto Incumplimiento Contrato de obra 131 de 2026 – actualizado al 29/04/2026".
- Segundo informe de presunto incumplimiento, remitido mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2026, cuyo asunto corresponde a: "Entrega Segundo Informe Presunto Incumplimiento Contrato de obra 131 de 2026".

La última respuesta que se trasmitió por parte de la supervisión del contrato de Interventoria y representante de la entidad contratante fue el siguiente:

> Como consecuencia del cambio de administración municipal y de las modificaciones que se han presentado en los responsables del área jurídica de la Alcaldía Municipal de Gigante, los informes de presunto incumplimiento remitidos por la Interventoría continúan en revisión por parte de dicha dependencia.
>
> Manifiesta que se espera que, una vez culminada la revisión jurídica correspondiente, la administración municipal comunique formalmente las actuaciones y decisiones adoptadas frente a los informes presentados por la Interventoría.

7. VALLA INFORMATIVA

La instalación de la valla constituye una obligación contractual y un mecanismo de información a la comunidad sobre la ejecución del proyecto, contribuyendo a la divulgación de la intervención, la identificación de las entidades participantes y el adecuado desarrollo de las actividades de obra, la cual fue cumplida por el contratista de obra.



8. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

8.1. RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento estricto a la entrega de la documentación solicitada en los plazos requeridos en el contrato de obra y tramitados por la interventoría externa.
- Cumplir con los perfiles y dedicaciones de los profesionales ofertados cumpliendo con el pliego de condiciones una vez se inicie la ejecución de los trabajos.

- Implementar de forma inmediata el programa de gerencia de proyectos, requerido en el factor de calidad, para tener los rendimientos esperados y cumplir con la programación de obra.
- El avance del proyecto en tiempo es del 52.19% y tenido en cuenta que después de comité técnico No.4 con el Ministerio de Cultura se aclararon y definieron lo observado por esta Interventoria el día 24 de julio de 2026 se aprobó la programación, a la fecha del presente informe se tiene una programación del 5.118% y una ejecución del 4.360%, por lo cual se solicita se adelante un plan de contingencia para poder nivelar el avance una vez se inicie con la ejecución de las obras.

- Se solicita al contratista la gestión oportuna de todas las observaciones que se han generado, así como disponer con todos los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance físico del contrato en el tiempo aprobado actualmente.

- Se le recomienda al contratista con carácter urgente el cumplimiento de las obligaciones contractuales regladas por el contrato de obra No. 313 de 2026; teniendo en cuenta que a la fecha del informe se ha venido incumpliendo algunos compromisos que son causales de un posible incumplimiento expresamente regladas por la CLAUSULA DECIMA TERCERA; entre otras:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

2) Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
26) Mantener las condiciones exigidas en su oferta durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DELOBJETO CONTRACTUAL:

1) Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de

dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA:

6) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que le formule el interventor, el Municipio o la comunidad.
15) El contratista deberá entregar al Interventoria dentro de los tres (3) días siguientes a las suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos: *Programa de trabajo, *Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra y las correspondientes hojas de vida, *Afiliaciones a seguridad social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

OBLIGACIONES DE INFORMACION:

1) Atender y absolver las observaciones y requerimienntos formulados por el Municipio, el Interventor o de los organismos de control.
2) Presentar informes mensuales y final que contenga como minimo la informacion requerida para los pagos parciales, según aplique aprobado por el interventor.
3) Instalar una valla en el sitio de ejecucion de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que seran suministradas por el Interventoria, al momento de iniciar el contrato, la cual se debera desmontar dentro de los quince (15) dias despues de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripcion del acta de liquidacion. El costo de la obligacion sera asumindo por el contratista.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1) Verifiacar junto con el interventoria, el flujo de inversion del anticipo del contrato, lo cual debera constar en acta.
5) Consignar los rendimeintos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique el Municipio.

8.2. CONCLUSIONES

Durante el período objeto del presente informe correspondiente del 1 al 31 de agosto de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento y control al Contrato de Obra No. 131 de 2026, en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, verificando el desarrollo de las actividades correspondientes a la Fase II del proyecto de restauración integral y reforzamiento estructural de la Iglesia de San Antonio del municipio de Gigante, Huila.

Durante el período se logró avanzar en la definición y aclaración de los aspectos técnicos que se encontraban pendientes y que incidían en el desarrollo de las actividades contractuales. En particular, mediante los comités técnicos y las mesas de trabajo adelantadas con participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Gobernación del Huila, el Municipio de Gigante, el contratista y la Interventoría, se revisaron las discrepancias identificadas entre los estudios y diseños, las intervenciones ejecutadas durante la Fase I y las actividades previstas para la Fase II. Estas definiciones permitieron establecer condiciones para la continuidad de la ejecución física del proyecto.

Como resultado de las definiciones técnicas adoptadas, durante el período se consolidó el inicio de las actividades constructivas correspondientes a la Fase II, destacándose la demolición y retiro de pañetes interiores, el cargue y retiro del material sobrante, la instalación de malla electrosoldada y el reforzamiento de muros de mampostería mediante la instalación de mortero y la construcción de la placa de nivelación.
De acuerdo con la programación de obra aprobada el 24 de julio de 2026, al corte del presente informe se registra un avance físico programado acumulado del 5,118 % y un avance físico ejecutado acumulado del 4,360 %, evidenciándose un déficit de aproximadamente 0,758 puntos porcentuales frente a la programación vigente. En consecuencia, aunque se ha iniciado materialmente la ejecución de las actividades, el comportamiento del avance requiere la implementación de medidas de recuperación que permitan reducir la brecha existente y garantizar el cumplimiento de las metas programadas.

Teniendo en cuenta que a la fecha de corte se registra un 52,19 % del tiempo de ejecución transcurrido, resulta necesario que el contratista fortalezca de manera inmediata la capacidad operativa del proyecto, garantizando la disponibilidad suficiente de personal, equipos, materiales, herramientas y demás recursos requeridos para

desarrollar simultáneamente los diferentes frentes de trabajo y evitar que el atraso existente se incremente.

La Interventoría efectuó el control de calidad y seguimiento técnico de las actividades ejecutadas, particularmente en lo relacionado con la demolición de pañetes existentes, instalación de malla electrosoldada y reforzamiento de muros mediante mortero, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas y de diseño aplicables. Este control deberá mantenerse de manera permanente, teniendo en cuenta la naturaleza patrimonial del inmueble y las condiciones particulares que deben observarse durante su intervención.

En relación con las actividades asociadas a la estructura de cubierta, se mantienen aspectos prediales y jurídicos pendientes relacionados con la posible proyección de la cubierta hacia el inmueble colindante. Si bien se estableció como alternativa conservar la geometría contemplada en los diseños aprobados e implementar las soluciones necesarias para la adecuada conducción y evacuación de aguas lluvias, corresponde al Municipio de Gigante adelantar y definir previamente las gestiones prediales y jurídicas necesarias, así como obtener los soportes y autorizaciones que resulten procedentes antes de la ejecución de dichas actividades.

Desde el componente administrativo y contractual, se evidencia la necesidad de mantener una gestión documental oportuna por parte del contratista, particularmente respecto de los documentos, soportes, programas y demás información requerida para el adecuado seguimiento de las obligaciones contractuales. De igual manera, deberá garantizarse la permanencia y disponibilidad del personal profesional y técnico requerido para la ejecución de las actividades, de acuerdo con las condiciones contractuales y los perfiles ofertados.

En materia financiera, el contratista ha adelantado el trámite relacionado con el anticipo previsto contractualmente; no obstante, debe tenerse presente que, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, la iniciación de las obras y el cumplimiento de las obligaciones contractuales no se encuentran supeditados al recibo del anticipo. En consecuencia, el contratista debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para mantener la ejecución conforme a la programación aprobada.

En cuanto al componente jurídico, la Interventoría ha dejado documentadas las situaciones que han requerido seguimiento frente al cumplimiento de las obligaciones

contractuales. Los informes de presunto incumplimiento remitidos a la Entidad Contratante continúan en revisión por parte de la dependencia jurídica municipal, debido a los cambios presentados en la administración y en los responsables de dicha área, encontrándose pendiente la comunicación formal de las actuaciones y decisiones que adopte la Entidad Contratante.

Se considera fundamental que el contratista adopte y presente las medidas de recuperación necesarias para superar el déficit de ejecución identificado, estableciendo acciones concretas sobre los frentes de trabajo, recursos requeridos, rendimientos esperados y metas de producción, de manera que se pueda realizar un seguimiento objetivo a la recuperación del avance durante los siguientes períodos.

El desarrollo de las actividades deberá mantenerse estrictamente articulado con los estudios y diseños aprobados, las definiciones adoptadas en los comités técnicos y las determinaciones de la autoridad competente en materia de patrimonio cultural, evitando la ejecución de actividades que no cuenten con el correspondiente soporte técnico, contractual o administrativo.

En términos generales, el período evaluado evidencia un avance en la consolidación de las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de la Fase II y el inicio efectivo de los trabajos; sin embargo, persiste la necesidad de incrementar el ritmo de ejecución y fortalecer la gestión integral del contratista, debido a la diferencia existente entre el avance programado y el ejecutado y al porcentaje de tiempo contractual transcurrido.
En consecuencia, la Interventoría considera necesario mantener un seguimiento permanente y riguroso al cumplimiento de la programación vigente, al comportamiento del avance físico y financiero, a la disponibilidad de recursos, a la calidad de las actividades ejecutadas y a la atención de los aspectos administrativos, jurídicos y prediales pendientes, informando oportunamente a la Entidad Contratante cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, el plazo de ejecución o la adecuada intervención y conservación del Bien de Interés Cultural.

ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1 ANTICIPO

- Documentos anticipo contrato de obra 131 de 2026

ANEXO 2 ACTA DE INTERVENTORIA

- Acta No.1 contrato de Interventoria 219 de 2025
- Comprobante de egreso

ANEXO 3 CORRESPONDENCIA

- Enviada
- Recibida

ANEXO 4 COMITES TECNICOS

- Comité Técnico No.5 del 03 de agosto de 2026
- Comité Técnico No.6 del 27 de agosto de 2026

ANEXO 5 RELACION PERSONAL CONTRATO DE OBRA

- Listado de asistencia personal profesional
- Listado de asistencia personal mano de obra
- Planillas

ANEXO 6 RELACION PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

- Listado de asistencia personal profesional
- Planillas

ANEXO 7 REGISTRO FOTOGRAFICO

- Registro fotográfico periodo No.5

ANEXO 8 SOCIALIZACION

- Listado de asistentes socialización

ANEXO 9 VEEDURIA

- Acta de conformación
- Radicado Personería
- Resolución Personería

ANEXO 10 INFORMES CONTRATISTA DE OBRA

- Informe Componentes Ambienta -SISO
- Informe de Obra No.4

ANEXO 11 INFORMES COMPONENTES INTERVENTORIA

- Informe de Interventoria periodo No. Ambiental, Social y SST

ANEXO 12 RESOLUCION PRORROGA PERMISO INTERVENCION

- Resolución 1711 del 18 de agosto de 2026

ANEXO 13 BITACORA

- Bitácora del 10 de abril de 2026 al 31 de julio de 2026

ANEXO 1

ANTICIPO

- Documentos anticipo contrato de obra 131 de 2026

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

CONSORCIO
SAN ANTONIO 2026

Neiva, Agosto 10 de 2026

CON-SAN-ANT-2026-18

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ATN. ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Cobro anticipo de obra

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar el anticipo de obra del CONTRATO DE OBRA 131-2026, soportado en los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro
2. Plan de Inversión del anticipo
3. Contrato de obra, otrosi No 1, Resolución cambio de la composición de los miembros del consorcio
4. Soporte de legalización
5. Acta de inicio
6. Pólizas contrato, otrosi No 1 y acta de inicio
7. RUT
8. Documento Consorcial
9. Cedula RL
10. Certificado de parafiscales
11. Certificación bancaria Fiduciaria Bancolombia
12. Contrato de Fiduciaria Bancolombia
13. Certificado cuenta bancaria Consorcio San Antonio
14. Seguridad social

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Representante Legal

Yenica González Salas
11-08-2026
2:59PM

CONSORCIO
SAN ANTONIO 2026

1. CUENTA DE COBRO

Carrera 3 No 6 – 12 Barrio la Candelaria – Teruel – Huila
E-mail consorciosanantonio65@gmail.com

CONSORCIO
SAN ANTONIO 2026
NIT: 902043577-4

CUENTA DE COBRO ANTICIPO 01

MUNICIPIO DE GIGANTE
NIT: 891.180.176-1

DEBE A
CONSORCIO SAN ANTONIO
NIT: 902.043.577-4

EL VALOR DE ($706.690.572,90)

SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE.

POR CONCEPTO:

ANTICIPO DEL 30% del contrato de obra 131-2026 cuyo objeto es la "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÈS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Neiva, a los seis (6) dias del mes de agosto del 2026

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHO
Representante Legal
Consorcio San Antonio 2026
NIT: 902.043.557-4

2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Carrera 3 No 6 – 12 Barrio la Candelaria – Teruel – Huila
E-mail consorciosanantonio65@gmail.com

	CONTRATO SAS ANDINET 2026	2026 00 0

PROGRAMACION OBRA: PERIODO PROGRAMADO	
CONTRATO No.	
OBJETO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	
SUMINISTRO	
PLAZO	
PORCENTAJE VALOR ANTICIPO	% $
DESCUENTO IMPUESTO DE SEGURIDAD (5%)	% $
VALOR TOTAL A GIRAR	$ 671 354 044,20

DATOS ESPECIFICOS

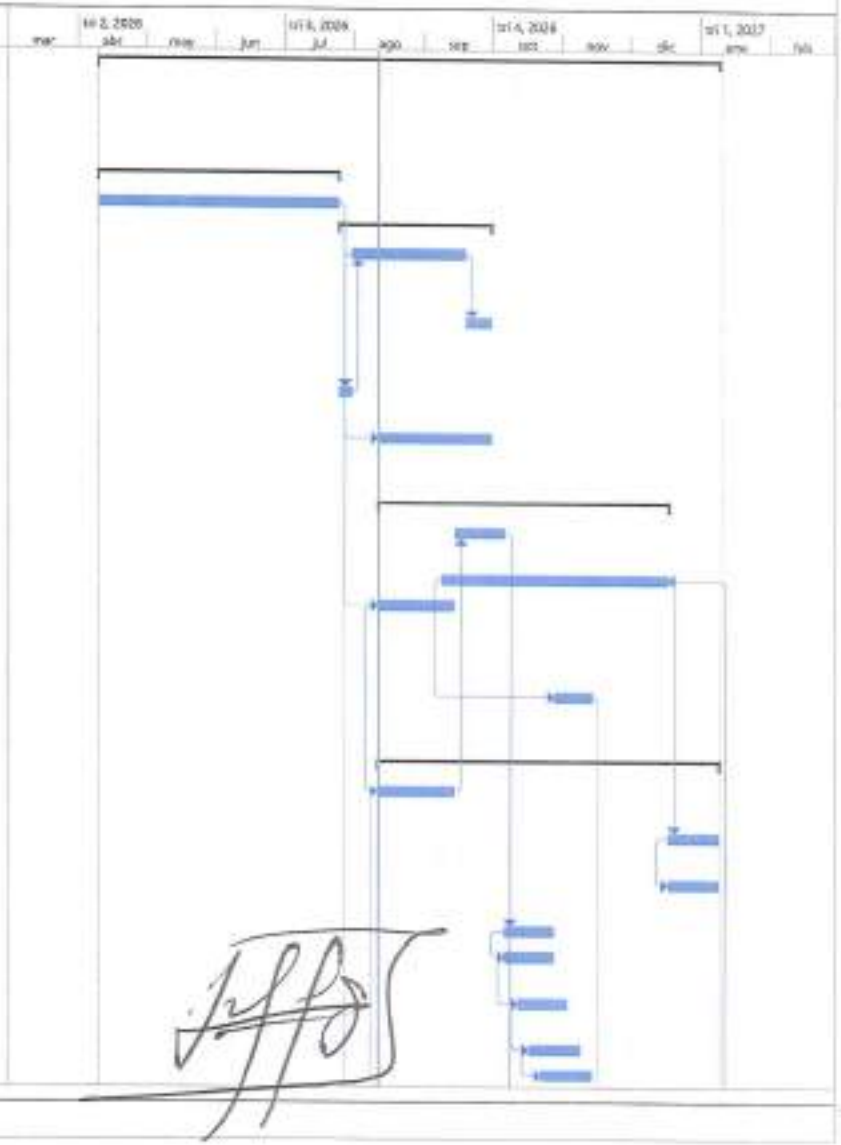
No.	Descripcion	Valor ($)	Porcentaje
		$	%
	CONTRATO DE OBRA No. [illegible]	$	14,3%
2	Contratación de [illegible]	$ 22 [illegible]	85,8%
TOTAL		$ 671 354 044,20	100,00%

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO DE OBRA. [illegible]

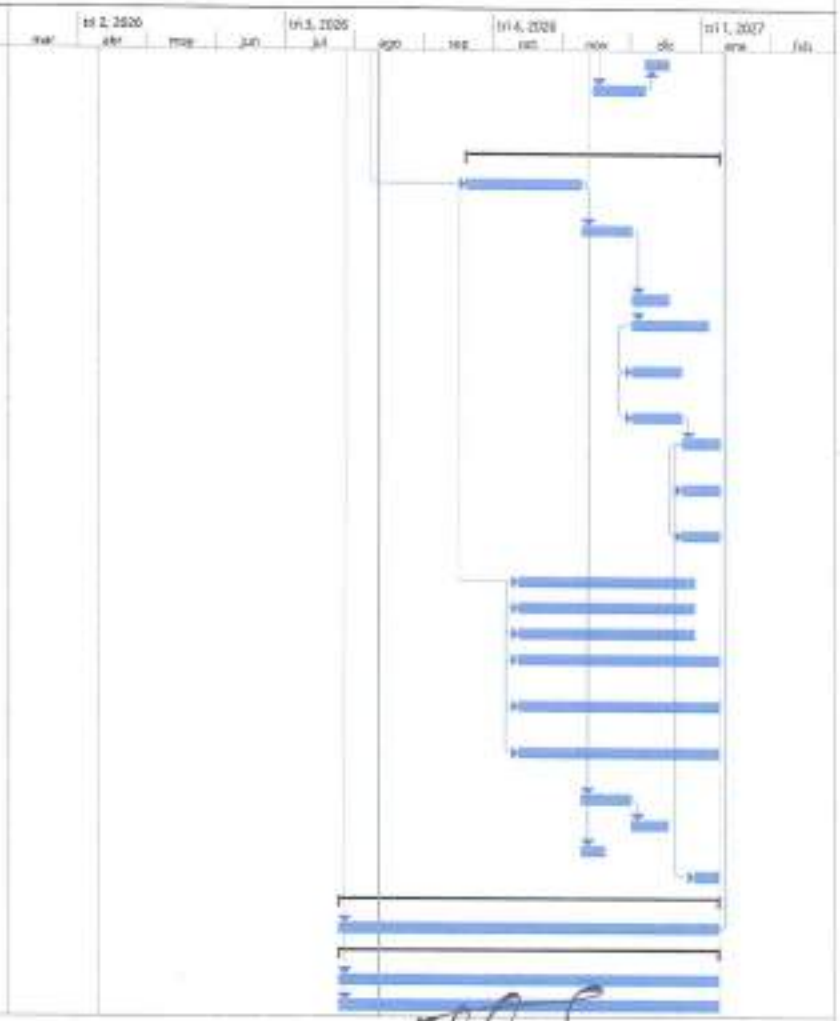
	ELABORO	APROBO
Firma		Firma
Nombre	LUIS MIGUEL ORTEGA IBRACHI	Nombre JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Cargo	[illegible]	Cargo [illegible]

RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
1	**RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**	**245 días**	**vie 10/04/26**	**sáb 9/01/27**	**$ 2,355,635,242.13**
2	**1. REVISON**	**95 días**	**vie 10/04/26**	**sáb 25/07/26**	**$ 0.00**
3	Revision de estudios y diseños	95 días	vie 10/04/26	sáb 25/07/26	$ 0.00
4	**1. PRELIMINAR**	**60 días**	**sáb 25/07/26**	**mié 30/09/26**	**$ 20,550,337.28**
5	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	45 días	vie 31/07/26	sáb 19/09/26	$ 8,707,562.64
6	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	10 días	sáb 19/09/26	mié 30/09/26	$ 2,360,136.72
7	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLISOMBRA VERDE	5 días	sáb 25/07/26	jue 30/07/26	$ 6,702,896.00
8	CARGUE, RETIRO Y TRASPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO	45 días	mar 11/08/26	mié 30/09/26	$ 2,779,941.92
9	**2. ESTRUCTURA**	**115 días**	**mar 11/08/26**	**jue 17/12/26**	**$ 761,679,702.43**
10	PLACA DE CONTRAPISO E=5 CMS, EN MORTERO PARA NIVELACIÓN	20 días	lun 14/09/26	mar 6/10/26	$ 45,824,373.08
11	ESTRUCTURA METÁLICA	90 días	mar 8/09/26	jue 17/12/26	$ 651,303,622.53
12	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 D 4.5 MM C/.15 EN AMBOS SENTIDOS -C/15CM EN AMBOS SENTIDOS, TACHES Ø=1/4" C/30CM Y CONECTOR 1/4" L=40 CM C/0,45M	30 días	mar 11/08/26	lun 14/09/26	$ 55,131,430.76
13	CONSTRUCCIÓN LOSA DE ENTREPISO INCLUYE LAMINA DE METALDECK 2" CAL 22, CONCRETO DE 3000 PSI E =0,10 M	15 días	mié 28/10/26	sáb 14/11/26	$ 9,620,276.06
14	**3. MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**	**135 días**	**mar 11/08/26**	**sáb 9/01/27**	**$ 196,859,175.56**
15	REFORZAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA CON MORTERO DE 17,5 Mpa, E=0,03m	30 días	mar 11/08/26	lun 14/09/26	$ 64,902,253.36
16	PINTURA INTERIOR VINILO (1 MANO TIPO 3 Y 2 MANOS TIPO 1) SOBRE PAÑETE	20 días	vie 18/12/26	sáb 9/01/27	$ 54,563,505.00
17	PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR SOBRE PAÑETE PARA FACHADAS	20 días	vie 18/12/26	sáb 9/01/27	$ 52,037,543.32
18	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE CORNIZA	20 días	mar 6/10/26	mié 28/10/26	$ 6,724,331.88
19	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PINACULOS PEQUEÑOS,	20 días	mar 6/10/26	mié 28/10/26	$ 1,334,896.00
20	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE FRONTÓN EN FACHADA.	20 días	lun 12/10/26	mar 3/11/26	$ 1,627,660.00
21	RESTAURACIÓN DE RETABLOS LATERALES.	20 días	sáb 17/10/26	lun 9/11/26	$ 8,518,236.00
22	RESTAURACIÓN DE RETABLO PRINCIPAL.	20 días	vie 23/10/26	sáb 14/11/26	$ 5,150,760.00



Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
45	GUARDA ESCOBAS EN MADERA 8 CM CORO	10 días	lun 7/12/26	jue 17/12/26	$ 2,122,920.00
46	INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA TIPO ZAPÁN Ó SIMILAR. INCLUYE TRATAMIENTO INFERIOR Y LISTONES.	20 días	sáb 14/11/26	lun 7/12/26	$ 17,089,878.98
47	**9. RED ELECTRICA**	**100 días**	**sáb 12/09/26**	**sáb 9/01/27**	**$ 188,246,561.00**
48	Acometida (Incluye medidor, cable y accesorios de conexión)	45 días	sáb 19/09/26	lun 9/11/26	$ 9,324,048.00
49	Suministro e instalacion de luminaria exterior LED tipo bala de 12 W a 110V IP 65, IK 08, para instalacion en piso, color 5.000 °k	20 días	lun 9/11/26	mar 1/12/26	$ 31,978,565.00
50	Suministro e instalación de reflector LED en nicho 20w	15 días	mar 1/12/26	jue 17/12/26	$ 10,958,736.00
51	Suministro e instalación daspot tipo riel de 3 bombillos 13.5 W	30 días	mar 1/12/26	lun 4/01/27	$ 3,551,023.00
52	Suministro e instalacion de Reflector LED de 100 W a 110V IP 66	20 días	mar 1/12/26	mié 23/12/26	$ 6,837,810.00
53	Suministro e instalación de reflector led de 50w exterior	20 días	mar 1/12/26	mié 23/12/26	$ 911,708.00
54	Suministro e instalación de lámpara colgante led de 20 W interior	15 días	mié 23/12/26	sáb 9/01/27	$ 5,182,730.00
55	Restauración e instalación de lámpara led de 26 W ornamental en pedestal	15 días	mié 23/12/26	sáb 9/01/27	$ 3,456,128.00
56	Suministro e instalación de lámpara tipo bolardo led de 26w interior	15 días	mié 23/12/26	sáb 9/01/27	$ 18,363,240.00
57	Salida e instalación de interruptor sencillo	70 días	lun 12/10/26	mar 29/12/26	$ 1,113,738.00
58	Salida e instalación de interruptor doble	70 días	lun 12/10/26	mar 29/12/26	$ 781,396.00
59	Salida e instalación de interruptor triple	70 días	lun 12/10/26	mar 29/12/26	$ 631,668.00
60	Restauración e instalación de candelabro incluye bombillos y salida	80 días	lun 12/10/26	sáb 9/01/27	$ 4,892,478.00
61	Salida de iluminación a 110 V incluye canalización, ductaria y conductor	80 días	lun 12/10/26	sáb 9/01/27	$ 56,521,388.00
62	Salida para toma corriente normal tipo exterior incluye canalización, ductaria y conductor	80 días	lun 12/10/26	sáb 9/01/27	$ 4,134,464.00
63	Tablero trifásico con puerta y cerradura de 24 circuitos	20 días	lun 9/11/26	mar 1/12/26	$ 2,580,268.00
64	Control de alumbrado	15 días	mar 1/12/26	jue 17/12/26	$ 2,638,230.00
65	Sistema de puesta a tierra	10 días	lun 9/11/26	jue 19/11/26	$ 12,116,637.00
66	Certificacion RETIE	10 días	mar 29/12/26	sáb 9/01/27	$ 12,272,306.00
67	**10. PLAN DE PREVENCION**	**150 días**	**sáb 25/07/26**	**sáb 9/01/27**	**$ 22,912,925.00**
68	PLAN DE PREVENCION	150 días	sáb 25/07/26	sáb 9/01/27	$ 22,912,925.00
69	**11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**	**150 días**	**sáb 25/07/26**	**sáb 9/01/27**	**$ 32,456,823.00**
70	PLAN DE GESTION AMBIENTAL	150 días	sáb 25/07/26	sáb 9/01/27	$ 15,647,191.00
71	**IVA 19% (SOBRE UTLIDAD)**	**150 días**	**sáb 25/07/26**	**sáb 9/01/27**	**$ 16,809,632.00**



PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA	CONTRATO 101-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GRAGANTE
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANTONIO
OBJETO:	"RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 2277 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GRAGANTE HUILA"
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.055.605.242

CANT	DESCRIPCION	DURACION DE OBRA MESES								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	DIRECTOR DE OBRA	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%
1	RESIDENTE DE OBRA	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1	PROFESIONAL SISO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

LUIS MIGUEL ORTEGA BRAGHI
REPRESENTANTE CONSORCIO SAN ANTONIO 2025
CONTRATISTA

JAIMES ANDRADE ZAMBRANO
REPRESENTANTE CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTOR

3. CONTRATO DE OBRA, OTROSI NO 1, RESOLUCIÓN CAMBIO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131 del 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

OBJETO: RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL DECRETO 022 DE 1572 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
NIT 902043577-4

REPRESENTANTE LEGAL VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA
C.C 1.019.104.414

VALOR: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.350.635.243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

PLAZO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte, EL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA, con NIT 891.180.176-1 entidad territorial representada legalmente por su señor Alcalde **JOSUÉ MANRIQUE MURCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.205.615 expedida en Gigante, Huila posesionado mediante Acta No. 44 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitres (2023) de la Notaria Única del Círculo de Gigante, Departamento del Huila en su carácter de Alcalde Municipal, para el Periodo Constitucional 2024 – 2027, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal b) de la ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, **VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.104.414, en su calidad de Representante legal de **CONSORCIO SAN ANTONIO 2026** identificada con NIT 902043577-4 integrado por DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS con Nit 901.706.520-6 en un 40%; CONSTRUVAL INGENIERIA SAS con Nit 900.264.302-7 en un 10% y PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS SAS con Nit 900.950.419-5 en un 50% quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Publica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios publicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. 2. Que en virtud del principio de planeación, la Secretaria de Planeacion e Infraestructura del Municipio de Gigante elaboro los estudios previos para sustentar la celebracion del Contrato, los cuales fueron aprobados. 3. Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el MUNICIPIO adelanto el proceso de Licitación de Obra Publica No. **MG-SPI-LP-001-2025** con la finalidad de satisfacer la necesidad previsto en el estudio previo. 4. Que, con base en la recomendación efectuada por el Comité evaluador, EL MUNICIPIO, mediante Resolución No. 091 del 2 de marzo de 2026 adjudico el Proceso de Licitación

de Obra Pública No. **MG-SPI-LP 001 2025** cuyo objeto es: "**RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**" por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.355.635.243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, la cual se adjudicó conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Conforme a lo anterior el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas. En razón a lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES**

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente del control del plazo y seguimiento que realizará el Interventor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Interventor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es realizar "**RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**" conforme a la descripción especificaciones y demas condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.355.635.243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E

INDIRECTOS. PARÁGRAFO: De acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINAR						
1	1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	432,18	$ 20.148,00	$ 8.707.563,00
1	1.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	117,14	$ 20.148,00	$ 2.360.137,00
1	1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLISOMBRA VERDE	m	189,00	$ 35.464,00	$ 6.702.696,00
1	1.4	CARGUE, RETIRO Y TRASPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO	m³	25,76	$ 107.917,00	$ 2.779.942,00
Subtotal						**$ 20.550.338,00**
2. ESTRUCTURA						
2	2.1	PLACA DE CONTRAPISO E=5 CMS, EN MORTERO PARA NIVELACIÓN	m²	559,42	$ 81.557,00	$ 45.624.373,00
2	2.2	ESTRUCTURA METÁLICA	Kg	11.042,98	$ 58.979,00	$ 651.303.623,00
2	2.3	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 D 4.5 MM C/ 15 EN AMBOS SENTIDOS -C/15CM EN AMBOS SENTIDOS, TACHES D=1/4" C/30CM Y CONECTOR 1/4" L=40 CM C/0.45M	m²	1.199,14	$ 45.976,00	$ 55.131.431,00
2	2.4	CONSTRUCCIÓN LOSA DE ENTREPISO INCLUYE LAMINA DE METALDECK 2" CAL 22, CONCRETO DE 3000 PSI E =0,10 M	m²	34,50	$ 278.889,00	$ 9.620.276,00
Subtotal						**$ 761.679.703,00**
3. MAMPOSTERÍA Y PAÑETES						
3	3.1	REFORZAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA CON MORTERO DE 17,5 Mpa, E=0,03m	m²	1.199,14	$ 54.124,00	$ 64.902.253,00
3	3.2	PINTURA INTERIOR VINILO (1 MANO TIPO 3 Y 2 MANOS TIPO 1) SOBRE PAÑETE	m²	1.733,00	$ 31.485,00	$ 54.563.505,00
3	3.3	PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR SOBRE PAÑETE PARA FACHADAS	m²	1.316,14	$ 39.538,00	$ 52.037.543,00
3	3.4	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE CORNIZA	m	141,73	$ 61.556,00	$ 8.724.332,00
3	3.5	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PINACULOS PEQUEÑOS,	Und	4,00	$ 333.724,00	$ 1.334.896,00
3	3.6	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE FRONTÓN EN FACHADA	m²	30,00	$ 54.255,00	$ 1.627.650,00
3	3.7	RESTAURACIÓN DE RETABLOS LATERALES.	Und	4,00	$ 2.129.559,00	$ 8.518.236,00

3	3.8	RESTAURACIÓN DE RETABLO PRINCIPAL	Und	1,00	$ 5.150.760,00	$ 5.150.760,00
Subtotal						**$ 196.859.175,00**
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
4	4,1	SALIDA DE AGUAS LLUVIAS	Und	2,00	$ 38.738,00	$ 77.476,00
4	4,2	TUBERIA SANITARIA 4"	m	15,00	$ 45.232,00	$ 678.480,00
4	4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE ALL 4"	m	17,64	$ 69.786,00	$ 1.231.025,00
Subtotal						**$ 1.986.981,00**
5. OBRAS EXTERIORES						
5	5,1	ASEO GENERAL DE OBRA.	mes	9,00	$ 680.751,00	$ 6.126.759,00
Subtotal						**$ 6.126.759,00**
6. CUBIERTA						
6	6,1	ESTRUCTURA DE CUBIERTA COLONIAL (INCLUYE, MONTAJE DE ESTRUCTURA PRINCIPAL EN MADERA Y SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA.)	m²	585,90	$ 1.287.157,00	$ 754.145.286,00
6	6,2	ALERO (INCLUYE SOFITO, CANES Y TABLA TENDIDA)	m²	83,00	$ 186.302,00	$ 15.463.066,00
6	6,3	INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO DESMONTADA EN EL CAPÍTULO 1 PRIMERA FASE, REPOSICIÓN DE APROXIMADAMENTE 80% DE TEJA.	m²	585,90	$ 148.455,00	$ 86.979.785,00
6	6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 D: 1 60M PARA LIMAHOYA.	M	20,60	$ 173.189,00	$ 3.567.693,00
6	6,5	CANAL EN LAMINA D=60	M	14,00	$ 101.372,00	$ 1.419.208,00
6	6,6	RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PARA CABALLETES Y LIMATESAS. (INCLUYE MORTERO 1:3 PARA ASENTAMIENTO DE CABALLETE Y LIMATESA EN TEJA DE BARRO)	M	63,00	$ 63.722,00	$ 4.014.486,00
6	6,7	CONSTRUCCIÓN DE ALFAJÍA EN FLANCHE CAL 18. D=0.6M PARA CANAL	M	19,36	$ 126.896,00	$ 2.456.707,00
6	6,8	INSTALACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO ARENADO, MULTIVLIMA SOBRE LÁMINA GALVANIZADA INSTALADA EN LIMAHOYAS	M	20,60	$ 86.725,00	$ 1.786.535,00
6	6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE CUBIERTA INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA VINILO TIPO 1	m²	585,90	$ 104.710,00	$ 61.349.589,00
6	6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA EN MADERA ES6 DE 0.25m x 0.30m A NIVEL DE CUBIERTA +8.27	M	73,50	$ 474.294,00	$ 34.860.609,00

Subtotal							$ 966.042.964,00
7. CARPINTERIA							
7	7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA H = 1,10M CON UN PASAMANOS EN TUBO DE 2" X 1" COLD ROLLED CAL 18 CON PÁRALES EN TUBO RECTANGULAR DE 3/4" X 1 1/2" CAL 18 CADA 10 CM, EN LA PARTE INFERIOR PLATINA DE 2" X 3-1/6" PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE.	M	14,80	$ 380.058,00	$ 5.624.858,00
Subtotal							**$ 5.624.858,00**
8. PISOS							
8	8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BALDOSA HIDRÁULICA	m²	559,42	$ 239.454,00	$ 133.955.357,00
8	8.2	GUARDA ESCOBAS EN MADERA 8 CM CORO	M	20,00	$ 106.146,00	$ 2.122.920,00
8	8.3	INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA TIPO ZAPÁN Ó SIMILAR. INCLUYE TRATAMIENTO INFERIOR Y LISTONES.	m²	65,34	$ 261.247,00	$ 17.069.879,00
Subtotal							**$ 153.148.156,00**
9. RED ELECTRICA							
	RED EXTERNA						
9	9,1	Acometida (Incluye medidor, cable y accesorios de conexión)	GL	1,00	$ 9.324.048,00	$ 9.324.048,00
	SALIDAS DE ILUMINACION						
9	9,2	Suministro e instalacion de luminaria exterior LED tipo bala de 12 W a 110V IP 65, IK 08, para instalacion en piso, color 5.000 °k	Und	41,00	$ 779.965,00	$ 31.978.565,00
9	9,3	Suministro e instalación de reflector LED en nicho 20w	Und	24,00	$ 456.614,00	$ 10.958.736,00
9	9,4	Suministro e instalación despol tipo riel de 3 bombillos 13.5 W	Und	7,00	$ 507.289,00	$ 3.551.023,00
9	9,5	Suministro e instalacion de Reflector LED de 100 W a 110V IP 66	Und	30,00	$ 227.927,00	$ 6.837.810,00
9	9,6	Suministro e instalación de reflector led de 50w exterior	Und	4,00	$ 227.927,00	$ 911.708,00
9	9,7	Suministro e instalación de lámpara colgante led de 20 W interior	Und	14,00	$ 370.195,00	$ 5.182.730,00
9	9,8	Restauración e instalación de lámpara led de 26 W ornamental en pedestal	Und	4,00	$ 864.032,00	$ 3.456.128,00
9	9,9	Suministro e instalación de lámpara tipo bolardo led de 26w interior	Und	24,00	$ 765.135,00	$ 18.363.240,00
9	9,1	Salida e instalación de interruptor sencillo	Und	6,00	$ 185.623,00	$ 1.113.738,00
9	9,11	Salida e instalación de interruptor doble	Und	4,00	$ 195.349,00	$ 781.396,00

9	9.12	Salida e instalación de interruptor triple	Und	3,00	$ 210.556,00	$ 631.668,00
9	9.13	Restauración e instalación de candelabro incluye bombillos y salida	Und	6,00	$ 815.413,00	$ 4.892.478,00
9	9.14	Salida de iluminación a 110 V incluye canalización, ducteria y conductor	Und	154,00	$ 367.622,00	$ 56.621.388,00
9	9.15	Salida para toma corriente normal tipo exterior incluye canalización, ducteria y conductor	Und	16,00	$ 258.404,00	$ 4.134.464,00
	TABLEROS Y PROTECCIONES					
9	9.16	Tablero trifásico con puerta y cerradura de 24 circuitos	Und	1,00	$ 2.580.268,00	$ 2.580.268,00
9	9.17	Control de alumbrado	Und	1,00	$ 2.638.230,00	$ 2.638.230,00
9	9.18	Sistema de puesta a tierra	Und	1,00	$ 12.116.637,00	$ 12.116.637,00
	LEGALIZACIONES					
9	9.19	Certificacion RETIE	Und	1,00	$ 12.272.306,00	$ 12.272.306,00
Subtotal						
					SUBTOTAL OBRAS	$ 188.246.561,00
10. PLAN DE PREVENCION						$ 2.300.265.495,00
10	10.1	PLAN DE PREVENCION	U	1,00	$ 22.912.925,00	$ 22.912.925,00
Subtotal						$ 22.912.925,00
11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL						
11	11.1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	U	1,00	$ 15.647.191,00	$ 15.647.191,00
Subtotal						$ 15.647.191,00
					SUBTOTAL OBRAS MAS PLANES	$2.338.825.611,00

IVA 19% (SOBRE UTLIDAD)	$ 16.809.632,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$2.355.635.243,00
VALOR TOTAL	$2.355.635.243,00

ADMINISTRACION	A=	25%
IMPREVISTO	I=	0%

UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	30%

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

NÚMERO CDP	Valor
2026000206	$ 2.495.327.103

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: EL Municipio pagará el valor del contrato al Contratista que resulte del presente proceso de selección así: **A. FORMA DE PAGO, PAGOS PARCIALES**: El Municipio pagara al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios mediante actas de recibo parcial de obra aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) previa amortizacion del anticipo. **PAGO FINAL**: El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato a la terminación de la obra contratada, para lo cual sera requerido informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfaccion expedido por el Interventor, y la actualización del amparo de estabilidad de la obra. **NOTA 1**: Para efectos de los pagos el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOTA 2**: Para los pagos, el Contratista deberá aportar al Municipio un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido, 2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar, 3. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 4. Plazo de contrato y el faltante por ejecutar; 5. Adicionales en valor y plazo si aplica; 6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta si aplica; 7. Vigencia de las garantías del contrato de obra; 8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; 11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; 12. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos en caso que se hayan causado. El Contratista acreditará la utilización del anticipo mediante su contabilidad (libro auxiliar de contabilidad –si está obligado legalmente-) en los términos del artículo 48 del Código de Comercio, en el cual se encuentre incorporada la factura –en todos los casos de ley-, así como copia de ella expedida por el prestador del servicio, que cumpla con los artículos 621 y 774 ibídem y el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando. 13. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final). **NOTA 3**: Para el pago final el Contratista debera presentar los siguientes documentos: (i) Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor. (ii) El Acta de recibo final suscrita por el Interventor el Contratista y el Secretario de Planeación e Infraestructura o quien se delegue para el efecto. (iii) El acta de liquidacion

suscrito por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme. (iv). Original de la bitácora de obra. (v). Los demás previstos en la ley en el contrato de obra o que requiera el Interventor o Supervisor. **NOTA 4**: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados. **NOTA 5**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 6**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. **Nota 7**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 8**: En todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **Nota 9**: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA - ANTICIPO. ANTICIPO.** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato el Municipio desembolsará al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato previa radicación de factura o documento equivalente. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados en ningún caso al recibo del anticipo. El Municipio, a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, de conformidad con el Decreto Municipal No. 154 de 2019. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Municipio. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo. El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo un programa de utilización de personal durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor. Además, deberá remitir copia de la cuenta de ahorros apertura en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del contrato con el fin de garantizar el manejo de los recursos. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera. Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Municipio, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Hacienda Municipal a la terminación del contrato de obra. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En consecuencia, el Contratista acreditará la utilización del anticipo mediante su contabilidad (libro auxiliar de contabilidad –si está obligado legalmente-) en los términos del artículo 48 del Código de Comercio en el cual se encuentre incorporada la factura –en los casos de ley-, así como copia de ella expedida por el prestador del servicio que cumpla con los artículos

621 y 774 ibidem, y el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando. **NOTA 1: MANEJO DEL ANTICIPO** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria vigilada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a su desembolso para garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato. El Contratista deberá presentar, previa aprobación del Interventor, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo y copia del contrato de fiducia mercantil, para el desembolso del anticipo. El costo de la comisión fiduciaria, así como los otros gastos por el gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la sociedad fiduciaria, serán cubiertos directamente por el contratista, quien deberá aportar tales sumas desde la constitución del patrimonio autónomo. Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable deberá ser de administración y pagos. La fiduciaria administrará los recursos del patrimonio autónomo y autorizará los desembolsos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor siempre y cuando tales desembolsos correspondan a los rubros previstos en el programa de inversión del anticipo. El programa de inversión del anticipo deberá hacer parte integral del contrato de fiducia mercantil. En caso que se declare la caducidad, nulidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal la sociedad fiduciaria deberá reintegrar los recursos del anticipo al Municipio. No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía los cuales no corresponden a la finalidad prevista por la ley para el manejo de anticipos. El contrato de fiducia mercantil deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones a cargo de la sociedad fiduciaria: - Llevar la contabilidad separada de este negocio de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. - Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del patrimonio autónomo. - Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de anticipo contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente, así como cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. - No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones. - Efectuar los desembolsos ordenados por el Contratista, aprobados por el Interventor, exclusivamente con base en lo establecido en el programa de inversión del anticipo. - Reintegrar al Municipio los recursos entregados por concepto de anticipo, así como sus remanentes cuando esté comunique a la fiduciaria el acto administrativo ejecutoriado donde se declara la terminación unilateral o anticipada del Contrato estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del contrato estatal. - Informar mensualmente al Contratista y al Municipio sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del patrimonio autónomo para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes debe presentar una relación detallada de los recursos del patrimonio autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. - Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente obrará previamente a la sociedad fiduciaria y al Contratista. El contrato de fiducia mercantil deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones a cargo de Contratista (licitación/contratista). Notificar al Municipio la celebración del contrato de fiducia mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la sociedad fiduciaria. - Entregar a la sociedad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado por el Interventor, así como copia del contrato de obra pública, los pliegos de condiciones y

cualquier otra documentación requerida por la sociedad fiduciaria e informar sobre cualquier modificación a los mismos - Informar a la sociedad fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor del contrato de obra pública y entregar los documentos que soporten dicha calidad - Informar a la sociedad fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor del contrato de obra pública y entregar los documentos que acrediten el cambio - Informar a la sociedad fiduciaria las suspensiones y reinicios del contrato de obra pública En tal evento, el Contratista se abstendrá de solicitar desembolsos - Entregar a la sociedad fiduciaria el acta de inicio del contrato de obra pública, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo aprobada e informar de las prorrogas modificaciones y terminación del Contrato Estatal - Aportar los recursos adicionales al valor de anticipo para el pago de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 - Aportar los recursos adicionales al valor del anticipo al momento de la constitución del patrimonio autónomo para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros y gastos del patrimonio autónomo **NOTA 2: MANEJO DE EXCEDENTES** Los excedentes son aquellos que quedan en el patrimonio autónomo cuando se cumple su finalidad Estos excedentes pueden resultar por los rendimientos que los recursos generan con la administración que hace la fiduciaria Estos excedentes pueden ser entregados al Contratista cuando se liquida el patrimonio autónomo como un abono que realiza el Municipio de los pagos pendientes a él Cuando se giren los excedentes al Contratista, la fiduciaria deberá informar a Municipio su valor para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente Los excedentes de los recursos aportados por el Contratista para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia mercantil serán reintegrados al Contratista **NOTA 3: OBLIGACIONES DE RESULTADO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA**: Son obligaciones de resultado de la sociedad fiduciaria atender los desembolsos que instruye el contratista verificar la autorización previa del Interventor y el reintegro de los recursos al Municipio cuando haya lugar al mismo **NOTA 4: RECURSOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** 1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del anticipo del Contrato que el Municipio gire al patrimonio autónomo 2 Los recursos adicionales que gire el Municipio al patrimonio autónomo cuando se celebre un adicional al Contrato 3 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el anticipo **Justificación del anticipo**: Se justifica el valor del anticipo ya que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de la obra, como son mano de obra, compra de materiales, maquinaria, así como mitigar los riesgos del Contrato Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: "*En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios o obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato ; ; El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice*" **CLAUSULA SEPTIMA – SISTEMA DE PAGO**: El Sistema de pago del Contrato es por precios unitarios fijos En consecuencia, el valor definitivo de Contrato será la suma de los resultados que se obtenga al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL MUNICIPIO por el valor de los precios unitarios fijos estipulados para el respectivo ítem en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA – CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS** Las cantidades de obra son aproximadas

y por lo tanto podran aumentar disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica previa autorización del MUNICIPIO En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO PARAGRAFO 1 Cuando mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato antes iniciar su ejecución por parte del CONTRATISTA, será necesario la suscripción de la correspondiente adicion al Contrato, previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra En este caso deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor PARAGRAFO 2 Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato relacionado por el CONTRATISTA en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución objeto de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA – EJECUCIÓN DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS**: Si durante el desarrollo de la obra surge una necesidad de ejecutar items o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Municipio EL CONTRATISTA los debera ejecutar previa celebracion del Contrato adicional correspondiente PARAGRAFO 1 Son items o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato pero cuya ejecución no fue pactada la necesidad de ejecutar lo nuevos items de obra será determinada por EL MUNICIPIO. PARAGRAFO 2 Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar items o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional Cualquier item que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual sera asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que EL MUNICIPIO no reconocerá valores por tal concepto PARAGRAFO 3 Para la determinacion del precio de los items o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del analisis de precios unitarios por parte del CONTRATISTA se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los items o actividades previstas En el evento en que el analisis de los precios unitarios de los items o actividades previstas de insumos que hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicara el menor valor Si el precio de unos o algunos de los insumos necesarios para la determinacion del valor del nuevo item o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista de los precios de insumos será acordado entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO previa verificacion de los precios en el municipio Los precios que se acuerden por los items o actividades no previstas, en ningún caso ya no seran superiores a los mercados al momento en que se celebre el contrato adicional En caso que dentro de los diez (10) dias calendarios siguientes a la comunicación en la que EL MUNICIPIO informe al CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar en el item o actividad no prevista, este no convenga en llevarlo a cabo El MUNICIPIO podrá contratar su ejecución con un tercero, en tal evento EL CONTRATISTA autoriza a El MUNICIPIO para que sea descontada de las sumas a él adeudadas la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los items o actividades no previstas y el menor valor de los mismos contenidos en los analisis de precios unitarios **CLAUSULA DECIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones I Conoce y acepta los documentos del Proceso de Licitación de Obra Publica No MG-SPI-LP-001-2025 II Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y

modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. II. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. IV. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato además de las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones. V. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. VI. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de objeto del mismo. VII. Durante la ejecución de proser le Contrato realizara todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido. VIII. Manifiesta que los recursos que conforman su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. VIII. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — PLAZO:** NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2021. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** I. Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. II. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. III. Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. IV. Objetar las ordenes impartidas por el interventor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. V. Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato. VI. Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y post contractuales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. Obligaciones Generales del Contratista.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, así como aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras las siguientes: 1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios calidad exigible los y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. 2. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a personal vinculado a la ejecución de la obra. 3. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. 4 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero de conformidad con la Ley 80 de 1993. 5. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. 6. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. 7. Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. 8. Notificar al

Municipio cualquier circunstancia política jurídica social económica técnica ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 10. Presentar los documentos que le solicite el Interventor. 11. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. 12. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato. 13. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción de acta de inicio ante el Interventor. 14. Adoptar las medidas ambientales sanitarias e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas durante la ejecución del Contrato. 15. Realizar los desplazamientos requeridos al lugar de intervención para la ejecución de obras a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual esto es en la Iglesia de San Antonio, ubicada en el Municipio de Gigante – Huila. 16. En las garantías que se deriven del presente proceso deberá estipularse como asegurados y/o beneficiarios al Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y al Departamento del Huila en las garantías respectivas solicitadas a los contratistas. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 1. Entregar a satisfacción en funcionamiento y de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos el pliego de condiciones y la propuesta presentada las obras objeto del contrato. 2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. 3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 4. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. 5. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato. 6. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que le formule el Interventor el municipio o la comunidad. 7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 8. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencial de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. 9. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra manipulación de equipos herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. 11. Ceñirse a las especificaciones planos y/o detalles suministrados por la Entidad. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al Interventor explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el Contratante y se firmará la modificación por las partes. 12. El día en

que se inicien los trabajos el Contratista deberá abrir un libro y/o bitácora en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como estado del tiempo, personal laborando, estado y relación de los equipos, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y el Interventor. El responsable de mantener al día esta bitácora será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Interventor. 13. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad del personal de obra y terceros. 14. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Tecnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo. 15. El Contratista debera entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación como requisito previo para el inicio de los trabajos: * Programa de Trabajo * Listado del personal que se empleara en la ejecución de la obra y las correspondientes hojas de vida * Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. *16. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutara la obra, sin perjuicio que el Interventor o el municipio pueda objetarlo de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. 17. La aprobacion por parte del Municipio de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o metodo sugerido, no implica que el Municipio asuma algún riesgo o responsabilidad y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados. 18. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, especificamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el area de influencia de la obra. *19. Cumplir con la normatividad vigente para la movilizacion de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes. 20. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtencion de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vias, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros. 21. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecucion de las mismas. 22. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra. NOTA: La aprobación por parte del Municipio de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no significa que el Municipio asuma algún riesgo o responsabilidad por ello, es unicamente como verificacion del cumplimiento de las obligaciones contractuales; el Contratista deberá poner toda su diligencia y experiencia en la elaboración de los procedimientos o métodos previstos para la ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso Contractual. C. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:** 1. Verificar junto con el Interventor el flujo de inversión del anticipo del Contrato, lo cual debera constar en acta. 2. Presentar el Programa de inversion del Anticipo para aprobacion del Interventor. Cuando haya modificación de este documento se requerirá la aprobación. 3. Invertir el anticipo de acuerdo al programa de inversión del anticipo aprobado previamente por el Interventor. 4. Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 5. Consignar los rendimientos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique el Municipio. Nota: La aprobación por parte del Municipio de algún procedimiento o método utilizado por el





Contratista no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Municipio. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. 2. Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. 3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. 4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. 5. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 6. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. 7. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual acordará con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. **E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES** 1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encuentre convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Planeación e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. 4. En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. 5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños, por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos. **F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN** 1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Interventor o de los organismos de control. 2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor. 3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Interventor, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra. 4. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación. 5. Instalar una valla en el sitio de

ejecucion de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que sean suministradas por el Interventor al momento de iniciar el Contrato la cual se debera desmontar dentro de los quince (15) dias despues de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripcion del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista G. **PRODUCTOS A ENTREGAR AL MUNICIPIO DE PARTE DEL CONTRATISTA** Informes de obra los cuales deben contener como minimo lo siguiente1. Bitácora de obra 2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el director de obra 3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados 4. Informe ejecutivo del director de obra 5. Registro fotográfico del avance del proyecto 6. Formatos de control diario de personal maquinaria y equipos de obra debidamente suscritos por el ingeniero residente de obra 7. Conclusiones y recomendaciones 8. Demás que solicite el Interventor H. **AMBIENTAL, FORESTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 1. Elaborar e Implementar su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente durante la ejecución del Contrato. 2. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con la interventoria para actualizar o elaborar el inventario forestal y el inventario de zonas verdes cuando aplique y remitirlo a la interventoria. Presentar los ajustes realizados al diseño referente a la plantación de arboles y jardineria al igual presentar los soportes necesarios para la aprobación de especies vegetales a implementar. Suscribir el acta de visita. 3. Implementar los compromisos ambientales forestales de seguridad y salud en el trabajo aprobados por la interventoria según los requerimientos contractuales y demas normas. 4. Remitir a la interventoria un informe al corte de periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los siguientes cinco (5) dias hábiles después del corte, el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboracion del informe mensual ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la interventoria, según los requerimientos contractuales y demas normas vigentes. 5. Informar a la interventoria de todos los acontecimientos ambientales, forestales de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato. 6. Reportar a la interventoria los pasivos y/o pendientes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se presenten durante la ejecucion del contrato y antes de la entrega final de la obra. 7. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoria y/o el Municipio en el desarrollo del seguimiento ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. 8. Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoria los pagos al Sistema General de Seguridad Social e Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obras de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y o exigido en el contrato. Elaborar y presentar a la interventoria la certificación de paz y salvo de parafiscales Y prestaciones sociales firmado por Revisor Fiscal Contador Público y/o representante legal de toda empresa que labore para el proyecto para el periodo correspondiente con sus soportes los cuales se remitirán a la interventoria. 9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social e Integral, así como los propios del Sena ICBF y Cajas de compensación familiar cuando corresponda. 10. Dotar de elementos de seguridad necesarios al personal contratado para realizar las labores de construccion con el fin de evitar riesgos de accidentes del personal en obra, además debe cumplir con los protocolos de seguridad que lo amerite. 11. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecucion del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 12. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros además debera tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de estos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de suministro de agua potable y

saneamiento. 13. Implementar el plan de seguridad y salud en el trabajo verificados en el contrato según los requerimientos contractuales y demás normas. 14. Elaborar e implementar el Plan de Prevención de Accidentes. 15. Elaborar e implementar el Plan de Emergencias. 16. Solicitar de forma oportuna los permisos necesarios y ante los entes competentes los tratamientos silviculturales respectivos de acuerdo con las normas ambientales vigentes al momento de la ejecución. 17. Realizar el mantenimiento de los individuos vegetales arbóreos y de jardinería plantados y los árboles bloqueados desde el momento de su plantación y durante la construcción de la obra. 18. Elaborar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición y remitirlo a la interventoría para su revisión y aprobación. 19. Revisar el estado, previo al comienzo de las obras, de los sumideros y alcantarillas existentes en la zona de influencia de las obras, incluyendo registro fotográfico. Debe realizar y mantener la protección de los mismos durante la ejecución de las obras. 20. Proponer la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra. 21. Proponer que las zonas aledañas a las áreas intervenidas, susceptibles de haberse afectado por la ejecución de las obras queden en igual o mejores condiciones a las que se encontraban previa ejecución de la obra. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar al contratista el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas. 5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato. 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 9. Aprobar la garantía única constituida por el contratista conforme al proceso contractual. 10. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DERECHOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO:** I. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas. II. Aplicar cuando corresponda de las cláusulas excepcionales del Contrato. III. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. IV. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. III. Velar por el cumplimiento de todas las clausulas contractuales. V. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Características	Condiciones
Clase	Una opción de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades con patrimonio autónomo o (ii) Garantía bancaria
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Iguque identificado con el NIT 891180176-1 Colaboración Vial de la Meseta S.A.S. con el NIT No. 900703913 - 4 Ministerio de Obras, los Jueces y los Deudores con el NIT No. 830.034.345-5

Amparos	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato y hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo o satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor total del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y sigla o sociedad que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio se debe indicar razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación (iguales para todos los efectos serán los otorgantes de la póliza
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,76 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición

y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **II. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, ocupaciones y montajes efectuados por él y de empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviara dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **III. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

[illegible]	[illegible]
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Gigante identificada con el NIT 891180176-1 Gobierno Nacional Hula identificada con el NIT No. 800103913 - 4 Ministerio de Vivienda, las aires y los sabores con el NIT No. 830 034 248 5
Tomador	• Para las personas jurídicas, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podía denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
[illegible]	No debe ser inferior a
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a cinco mil (5.000) SMMLV

	2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setecientos cincuenta mil (750.000) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Gigante identificada con el NIT 891180178-1 Gobernación del Huila identificada con el NIT No. 891180112 – 4 Ministerio de las culturas las artes y los saberes con el Nit No. 830.034.348-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor asegurado y plazo requerido por cada uno
Información necesaria dentro de la póliza	• Numero y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos los valores deben aproximarse al mayor E. Completamente si el valor a asegurar es $ 14.980.420,20 aproximar a $ 14.980.421

En esta poliza solamente se podran pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro debera constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía Única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – RESPONSABILIDAD**. El CONTRATISTA, responderá a EL MUNICIPIO por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL MUNICIPIO. Igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del MUNICIPIO y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro a las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. PARAGRAFO: Es obligacion del CONTRATISTA llevar al dia la bitácora de la obra, de igual manera, el CONTRATISTA deberá entregarla como requisito para la liquidación del Contrato, para que conste dentro del archivo del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – ESPECIFICACIONES DE LA OBRA A OBTENER:** Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este tipo de labores, tal como queda definido en el presupuesto de obra publicado por el MUNICIPIO y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. El objeto del Contrato abarca todas

las labores fundamentales que se debe desarrollar el proceso. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:** 1. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas practicas de ingeniería para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del area de influencia en el cual se desarrolla. 2. El proyecto a ejecutar en esta obra en caso de requerirse por ley deberá socializarse con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA - CONSECUCION DE MATERIALES:** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar la procedencia lícita de la fuente de materiales y el cumplimiento de la normatividad de carácter ambiental así como el Codigo de Minas, la Ley 685 de 2001 y los Articulos 332 y 360 de la Constitución Política de Colombia o demas normas que adicionen o complemente dicha materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto de daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de Contrato. Sin embargo, el Contratista debe contar con previa autorización por parte del Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al MUNICIPIO, para los fines que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletin de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad de este Contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el

artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: en caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hara acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, este autoriza expresamente a MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demas sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO 4: El incumplimiento del cronograma de obra por parte del CONTRATISTA ante la no respuesta al primer requerimiento que efectué el Interventor y/o el Supervisor sin ejecutar la obra en los términos pactados, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, será causal para la aplicación de multas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el contratista deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del Contrato de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO 2: La imposición de multas penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARAGRAFO 3: El contratista renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. PARAGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista podrá exigir la cláusula penal o multa. PARAGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLAUSULA TRIGESIMA - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas dispuestas en el estudio previo

y sus anexos PARAGRAFO 1° El CONTRATISTA tiene la obligación de proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios PARAGRAFO 2° El CONTRATISTA desarrollará la Obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería PARÁGRAFO 4° Serán a cargo del CONTRATISTA todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de información en caso de aplicar PARAGRAFO 5° El CONTRATISTA deberá mantener la señalización de Obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato I. Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Licitación de Obra Pública No. MC-SPI-LP-001 2025 II. Las adendas del presente proceso en caso de haberse expedido III. La propuesta presentada por el CONTRATISTA V. certificado de disponibilidad presupuestal V. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato VI. Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o post contractual del Contrato **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga y el término para su liquidación será de seis (6) meses el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes, en esta etapa las partes acordarán los ajustes revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación PARÁGRAFO 1. Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo 1. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al CONTRATISTA 2. La constancia de paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2. Si el CONTRATISTA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo el DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO con ocasión de la celebración, ejecución interpretación terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra de acuerdo al siguiente procedimiento 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. PARÁGRAFO. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO** no tendrá relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones laborales incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según

el caso siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al Interventor o cuando este lo requiera. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - CONTRIBUCION ESPECIAL:** el CONTRATISTA debera pagar el 5% del valor del Contrato de acuerdo a la ley 782 de 2002 ley 1106 del 2006 Ley 1421, 1430 de 2010 y demas leyes Reglamentarias. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el Interventor contratado por el MUNICIPIO la constancia de pago de los respectivos aportes El incumplimiento de esta obligacion será causal para la imposicion de multas sucesivas **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato debera efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL** La ejecución del Contrato se podrá suspender por 1 Mutuo acuerdo entre las partes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato Nota 1 El acta de suspensión debe incluir como mínimo: las razones y motivos que justifican la suspensión, 2 El aval del interventor 3 La fecha estimada en que se reanudará el Contrato Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecucion del mismo Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato una vez superada la situación que originó la suspensión se suscribirá la correspondiente acta de reinicio **CLÁUSULA CUADRAGESIMA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia no es su representante agente o mandatario El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un Interventor contratado por EL MUNICIPIO La supervisión consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por EL MUNICIPIO La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo del Contratista el interventor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y seran responsables de mantener informado al Municipio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal

incumplimiento se presente. Por lo anterior y atendiendo al objeto del Contrato para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El Interventor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y particularmente las de: 1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual. 2. Atender las consultas que realice el Municipio respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato. 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Municipio. 4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según se Oferta al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato. 5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Municipio. 6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles. 7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente. 8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato. 9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 7 de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. 11. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA – TERCERA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos así como los documentos que EL MUNICIPIO suministre a EL CONTRATISTA, deberán ser reintegrados en buen estado al MUNICIPIO a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: I. Registro Presupuestal. II. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. III. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. IV. La acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. V. El pago de los paz y salvo municipales y de Empugigante correspondiente. VI. La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. PARÁGRAFO 1. Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes a perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA QUINTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	CONSORCIO SAN ANTONIO 2020
NOMBRE: JOSUE MANRIQUE MUÑOZ	NOMBRE: VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA
CARGO: Alcalde Municipal	CARGO: Representante Legal
DIRECCIÓN: Calle 3 No. 4 – 51 Palacio Municipal de Gigante (H)	DIRECCIÓN: CRA 5 No. 6A-03 Municipio de Isnos (H)
CORREO ELECTRONICO: contactenos@gigante-huila.gov.co	CORREO ELECTRONICO: [illegible]

4. SOPORTE DE LEGALIZACIÓN

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

CONTRATO:	131-2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 NIT 902043577-4
INTEGRANTES:	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS con Nit. 901.706.520-8 en un 40%, CONSTRUVAL INGENIERIA SAS con Nit 900.264.302-7 en un 10% y PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS con Nit 900.960.419-5 en un 50%
REPRESENTANTE: LEGAL	VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA C.C: 1.019.104.414
OBJETO:	RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
VALOR INICIAL:	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2,355,635,243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 NIT 902043577-4
INTEGRANTES:	V&M INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.062.688-7 en un 90% y INGEARQ GROUP S.A.S., con NIT. 901.972.798-7 en un 10%

Entre los suscritos a saber, por una parte, EL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA, con NIT. 891.180.176-1, entidad territorial representada legalmente de manera transitoria por el Alcalde Encargado **FENIVAR SALAZAR FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.207.515, designado mediante el Decreto Departamental No. 104 del 24 de abril de 2026, posesionado mediante Acta No. 13 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026) de la Notaría Única del Círculo de Gigante, Departamento del Huila, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal b) de la ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.104.414, en su calidad de Representante legal de CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 identificada con NIT 902043577-4, integrado por DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS con Nit. 901.706.520-8 en un 40%, CONSTRUVAL INGENIERIA SAS con Nit 900.264.302-7 en un 10% y PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS con Nit 900.960.419-5 en un 50% **LOS CEDENTES** y **LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.298.420 de Neiva, en su calidad de Representante legal de CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 identificada con NIT 902043577-4, integrado V&M INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.062.688-7 en un 90% y INGEARQ GROUP S.A.S., con NIT. 901.972.798-7 en un 10% quien en adelante se denominarán **LOS CESIONARIOS** nos hemos reunido

para realizar el cambio de la composición de los miembros del Consorcio con quien se suscribió el presente Contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2.** Que es el municipio la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo. **3.** Que de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". **4.** Que el día 12 de marzo de 2026 entre el **MUNICIPIO DE GIGANTE** y **VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.104.414**,** en su calidad de Representante legal de CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, se celebró Contrato de Obra Pública No. 131-2026, cuyo objeto es "**RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**". **5.** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA** del referido Contrato, el valor es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2,355,635,243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. 6.** Que de conformidad con la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del referido Contrato, el plazo de ejecución se estableció en NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026. **7.** Que se celebró el acta de inicio el 12 de abril de 2026. **8.** Que LOS CEDENTES, mediante escrito del 12 de mayo de 2026, radicado el día 14 de mayo de 2026 solicitó autorizar el cambio en la composición de los miembros del consorcio san Antonio 2026 y su representante legal, aduciendo una serie de eventualidades de diversa índole que afectaron a los integrantes del consorcio. **9.** Que los miembros del comité evaluador designados mediante resolución 043 de 2026, revisaron la verificación en el componente jurídico, técnico y financiero de conformidad al pliego de condiciones con el cual se adelantó el proceso de Licitación de Obra Pública No. MG-SPI-LP-001-2025, por lo cual se considera que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **11.** Que mediante Resolución No. 260 del 19 de mayo de 2026 se autorizó el cambio de la composición de los miembros del Consorcio. **12.** Que con base en las anteriores consideraciones y previa autorización de la resolución citada, se procede a celebrar la presente **CESIÓN** de la composición de los miembros del Consorcio así como del representante legal del contrato de obra Pública No. 131-2026, la cual se ejecutará a partir de la aceptación en la plataforma Secop II, y se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: LOS CEDENTES, CEDEN** a favor de **LOS CESIONARIOS** la composición de los miembros del Consorcio San Antonio 2026, del contrato de Obra Pública No. 131- 2026 celebrado con el **MUNICIPIO DE GIGANTE** con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan y como consecuencia **LOS CEDENTES** integrantes del consorcio quedan sin responsabilidad alguna respecto del Contrato de Obra Pública No. 131-2026. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se fija el valor de la presente cesión por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2,355,635,243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará el contrato de Obra Pública No. 043-2026 de conformidad a la cláusula quinta. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación en la plataforma Secop II, en las condiciones inmersas en el Contrato de Obra Pública No. 131-2026. Para su ejecución se requiere la actualización del registro único tributario ante la DIAN y la modificación de las garantías contractuales con las novedades de los integrantes. **CLAUSULA QUINTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Es entendido que todos, los términos, estipulaciones, condiciones y

cláusulas del Contrato de Obra Pública No. 131-2026, en especial las que se refieran a derechos y obligaciones que correspondían a los integrantes del consorcio **CEDENTES** tienen plena vigencia respecto a los nuevos integrantes del consorcio **CESIONARIO**, quienes manifiestan que las conocen y las aceptan. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública No. 131-2026, no sufren modificación ni adición alguna y por tanto debe darse estricto cumplimiento a lo descrito en él. **CLAUSULA SÉPTIMA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente OTRO SI, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Para constancia se publica en Secop II.

VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA
R.L CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 (CEDENTE)

LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
R.L CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 (CESIONARIO)

FENIVAR SALAZAR FLOREZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)

RESOLUCIÓN No. 260
19 de Mayo de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131 DEL 2026"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE GIGANTE,
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los articulos 12, 25 de la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 154 de 2019,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art. 209 de la Constitución Politica, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 32 y 40, establecen que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonómica de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que una vez agotado el procedimiento pre contractual, el dia 12 de marzo de 2026, el Municipio de Gigante - Huila y el CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, Representado Legalmente por VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA, suscribieron el Contrato de Obra No. 131 de 2026 cuyo objeto es la " **RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA** ", por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2,355,635,243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de octubre de 2026, encontrándose a la fecha vigente.

Que el CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, conforme al Formato 2A - documento de Conformación del Consorcio de fecha 03 de diciembre de 2025, está inicialmente conformado por las empresas DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS con Nit. 901.706.520-8 en un 40%, CONSTRUVAL INGENIERIA SAS con Nit 900.264.302-7 en un 10% y PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS con Nit 900.960.419-5 en un 50%.

Que mediante oficio de fecha 12 de Mayo de 2026, radicado el día 14 de Mayo de 2026 en la Alcaldía de Gigante - Huila el CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 solicita la autorización del cambio de la composición de los miembros el cual actualmente está integrado por las empresas DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS con Nit. 901.706.520-8, CONSTRUVAL INGENIERIA SAS con Nit 900.264.302-7 y PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS con Nit 900.960.419-5, y cambio de la representación legal; con referencia a la ejecución del contrato No. 131 de 2026.

Que la conformación actual del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 es la siguiente:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS NIT: 901.706.520-8	**40%**
CONSTRUVAL INGENIERIA SAS NIT: 900.264.302-7	**10%**
PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS NIT: 900.960.419-5	**50%**

Que la conformación propuesta para el CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 y cuya autorización se solicita es la siguiente:

Nombre del Integrante	Compromiso (%) [1]
V & M INGENIERIA S.A.S. 900.062.688-7	90%
INGEARQ GROUP SAS 901.972.798-7	10%

Que con fundamento en la revisión jurídica, técnica y financiera designados mediante resolución No. 043 de 2026, se considera por parte de los profesionales que revisaron los soportes presentados que las empresas V&M INGENIERIA S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 900.062.688-7 y INGEARQ GROUP S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 901.972.798-7, cuentan con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, y recomiendan suscribir el respectivo Acto Administrativo mediante el cual se autorice el cambio de la composición de los miembros del Consorcio y derechos Consorciales y obligaciones del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 adquiridas en el Contrato de Obra No. 131 de 2026.

Que sobre la procedencia del cambio de la composición de los miembros del consorcio debe revisarse en primera medida lo acordado entre las partes en el marco del Contrato de Obra No. 1323 de 2023 y seguidamente lo establecido por el Consejo de Estado y por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Sobre la figura de la cesión en el Contrato de Obra No. 131 de 2026, la cláusula *vigésima* segunda del mismo establece que *"EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia."*

Ahora bien, respecto de la cesión el Consejo de Estado, Sección Tercera mediante Sentencia 08001-23-31-000-2002-02050-01 (34586), señalo:

> *"De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. Por lo anterior, constituye exigencia relevante para que un tercero asuma la posición contractual del contratista, la autorización expresa y escrita de la entidad contratante frente a la cesión.*
>
> *En concordancia con el Estatuto de Contratación Estatal, el Código de Comercio acepta la sustitución total o parcial de las relaciones derivadas del contrato, sin que se requiera aceptación expresa del contratante cedido, siempre y cuando la ley o las partes no hayan estipulado limitación o prohibición alguna en esta materia, o en los contratos celebrados intuitu personae en donde es necesaria la aceptación del contratante cedido (Art. 887).*
>
> *En cuanto a la forma, la cesión puede hacerse por escrito o de manera verbal, según el contrato se haya elevado a escrito o no (Art. 888).*
>
> *En torno a la responsabilidad en la cesión del contrato, el Código de Comercio consagra: i) la obligación del cedente de responder frente a la existencia y validez del contrato y de sus garantías, salvo estipulación expresa en contrario (Art. 890); ii) la obligación del cesionario de darle aviso al cedente dentro de los diez días siguientes a la mora o al incumplimiento del contratante cedido, cuando el cedente se ha obligado a responder del cumplimiento por parte del contratante, so pena de ser exonerado el cedente de la obligación de garantía contraída con el cesionario (Art. 891); iii) la obligación del contratante cedido de abstenerse de cumplir válidamente las prestaciones del contrato, una vez notificada o aceptada la cesión o conocido el endoso, toda vez que en caso de que el cedente reciba o acepte las prestaciones sin comunicar al contratante cedido, podría incurrir en sanciones penales para el delito de estafa (Art. 892); iv) el contratante cedido está facultado para expresar su reserva en relación con la liberación o no del cedente respecto de las obligaciones contractuales, una vez notificada, autorizada o aceptada la cesión (Art. 893).*
>
> *Desde el mismo momento en que se celebra el acuerdo surgen efectos entre cedente y cesionario, en tanto para el contratante cedido y los terceros nacen desde la notificación o aceptación de la cesión (art. 894).*
>
> *En el contexto de la regulación mercantil, la cesión del contrato implica transferencia de las acciones, privilegios y beneficios legales propios de la naturaleza y condiciones de la tipología contractual, más no se predica de causas ajenas al contrato cedido o de la calidad de los intervinientes en la relación negocial (Art. 895). Así mismo, el contratante cedido puede oponer al cesionario todas las excepciones que se deriven del contrato, además de aquellas que se funden con otras relaciones con el cedente, en las que se haya manifestado expresa reserva al momento de la notificación o aceptación de la cesión (Art. 896).*
>
> *Por lo anterior, la cesión del contrato implica la transferencia de la posición contractual a un tercero, que por esa vía se convierte en parte del contrato. Dada la naturaleza del contrato estatal, es preciso de un lado que la cesión del contrato se eleve a escrito, la entidad contratante sea notificada de la misma y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se trasfieren al cesionario, en*

tanto la cesión del contrato solamente resulta oponible y exigible desde su aceptación por parte de la entidad contratante".

Las particularidades de la cesión de contrato se han descrito por la doctrina nacional, en oposición de la cesión de créditos, así:

> *"La cesión de un contrato es un instituto distinto de la cesión de créditos o de deudas, ni es una simple adición de crédito más deuda. Es una modificación de la posición contractual, que va del originario contratante a un tercero.*
>
> *Es, entonces, un negocio jurídico por el cual se transmite a un tercero el conjunto de derechos y obligaciones que están adheridos a la calidad de parte y que se encuentran unidos a la posición contractual[1]. Pero, al igual que las mencionadas cesiones, es necesario notificar al cedido a los fines de la oponibilidad de la cesión a los terceros.*
>
> *Afirmar que se transmite un conjunto de derechos y obligaciones implica poner en evidencia que existen deberes recíprocos pendientes. Este es un requisito imprescindible para que pueda cederse la posición contractual, pues, de lo contrario, estaríamos frente a una simple cesión de crédito o deuda. Además, debe tenerse presente que no se pueden ceder posiciones contractuales en los que la obligación asumida sea intuitae personae, o cuando las partes han pactado la incesibilidad del contrato.*

Asimismo, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que " *Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"*, previo el lleno de los requisitos mínimos para que la cesión resulte procedente, teniendo como tales: 1) Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del contratista. 2) Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal y *3) cuando por motivos de conveniencia, para la satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlos*.

De otro lado, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de la posibilidad de efectuar cesión de derechos y obligaciones entre miembros de Consorcios o Uniones Temporales, ha mencionado:

> *"Sí, la cesión de la participación está condicionada a que la Entidad Estatal evalué las capacidades de la sociedad que se le propone como cesionaria de acuerdo con las necesidades y el principio de selección objetiva, por lo anterior, si el cesionario - contratista acredita las calidades técnicas, financieras, administrativas y en general todas aquellas que fueron requeridas en la etapa de selección para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, es válida la cesión aunque se realice a un mismo integrante del consorcio o unión temporal. Lo anterior solo es posible cuando no se esté frente a una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente en uno de los miembros del consorcio o unión temporal."*

Como argumentos se expusieron los siguientes:

---

[1] Nota original: LORENZZETTI, Ricardo Luis, Tratado de los contratos, Santa fé: Rubinzal- Culzoni, 2000, t.II, p.90.

La Ley 80 de 1993 señala que la unión temporal es un acuerdo mediante el cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

La cesión implica la transferencia integral de las condiciones en las que se encontraba el cedente en el respectivo contrato, por tal motivo, antes de autorizar la cesión, la Entidad Contratante debe asegurarse de que las condiciones bajo la cuales participa la persona natural o jurídica se mantengan o mejoren por parte del cesionario.

Es posible que el integrante de un consorcio ceda su participación a una o varias personas naturales o jurídicas, siempre y cuando éstas cumplan con las mismas calidades del cedente y la Entidad Estatal lo autorice. Lo anterior, teniendo en cuenta que el consorcio puede estar conformado por dos o más personas, y que la conformación de proponentes plurales tiene por objeto aunar esfuerzos y experiencia para que aquellos proponentes que individualmente no podrían cumplir con todos los requisitos puedan participar en los Procesos de Contratación.

La Ley 80 de 1993 señala que, si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Por tanto, la mencionada prohibición de ceder la participación entre quienes integran el proponente plural es para el caso en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal.

De igual manera, mediante Sentencia proferida el 7 de febrero de 2002 proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del Consejero Alier Hernández Enríquez, se precisó que:

"Con fundamento en las precisiones y consideraciones precedentes se concluye que, en definitiva, el contrato estatal se celebra intuitu personae en cuanto el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son los más favorables para la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan, para lo cual resulta válido, por ejemplo, condicionar la cesión del contrato a que el cedente, contratista originario, cuente con su previa autorización, por cuanto como bien se sabe, la cesión del contrato implica la sustitución en la persona del contratista, de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados del contrato cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las calidades técnicas, financieras y administrativas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual".

Si bien, la figura de la cesión de contrato no se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, por expresa remisión de los artículos 13, 32 y 40 de la citada norma, las entidades estatales vienen haciendo uso de esta figura con sujeción a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, precisamente

atendiendo lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que precisa: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Sobre el particular, tanto en la cesión de contrato de carácter comercial como estatal, se sustituye una posición jurídica y material de una de las partes contratantes, adquiriendo el tercero las obligaciones y derechos que le correspondían al contratista cedente dentro de la relación contractual. Sobre los aspectos formales, en materia de contratación estatal, la cesión del contrato requiere que exista una autorización previa y por escrito por parte de la entidad estatal contratante atendiendo lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El inciso 1° de esta norma señala: *Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.* Por su parte, el inciso 3°, señala: *Los contratos estatales* son *intuito personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.*

Conforme a lo antes expuesto, y habiendo quedado claro la procedencia de la cesión entre miembros del Consorcio o unión temporal, cuando se dan los presupuestos previamente anotados, procedemos a efectuar el análisis al caso concreto.

En primera instancia, se advierte que la solicitud de composición de los miembros solicitada por los integrantes del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 a través de su representante legal, no obedece a situaciones de inhabilidad e incompatibilidad sobrevinientes, en consecuencia no resulta aplicable la prohibición establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 que señala: " *(...) Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal...*"

El análisis, entonces que debe hacer la entidad es verificar que los nuevos miembros propuestos acrediten las calidades técnicas, financieras, administrativas y en general todas aquellas que fueron requeridas en la etapa de selección para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que para el caso en concreto, fueron revisadas por los responsables jurídicos, técnicos y financieros, quienes en sus informes de evaluación de la documentación allegada, manifestaron que las empresas V&M INGENIERIA S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 900.062.688-7 y INGEARQ GROUP S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 901.972.798-7, cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y capacidad residual para asumir las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 131 de 2026.

Que conforme expuesto, resulta conveniente, en observancia de las finalidades de la contratación estatal, autorizar la composición de los miembros que integran el Consorcio y por ende la cesión de los derechos consorciales y obligaciones de los consorciados DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS con Nit. 901.706.520-8 en un 40%, CONSTRUVAL INGENIERIA SAS con Nit 900.264.302-7 en un 10% y PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS con Nit 900.960.419-5 en un 50%, para cuyos efectos los contratistas que ahora integran el consorcio suscriben la relación obligacional mediante la celebración del correspondiente Contrato de Cesión.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio en la composición de los miembros del Consorcio y la totalidad de los derechos consorciales y obligaciones que le corresponden en el Contrato de Obra No. 131 de 2026 de las empresas DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS con Nit. 901.706.520-8 en un 40%, CONSTRUVAL INGENIERIA SAS con Nit 900.264.302-7 en un 10% y PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS SAS con Nit 900.960.419-5 en un 50% a favor de las empresas V&M INGENIERIA S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 900.062.688-7 en un 90% y INGEARQ GROUP S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 901.972.798-7 en un 10%. En consecuencia, el CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 identificado con Nit. 902043577-4 conforme al Formato 2A-documento de conformación del consorcio, queda autorizado para modificar y conformando de la siguiente manera:

CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 – NIT 902043577- 4

Nombre del Integrante	Compromiso (%) (1)
V & M INGENIERIA S.A.S. 900.062.688-7	**90%**
INGEARQ GROUP SAS 901.972.798-7	**10%**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la gestión de la actualización del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ante la DIAN, así como la modificación de las garantías del contrato No. 131 de 2026, con las novedades contenidas en la presente autorización de modificación de composición de los miembros del consorcio, las cuales deben ser allegadas por el CONTRATISTA, para que sean aprobadas por la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Gigante, Huila, el día diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

FENIVAR SALAZAR FLOREZ
Alcalde Municipal

4. SOPORTE DE LEGALIZACIÓN

Carrera 3 No 6 – 12 Barrio la Candelaria – Teruel – Huila
E-mail consorciosanantonio65@gmail.com

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: ISAIAS VARGAS-C1048 **Nombre del pago:** PAZYSALVOGIGANTE **Fecha:** 01-06-2026 **Hora:** 14:18:35 **Fecha de envío del pago:** 01-06-2026

NIT: 7710012 **Secuencia:** af **Fecha de Generación:** 01-06-2026 **Fecha para Procesar el pago:** 01-06-2026

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 45722258373

Impreso por: luisavg22

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $14,000.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $14,000.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
080004391833112202	Ahorros	8911901761	MUNICIPIO DE GIGAN	14,000.00	BANCO AGRARIO	EL PAGO ESTÁ PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO	01-06-2026

Bancolombia

NIT. 890.903.9384

Empresa: ISAIAS VARGAS-C1048 **Nombre del pago:** JFAMILIARGIGANTE **Fecha:** 01-09-2026 **Hora:** 14:18:59 **Fecha de envio del pago:** 01-09-2026

NIT: 7710012 **Secuencia:** ah **Fecha de Generación:** 01-09-2026 **Fecha para Procesar el pago:** 01-09-2026

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 45722250373

Impreso por: Isaiasvg22

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $47,112,705.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $47,112,705.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
03000433150014700	Ahorros	891180176?	MUNICIPIO DE GIGAN	47,112,705.00	BANCO AGRARIO	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR01-09-2026 OTRO BANCO	

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: ISAIAS VARGAS-C1048
NIT: 7710012
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PRODEPORTEGIGANTE
Secuencia: ag
Número de cuenta a debitar: 45722258373

Fecha: 01-06-2026 **Hora:** 14:16:19
Fecha de Generación: 01-06-2026

Fecha de envío del pago: 01-06-2026
Fecha para Procesar el pago: 01-06-2026

Impreso por: isaavg22

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $58,890,882.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $58,890,882.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000439185512506	Ahorros	891180176I	MUNICIPIO DE GIGAN	58.890.882,00	BANCO AGRARIO	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO	01-06-2026

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: ISAIAS VARGAS-C1048 **Nombre del pago:** PROCULTRAGIGANTE **Fecha:** 01-06-2026 **Hora:** 14:19:32 **Fecha de envio del pago:** 01-06-2026

NIT: 7710012 **Secuencia:** ad **Fecha de Generación:** 01-06-2026 **Fecha para Procesar el pago:** 01-06-2026

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 45722258373

Impreso por: isaiasvg22

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $35,334,529.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $35,334,529.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
00000459183000251	Ahorros	891180176?	MUNICIPIO DE GIGAN	35,334,529.00	BANCO AGRARIO	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR01-06-2026 OTRO BANCO	

CONSORCIO
SAN ANTONIO 2026

5. ACTA DE INICIO

Carrera 3 No 6 – 12 Barrio la Candelaria – Teruel – Huila
E-mail consorciosanantonio655@gmail.com

1. DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	231-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN
FECHA DEL CONTRATO	12/03/2026
TIPOLOGÍA	OBRA PUBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.043.577-2
DATOS DE CONTACTO	Carrera 61 # 109 - 68 Bogotá D.C. - finanzcta@construvalmg.com
OBJETO	RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato al Contratista que resulte del presente proceso de selección así: **A. FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES:** El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), previa amortización del anticipo. **PAGO FINAL.** El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación de la obra contratada, para lo cual será requerido informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor, y la actualización del amparo de estabilidad de la obra. **NOTA 1:** Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado oportunamente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el pago directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOTA 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar al Municipio un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido. 2. Valor de contrato ejecutado y pendiente por ejecutar. 3. Porcentaje de ejecución física a la fecha. 4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar. 5. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 7. Vigencias de las garantías del contrato de obra; 8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 9. Cumplimiento de las obligaciones del

	Contratista. 10. La Cantidad, calidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; 11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; 12. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos en caso que se hayan causado. El Contratista acreditara la utilización del anticipo mediante su contabilidad (libro auxiliar de contabilidad -si está obligado legalmente- en los términos del artículo 48 del Código de Comercio, en el cual se encuentre incorporada la factura en todos los casos de ley, así como copia de ella expedida por el prestador del servicio, que cumpla con los artículos 621 y 774 ibídem, y el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando. 13. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final) **NOTA 3**. Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: (i) Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor; (ii) El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Planeación e Infraestructura o quien se delegue para el efecto; (iii). El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; (iv) Original de la bitácora de obra. (v). Los demás previstos en la ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor o Supervisor. **NOTA 4**. Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados. **NOTA 5**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 6**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. **Nota 7**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolucion No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 8**: En todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **Nota 9**: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
VALOR $	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.355.635.243.00) M/CTE IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CERTIFICADO DE DISPOBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	FECHA	VALOR
	20260000208	26/02/2026	$ 2.495.317.103.00

REGISTRO PRESUPUESTAL	20260000379 del 26/03/2026		
FECHA DE INICIO	10/04/2026	FECHA DE TERMINACIÓN.	09/01/2027

2. DATOS DEL INTERVENTOR

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
CARGO	INTERVENTOR
REPRESENTANTE LEGAL	JAMES ANDRADE ZAMBRANO

3. VERIFICACIÓN DE SUPUESTOS DE LEGALIZACIÓN

DENOMINACIÓN	No. DE RECIBO	FECHA DE PAGO	VALOR $
Paz y salvo de CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 - NIT 902.043.577 - 4	7621	26/03/2026	$14.000
Paz y salvo de VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA - CC 1.019.104.414	7622	26/03/2026	$14.000
Paz y salvo de DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS - Nit. 901.706.520-8	7623	26/03/2026	$14.000
Paz y salvo de ANYI KATHERINE ESCOBAR GONZALEZ - CC 1.022.424.532	7624	26/03/2026	$14.000
Paz y salvo de CONSTRUVAL INGENIERIA SAS - Nit 900.264.302-7	7625	26/03/2026	$14.000
Paz y salvo de JULIO ROBERTO VALBUENA ALARCON - CC 79.241.699	7626	26/03/2026	$14.000
Paz y salvo de PULRE ARQUITECTOS-INGENIEROS SAS - Nit 900.960.419-5	7627	26/03/2026	$14.000
Paz y salvo de ORLANDO AUGUSTO PULIDO AGUILAR - CC 7.176.944	7628	26/03/2026	$14.000

4. GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación y en aplicación

[redacted]

el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150/2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha estimado que es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, así:

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

AMPARO	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	$ 471.127.048,60	12	03	2026	30	04	2027
Buen manejo del anticipo	$ 706.690.572,90	12	03	2026	30	04	2027
Prestaciones sociales	$ 235.563.524,30	12	03	2026	31	10	2029
Estabilidad de la obra	$ 471.127.048,60	31	10	2026	31	10	2031
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	12	03	2026	31	10	2026

5. CONTENIDO

En la fecha, hemos acordado suscribir la presente acta de inicio de ejecución del contrato de obra pública cuyas condiciones le encabezan. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, en Gigante, Huila, el día diez (10) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

6. FIRMAS

Por EL SECRETARIO,	Por EL INTERVENTOR,	Por EL CONTRATISTA,
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**JAMES ANDRADE ZAMBRANO** C.C. No. 12.121.543 RL CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	**GABRIEL JAIME VALBUENA QUIROGA** CC 1.019.104.414 RL SUPLENTE CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

Calle [illegible]
e-mail: planeacion@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila.gov.co
Código postal 414061

6. PÓLIZAS CONTRATO, OTROSI NO 1 Y ACTA DE INICIO

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851228 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: tgRZnIs+cN0b+DOns/T33g==

No. PÓLIZA	NB-100439280	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72851422	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/03/2026	24:00 Horas Del	31/10/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902.043.577-6
DIRECCIÓN	CR 61 100 68	TELÉFONO	3123034542
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIGANTE	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.176-1
DIRECCIÓN	CALLE 3 CON CARRERA 4 - ESQUINA	TELÉFONO	8325122
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GIGANTE	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.176-1
DIRECCIÓN	CALLE 3 CON CARRERA 4 - ESQUINA	TELÉFONO	8325122

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 131 DEL 2026 , CUYO OBJETO ES

RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: GOBERNACIÓN DEL HUILA IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 800103913 - 4

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CON EL NIT NO. 830.034.348-5

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/03/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	471.127.048,60	961.874,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 12/03/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	706.690.572,90	1.442.810,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/03/2026	24:00 Horas Del 31/10/2029	235.563.524,30	1.543.877,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/10/2026	24:00 Horas Del 31/10/2031	471.127.048,60	3.535.389,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.884.508.194,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
C&S SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	7.483.950,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	7.483.950,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	1.422.000,00
TOTAL A PAGAR	$	8.911.850,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA (CCI) - ART

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-D001

No. PÓLIZA	98-300439200	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72051432	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/01/2026	24:00 Horas Del	31/10/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CONSTRUVAL INGENIERIA SAS - NIT: 900264302-7 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS - NIT: 901706528-8 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 3 - PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS - NIT: 900960419-5 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ATLANTICO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISGA APP

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855000 FAX 2831220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 3gKWnzEtLC24cwTcdDaccQ==

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PERSEÓN CLAUSULADO 13-05-2021-1317-P-46-PP20180000000017-0002

No. PÓLIZA	NB-100116665	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72048285	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/03/2026	24:00 Horas Del	31/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902043577-4
DIRECCIÓN	CR 61 100 68	TELÉFONO	3123834542
ASEGURADO	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902043577-4
DIRECCIÓN	CR 61 100 68	TELÉFONO	3123834542
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 131 DEL 2026 , CUYO OBJETO ES

RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE POR EL 100% DEL PLO EVENTO/VIGENCIA - DEDUCIBLE: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDAD MINIMO 1SMMLV.

PERJUICIOS EXTRA-PATRIMONIALES POR EL 100% DEL PLO EVENTO/VIGENCIA - DEDUCIBLE: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDAD MINIMO 1SMMLV.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	550.850,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
C&S SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	550.850,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	550.850,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	107.132,00
TOTAL A PAGAR	$	670.982,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICACIÓN A LA CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA Y MIA - APP

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	RB-30011G655	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72549285	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/03/2026	24:00 Horas Del	31/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: GOBERNACIÓN DEL HUILA IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 800103913 - 6

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CON EL NIT NO. 830.034.348-5

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CONSTRUVAL INGENIERIA SAS - NIT: 900264302-7 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS - NIT: 901706528-8 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 3 - PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS - NIT: 900960419-5 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GIGANTE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GIGANTE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GIGANTE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA: AMF

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.16 10:11:26 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: PrSh81qJ9nXTdcPQ4OdQ9w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,7 Y 2 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-85-99501300000009-0001

No. PÓLIZA	NB-100419200	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72898394	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/01/2026	24:00 Horas Del	09/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902.043.577-4
DIRECCIÓN	CR 61 100 60	TELÉFONO	3123034542
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIGANTE	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.176-1
DIRECCIÓN	CALLE 3 CON CARRERA 4 - ESQUINA	TELÉFONO	8325122
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GIGANTE	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.176-1
DIRECCIÓN	CALLE 3 CON CARRERA 4 - ESQUINA	TELÉFONO	8325122

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 16/04/2026 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 133 DEL 2026 , CUYO OBJETO ES

RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: GOBERNACIÓN DEL HUILA IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 800103913 - 4

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 09/06/2027	471.127.048,60	92.934,65
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 09/06/2027	706.690.572,90	139.401,98
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 09/01/2030	235.563.524,30	81.317,82
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 09/01/2027	24:00 Horas Del 09/01/2032	471.127.048,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.884.508.194,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
C&S SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	313.654,45
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	313.654,45
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	59.596,35
TOTAL A PAGAR	$	373.248,80

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Proteje el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100039200	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72598394	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/03/2026	24:00 Horas Del	09/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CON EL NIT NO. 830.034.348-5

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CONSTRUVAL INGENIERIA SAS - NIT: 900264302-7 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS - NIT: 901706520-8 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 3 - PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS - NIT: 900960419-5 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA AMF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100439200** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SAN ANTONIO 2026** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE GIGANTE / MUNICIPIO DE GIGANTE** , expedida por la Compañía en **16/04/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **16** días del mes **ABRIL** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.16 10:12:01 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
GRAN REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: SaTXs0rfyeJL3xQDUxrtg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855508 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-01-2025-E337-P-08-PP1505080000037-0001

No. PÓLIZA	08-108116605	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72898382	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/03/2026	24:00 Horas Del	03/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902.043.577-4
DIRECCIÓN	CR 61 100 68	TELÉFONO	3123834542
ASEGURADO	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902.043.577-4
DIRECCIÓN	CR 61 100 68	TELÉFONO	3123834542
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 131 DEL 2026 , CUYO OBJETO ES RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE POR EL 100% DEL PLO EVENTO/VIGENCIA - DEDUCIBLE: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDAD MINIMO 15SMLV.

PERJUICIOS EXTRA-PATRIMONIALES POR EL 100% DEL PLO EVENTO/VIGENCIA - DEDUCIBLE: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDAD MINIMO 15SMLV.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	167.895,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CBS SEGUROS LTDA	ASESORIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	167.895,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	167.895,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	31.900,05
TOTAL A PAGAR	$	199.795,05

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cuidemos los suelos de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | RNA - ART

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	MI-100116665	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	7289382	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/01/2026	24:00 Horas Del	09/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: GOBERNACIÓN DEL HUILA IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 800103013 - 4 Y/O MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CON EL NIT NO. 830.034.348-5

VIGENCIA GLOBAL INICIO DESDE 10/04/2026 VIGENCIA HASTA 09/01/2027

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CONSTRUVAL INGENIERIA SAS - NIT: 900264302-7 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS - NIT: 901786520-8 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 3 - PULEE ARQUITECTOS- INGENIEROS SAS - NIT: 900960419-5 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GIGANTE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GIGANTE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GIGANTE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: sumdial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APP

seguros mundial®

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 42b61cEN619Pij33nvYEBw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

RESOLUCIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

RESOLUCIÓN CLAUSULADO 30-03-2015 -2217-F-03-FPIAS00000003-0001

No. PÓLIZA	AB-100459200	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	72988670	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/05/2026	24:00 Horas Del	09/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902.043.577-4
DIRECCIÓN	CR 61 100 68	TELÉFONO	3147348864
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIGANTE	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.176-1
DIRECCIÓN	CALLE 3 CON CARRERA 4 - ESQUINA	TELÉFONO	8325122
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GIGANTE	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.176-1
DIRECCIÓN	CALLE 3 CON CARRERA 4 - ESQUINA	TELÉFONO	8325122

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO,TENIENDO EN CUENTA EL OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 131-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) - SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO SAN ANTONIO 2026.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - V & M INGENIERIA S.A.S. NIT 900.062.688-7 (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - INGEARQ GROUP SAS NIT: 901.972.798-7 (PART. 10,0 %

QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/05/2026	24:00 Horas Del 09/06/2027	471.127.048,60	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/05/2026	24:00 Horas Del 09/06/2027	706.690.572,90	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/05/2026	24:00 Horas Del 09/01/2030	235.563.524,30	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 09/01/2027	24:00 Horas Del 09/01/2032	471.127.048,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.884.508.194,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AMCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICACIÓN A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - FASE - ART

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

REHABILITACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	18-100439280	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	72980670	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/03/2026	24:00 Horas Del	09/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEMAS TERMINOS SIN MODIFCAR CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 131 DEL 2026 , CUYO OBJETO ES

RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: GOBERNACIÓN DEL HUILA IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 800103913 - 4

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CON EL NIT NO. 830.034.348-5

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: :
INTEGRANTE 1 - V & M INGENIERIA S.A.S. NIT 900.862.688-7 (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - INGEARQ GROUP SAS NIT: 901.972.798-7 (PART. 10,0 %

QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100439200** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SAN ANTONIO 2026** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE GIGANTE / MUNICIPIO DE GIGANTE** , expedida por la Compañía en **24/06/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **24** días del mes **JUNIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

NIT 860037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: 6BA1sGuV1a41fhzp3JmLuA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855000 FAX 2851228 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2015-1357-P-86-PP1505860000037-0002

No. PÓLIZA	NB-100116665	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	72988672	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/01/2026	24:00 Horas Del	09/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902.043.577-4
DIRECCIÓN	CR 61 100 68	TELÉFONO	3147348864
ASEGURADO	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902.043.577-4
DIRECCIÓN	CR 61 100 68	TELÉFONO	3147348864
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO,TENIENDO EN CUENTA EL OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 131-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) - SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO SAN ANTONIO 2026.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - V & M INGENIERIA S.A.S. NIT 900.862.688-7 (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - INGEARQ GROUP SAS NIT: 901.972.798-7 (PART. 10,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
DEMAS TERMINOS SIN MODIFCAR CONTINUAN VIGENTES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	ASESORIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	48-300116665	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	72988672	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/03/2026	24:00 Horas Del	09/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 131 DEL 2026 , CUYO OBJETO ES RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE POR EL 100% DEL PLO EVENTO/VIGENCIA - DEDUCIBLE: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDAD MINIMO 15SMLV.

PERJUICIOS EXTRA-PATRIMONIALES POR EL 100% DEL PLO EVENTO/VIGENCIA - DEDUCIBLE: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDAD MINIMO 15SMLV.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: GOBERNACIÓN DEL HUILA IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 800103913 - 4 Y/O MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CON EL NIT NO. 830.034.348-5

VIGENCIA GLOBAL INICIO DESDE 10/04/2026 VIGENCIA HASTA 09/01/2027

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - V & M INGENIERIA S.A.S. NIT 900.862.688-7 (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - INGEARQ GROUP SAS NIT: 901.972.798-7 (PART. 10,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GIGANTE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES S QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GIGANTE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GIGANTE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA ADP

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601002823

NIT: 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 23/06/2026 11:18:26

VALOR TOTAL: $10.155.875,8

RECIBO DE: CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 902043577

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	202601002823 72	414631392	BANCOLOMBIA	10.155.875,85

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100439200 Certificado(s): 72982188; Ramo: RESP.CIVIL Póliza(s): 100318605 Certificado(s): 72982189

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

CONSORCIO
SAN ANTONIO 2026

7. RUT
8. DOCUMENTO CONSORCIAL
9. CEDULA RL

Carrera 3 No 6 – 12 Barrio la Candelaria – Teruel – Huila
E-mail consorciosanantonio65@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253447507

(415)7707212489984(8020) 000014125344750 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 3 5 7 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 61 100 68

42. Correo electrónico consorciosanantonio65@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 3 4 8 0 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 5 1 2 0 3	4 2 9 0	2 0 2 5 1 2 0 3		4 3 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-05-25 / 09:09:57AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTEGA IMBACHI LUIS MIGUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253447507

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	94. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 3 5 7 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 2 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253447507

(415)7707212409884(8020) 000014125344750 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 3 5 7 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 5 2 9 8 4 2 0	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	IMBACHI	LUIS	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 2 8 0 6 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BONILLA		JAIME	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253447507

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Razón electrónico
9 0 2 0 4 3 5 7 7	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 6 2 6 8 8	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: V & M INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,120,071,719	9 0	2 0 2 5 1 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 9 7 2 7 9 8	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGEARQ GROUP S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
235,563,524	1 0	2 0 2 5 1 2 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MG-SPI-LP-001-2025

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

(El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal))

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Alcaldía Municipal de Gigante
Calle 3 No. 4-11
Gigante - Huila

REFERENCIA: Proceso de Contratación MG-SPI-LP-001-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

Estimados señores:

Los suscritos, YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO y ALEJANDRO DIAZ CASTRO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de V & M INGENIERIA S.A.S. y INGEARQ GROUP S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (*)
V & M INGENIERIA S.A.S. 900.062.688-7	90%
INGEARQ GROUP SAS 901.972.798-7	10%

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio SAN ANTONIO 2026

3. El objeto del Consorcio es RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

4. La duración del Consorcio es PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL

5. El representante del Consorcio es LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI [indicar el nombre], identificado con la C. C. 1.075.298.420 de NEIVA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Nombre del Proponente o Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente]
YHERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
C.C. 7.175.939 NEIVA
RPL VAV INGENIERIA S.A.S.
NIT 900.862.016-7

[Nombre del Proponente o Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente]
ALEJANDRO DIAZ CASTRO
C.C 83.229.437 RIVERA
RPL INGRARIO GROUP SAS
NIT: 901.972.756-7

Aceptando el cargo

LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
C.C. 1.075.258.420 de NEIVA
RPL CONSORCIO SAN ANTONIO 2025

JAIME ENRIQUE RONCALLA
C.C. 12.280.614 de LA PLATA
RPL (S) CONSORCIO SAN ANTONIO 2025


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
ORTEGA RIBADIV
LUIS MIGUEL


SAN AGUSTIN
(HUILA)
1.70
O+
M
19-AGO-2014 MEDVA

10. CERTIFICADO DE PARAFISCALES

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS
T.P. 140405-T

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO SAN ANTONIO 2026** Nit: 902.043.577-4 se encuentra al dia, cumpliendo con el pago de las obligaciones legales con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, en relación con todos los empleados, a su vez está exento del pago de aportes al SENA y al ICBF debido que la totalidad de sus consorciados se encuentran exonerados de dichos aportes. Los consorciados que conforman EL CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 son V&M INGENIERIA SAS Nit: 900.052.688-7 y INGEARQ GROUP SAS Nit: 901.972.798-7; lo anterior en concordancia a que por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 en el articulo 65 el cual dispone que "Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes"

Para constancia de lo anterior firmo la presente a los 6 dias del mes de agosto de 2026

Beatriz Stella Garcia Riascos
C.C. 31.308.619 de Cali(V)
CONTADORA PUBLICA
T.P. 140405-T
Universidad Santiago de Cali

Firmado,

LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
CC. 1.075.298.420 de Neiva (H)
Rep. Legal
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
NIT: 902.043.577-4

BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS
CC. 31.308.619 de Cali (V)
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 140405-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5F0916178264638B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31308619 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 140405-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31308619

GARCIA RIASCOS
APELLIDOS

BEATRIZ STELLA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1984
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-ENE-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-3100100-80115051-F-0031308819-20030505 0515303156O 01 141338080



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

149405-T

BEATRIZ STELLA
GARCIA RIASCOS
C.C. 31308619
RESOLUCION INSCRIPCION 51
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FECHA 12/03/2000

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 149405



FIRMA DEL TITULAR 63959

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

11. CERTIFICACIÓN BANCARIA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

Bancolombia

Medellín, 6 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GUAMO - TOLIMA
Ciudad

Cordial saludo.

Nos permitimos informar que FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA realizó ante Bancolombia S.A. la constitución de la Cuenta de Ahorros No.45700004726 denominada P.A. ANT CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 identificada con el NIT 830054539, el 6 de agosto de 2026.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, JAIME ANDRES ARREDONDO CARDONA Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

Victor Paul Alvarez Sanchez
Jefe de Sección
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

12. CONTRATO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Y
V&M INGENIERIA S.A.S, INGEARQ GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber, de una parte FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, en adelante la FIDUCIARIA, y por la otra, el FIDEICOMITENTE certificado como aparece en el numeral 2 del presente contrato hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos mediante este documento un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, previo lo establecido en la siguiente carátula y consideraciones

CARÁTULA

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA

No. De Contrato	Nombre Del Patrimonio Autónomo	Año	Mes	Día	Se imprimen Dos (2) copias del presente contrato
19783	P.A. ANT CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	2026	08	05	

2. EL FIDEICOMITENTE

Persona Natural ( ) Persona Jurídica (X)		Persona Natural ( ) Persona Jurídica (X)	
Nombre **V&M INGENIERIA S.A.S**		Nombre **INGEARQ GROUP S.A.S**	
NIT/ CC **900062698-7**	Teléfono **3115159413**	NIT/ CC **901972798-7**	Teléfono **3023765109**
Direcciones de Notificación. Dirección Física y Ciudad **CRA 3 #6-12, TURUEL HUILA** Dirección Correo Electrónico **VYMINGENIERIASAS@GMAIL.COM** Nombres y Apellidos Representante Legal **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**		Direcciones de Notificación Dirección Física y Ciudad **CR 40B #16 - 95, CALI - VALLE** Dirección Correo Electrónico **INGEARQSAS54@GMAIL.COM** Nombres y Apellidos Representante Legal **ALEJANDRO DIAZ CASTRO**	
No. Identificación 7713933		No. Identificación 83229437	

Integrantes del Consorcio Si (X) No ( ) Unión Temporal Si ( ) No (X)
Consorcio (X)
Unión Temporal ( )

Nombre CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	
NIT 902043577-4	Teléfono 3147348064
Porcentaje de participación 90% 10%	Integrante V&M INGENIERIA S.A.S INGEARQ GROUP S.A.S
Direcciones de Notificación: Dirección Física y Ciudad: CR 3 # 6 – 12, TERUEL HUILA	
Dirección Correo Electrónico VYMINGENIERIASAS@GMAIL.COM	
Nombres y Apellidos Representante LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI	

Registered by Inversiones - 80.042.026 21:54:26 UTC-5 - IP V6 2803:9800:3020:0001 Page 1.22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

No. de Identificación
1075296420

3. ENTIDAD ESTATAL

Nombre | NIT
MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) | 891180170-1

Direcciones de Notificación

Dirección Física y Ciudad:
CALLE 3 CON CARRERA 4 ESQUINA, EL GIGANTE - HUILA

Direcciones Correo Electrónico
TESORERIA@GIGANTE-HUILA.GOV.CO

Nombre de los Contactos en la Entidad
ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES

Teléfono
3123794955

4. CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMITENTE Y LA ENTIDAD ESTATAL

Fecha de Suscripción 10 De Abril De 2026 | No 131-2026
Vigencia de Contrato Nueve (9) Meses | Clase de Contrato: Obra
Fecha de Finalización 31 Diciembre 2026

Objeto
"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Los Rendimientos deben ser entregados a la Entidad Estatal Si (X) No (_)

Los Excedentes deben ser entregados a la Entidad Estatal Si (X) No (_)

Cuenta Bancaria Entidad Estatal

Titular de la cuenta RESTAURACION TEMPLO SAN ANTONIO
Nit 891.180.176-1
Numero Cuenta 4-391-83-01443-0
Tipo AHORROS
Entidad Bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Los datos de la Cuenta Bancaria corresponden a una cuenta maestra Si (_) No (x)

Nota: Solo se diligenciara en el caso que los excedentes o rendimientos sean entregados a favor de la Entidad Estatal

5. COMISIÓN FIDUCIARIA

Comision por la Administración del Patrimonio Autónomo
UNA COMISIÓN MENSUAL EQUIVALENTE A UNO PUNTO SIETE SALARIOS MÍN MOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.7 SMMLV) MÁS IVA.

Comision por suscripción de Otrosíes al Contrato Fiduciario
UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A CERO PUNTO SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.7 SMMLV) MÁS IVA.

Radicado by Jcoba el - 05 Oct 25 a 2 54 25 ... 7C-2 - 1 FMS: (999)-(999)-(999) - Page 2/2

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

COMISION EN EL EVENTO QUE TRANSCURRAN CINCO (5) MESES SIN QUE SE RECIBAN LOS RECURSOS UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A UNO PUNTO SIETE (1.7) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.7 SMMLV) MÁS IVA SI TRANSCURRIDOS LOS CINCO (5) MESES ANTES MENCIONADOS, PERSISTE EL NO INGRESO DE RECURSOS AL FIDEICOMISO UNA COMISION EQUIVALENTE A UNO PUNTO SIETE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.7 SMMLV) MÁS IVA POR CADA MES ADICIONAL

NÚMERO DE RECAUDOS DOS (2) RECAUDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO VALOR DE RECAUDO ADICIONAL QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.950) MÁS IVA	NUMERO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS TRES (3) PAGOS MENSUALES VALOR DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ADICIONAL VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.950) MÁS IVA

COMISIÓN EN EL EVENTO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO UNA COMISIÓN MENSUAL DE CERO PUNTO SIETE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.7 SMMLV) MÁS IVA.

FIDEICOMITENTE A CARGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA NOMBRE: V&M INGENIERIA SAS NIT: 900052668-7 CORREO ELECTRÓNICO: VYMINGENIERIASAS@GMAIL.COM PERSONA DE CONTACTO: ANDREA TRUJILLO TELÉFONO DE CONTACTO: 3103273184

6. RETENCIONES EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL ANTICIPO ES UN CONTRATO DE OBRA SI (X) NO (__)

Es obligación del FIDEICOMITENTE, que asume con la suscripcion del presente contrato, realizar las retenciones y demás obligaciones tributarias que se deban cumplir con relación a cada pago que sea solicitado a la FIDUCIARIA.

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo que permita el manejo y pago de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y pago del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Radicado en Logyca - 05-07-2021 09:30:11 - 0187 - 900052668 - 900052668 - Page 3 of 22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

CLAUSULAS

PRIMERA – OBJETO: Constituir una Fiducia Mercantil de Carácter Irrevocable para la Administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO y la realización de los PAGOS o DESEMBOLSOS instruidos por el FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

En virtud del presente contrato de Fiducia Mercantil y conforme a las prevenciones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo afecto a la finalidad del presente contrato, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, el cual actuará con plenos efectos jurídicos mediante vocería que del mismo ejercerá la FIDUCIARIA. Los bienes que conformen el PATRIMONIO AUTÓNOMO se mantendrán separados del resto de los activos de la FIDUCIARIA y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes, a través del cual se realizarán las actividades señaladas en la cláusula de finalidad del presente contrato.

Este PATRIMONIO AUTÓNOMO se identificará con el NIT 830.054.539-0 correspondiente a los patrimonios autónomos administrados por la FIDUCIARIA.

SEGUNDA – FINALIDAD DEL CONTRATO: La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la Fiduciaria, de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; (b) la administración de los RECURSOS recibidos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los PAGOS ordenados por el FIDEICOMITENTE, los cuales deberán haber sido previamente aprobados por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, y (d) la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL, por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo solicite por escrito.

TERCERA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula sostenida, deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se le indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ANTICIPO	Para este contrato debe entenderse como la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO, destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL
BENEFICIARIO	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE, en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, o cuando se realicen giros a su favor de los excedentes que resulten a la terminación del presente contrato (ii) La ENTIDAD ESTATAL, en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo solicite a la Fiduciaria por escrito.
CONTRATO ESTATAL	Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista y que es el resultado del Proceso de Contratación

Registrado By Leonardo - 05-03-2026 22:56:26 UTC-2 - IP V5176E2000B2B6.0BDA - Page 4/27

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley, con el objeto de administrar los recursos que se reciben por el contratista a título de ANTICIPO.
DESEMBOLSOS	Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual, el FIDEICOMITENTE se obliga a adjuntar a la orden de DESEMBOLSO que debió haber sido previamente aprobada por el SUPERVISOR o INTERVENTOR de CONTRATO ESTATAL bajo su exclusiva responsabilidad, así como los documentos que determine la FIDUCIARIA para tal efecto.
ENTIDAD ESTATAL	Es la Entidad Estatal que se define en el numeral 3 del encabezado del presente contrato.
FIDEICOMITENTE	Es la persona natural o jurídica que constituye el contrato de Fiducia Mercantil. Si se trata de consorcios o uniones temporales deben firmar como FIDEICOMITENTES quienes conforman el mismo. En el caso que la parte FIDEICOMITENTE esté conformada por dos o más personas, cada vez que en el presente contrato se utilice la denominación FIDEICOMITENTE, se entenderá que hace referencia a todas las personas que actúan en este contrato en tal calidad, quienes asumen de manera solidaria todas las obligaciones que en su cabeza se establecen en el presente contrato.
FIDUCIARIA	Es la sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el contrato de Fiducia Mercantil.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL.
PATRIMONIO AUTÓNOMO	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se incluyen los recursos del ANTICIPO. La FIDUCIARIA actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
PAGOS	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Estos PAGOS son todas aquellos que con cargo a los RECURSOS deberá realizar la FIDUCIARIA en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos y condiciones previstos en el presente contrato.
PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO	Es el documento que presenta el contratista a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que determina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el ANTICIPO (tales como: mano de obra, maquinaria, equipos, materiales o insumos, servicios financieros, entre otros); y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, lo cual

Registro No. Unico del - 05/02/2016 12:54:26 UTC-2 - IP V6: 2800:98b:20c:00:c - Page 5/22

	se acredita con la firma del representante legal del FIDEICOMITENTE y del INTERVENTOR o SUPERVISOR designado
RECURSOS	Hace referencia a la totalidad de los recursos monetarios que serán administrados en el PATRIMONIO AUTONOMO.
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS:	Son todas aquellos PAGOS o DESEMBOLSOS que con cargo a los RECURSOS realice la FIDUCIARIA en desarrollo de lo previsto en el presente contrato

CUARTA – PARTES Y BENEFICIARIOS: Para este contrato son las Partes y los BENEFICIARIOS, los siguientes:

- El **FIDEICOMITENTE**: Son las personas que se identifican en el numeral segundo del encabezado del presente contrato

  Para todos los efectos, la participación de los Fideicomitentes será la indicada en el numeral Segundo de la Carátula del presente contrato

  No obstante, la misma podrá ser modificada entre los fideicomitentes hecho que deberá ser notificado a la FIDUCIARIA mediante comunicación de los mismos indicando el porcentaje de participación, entendiéndose que a partir de la recepción de la misma por parte de la FIDUCIARIA, la participación de los fideicomitentes será la allí señalada.

  De no recibirse la comunicación anteriormente descrita, se entenderá que participación de los fideicomitentes será la señalada inicialmente en el numeral Segundo de la Carátula del presente contrato.
- La FIDUCIARIA: Es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
- Los BENEFICIARIOS:

  (i) El FIDEICOMITENTE en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por este en cumplimiento de lo previsto en este contrato así como respecto de los giros que se autoricen a su favor por concepto de desembolsos y de los excedentes que le correspondan a la terminación del presente contrato

  (ii) La ENTIDAD ESTATAL exclusivamente en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo comunique a la FIDUCIARIA por escrito. Para efectos de lo anterior, se entenderán por excedentes la totalidad de los RECURSOS derivados del ANTICIPO disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO una vez se haya cumplido su objeto y finalidad y que se encuentren todavía bajo la administración de la FIDUCIARIA

PARÁGRAFO. Exclusivamente para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar el beneficiario lo será siempre el FIDEICOMITENTE

QUINTA - **CONFORMACIÓN** DEL PATRIMONIO AUTONOMO: Conforman el PATRIMONIO AUTONOMO

5.1. La totalidad de los RECURSOS presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO

5.2. Los RECURSOS adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional

Papel de uso interno del PROPONENTE 22.54.27.0742 - ID 65:7553882826000000 - Page 5 of 21

5.3. Los demás RECURSOS que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión FIDUCIARIA, los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que ocasione la disposición de recursos desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO

5.4. Los rendimientos que generen los RECURSOS que constituyan el ANTICIPO y los demás recursos que hagan parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO

PARÁGRAFO PRIMERO. Los RECURSOS que sean transferidos al PATRIMONIO AUTONOMO, ingresarán al mismo mediante consignación a la cuenta bancaria que para el efecto informe la FIDUCIARIA y se considerarán como un aporte del FIDEICOMITENTE

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS que sean aportados por el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión FIDUCIARIA, los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que ocasione la disposición de recursos desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO, así como sus rendimientos, se administrarán separadamente en el FIDECOMISO de los RECURSOS que correspondan al ANTICIPO y se utilizarán para la asunción de los gastos aquí mencionados, sin que para el efecto se requiera aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR o inclusión en el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACION DEL ANTICIPO

PARAGRAFO TERCERO. - En el evento que en el CONTRATO ESTATAL se determine que los rendimientos de los RECURSOS derivados del ANTICIPO deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, el FIDEICOMITENTE instruye a la FIDUCIARIA para que los mismos sean transferidos a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta por escrito la ENTIDAD ESTATAL

El FIDEICOMITENTE podrá solicitar el comprobante de pago de rendimientos, el cual se identifica con el nombre del patrimonio autónomo, comunicándose a la línea de atención especializada para negocios fiduciarios en las líneas Bogotá (601) 3907461 y Medellín (604) 6044924.

SEXTA - EXCEDENTES Se considerarán excedentes los RECURSOS disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se registren en el, una vez se haya cumplido su objeto y su finalidad.

Estos excedentes serán entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, evento en el cual se considerará dicha entrega como un abono que realiza la ENTIDAD ESTATAL de los pagos pendientes al FIDEICOMITENTE con cargo al CONTRATO ESTATAL

Por lo anterior, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por escrito la FIDUCIARIA a la ENTIDAD ESTATAL para que esta registre el abono en la proporción correspondiente.

PARAGRAFO. - En el evento que en el CONTRATO ESTATAL se determine que los recursos excedentes deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, el FIDEICOMITIENTE instruye a la FIDUCIARIA a entregar dichos recursos a la cuenta establecida en el numeral 4 de la carátula o a la que sea informada por parte de la mencionada ENTIDAD ESTATAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado

SÉPTIMA - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato autoriza a la FIDUCIARIA para que administre los RECURSOS a través de cuentas

Impreso en Uso de mi - [illegible] - NIT 830.053.212-4 - [illegible] - Página [illegible]

bancarias abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA, sus filiales o en compañías vinculadas o subordinadas a dicha matriz.

El FIDEICOMITENTE podrá instruir de manera previa y escrita a la FIDUCIARIA convertir las sumas de dinero del PATRIMONIO AUTONOMO en los fondos de inversión colectivos administrados por la FIDUCIARIA que cumplan con las condiciones de Decreto 1068 de 2.015 y todas aquellas que lo adicionen, modifiquen o adicionen, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han estado a disposición del FIDEICOMITIENTE en la página web de la FIDUCIARIA, www.fiduciariabancolombia.com.co quien con la suscripción del presente contrato declara conocerlos y aceptarlos.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y que la generación de rendimientos respecto a los RECURSOS depende de las fluctuaciones del mercado, en ningún caso se garantiza la generación de rendimientos por la inversión de los RECURSOS.

OCTAVA – DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, expresa e irrevocablemente declara:

8.1. Que la celebración del presente contrato tiene como causa el compromiso obligacional adquirido por el FIDEICOMITENTE para con la ENTIDAD ESTATAL en virtud de CONTRATO ESTATAL de tal forma que manifiesta que con este contrato se cumple con las condiciones establecidas para el efecto en los documentos del proceso de selección que dio origen al CONTRATO ESTATAL.

8.2 Que la ENTIDAD ESTATAL conoció y aceptó en su integridad los términos condiciones y alcance del presente contrato fiduciario.

8.3 Que las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS que instruirá el FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato fiduciario, se destinarán exclusivamente al objeto del CONTRATO ESTATAL.

8.4. Que toda la responsabilidad derivada del CONTRATO ESTATAL recae exclusivamente en cabeza del FIDEICOMITENTE en virtud de compromiso obligacional adquirido por él mismo para con la ENTIDAD ESTATAL.

8.5. Que conoce y acepta que el PATRIMONIO AUTONOMO no adquiere bienes y servicios.

8.6. Que el hecho jurídico del pago como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere el FIDEICOMITENTE para el desarrollo del CONTRATO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo.

NOVENA – ATENCION DE INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato expresa e irrevocablemente instruye a la FIDUCIARIA:

9.1. Para que atienda las instrucciones que imparta la ENTIDAD ESTATAL para efectos de la entrega de RECURSOS a su favor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

9.2 Para que atienda las instrucciones que imparta la ENTIDAD ESTATAL para efectos de la entrega a su favor de información relacionada con el presente contrato.

Pagina 8 de 22 - Generado con el Código: CO20262229426U1042 - a NIT 8909690432 2020 - Pag 8 de 22

DÉCIMA - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS: La FIDUCIARIA realizará las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS con cargo exclusivo a los RECURSOS y hasta la concurrencia de los mismos, para lo cual se atenderá lo siguiente.

10.1. El FIDEICOMITENTE deberá diligenciar el Formato que establece las condiciones de manejo de los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO y remitirlo con los demás soportes que acreditan la autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR; actividad que será realizada siguiendo para el efecto los procesos que sean definidos por parte de la FIDUCIARIA

10.2 El FIDEICOMITENTE deberá entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, de forma previa a la primera instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

10.3. La instrucción para realizar cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS se hará por escrito por parte del FIDEICOMITENTE y deberá estar acompañada de la factura, cuenta de cobro o del soporte que corresponda para efectos de proceder con la TRANSFERENCIA DE RECURSOS, así mismo el FIDEICOMITENTE deberá contar con la aprobación previa por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, quien en todo caso deberá verificar bajo su exclusiva responsabilidad que las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS sean destinadas exclusivamente para los fines del CONTRATO y que se ajusten a lo previsto en el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

10.4 La instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS debe recibirse por la FIDUCIARIA con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha en que deba efectuarse la correspondiente TRANSFERENCIA DE RECURSOS. En el evento en que la instrucción de transferencia de recursos no sea recibida con la antelación antes determinada, la FIDUCIARIA se exonerará de toda responsabilidad frente a la atención de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS que no pueda llevarse a cabo por tal circunstancia

10.5. Las instrucciones de TRANSFERENCIA DE RECURSOS deberán impartirse mediante el formato previamente definido por la FIDUCIARIA, y deberá indicar como mínimo lo siguiente

- Nombre o razón social del destinatario de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Número de identificación del destinatario de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Concepto y cuantía de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Fecha de realización de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Concepto identificable en el PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

10.6 La FIDUCIARIA únicamente realizará las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ordenadas por el FIDEICOMITENTE las cuales deberán contar con aprobación previa del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y es gestionado por el FIDEICOMIENTE, bajo su exclusiva responsabilidad y se encuentren acompañadas de la correspondiente factura, cuenta de cobro o soporte correspondiente por lo que cualquier instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS que no cumpla con lo anterior será rechazada por la FIDUCIARIA, sin que por ello se genere ninguna responsabilidad para la misma, lo cual es conocido y aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato

10.7 Para efectos de la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS la FIDUCIARIA empleará los procedimientos y las herramientas establecidos por la misma

PARAGRAFO: En el evento en que el FIDEICOMITENTE sea plural se entenderá que el representante del consorcio o unión temporal señalado en el numeral 2 de la carátula del presente

Registrado y Ubicado en: 05-08-2018 a las 16:07:07 - ubicación: 2018EK0060060 - Page 9 23

contrato es el único designado por el FIDEICOMITENTE para otorgar las instrucciones relacionadas con la ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO a la FIDUCIARIA.

DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Son obligaciones del FIDEICOMITENTE las siguientes:

11.1 Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados vía electrónica directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA, en caso que la entrega de los RECURSOS se realice mediante cheque, el FIDEICOMITENTE deberá asumir los gastos bancarios generados. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

11.2. Entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACION DEL ANTICIPO aprobado por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por la ENTIDAD ESTATAL así como copia del CONTRATO ESTATAL, y cualquier otra documentación requerida por la FIDUCIARIA, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

11.3. Solicitar a la FIDUCIARIA los PAGOS o DESEMBOLSOS con base en lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO para lo cual debe adjuntar la orden de PAGOS o DESEMBOLSOS y los documentos que establezca la FIDUCIARIA, lo cual incluye pero no se limita a la autorización previa del SUPERVISOR Y/O INVERTENTOR, la cual deberá ser gestionada por el FIDEICOMITENTE.

11.4. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar datos de contacto del mismo así como los documentos que soporten dicha calidad.

11.5. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicho cambio.

11.6. Informar a la FIDUCIARIA que se ha tramitado el desembolso del ANTICIPO por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

11.7 Suministrar a la FIDUCIARIA toda la información que esta requiera con relación a las personas a las que se realizan pagos.

11.8 Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que varíe la información reportada en el presente Contrato de Fiducia, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.

11.9. Informar a la FIDUCIARIA las suspensiones y reinicios del CONTRATO ESTATAL mediante la respectiva acta de suspensión del Contrato así como su acta de reinicio. En tal evento el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar PAGOS o DESEMBOLSOS.

11.10 Entregar a la FIDUCIARIA copia del acta de inicio del CONTRATO ESTATAL cuando proceda e informar las prórrogas, modificaciones y terminación del CONTRATO ESTATAL.

11.11. Aportar los RECURSOS adicionales al valor del ANTICIPO para el pago de la Comisión Fiduciaria, Gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO e impuestos, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Registered by Laura del - 06/06/2026 22:56:26 UTC-3 - Id 9317f5b2/9983/3250002c Page 10-22

11.12 Aportar los recursos adicionales al valor del ANTICIPO al momento de la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros comisiones fiduciarias y gastos del patrimonio autónomo

11.13. Pagar la comisión fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente factura o cuenta de cobro que para el efecto le remita la FIDUCIARIA.

11.14. Asumir los gastos que se causen por la TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS establecidos en este contrato, los cuales serán descontados por la FIDUCIARIA de los recursos aportados por parte del FIDEICOMITENTE para el efecto. En el evento que los recursos sean insuficientes para atender el pago de estos conceptos, el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato se obliga a entregar los RECURSOS necesarios para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera.

11.15 Suministrar a la FIDUCIARIA los recursos necesarios para la defensa y protección los bienes fideicomitidos, así como los necesarios para la defensa de los mismos.

11.16. Asumir al momento de liquidación del presente contrato todos aquellos pagos u obligaciones que correspondan al PATRIMONIO AUTONOMO que no pudiesen ser cancelados con cargo a los recursos existentes en el mismo.

11.17 Dar aviso a la FIDUCIARIA de cualquier hecho o circunstancia que afecte o pueda afectar el PATRIMONIO AUTÓNOMO o la administración de los RECURSOS.

11.18 Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de la información que a FIDUCIARIA le requiera para el cumplimiento de sus gestiones, en especial la exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT. En el evento que el FIDEICOMITENTE no suministre la información requerida por la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente contrato se faculta a la FIDUCIARIA para terminar unilateralmente el mismo, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA.

11.19. Desarrollar todas las actividades que permitan a la FIDUCIARIA el logro de la finalidad contemplada en el presente contrato, al igual que todas aquellas que resulten necesarias para efectos de la liquidación del presente contrato.

11.20 Siempre que se vincule un tercero al FIDEICOMISO bien sea como destinatario de giros, desembolsos o en cualquier otra modalidad asociada al desarrollo del objeto del CONTRATO, en el evento que aplique el FIDEICOMITENTE deberá suministrar con escrito a la FIDUCIARIA toda la información relacionada con dicho tercero, a efectos que lo mismo pueda efectuar oportunamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los reportes de información en medios magnéticos. Para tal fin, el FIDEICOMITENTE deberá suministrar como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social completo de Tercero
b. Número de identificación del Tercero
c. Dirección y Ciudad del Tercero

11.21. Cumplir en calidad de sujetos pasivos con la totalidad de las obligaciones formales y sustanciales de los impuestos territoriales a cargo del FIDEICOMISO, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 54 de la Ley 1430 de 2010.

11.22 Las demás establecidas en la Ley y en otras cláusulas del presente contrato.

v.A10.06.15

Powered by Docusign - IP: 190.60.226.32 - 2015-06-25 17:43:17 UTC/ISO 8601 - Page 1 of 2

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE los siguientes:

12.1. Solicitar la remoción de la Sociedad FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

12.2. Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este contrato.

12.3. Los demás consagrados en el artículo 1226 del Código de Comercio, con excepción del derecho a revocar el presente contrato ya que el mismo es irrevocable.

12.4 El FIDEICOMITENTE, podrá solicitar los extractos en nuestras líneas especializadas sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, los rendimientos, en las líneas, Bogotá (601) 3907451 y Medellín (604) 6044924.

DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Las siguientes son las obligaciones de la FIDUCIARIA derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

13.1 Efectuar los Pagos o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE, el cual deberá tener previa aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL autorización que deberá ser gestionada por el FIDEICOMIENTE bajo su exclusiva responsabilidad.

13.2. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus excedentes, cuando esta lo solicite a la FIDUCIARIA por escrito. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del ANTICIPO, así como los excedentes que conforman el PATRIMONIO AUTONOMO a la ENTIDAD ESTATAL.

13.3 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

13.4 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

13.5 Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

13.6. Administrar los rendimientos financieros como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

13.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

PARÁGRAFO: La FIDUCIARIA remitirá al FIDEICOMITENTE una rendición de cuentas que se presentará con una periodicidad semestral contada a partir de la fecha de celebración del presente contrato y ajustada a lo establecido en la Circular 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dicho informe se remitirá por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, dentro de los quince (15) días hábiles a corte del respectivo periodo semestral a la dirección física o electrónica que hubiere sido reportada por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA. En caso de que se produzca un cambio en la dirección física o electrónica a la cual deba remitirse la rendición de

Registrado en Medellín el 08/06/2022 12:54:25 CTG-2 - Trámite: 2022060800000 - Usuario: 12333

cuentas el FIDEICOMITENTE deberá informar a través de una comunicación escrita dicha circunstancia de tal forma que si no se produce dicho aviso, la FIDUCIARIA cumplirá con su obligación de rendir cuentas con el envío de información a la dirección que se encuentre registrada en el respectivo momento en la FIDUCIARIA

El FIDEICOMITENTE contará con diez (10) días calendario a partir del día siguiente al envío de la rendición de cuentas para que formule sus observaciones. Transcurrido tal término sin que se reciba pronunciamiento alguno se entenderá que el FIDEICOMITENTE ha aceptado en su totalidad el contenido de la rendición de cuentas, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

DECIMA CUARTA - DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: En virtud del presente contrato la FIDUCIARIA adquiere los siguientes derechos:

14.1. Exigir al FIDEICOMITENTE el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato y en la ley.

14.2. Percibir la comisión FIDUCIARIA pactada en la oportunidad establecida en el presente contrato

14.3. Renunciar a la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO por las causas previstas en el contrato y en la Ley.

14.4. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

DECIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA administrará los RECURSOS y realizará los PAGOS, siguiendo para el efecto las instrucciones impartidas a través del presente Contrato de Fiducia Mercantil y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas de CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los pagos que tenga como causa la mora en la entrega del ANTICIPO, la presentación de instrucciones de pago que no cumplan lo previsto en el presente contrato o la inexistencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO

La FIDUCIARIA responde hasta la culpa leve conforme al artículo 1243 del Código de Comercio. La FIDUCIARIA en ningún caso compromete recursos propios para dar cumplimiento al presente contrato.

El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada con el CONTRATO ESTATAL, como quiera que la FIDUCIARIA no es parte directa ni indirecta del mismo y por lo tanto no adquiere ni ha adquirido ningún tipo de obligación en relación con dicho CONTRATO ESTATAL, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara en forma expresa e irrevocable que las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL que se encuentran radicadas en cabeza suya, son de su exclusiva responsabilidad y nunca de la FIDUCIARIA

LA FIDUCIARIA en ningún caso garantiza las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS a los destinatarios de las mismas y no tendrá responsabilidad alguna en el evento que deba abstenerse de efectuarlos por ausencia de RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO como quiera que en especial los compromisos obligacionales con terceros son adquiridos directamente por el FIDEICOMITENTE para con ellos, y en ningún caso por la FIDUCIARIA, por lo cual la misma no será responsable por la mora en la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS cuando ésta sea imputable al FIDEICOMITENTE

Fiduciaria Bancolombia S.A. NIT 800.150.610-2 - Tel. (57) 7455555 Medellín, Colombia - Página 10 de 22

La responsabilidad de la FIDUCIARIA no se extiende a ningun aspecto fiscal, y frente a cualquier requerimiento de las autoridades tributarias sera el FIDEICOMITENTE quien aportará los RECURSOS para el pago o la información necesaria para que se dé respuesta al mismo

La FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, razón por la cual siempre deberá entenderse que la FIDUCIARIA en relación con el PATRIMONIO AUTÓNOMO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o se hará de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante una cuyo incumplimiento de las obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTONOMO

Será responsabilidad exclusiva del FIDEICOMIENTE gestionar el visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL de manera previa a solicitud de PAGOS o DESEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA

DÉCIMA SEXTA - INSUFICIENCIA DE RECURSOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO. La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar a FIDEICOMITENTE o terceras personas.

DÉCIMA SÉPTIMA – OBLIGACION DE CONSTITUIR GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La suscripcion del presente Contrato de Fiducia Mercantil no reemplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITIENTE de constituir garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015

DÉCIMA OCTAVA – DECLARACION DEL FIDEICOMITENTE SOBRE SUS ACTIVOS: El FIDEICOMITENTE declara que los activos de que dispone en el momento de la celebración del presente contrato de fiducia mercantil, aparte de los que conformarán el PATRIMONIO AUTÓNOMO, son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contraídas para con sus acreedores con anterioridad a la fecha de la celebración del presente documento. Así mismo, manifiesta que con la celebración del contrato de fiducia mercantil no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender dichos créditos y, asegura además que la celebración del presente contrato de fiducia mercantil no tiene como causa ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores, y sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud en las declaraciones contenidas en esta cláusula

DÉCIMA NOVENA. - DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato tendrá la duración necesaria para el cumplimento de su finalidad o hasta que se presente alguno de las causales de terminación del mismo

VIGÉSIMA. - MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato no podrá darse por terminado o modificarse, total o parcialmente, de manera unilateral por el FIDEICOMITENTE, sin la previa autorización de la FIDUCIARIA y de la ENTIDAD ESTATAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMISIÓN FIDUCIARIA: La gestión fiduciaria prevista en este contrato dará derecho a la contraprestación establecida en la carátula del presente contrato y estará a cargo del FIDEICOMITENTE definido en la carátula del mismo

Por la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO desde el momento de la transferencia de los RECURSOS al PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad como se encuentra señalado en el parágrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato y hasta la fecha en que se agoten los recursos o hasta que quede menos de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTF y se entreguen por parte del FIDEICOMITENTE los documentos para la liquidacion del PATRIMONIO AUTÓNOMO,

Registrado en Uanatas: 05/08/2026 12:54:49 UTC-5 - ID: 20260805125449000000 - Page 14 of 22

como también, deberá estar a paz y salvo con todos los costos y gastos del Fideicomiso y demás requerimientos que se reciba para su liquidación una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a la suma establecida en el numeral 5 de la caratula del presente contrato. Esta comisión genera IVA, se liquidara y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

En el evento en que el CONTRATO llegue a ser suspendido, el FIDEICOMITENTE deberá hacer llegar a la FIDUCIARIA la respectiva acta de suspensión, momento a partir del cual y hasta la fecha en que sea debidamente notificada la reactivación del CONTRATO por el FIDEICOMITENTE, se deberá cancelar por concepto de comisión fiduciaria una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a la suma establecida en el numeral 5 de la caratula del presente contrato. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

En el evento que transcurran cinco (5) meses desde la suscripción del presente CONTRATO, sin que se reciban los RECUROS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO la FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar una comisión equivalente a un (1) mes de comisión de administración. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a de su causación. A partir del mes sexto la comisión a cobrar será la establecida en la carátula del presente contrato

En el evento que por efectos de lo anteriormente señalado la comisión fiduciaria sea reducida, y siempre que se disminuya el monto de recursos que en promedio mensual se encuentren administrados en la cuenta bancaria abierta en la matriz de la FIDUCIARIA o en fondos de inversion colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, dicha comisión fiduciaria deberá reconstituirse en la misma proporcion prevista, sin que en ningún caso el valor de la comisión fiduciaria supere el inicialmente fijado, de conformidad a como se encuentra señalado en el numeral 5 de la carátula del presente contrato.

Esta comisión cubre el número de recaudos indicado en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, durante de la vigencia del mismo. En el evento en el que el número de recaudos supere la cifra anteriormente mencionada, cada recaudo adicional tendrá el valor establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, el cual se ajustara cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior

Esta comisión también cubre el número de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS mensuales indicadas en el numeral 5 de la carátula del presente contrato. En el evento en el que el número de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS supere la cifra anteriormente mencionada, cada TRANSFERENCIA DE RECURSOS adicional tendrá un costo equivalente al valor establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, el cual se ajustara cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

El cobro de la comisión fiduciaria tendrá en cuenta los siguientes condiciones especiales

- El pago de la comisión fiduciaria se realizará inicialmente con cargo a los recursos que para el efecto hayan sido aportados por parte del FIDEICOMITENTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.12 de la Cláusula Décima Primera del presente Contrato de Fiducia Mercantil. En caso de que dichos recursos sean insuficientes para tal fin, el FIDEICOMITENTE estará obligado a efectuar el pago de la comisión suministrando los recursos respectivos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA le remita la factura o cuenta de cobro correspondiente

- En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, la FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

Registrado by Uniscan.net CSC0220E 22:54:25 - 77-2 - La MS transmitted/received: - Page 11-22

- Cualquier gestión adicional diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será contratada de forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA. Así mismo, en el evento que el FIDEICOMITENTE requiera modificar la estructura inicial del presente contrato y la misma sea viable conforme lo acá pactado, con anterioridad a la elaboración del correspondiente otrosí se pactará entre la FIDUCIARIA y el FIDEICOMITENTE la respectiva comisión por tal concepto.

  La FIDUCIARIA podrá válidamente abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del presente contrato si para entonces el FIDEICOMITENTE se encuentra en mora respecto al pago de la comisión fiduciaria pactada.

- En el evento en que no se transfieran los RECURSOS al PATRIMONIO AUTONOMO conforme con lo establecido en el presente contrato y en cualquier caso, a la terminación del mismo por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula vigésima primera del mismo, el FIDEICOMITENTE deberá haber pagado a la FIDUCIARIA como mínimo el valor correspondiente a un (1) mes de comisión fiduciaria de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato.

- Cuando la parte FIDEICOMITENTE sea plural, se entenderá que quienes integran la misma asumen de forma solidaria todas las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, entre ellas el pago de la comisión fiduciaria y los gastos derivados del presente contrato.

- Si al momento de la liquidación del presente contrato resultaren excedentes cuyo beneficiario sea exclusivamente el FIDEICOMITENTE, recursos que por tanto son de propiedad únicamente de este último, según lo previsto en la cláusula sexta del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, con cargo a dichos recursos la FIDUCIARIA podrá descontar el valor de las comisiones fiduciarias y gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO que no hubiesen sido pagados por parte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El presente contrato en lo referente al cumplimiento de la obligación del FIDEICOMITENTE, relacionada con el pago de las comisiones fiduciarias previstas en el presente contrato a favor de la FIDUCIARIA y de los gastos que se generen en desarrollo del presente contrato en la cláusula vigesimoprimera, presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales en conjunto con las facturas que se generarán mes a mes en la ejecución del mismo, dado que estas contienen obligaciones claras, expresas y exigibles. Para efectos de la determinación del valor de los conceptos adeudados por el FIDEICOMITENTE, bastará la declaración que efectúe el Representante Legal de la FIDUCIARIA en tal sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para que se atienda el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme con lo establecido en el presente contrato, así como el pago de los gastos que se encuentren a cargo de la parte FIDEICOMITENTE en desarrollo de este contrato fiduciario cuando tales conceptos no sean cubiertos por el FIDEICOMITENTE conforme con lo previsto en el mismo, éste último con la suscripción del presente contrato fiduciario y sin necesidad de ningún requisito adicional, expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que ésta solicite que con cargo a los recursos dinerarios líquidos cuyo titular sea el FIDEICOMITENTE depositados a su nombre en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por la FIDUCIARIA, descuente los recursos dinerarios que sean necesarios para el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo contrato.

Así mismo, el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato autoriza expresamente a BANCOLOMBIA S.A. para que debite de sus cuentas establecidas en la carátula del presente

Registrado by Documental - 05/08/2021 12:54:25 UTC-5 - IP: 201.219.225.226 - Page 16/22

contrato o de cualquier otro depósito que se encuentre a nombre del FIDEICOMITENTE en BANCOLOMBIA S.A. cuando en la cuenta anteriormente señalada no haya recursos suficientes, las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo contrato. Para este propósito el FIDEICOMITENTE expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que sin necesidad de ningún requisito adicional, solicite a BANCOLOMBIA S.A. la entrega de los recursos dinerarios que sean necesarios para los propósitos antes señalados, para lo cual bastará la comunicación que en tal sentido la FIDUCIARIA remita a BANCOLOMBIA S.A., indicando el monto de recursos que deben ser transferidos a su favor para los propósitos mencionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS: La totalidad de los gastos que ocasione la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el pago de los impuestos, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán cancelados por el FIDEICOMITENTE con cargo a los recursos que aporte este último de conformidad con lo establecido en el numeral 11.10 de la cláusula décima primera del presente Contrato de Fiducia Mercantil, o en caso de insuficiencia de los mismos con cargo a los recursos que suministre el FIDEICOMITENTE al recibo de la correspondiente factura, orden de pago o comunicación que para el efecto le remita la FIDUCIARIA. En este concepto se incluyen, entre otros, los siguientes:

- La comisión fiduciaria.
- Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, pagos y desembolsos se originen en desarrollo del presente contrato, en el evento previsto en la cláusula vigésima primera del mismo y de conformidad con las tarifas fijadas por BANCOLOMBIA S.A.
- Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato.
- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS realizadas en desarrollo del PATRIMONIO AUTONOMO, salvo que este concepto haya sido debidamente incorporado en el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO en cuyo caso se cancelara con cargo a los RECURSOS derivados del ANTICIPO.
- Los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del PATRIMONIO AUTONOMO.
- Los honorarios del Revisor Fiscal que se requiera para la revisión de información relacionada con el PATRIMONIO AUTÓNOMO, con destino al FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente, cuando cualquiera de aquellos lo requieran.

En caso de que el FIDEICOMITENTE no cumpla con su obligación de atender los gastos que ocasione la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el presente contrato se podrá dar por terminado en forma unilateral por parte de la FIDUCIARIA, para ello la Fiduciaria informará previamente al FIDEICOMITENTE, lo cual es aceptado expresamente por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

PARAGRAFO: Los RECURSOS necesarios para la atención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS deberán ser aportados por el FIDEICOMITENTE, a menos que el pago de este tributo se encuentre incorporado en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO. Para todos los efectos el FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta que el término previsto por la FIDUCIARIA para realizar los PAGOS o DESEMBOLSOS se contará siempre que existan los recursos necesarios para realizarlos, lo cual incluye los recursos correspondientes al GMF.

Radicado ONE: [illegible] - [illegible] - [illegible] - Página 17 de 22

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN: El FIDEICOMITENTE no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos ni las obligaciones que de la misma se deriven a favor de un tercero previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE y de la FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA requerirá aviso escrito informando acerca de la cesión y que el cesionario manifieste por escrito la aceptación expresa e irrevocable a los términos del presente contrato así como la manifestación de cesionario en el sentido que conoce y acepta el estado del FIDEICOMISO. Así mismo, se requerirá de la comunicación escrita de la FIDUCIARIA en la que conste que ha aceptado la cesión y que ha tomado nota de ello. La cesión se registrará a partir de la fecha en que la FIDUCIARIA y la ENTIDAD CONTRATANTE acepten la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Además de las causales de terminación previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, el presente contrato terminará:

24.1 El pago íntegro de los RECURSOS o cuando el saldo de los mismos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO corresponda a una suma igual o menor a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE. En el evento que los excedentes le correspondan al FIDEICOMITENTE, este último desde ya autoriza a la FIDUCIARIA para debitar de dichos recursos todos los costos necesarios para la restitución de los recursos, la correcta liquidación de las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO y por tanto su liquidación.

24.2. Por no ajustarse el FIDEICOMITENTE a la verdad en el suministro de la información requerida por la FIDUCIARIA para el desarrollo de este contrato o por no adecuar sus actuaciones a los principios de buena fe y lealtad contractual.

24.3 Cuando la FIDUCIARIA identifique alertas internas o externas asociadas al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, podrá a su entera disposición terminar de manera unilateral anticipada el presente Contrato, para lo cual notificará a la ENTIDAD ESTATAL.

24.4 Por la terminación del CONTRATO ESTATAL.

PARAGRAFO: Además de las causales de terminación establecidas en la presente cláusula, la FIDUCIARIA podrá unilateralmente y sin que se requiera autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando se presenten circunstancias que a juicio de ésta impidan o no le permitan desarrollar la gestión encomendada, cuando el FIDEICOMITENTE se niegue a suministrar información necesaria para el desarrollo y cumplimiento contractual, cuando el FIDEICOMITENTE no cumpla con su obligación de atender oportunamente los gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, o cuando hayan transcurrido cinco (5) meses desde la firma de mismo sin que se hubiesen recibido los RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO facultad que podrá utilizar la FIDUCIARIA en cualquier momento a partir del cumplimiento de dicho término o una vez se presenten las circunstancias antes mencionadas. En caso de que la FIDUCIARIA haga uso de este mecanismo, informará sobre el particular al FIDEICOMITENTE mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada, lo cual es aceptado expresamente por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. Cumplido lo anterior, se procederá a la liquidación del contrato conforme lo dispone la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Acaecida la terminación del presente contrato perderán vigencia el objeto y las instrucciones previstas en el mismo, y la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse exclusivamente a realizar los actos que directa o indirectamente se relacionen con la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, según se precisa a continuación:

25.1 La FIDUCIARIA deberá verificar que no existan TRANSFERENCIAS DE RECURSOS pendientes de realizar y que se hayan atendido con cargo a los RECURSOS todos los pasivos que se encuentren a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO. En el evento que existan

Representado legalmente - 28/05/2018 22:56:56 UTC-5 - IP: 186.155.203.202 - Page 16 of 22

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS pendientes u obligaciones por atender, la FIDUCIARIA procederá a realizarlos hasta la concurrencia de los RECURSOS, siempre y cuando ellos sean procedentes conforme lo previsto en este contrato fiduciario. En caso de insuficiencia de RECURSOS para la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS o para la atención de los pagos pendientes u obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, éstos serán asumidos por el FIDEICOMITENTE con cargo a sus propios recursos, exonerando a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad por este concepto.

25.2. En caso de existir RECURSOS excedentes luego de realizar las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, la FIDUCIARIA procederá a consignar los mismos al FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, mediante su consignación en la cuenta bancaria que se señala en el numeral segundo de la carátula del presente contrato. En el evento que la cuenta no se encuentre vigente la FIDUCIARIA abrirá en nombre del FIDEICOMITENTE una cuenta de inversión en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA, en virtud del mandato representativo que para el efecto otorga el FIDEICOMITENTE y acepta la FIDUCIARIA, ambos con la suscripción del presente contrato, a la cual la FIDUCIARIA trasladará los RECURSOS junto con los rendimientos generados por los mismos, de haber lugar a ello, todo lo cual es aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción de presente contrato.

En el evento que los RECURSOS excedentes deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, conforme a lo establecido en el presente contrato, la FIDUCIARIA procederá a consignar los mismos a la ENTIDAD ESTATAL junto con los rendimientos que eventualmente pudieren llegar a generar los RECURSOS, a través de la cuenta bancaria mencionada que sea señalada por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

25.2.1. Surtidos los trámites antes mencionados, la FIDUCIARIA remitirá al FIDEICOMITENTE por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, una comunicación final en la cual informará al FIDEICOMITENTE la situación del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que en ejecución de las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE en el presente contrato, el mismo se encuentra terminado y liquidado, con lo cual se entenderá adelantado y cumplido el trámite de liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

VIGÉSIMA SÉXTA.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ: Toda vez que el FIDEICOMITENTE a la fecha cuenta con el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACION DEL ANTICIPO aprobado por la ENTIDAD ESTATAL, el mismo expresamente manifiesta que dicho PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO constituye el sistema con que cuenta el FIDEICOMITENTE para administrar la estructura de liquidez que el mismo empleará para los fines establecidos a su cargo en el CONTRATO ESTATAL, motivo por el cual el FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento por una parte, exime a la FIDUCIARIA de construir un sistema de administración de riesgo de liquidez para el desarrollo del presente contrato fiduciario, en razón a que para los propósitos del mismo el FIDEICOMITENTE a través de las instrucciones impartidas en el marco de este contrato fiduciario, será quien determine y administre bajo su propio criterio y responsabilidad la liquidez que el mismo requiere, y por otra, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada derivada o asociada con tal concepto, asumiendo en consecuencia todos los efectos que tal determinación pueda llegar a ocasionar al FIDEICOMITENTE o a terceros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS: Para el desarrollo del negocio fiduciario la FIDUCIARIA aplicará los sistemas de gestión de diversos riesgos a saber, Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de Mercado, Crédito y Operacional, cuyos mecanismos en ellos previstos aplicará e informará a las partes del presente contrato.

Revisado by Llamas Asociados - [illegible] - Pagina 13 de 17

PARÁGRAPO. - SARLAFT. E FIDEICOMITENTE se obliga con la FIDUCIARIA a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, conoce y acepta que la FIDUCIARIA podrá dar por terminado de manera anticipada e inmediata el presente contrato, lo cual será informado previamente al FIDEICOMITENTE, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de la FIDUCIARIA cuando el FIDEICOMITENTE, sus asociados con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus directivos o los beneficiarios de presente contrato, en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser:

i Condenados por parte de las autoridades competentes por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, o por el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades
ii incluidos en listas para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera
iii Vinculados con requerimientos, investigaciones, procesos judiciales, administrativos o fiscales por la presunta comisión de delitos de lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades ante la Fiscalía General de la Nación, Juez de la República, DIAN, Coljuegos, alguna de la Superintendencias de Colombia, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Autoregulador del Mercado Valores, Policía Nacional y otras autoridades competentes de orden nacional o extranjero que tengan por oficio investigar este tipo de delitos

En el evento que el destinatario o beneficiario de los PAGOS o de la transferencia de los activos del FIDEICOMISO esté relacionado con alguno de los puntos establecidos anteriormente, la FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar el respectivo pago o transferencia sin que lo anterior genere algún tipo de responsabilidad por parte de la FIDUCIARIA por tal circunstancia, y sin que en tal caso deba entonces indemnizar a cualquier persona por esta situación

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFLICTOS DE INTERÉS: La FIDUCIARIA hace constar que evaluó la posibilidad de que se presente una situación potencialmente generadora de un conflicto de interés, determinando que no se presenta tal situación toda vez que en la ejecución del presente contrato no actuará en forma discrecional o autónoma sino en cumplimiento de reglas que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la FIDUCIARIA en el desarrollo del contrato, reglas que son conocidas y aceptadas por el FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan para todos los efectos de este contrato, como domicilio la ciudad de domicilio de la FIDUCIARIA. Las comunicaciones o notificaciones de las partes se harán a cualquiera de las direcciones que adelante se determinan. La FIDUCIARIA haciendo uso de este mecanismo de comunicación remitirá al FIDEICOMITENTE a cualquiera de sus direcciones, a elección de la FIDUCIARIA, cualquier tipo de información, dentro de la cual se incluyen sin limitación, rendiciones semestrales, rendiciones finales, facturas o cuentas de cobro, certificados tributarios para quienes aplique

El **FIDEICOMITENTE**: Se tendrá en cuenta la información contenida en la carátula del presente contrato.

La FIDUCIARIA:
Dirección física en Bogotá. Calle 26 No. 13 A – 75 Edificio Atrio Piso 15;
Correo Electrónico en Bogotá: [*].
Dirección Física en Medellín: Cra. 48 # 26 - 85. Edificio Dirección General Bancolombia, Torre sur, Piso 10E Medellín;

Registro de E_Jabon.net - 03/04/2026 22:54:46 UTC-5 - IP: 181.78.90.98 - Página 2/22

Correo Electrónico: notificaciones.contractuales.fiduciaria@bancolombia.com.co
mailto:

Si el FIDEICOMITENTE cambiare cualquiera de las direcciones, avisarán por escrito tal circunstancia a la FIDUCIARIA, so pena de que se entienda válidamente notificado mediante la remisión de la información a cualquiera de las direcciones registradas.

En el evento en que no fuere posible localizar al FIDEICOMITENTE, se tratará de acudir a otros medios con que se cuente, tales como comunicación telefónica o correo electrónico, pero si ello no fuere suficiente o no compareciere el FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA procederá de acuerdo a su propio criterio, pero de modo tal que sus actividades consulten la finalidad del contrato, en el marco de éste y de la ley.

TRIGÉSIMA. - ANEXOS: Constituyen anexos del presente contrato los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la FIDUCIARIA.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del FIDEICOMITENTE.
- Los demás previstos en el presente contrato.
- El CONTRATO ESTATAL.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Las Partes acuerdan que el perfeccionamiento de este Contrato se dará en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha en que el Fideicomitente envíe a la Fiduciaria evidencia digital de la firma del Contrato, en este sentido la operación del negocio solo se iniciará cuando la Fiduciaria tenga en su poder el presente Contrato en físico firmado por todas las Partes.

LA FIDUCIARIA

CLAUDIA INES VILLA RAMIREZ
APODERADA GENERAL
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

El FIDEICOMITENTE

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
REPRESENTANTE LEGAL
V&M INGENIERIA S.A.S

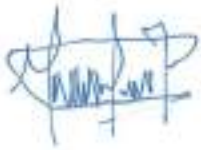
ALEJANDRO DIAZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
INGEARQ GROUP S.A.S

v.A16 06.05.15

Registered by Uleida.net - 05/08/2026 22:54:26 UTC+2 - Id MS1785999830600000 - Page 21/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

El CONSORCIO



LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA					
NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	AÑO	MES	DÍA	SE IMPRIMEN DOS (2) COPIAS DEL PRESENTE CONTRATO.
18783	P.A. ANT CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	2026	08	05	

Elaboró: EYRG

v.A16 06.05.15

Registered by Lleida.net - 05/05/2026 22:54:26 UTC+2 - Id MS1765939693600000 - Page 22/22

13. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA CONSORCIO SAN ANTONIO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Neiva, 10 de Julio 2026

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A se permite informar que **CONSORCIO SAN ANOTNIO 2026** identificado (a) con **NIT: 902043577** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	464-000055-98	2026/07/10	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 351 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 55 - Resto del país: 01800 05 12345. Sucursales Telefónicos en el exterior: España (34) 900 993 747 - Estados Unidos (1) 1 866 379 67 14.

14. SEGURIDAD SOCIAL

ASOPAGOS s.a.

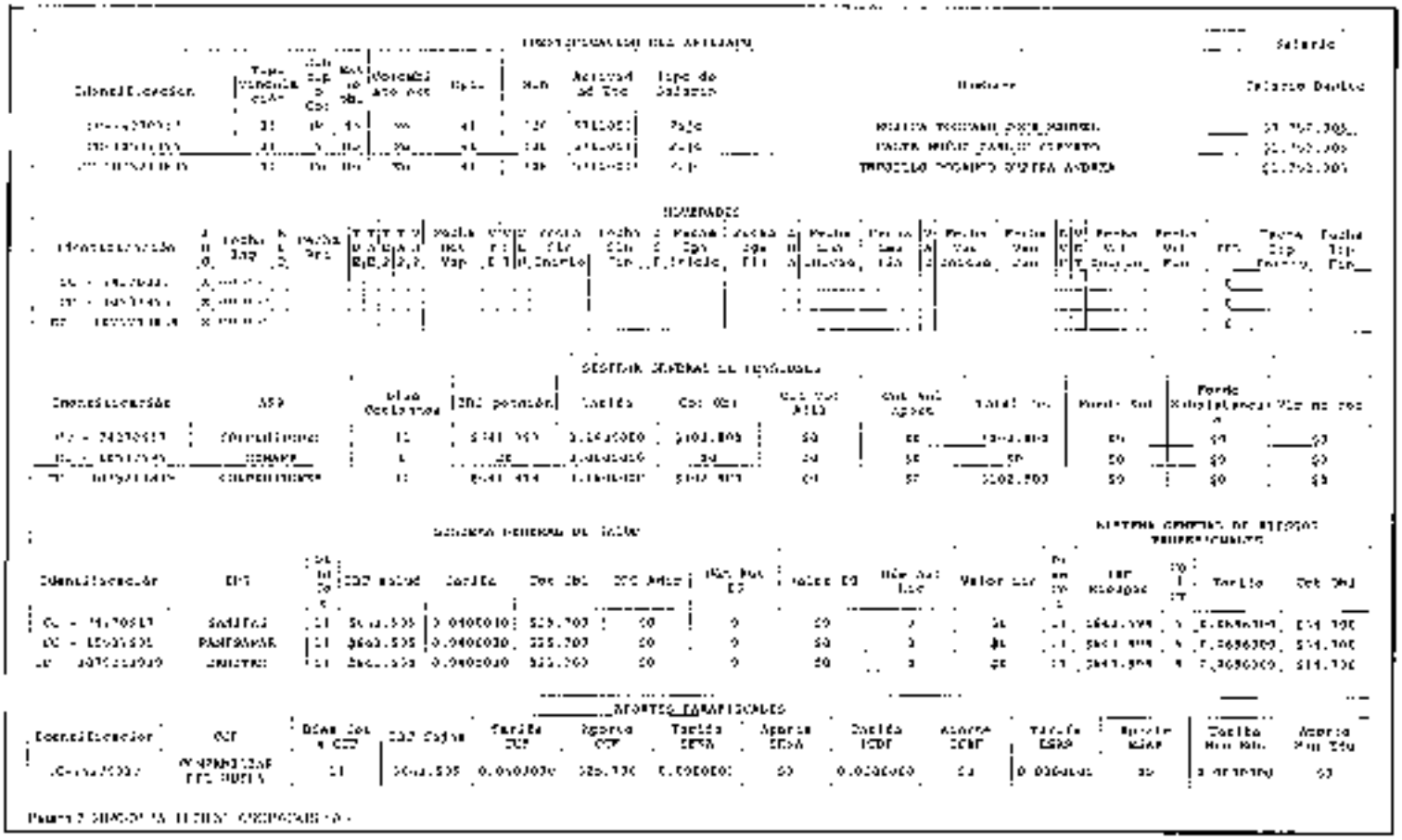
PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37803755
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-07-15

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902043577	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 61 100 68	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES @GMAIL.COM	TELÉFONO	3123255722
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLSEGNA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075290420	PRIMER APELLIDO	ORTEGA	SEGUNDO APELLIDO	IBANCHI
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	MIGUEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 06	Año: 2026	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
3		$1,925,937		37803755



APORTES PARAFISCALES

Identificación	Tipo	Días Cot.	Vlr. Base	Tarifa IVM	Aporte IVM	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa Cja. Edu.	Aporte Cja. Edu.	Tarifa ESAP	Aporte ESAP
CC-1033713893	COTIZANTE DEPENDIENTE	30	$1.423.500	0.160000	$228.000	0.020000	$28.000	0.030000	$43.000	0.040000	$57.000	0.000000	$0
CC-1033713893	COTIZANTE DEPENDIENTE	30	$1.423.500	0.160000	$228.000	0.020000	$28.000	0.030000	$43.000	0.040000	$57.000	0.000000	$0

TOTALES PARA EL TRABAJADOR - 1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SEGURIDAD SOCIAL

Administradora	Días Aport.	Vlr. Total Cot. Obl.	Vlr. Cotización Vol. Aport.	Vlr. Cotización Vol. Empl.	Vlr. Aporte Fondo Pensión Obligat.	Vlr. Aporte Fondo Pensión Solid.	Días Mora	Vlr. Intereses	Vlr. Diferencia Entre Cot. y Aporte	Vlr. Diferencia Cotiz. Mora	Total Pagar
COLPENSIONES	4	$484.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$484.000
OTROS	1	$1	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

Administradora	Días Aport.	Vlr. Total Cot. Obl.	Vlr. UPC	Días UPC	Vlr. UPC Adic.	Días UPC Adic.	Vlr. Cotización Vol. Aport.	Días Mora	Vlr. Intereses Cot. Vol. Aport.	Vlr. Diferencia Cot. Vol. Aport.	Ajuste Decreto 1406	Reducción UPC Artículo 3 Ley 1797	Saldo Favor Periodo Anterior	Saldo Favor Periodo Actual	Total Pagar Cot. Obl.	Total Pagar Cot. Vol.	Otras Entidades	Total Pagar
COLPENSIONES	4	$484.000	$0	0	$0	0	$0	0	$0	$0	$484.000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
SANITAS	4	$484.000	$0	0	$0	0	$0	0	$0	$0	$484.000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS PROFESIONALES Y CAJA DE COMPENSACIÓN

Administradora	Días Aport.	Vlr. Total Cot. Obl.	Vlr. UPC Adicional	Vlr. Licencias	Vlr. Aportes Aportes a Otras Entidades	Vlr. Int. Aportes Cotización	Días Mora	Vlr. Cot. Mora	Ajuste Cotización Mora	Días Mora Suplicue Acción Judicial	Saldo a Favor Periodo Anterior	Menos Vlr. Reunida Protección SEG	Total Pagar
COLPENSIONES	1	$1.423.500	0	$0	$0	$1.423.500	0	$0	$484.000	0	$0	$0	$1.814.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES

Número Aportes	Días de Aporte	Vlr. Total Aportes	Días Mora	Intereses Mora	Total a Pagar
COMPENSACIÓN FAMILIAR	4	$1.423.500	0	$0	$1.423.500
SENA	4	$0	0	$0	$0

TOTAL PAGADO (CAPITAL+I

NOMBRE COMPLETO	AÑO DE PAGO	VALOR TOTAL ABONADO	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL_DOCUMENTOS	VALOR
SALUD	2	$[illegible]
[illegible]	1	$[illegible]
MULTAS TRÁNSITO	1	$[illegible]
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$[illegible]
[illegible]	1	$[illegible]
ICBF	1	$[illegible]
SENA	1	$[illegible]
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	1	$[illegible]
GRAN TOTAL	1	$[illegible]

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38217720
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902043577	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 61 100 68	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES@GMAIL.COM	TELÉFONO	3133255732
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075298420	PRIMER APELLIDO	ORTEGA	SEGUNDO APELLIDO	IBANCHI
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	MIGUEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 08	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$7.083.020		38217720

Especificaciones del producto

Identificación	Tipo	Precio	Peso	Dimensiones	Precio	Stock	Destino	Tipo de Sobre	Nombre	Valor declarado
DO-4210613	Sí	11.00	0.5	17	500	2/11/2047	Fija	BENITO JARAMILLO LUIS	$1,250.00
DO-4210614	No	11.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	GUTIERREZ MORALES LUIS	$1,250.00
DO-4210615	Sí	11.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	PACHECO MUÑOZ CARLOS ALBERTO	$1,250.00
DO-4210616	Sí	11.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	TRUJILLO FIGUEROA MARIA ANGELES	$1,250.00

Inventario

Identificación	Precio	Stock	Peso	Dimensiones	Precio	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento	Lote	Precio	Precio	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento	Lote	Precio	Precio	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento	Lote	Precio	Precio	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento	Lote
DO-4210617																							
DO-4210618																							
DO-4210619																							
DO-4210620																							

Sistema General de Productos

Identificación	Nombre	Precio	Peso	Dimensiones	Precio	Stock	Destino	Tipo de Sobre	Valor Declarado	Peso Neto	Valor Aduana	Lote	Precio	Precio	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento	Lote
DO-4210621	[illegible]	No	$1,250.00	0.5	17	500	2/11/2047	Fija	$1,250.00	0.5	$1,250.00	No	$1,250.00	$1,250.00	2/11/2047	2/11/2047	$1,250.00
DO-4210622	[illegible]	No	$1,250.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	$1,250.00	0.5	$1,250.00	No	$1,250.00	$1,250.00	2/11/2047	2/11/2047	$1,250.00
DO-4210623	[illegible]	No	$1,250.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	$1,250.00	0.5	$1,250.00	No	$1,250.00	$1,250.00	2/11/2047	2/11/2047	$1,250.00
DO-4210624	[illegible]	No	$1,250.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	$1,250.00	0.5	$1,250.00	No	$1,250.00	$1,250.00	2/11/2047	2/11/2047	$1,250.00

Sistema General de Productos

Identificación	Nombre	Precio	Peso	Dimensiones	Precio	Stock	Destino	Tipo de Sobre	Valor Declarado	Peso Neto	Valor Aduana	Lote	Precio	Precio	Fecha Ingreso	Fecha Vencimiento	Lote
DO-4210625	[illegible]	No	$1,250.00	0.5	17	500	2/11/2047	Fija	$1,250.00	0.5	$1,250.00	No	$1,250.00	$1,250.00	2/11/2047	2/11/2047	$1,250.00
DO-4210626	[illegible]	No	$1,250.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	$1,250.00	0.5	$1,250.00	No	$1,250.00	$1,250.00	2/11/2047	2/11/2047	$1,250.00
DO-4210627	[illegible]	No	$1,250.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	$1,250.00	0.5	$1,250.00	No	$1,250.00	$1,250.00	2/11/2047	2/11/2047	$1,250.00
DO-4210628	[illegible]	No	$1,250.00	0.5	11	500	2/11/2047	Fija	$1,250.00	0.5	$1,250.00	No	$1,250.00	$1,250.00	2/11/2047	2/11/2047	$1,250.00

AUDITORIA PROVINCIAL

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - C.

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PAGAR POR APORTANTES

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PAGAR POR APORTANTES

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38168177
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902043577	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 61 100 68	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4111	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES@GMAIL.COM	TELÉFONO	3123355722
FAX	0	SUCURSAL	03	NOMBRE SUCURSAL	OBRA
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075298420	PRIMER APELLIDO	ORTEGA	SEGUNDO APELLIDO	IBARCHI
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	MIGUEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 08	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
3		$992.180		38168177

Investigación de artículo

Investigación	Tipo	Val	Ex	Dimensión	Dim	Artículo	Tipo de artículo	Dimensión	Número
22-12233691	X	31	No	No	41	138	7/11/21	Art	MARCHAS PARA YATE	53.747.909
22-1071557596	X	31	No	No	41	138	7/11/21	Art	SOPORTE CERRADURA MAGNETICO	53.747.905
24-1361144344	X	01	No	No	41	138	7/11/21	Art	TUERCA QUINTA RUEDA LARGA	53.751.909

Inventario

| Identificación | Tipo | Ex | Val | Dim | Artículo | Dim | Artículo | Tipo de artículo | Fecha | Fecha | Fecha

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	CONTABILIDAD DEL HOTEL	3	$150.930	0.010000	$15.709	0.000000	$0	0.000000	$0	[illegible]	$0	[illegible]	$0
[illegible]	CONTABILIDAD DEL HOTEL	1	$57.164	0.010000	$5.952	0.000000	$0	0.000000	$0	[illegible]	$0	[illegible]	$0
[illegible]	CONTABILIDAD DEL HOTEL	1	$468.508	0.010000	$19.709	0.000000	$0	0.000000	$0	[illegible]	$0	[illegible]	$0

[illegible] PARA EL PERIODO DEL 01 AL 07

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1	$5.500	$0	$0	$0	$0	1	$0	$0	$0	$5.500
[illegible]	1	$143.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$143.000

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1	$35.83	$0	1	$0	1	$0	$35.83	0	$0	$0	$73.00	$0	0	$0	$0	$73.00	$0	$0	$73.00	1

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	5	$53.167	$0	$0	$0	$53.167	0	$0	$53.167	0	0	$0	$0	$0	$53.167

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1	$53.167	0	$0	$53.167

ANEXO 2

ACTA DE INTERVENTORIA

- Acta No.1 contrato de Interventoria 219 de 2025
- Comprobante de egreso

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-110-017-05	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN: 16/03/2024	
	NIT: 891.180.176 – 1		
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO		

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA			
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.279**		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL**	**NIT**	**902020838-2**

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE CUENTAS DE COBRO PERSONA NATURAL Y JURIDICA

	ITEM	SI	NO	NA
1	Esta Lista de Chequeo	✓		
2	Factura equivalente	✓		
3	Cuenta de cobro	✓		
4	Certificación bancaria	✓		
5	Certificaciones Supervisor	✓		
6	Certificaciones Interventoria			X
7	Registro único Tributario RUT			
8	Certificado existencia y representación legal	✓		
9	Acta de Liquidación		X	
10	Acta de Recibo Final		X	
11	Memorias de cálculo (con sus respectivas evidencias fotográficas)		X	
12	Informe Final contrato de obra		X	
13	Informe final sst		X	
14	Planillas de aportes al sistema general de seguridad social	✓		
15	Informe final Interventoria		X	
16	Certificado del Revisor Fiscal, Contador, o Gerente de la Entidad Jurídica, según corresponda	✓		
17	Copia de la cédula de quien certifica	✓		
18	Copia Tarjeta Profesional para el caso de Revisor Fiscal y Contador	✓		
19	Copia Acta de vigencia Tarjeta Profesional, proferida por el Colegio de Contadores, para el caso de revisor fiscal y contador.	✓		
20	Bitácora		X	
21	Ensayos de laboratorio o especificaciones de los materiales		X	
22	Planos record		X	
23	Acta de vecindad (si aplica)		X	
24	Acta de veeduría (si aplica)		X	
25	Informe de supervisión			
26	Pólizas (Garantías, cuantas se hayan exigido en el contrato), debidamente aprobadas y aceptadas y/o firmadas por el Tomado	✓		
27	Paz y Salvo de la oficina de trabajo		X	
28	Constancias de pago de aportes a Caja de Compensación Familiar		X	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-110-017-05	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN: 16/03/2024	
	NIT: 891.180.176 – 1		
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO		

29	Certificado ICB		X	
30	Certificado SENA		X	
31	Pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC		X	
32	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (Todos con los que cuente el contrato).	✓		
33	Copia del Registro Presupuestal – R.P. (Todos con los que cuente el contrato)	✓		
34	Copia del contrato, modificaciones y otro si	✓		
35	Copia de acta de inicio, suspensiones y reinicio	✓		
	APLICACIÓN LISTA CHEQUEO – SUPERVISOR DESIGNADO			

APLICACIÓN LISTA CHEQUEO – SUPERVISOR DESIGNADO

OBSERVACIONES GENERALES:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REVISA	FIRMA DEL FUNCIONARIO	FECHA
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO SUPERVISOR		**12 DE AGOSTO DE 2026**

CONSORCIO INTERVENTORES

Actividad Económica Principal 7112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FV - 1

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764113022065 de 24/07/2026 - 24/07/2028 autoriza FV - 1 a FV - 10.000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	12/08/2026 08:41
Fecha de Vencimiento	11/09/2026 08:41
Fecha de Validación	12/08/2026 08:41
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT	902020838
Obligación	IVA
Email	janza2003@gmail.com
Teléfono	3153635758
Dirección Fiscal	CL 9 5 50 OF 201, NEIVA, (HUILA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE GIGANTE
NIT	891180176
Obligación	NO APLICA
Email	tesoreria@gigante-huila.gov.co
Teléfono	
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	001	Acta No. 001 de Contrato de Interventoria No. 279 de 2025 Cuyo Objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"	1	EA	$40,540,500.00	IVA 19%	$40,540,500.00	$48,243,195.00

1

Subtotal	$40,540,500.00
IVA 19%	$7,702,695.00
Total a Pagar	$48,243,195.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: ea018818c88f7d60c2101ca2fd2b20817c3386c6dd83105236142 4e584a7c9361addbbbd963a83e1339bfd114a92330b

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

NIT. 902020838-2
REGIMEN RESPONSABLE DE IVA
PERSONA JURIDICA

Dirección: Calle 9 No.5-50 OF 201
Reside en: Neiva-Huila
Telefonos: Cel. 3163635758

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2026

Documento Cuenta de Cobro No. **FV-1**

CLIENTE: MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
NIT: 891.180.176-1

DIRECCION: Calle 3 con Carrera 4 - Esquina
TELEF: 8325122, Fax: (8) 8325042

DESCRIPCION	VALORES
ACTA PARCIAL No.1, según Contrato de Interventoria No.279 del 30 de Diciembre de 2025, suscrito con el CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, con Nit. 902.043.577-4, representado legalmente por JAMES ANDRADE ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.121.543, cuyo objeto es:INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO, ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.	**48,243,195.00**
Cuenta de Ahorro No.24157552821 BANCO CAJA SOCIAL	
A NOMBRE DE EMPRESA DE CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL	

SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE	OTROS	0.00
	TOTAL	**48,243,195.00**

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT.902020838-2

Requisitos establecidos en el Articulo 3 del Decreto 522 de 2003, del Documento Equivalente a la Factura.-

Banco Caja Social
Su banco amigo

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO INTERVENTORES CULTUR Identificado con NI 9020208382

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24157552821
Fecha de apertura:	12 de Agosto de 2026
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE****, realizada en la Oficina 0101 NEIVA de la ciudad de NEIVA, el día Miércoles, 12 de Agosto de 2026.

Cordialmente,

Banco Caja Social
GERENCIA
12 AGO 2026
Vo.Bo
TRAMITADO

Vicepresidencia de Banca Masiva

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-006	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE NIT: 891.180.176 – 1	VERSIÓN: 1	
	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN: 01-06-2020	
	FORMATO: CERTIFICADO Y CONSTANCIAS		

Gigante, 12 de Agosto de 2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que según Contrato de Interventoria No.279 del 30 de Diciembre de 2025, suscrito con el CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, con Nit. 902.043.577-4, representado legalmente por JAMES ANDRADE ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.121.543 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO, ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA, está cumpliendo a cabalidad con lo pactado en el Contrato de Interventoria No.279 de 2025.

Se expide la presente certificación para que obre dentro del trámite del ACTA PARCIAL No.1, presentando Factura Electrónica No. FV-1 de fecha 12 de Agosto de 2026 por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($48.243.195).

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Elaboro: Nubia Basto	*Reviso: Luis Enrique Tierradentro*
Firma:	*Firma:*

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-006	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 - 1	APROBACIÓN: 01-06-2020	
	FORMATO: CERTIFICADO Y CONSTANCIAS		

Gigante, 12 de Agosto de 2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que según Contrato de Interventoria No.279 del 30 de Diciembre de 2025, suscrito con el CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, con Nit. 902.043.577-4, representado legalmente por JAMES ANDRADE ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.121.543 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO, ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA, revisado los documentos sobre las obligaciones en el Sistema De Seguridad Social y Aportes Parafiscales con destino al ICBF, SENA y Caja De Compensación Familiar, se encuentra al día.

Se expide la presente certificación para que obre dentro del trámite del ACTA PARCIAL No.1, presentando Factura Electrónica No. FV-1 de fecha 12 de Agosto de 2026 por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($48.243.195).

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Elaboro: Nubia Basto	*Reviso: Luis Enrique Tierradentro*
Firma:	*Firma:*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141177780090



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CABAC INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 W 80 11

42. Correo electrónico: ing.arbeycerquera@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 0 0 1	3 1 6 4 0 4 4 5 4 9	3 2 2 2 2 4 2 9 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 0 0 8 2 5	4 3 3 0	2 0 2 0 0 8 2 5	4 2 2 0 / 4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	56. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: CERQUERA MANCHOLA RAFAEL ARBEY

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177780090

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 8 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 4 5 4 3 2	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 9 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 9 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razon social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177780090

(415)7707212489984(8020) 000014117778009 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 4 5 3 2 1 2	3	1 5 9 2 8 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DURAN	OME	DIANA	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141177780090

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 7 8 4 3 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CERQUERA	MANCHOLA	RAFAEL	ARBEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141173705192

(415)7707212489984(8020) 000014117370519 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 2 1 5 4 3	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 2 1 5 4 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANDRADE	ZAMBRANO	JAMES	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 5 50 OF 202 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: consorcioseguridadsocial24@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 7 1 0 0 0 2	3 1 5 3 6 3 5 7 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	1 9 9 4 1 0 0 5	4 2 9 0	2 0 1 2 0 8 3 1		7 1 1 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2025-04-15 / 11:49:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ANDRADE ZAMBRANO JAMES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141266010506

(415)7707212489364(8020) 000014126601050 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 8 3 8	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 5 50 OF 201

42. Correo electrónico: janza2003@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 6 3 5 7 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 1 2 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	8	5	2	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2026-08-05 / 11:47:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266010506

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 8 3 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 2 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266010506

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 8 3 8	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 2 1 2 1 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANDRADE	ZAMBRANO	JAMES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 8 4 3 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CERQUERA	MANCHOLA	RAFAEL	ARBEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266010506

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 2 0 2 0 6 3 8 | 2 (6. DV)

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva — 1 3

14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 2 1 5 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANDRADE	ZAMBRANO	JAMES	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 1 2 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CABAC INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 1 2 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38310056
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-10

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902020838	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 9 N 5-50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONSORCIOCULTURAL2026GIGANTE@GMAIL.COM	TELÉFONO	8710179
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12121543	PRIMER APELLIDO	ANDRADE	SEGUNDO APELLIDO	ZAMBRANO
PRIMER NOMBRE	JAMES	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 04	Año: 2026	Mes: 05	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$4.818.968		38310056

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1049626098	01	No	No	No	41	1	5711001	Integral	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	$5.000.000
CC-1075239208	01	No	No	No	41	1	5433001	Fijo	GONSALEZ SALAS YESICA	$1.750.905
CC-12123891	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	PARRA OLAYA WILLIAM	$3.500.000
CC-1075246439	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	POLANIA ANDRADE JUAN CAMILO	$3.800.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1049626098	X	2025-04-16	X	2026-04-14																									0		
CC - 1075239208	X	2026-04-16																											0		
CC - 12123891	X	2025-04-10	X	2026-04-12																									0		
CC - 1075246439	X	2026-04-13																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1049626098	COLPENSIONES	5	$583.334	0.1600000	$93.400	$0	$0	$93.400	$0	$0	$0
CC - 1075239208	PORVENIR	21	$1.225.634	0.1600000	$196.200	$0	$0	$196.200	$0	$0	$0
CC - 12123891	COLPENSIONES	3	$350.000	0.1600000	$56.000	$0	$0	$56.000	$0	$0	$0
CC - 1075246439	PORVENIR	21	$2.660.000	0.1600000	$425.600	$0	$0	$425.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1049626098	NUEVA E.P.S. S.A.	5	$583.334	0.0400000	$23.400	$0	0	$0	0	$0	5	$583.334	1	0.0696000	$40.700
CC - 1075239208	SANITAS	21	$1.225.634	0.0400000	$49.100	$0	0	$0	0	$0	21	$1.225.634	1	0.0696000	$85.400
CC - 12123891	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$350.000	0.0400000	$14.000	$0	0	$0	0	$0	3	$350.000	1	0.0696000	$24.400
CC - 1075246439	NUEVA E.P.S. S.A.	21	$2.660.000	0.0400000	$106.400	$0	0	$0	0	$0	21	$2.660.000	1	0.0696000	$185.200

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1049626098	COMFAMILIAR DEL HUILA	5	$583.334	0.0400000	$23.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075239208	COMFAMILIAR DEL HUILA	21	$1.225.634	0.0400000	$49.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12123891	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$350.000	0.0400000	$14.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075246439	COMFAMILIAR DEL HUILA	21	$2.660.000	0.0400000	$106.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 04

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	$621.800	$0	$0	$0	$0	90	$41.000	$0	$0	$662.800
COLPENSIONES	2	$149.400	$0	$0	$0	$0	90	$9.900	$0	$0	$159.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$143.800	$0	0	$0	0	$0	$143.800	90	$9.500	$0	$153.300	$0	0	$0	$0	$153.300	$0	$0	$153.300
SANITAS	1	$49.100	$0	0	$0	0	$0	$49.100	90	$3.300	$0	$52.400	$0	0	$0	$0	$52.400	$0	$0	$52.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$335.700	0	$0	$0	$335.700	90	$22.100	$357.800	0	$0	$0	$357.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$192.900	90	$12.700	$205.600
SENA	0	$0	90	$0	$0
ICBF	0	$0	90	$0	$0
ESAP	0	$0	90	$0	$0
MinEdu	0	$0	90	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$205.700
PENSIONES	2	$822.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	$357.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$205.600
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.591.200

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38310167
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-10

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902020838	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 9 N 5-50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONSORCIOCULTURAL2026GIGANTE@GMAIL.COM	TELÉFONO	8710179
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12121543	PRIMER APELLIDO	ANDRADE	SEGUNDO APELLIDO	ZAMBRANO
PRIMER NOMBRE	JAMES	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 05	Año: 2026	Mes: 06	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$6.600.905		38310167

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Extranjero obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1049626098	01	No	No	No	41	1	5711001	Integral	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	$5.000.000
CC-1075239208	01	No	No	No	41	1	5433001	Fijo	GONSALEZ SALAS YESICA	$1.750.905
CC-12123891	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	PARRA OLAYA WILLIAM	$3.500.000
CC-1075246439	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	POLANIA ANDRADE JUAN CAMILO	$3.800.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1049626098	X	2025-05-01	X	2026-05-08																									0		
CC - 1075239208																													0		
CC - 12123891	X	2026-05-01	X	2026-05-03																									0		
CC - 1075246439																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1049626098	COLPENSIONES	6	$700.000	0.1600000	$112.000	$0	$0	$112.000	$0	$0	$0
CC - 1075239208	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 12123891	COLPENSIONES	3	$350.000	0.1600000	$56.000	$0	$0	$56.000	$0	$0	$0
CC - 1075246439	PORVENIR	30	$3.800.000	0.1600000	$608.000	$0	$0	$608.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1049626098	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$700.000	0.0400000	$28.000	$0	0	$0	0	$0	6	$700.000	1	0.0696000	$48.800
CC - 1075239208	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 12123891	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$350.000	0.0400000	$14.000	$0	0	$0	0	$0	3	$350.000	1	0.0696000	$24.400
CC - 1075246439	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$3.800.000	0.0400000	$152.000	$0	0	$0	0	$0	30	$3.800.000	1	0.0696000	$264.500

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1049626098	COMFAMILIAR DEL HUILA	6	$700.000	0.0400000	$28.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075239208	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12123891	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$350.000	0.0400000	$14.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075246439	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$3.800.000	0.0400000	$152.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 05

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERSES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	2	$168.000	$0	$0	$0	$0	61	$7.600	$0	$0	$175.600
PORVENIR	2	$888.200	$0	$0	$0	$0	61	$39.900	$0	$0	$928.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$194.000	$0	0	$0	0	$0	$194.000	61	$8.800	$0	$202.800	$0	0	$0	$0	$202.800	$0	$0	$202.800
SANITAS	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	61	$3.200	$0	$73.300	$0	0	$0	$0	$73.300	$0	$0	$73.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$459.600	0	$0	$0	$459.600	61	$20.700	$480.300	0	$0	$0	$480.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$264.100	61	$11.900	$276.000
SENA	0	$0	61	$0	$0
ICBF	0	$0	61	$0	$0
ESAP	0	$0	61	$0	$0
MinEdu	0	$0	61	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$276.100
PENSIONES	2	$1.103.700
RIESGOS PROFESIONALES	1	$480.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$276.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$2.136.100

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38310854
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-10

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902020838	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 9 N 5-50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONSORCIOCULTURAL2026GIGANTE@GMAIL.COM	TELÉFONO	8710179
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12121543	PRIMER APELLIDO	ANDRADE	SEGUNDO APELLIDO	ZAMBRANO
PRIMER NOMBRE	JAMES	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 06	Año: 2026	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$6.600.905		38310854

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1049626098	01	No	No	No	41	1	5711001	Integral	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	$5.000.000
CC-1075239208	01	No	No	No	41	1	5433001	Fijo	GONSALES SALAS YESICA	$1.750.905
CC-12123891	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	PARRA OLAYA WILLIAM	$3.500.000
CC-1075246439	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	POLANIA ANDRADE JUAN CAMILO	$3.800.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1049626098	X	2026-06-01	X	2026-06-06																								0		
CC - 1075239208																												0		
CC - 12123891	X	2026-06-01	X	2026-06-03																								0		
CC - 1075246439																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1049626098	COLPENSIONES	6	$700.000	0.1600000	$112.000	$0	$0	$112.000	$0	$0	$0
CC - 1075239208	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 12123891	COLPENSIONES	3	$350.000	0.1600000	$56.000	$0	$0	$56.000	$0	$0	$0
CC - 1075246439	PORVENIR	30	$3.800.000	0.1600000	$608.000	$0	$0	$608.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1049626098	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$700.000	0.0400000	$28.000	$0	0	$0	0	$0	6	$700.000	1	0.0696000	$48.800
CC - 1075239208	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 12123891	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$350.000	0.0400000	$14.000	$0	0	$0	0	$0	3	$350.000	1	0.0696000	$24.400
CC - 1075246439	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$3.800.000	0.0400000	$152.000	$0	0	$0	0	$0	30	$3.800.000	1	0.0696000	$264.500

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1049626098	COMFAMILIAR DEL HUILA	6	$700.000	0.0400000	$28.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075239208	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12123891	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$350.000	0.0400000	$14.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075246439	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$3.800.000	0.0400000	$152.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 06

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	$888.200	$0	$0	$0	$0	32	$21.100	$0	$0	$909.300
COLPENSIONES	2	$168.000	$0	$0	$0	$0	32	$4.000	$0	$0	$172.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

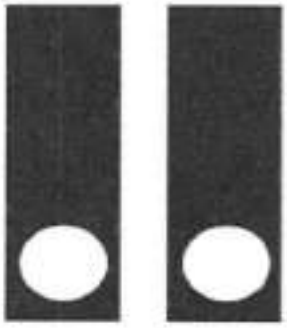
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. ICE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	32	$1.700	$0	$71.800	$0	0	$0	$0	$71.800	$0	$0	$71.800
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$194.000	$0	0	$0	0	$0	$194.000	32	$4.600	$0	$198.600	$0	0	$0	$0	$198.600	$0	$0	$198.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISIRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$459.600	0	$0	$0	$459.600	32	$10.900	$470.500	0	$0	$0	$470.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$264.100	32	$6.300	$270.400
SENA	0	$0	32	$0	$0
ICBF	0	$0	32	$0	$0
ESAP	0	$0	32	$0	$0
MinEdu	0	$0	32	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$270.400
PENSIONES	2	$1.081.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$470.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$270.400
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$2.092.600



MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO HACE CONSTAR

Que, **CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026**, identificado con **NIT 902.020.838 - 2**, se encuentra a PAZ Y SALVO durante el periodo comprendido del 14/04/2026 al 30/06/2026; por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, igualmente estamos exonerados de los aportes parafiscales del ICBF y el SENA, lo anterior en concordancia a la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 de todo el personal que laboro en el contrato de Interventoría No. 279 de 2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de agosto de 2026.

MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
C.C. 1.075.228.605 de Neiva - Huila
Contador T.P. 242.226 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.228.605

GOMEZ SANCHEZ
APELLIDOS

MARCO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA





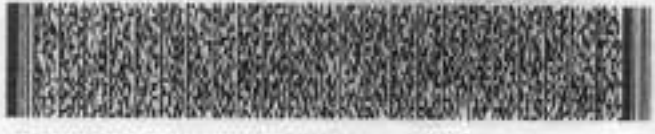
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1988
PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-MAY-2016 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADURIA NACIONAL



P-1500150-56151381-M-1075228605-20060823 02309 00241A 02 210437880

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

242226-T



MARCO ANTONIO
GOMEZ SANCHEZ
C.C. 1075228605
RES. INSCRIPCION 394 DEL 18/05/2018
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

249095 268782

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1078228605 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 242226-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

Contrato de Interventoria
No. 279 de 2025

Neiva, mayo 25 de 2026

Ingeniero
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 de 2025
Email: planeacion@gigante-huila.gov.co
Alcaldía de Gigante

OBJETO: "REHABILITACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Remisión Pólizas contrato de Interventoria 279 de 2025 para aprobación.

Cordial saludo:

En estricto cumplimiento de las obligaciones y funciones asignadas a esta interventoría mediante el Contrato de Interventoria No. 279 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA", nos permitimos remitir las pólizas actualizas según acta de inicio para su correspondiente aprobación.

Atentamente,

JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA EXTERNA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	01	61-40-101022908	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	30	12	2025	00:00	30	09	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026		NIT: 902.020.838-2
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 5 - 52 201	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 3153635756

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE		NIT: 891.180.176-1
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 4 - 11	CIUDAD: GIGANTE, HUILA	TELÉFONO: 8326122

BENEFICIARIO: 891180176 - MUNICIPIO DE GIGANTE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00001-E-ACR-001P-0001 / 15-05-20 -1329-P-06-00003-E-ACR-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 275 DEL 2026 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES RESTAURACIÓN INTEGRAL Y ADECUAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 122 DE 1972 PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

TOMADOR: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 NIT. 902.020.838-2

ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 NIT. 902.020.838-2 Y/O MUNICIPIO DE GIGANTE NIT. 891.180.176-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE GIGANTE NIT. 891.180.176-1, GOBERNACION DEL HUILA NIT. 891.180.998 - A Y ATENTADOS DE LOS CUERPOS, LAS ARTES Y LOS BOMBEROS NIT. 826.814.249- 5

AMPAROS

RIESGO: ENTERAMENTOBRA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ALCALDIA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA 17/04/26

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN NOTA DE CREDITO DE FECHA 17/04/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(504,300.00)	$ ***(20,000.00)	$ ***(105,317.00)	$ *********(669,617.00)	$ ****(284,700,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ARCILA RODOMO ASESORIAS DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 12 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEON AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501948 - NEIVA

61-40-101022908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-46-101022908	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	30	12	2025	00:00	30	09	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT: 902.020.638-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 5 - 50 201	NEIVA, HUILA	3153935758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT: 891.180.176-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 NRO. 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8325122

BENEFICIARIO

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opcion PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · PSE · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO Y/O OPTICA PARA TRANSFERENCIAS

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA 17/04/26

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(504.300.00)	$ ***(20.000.00)	$ ***(105.317.00)	$ *********(629.617.00)	$ ****(284.700.000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ARCILA PEDOMO ASESORES DE SEGUROS	111299	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRIJASE A LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022908	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	30	12	2025	00:00	30	09	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT: 902.020.838-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 5 - 60 201	NEIVA, HUILA	3153635758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT: 891.180.176-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 NRO. 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8325727

BENEFICIARIO: 891180176 - MUNICIPIO DE GIGANTE

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - OBJETO TERMINAL

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ADRIANA CARRASCO LARES	52121581	90.00
CNAVC CONSULTORIA SAS	901435558-7	10.00

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA: 17/04/26

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO/ COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA CUALQUIER CLASE DE RECLAMACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 12 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-40-101022908

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE1132P10

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101063031	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	30	12	2025	00:00	30	09	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026		NIT: 902.020.836-2
DIRECCION: CL 9 NRO. 5 - 53 201	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELEFONO: 3163635756

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE GIGANTE		NIT: 891.180.176-1
DIRECCION: CL 3 NRO. 4 - 11	CIUDAD: GIGANTE, HUILA	TELEFONO: 8335122
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN REVISUS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EL CONTRATO INTERVENTORIA NO.179 DEL 2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESTAURACION INTEGRAL Y REMODELACION ESTRUCTURAL DE LA CASETA DE LAS ESTATUAS - BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

ASEGURADO / BENEFICIARIO ADICIONALES: CONSORCIO DEL HUILA NIT. 860.101.513 - 4 Y MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES NIT. 830.114.166-1

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA 17/04/26

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS UBICADOS EN LA PRESENTE HOJA CON NOTA DE FECHA 16/04/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(500.818.00)	$ ***(20.000.00)	$ ***(98.955.00)	$ *********(619.773.00)	$ *****(87.336.448.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PIRAQUIVE ASESORES DE SEGUROS	183211	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

61-44-101063031

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO.POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101063031	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	30	12	2025	00:00	30	09	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACION
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT: 902.029.838-2

DIRECCION	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 5 - 50 201	NEIVA, HUILA	3153035758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT: 891.180.176-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 NRO. 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8325122

ADICIONAL

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO Y NO APLICA PARA TRANSFERENCIAS

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA: 17/04/26

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(503,818.00)	$ ****(20,000.00)	$ ****(96,955.00)	$ *******(619,773.00)	$ *****(97,336,448.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANGELA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	213270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PAGO EFECTIVO: EN COMPAÑIAS LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101063031	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	30	12	2025	00:00	30	09	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT: 902.020.830-2

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 9 NRO. 5 - 56 201	NEIVA, HUILA	3159635755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT: 891.180.176-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 3 NRO. 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8725122

ADICIONAL

OBJETO ACLARATORIO:

PARTICIPANTES CONSORCIO - CARGO DENTRO DEL
NOMBRE
MIEMBRO JANDRAM ZAPPI
CARAC INGENIERIA SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
12021543	90.00
901411948-9	10.00

ALCALDIA DE GIGANTE
APROBACION DE POLIZA
FECHA 17/04/26

X

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA CUALQUIER CLASE DE INFORMACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 17 - 58 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEON AGUALEVA -

61-44-101063031

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101063031, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 17 días del mes de ABRIL de 2026

01-44-101063031

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022908	2

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	10	04	2026	00:00	09	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026		NIT: 902.028.838-2
DIRECCION: CL 9 NRO. 5 - 50 201	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELEFONO: 3153635759

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE		NIT: 891.180.176-1
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 4 - 11	CIUDAD: GIGANTE, HUILA	TELEFONO: 8325122

BENEFICIARIO: 891180176 - MUNICIPIO DE GIGANTE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-09-2049 - 1329-F-06-00000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1329-F-06-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑO A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERVENTORIA NO. 470 DEL 2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES RESTAURACION INTEGRAL Y REFUNCIONALIZACION ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 233 DE 1972 HOY 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

TOMADOR: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 NIT. 902.028.838-2

ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 NIT. 902.028.838-2 Y/O MUNICIPIO DE GIGANTE NIT. 891.180.176-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE GIGANTE NIT. 891.180.176-1, COMUNIDAD DEL HUILA NIT. 891.180.414 - 4 Y MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES NIT. 900.634.349- 3

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	10/04/2026	09/01/2027	$294,700,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/04/2026	09/01/2027	$294,700,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/04/2026	09/01/2027	$294,700,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE ACLARA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN NOTA DE INICIO DE OBRA 17/04/2026.

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACION DE POLIZA
FECHA 17/04/26

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****614,300.00	$ *****20,000.00	$ *****105,317.00	$ *********659,017.00	$ *****294,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ANGELA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113279	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-40-101022908

FIRMA AUTORIZADA: Juan Luis Otero - Representante de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 68, PISO 5 TELEFONO: 601 [illegible] 1

SLF1132165 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022908	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	10	04	2026	00:00	09	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT: 902.020.638-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 9 NRO. 5 - 50 201	NEIVA, HUILA	3150630756

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT: 891.180.176-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO
CL 3 NRO. 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8320177

BENEFICIARIO: 891180176 - MUNICIPIO DE GIGANTE

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/04/2026	09/01/2027	$264,700,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/04/2026	09/01/2027	$264,700,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/04/2026	09/01/2027	$264,700,000.00	

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACION DE POLIZA
FECHA 17/04/26

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA CUALQUIER CLASE DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEON AGUILERA -

61-40-101022908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022908	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	10	04	2026	00:00	09	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT: 902.020.838-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 5 - 50 201	NEIVA, HUILA	3153695758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT: 891.180.176-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 NRO. 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8325122

BENEFICIARIO

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opcion PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · PSE · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIIRED · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

ALCALDIA DE GIGANTE
APROBACION DE POLIZA
FECHA 17/04/26
X

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****634,300.00	$ ******20,000.00	$ *****105,317.00	$ **********659,617.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ABELLA VERGARA ALEJANDRO DE JESUS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PAGUE EN LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 3 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101500414791-6

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022908	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	10	04	2026	00:00	09	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT: 902.020.938-2

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CL 9 NRO. 5 - 50 201	NEIVA, HUILA	3153635758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT: 891.180.178-1

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CL 3 NRO. 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8825122

BENEFICIARIO: 891180178 - MUNICIPIO DE GIGANTE

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ANDRADE ZAMBRANO ZAPIER	12123543	90.00
CANAC INGENIERIA SAS	901421930-7	10.00

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA 17/04/26

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION.

PARA CUALQUIER CLASE DE RECLAMACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEON AGUILERA -

61-40-101022908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DUPLICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101063031	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	10	04	2026	00:00	09	01	2032	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 — IDENTIFICACIÓN: NIT: 902.020.838-2

DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 5 - 50 201 — CIUDAD: NEIVA HUILA — TELÉFONO: 3153635758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GIGANTE — IDENTIFICACIÓN: NIT. 891.180.176-1

DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 4 - 11 — CIUDAD: GIGANTE HUILA — TELÉFONO: 3325122

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESCRITO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERVENTORIA NO.279 DEL 2025 (OTRO SÍ) OBJETO: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA: RESTAURACION INTEGRAL Y REPOTENCIAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - SEDE DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

ASEGURADO / BENEFICIARIOS ADICIONALES: CONSORCIO DEL HUILA NIT. 860.363.913 - 4 E INCIDENTE DE SAN CRISTOBAL, LAS ANTAS Y LOS SAUCES NIT. 830.014.369-

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA 17/04/26

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2026	31/05/2027	$14,934,579.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2026	09/01/2030	$13,447,289.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	09/01/2027	01/01/2032	$14,934,579.20	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS UBICADOS EN LA PRESENTE POLIZA SIENDO APTO DE INICIO EL DIA 17/04/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******00,815.00	$ ******20,000.00	$ ******98,656.00	$ **********819,773.00	$ *******87,336,448.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILIA PEDROZO MERCADO DE SEGUROS	111270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-44-101063031

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASESO PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 68, PISO 5, TELEFONO: 601-2165144 BOGOTA

DLF112/16 — 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101063031	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	10	04	2026	00:00	09	01	2032	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026		NIT: 902.020.838-2	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 5 - 50 201	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3153635758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	891.180.176-1
MUNICIPIO DE GIGANTE			
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 4 - 11	CIUDAD: GIGANTE, HUILA	TELÉFONO:	8325122

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO sin costo para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 000465445

ALCALDIA DE GIGANTE
APROBACION DE POLIZA
FECHA 17/04/26

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******500.818.00	$ ******20.000.00	$ ******96.055.00	$ **********619.773.00	$ *******87.536.448.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA CUALQUIER SOLICITUD DIRIJASE A LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 12 - 56 OFICINA 507 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101500414789-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	01	01-44-101063031	2

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2026	10	04	2026	00:00	09	01	2032	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026		NIT: 902.020.830-2	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 5 - 50 201	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3153635758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE GIGANTE		NIT: 891.180.176-1	
DIRECCION: CL 3 NRO. 4 - 11	CIUDAD: GIGANTE, HUILA	TELEFONO:	8529127

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ANDRADE CARDENAS DIANA	33121543	50.00
CARAC INGENIERIA SAS	9014149307	50.00

ALCALDIA DE GIGANTE
APROBACION DE POLIZA
FECHA 17/04/26

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PAGAR CHEQUES A LA ORDEN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 55 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEON AGUILERA

61-44-101063031

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLX113219

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101063031, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 17 dias del mes de ABRIL de 2026

01-44-101063031

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	CODIGO	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	03	61-40-101022908	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	30	12	2025	00:00	30	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 — IDENTIFICACIÓN NIT: 902.020.838-3

DIRECCIÓN: CL 8 NRO 5 - 50 201 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 8750575

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE GIGANTE — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.180.176-1

DIRECCIÓN: CL 3 NRO 4 - 11 — CIUDAD: GIGANTE, HUILA — TELÉFONO: 8326122

BENEFICIARIO: 891180176 - MUNICIPIO DE GIGANTE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE EN ANEXAN 15-44-101022908 - 1329-R-56-03000-N-NCR-0018-0001 / 15-44-101022908-1329-R-56-03000-N-NCR-0018-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y SABIDO EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO DEFINIDO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA A TERCEROS INCURRIDA AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERVENTORIA NO. 379 DEL 2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES RESTAURACION INTEGRAL Y REVITALIZACION ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 397 DE 1972 PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

TOMADOR: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 NIT. 902.020.838-3

ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 NIT. 902.020.838-3 Y/O MUNICIPIO DE GIGANTE NIT. 891.180.176-1

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE GIGANTE NIT. 891.180.176-1, COMUNIDAD DEL VEREDA NIT. 900.151.959 - 6 Y BENEFICIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES NIT. 830.234.148- 9

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2025	30/09/2026	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2025	30/09/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2025	30/09/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ANTONIO SANTIAGO ZAMER	12121541	60.00
DAGAC INGENIERIA SAS	901411551-9	40.00

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA 27/01/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****504,300.00	$ *****20,000.00	$ *****105,317.00	$ *********629,617.00	$ *****284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARTICA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	513278	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-40-101022908

Firma Autorizada: José Luis Ocoro - Representante de Firmas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022908	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	30	12	2025	06:00	30	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT. 902.020.838-2

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CL 9 NRO 5 - 10 OF 201	NEIVA, HUILA	3106135758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT. 891.180.176-1

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CL 5 NRO 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8505122

BENEFICIARIO: RITMOTE - MUNICIPIO DE GIGANTE

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	30/12/2025	30/09/2026	$384,705,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	30/12/2025	30/09/2026	$384,705,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	30/12/2025	30/09/2026	$384,705,000.00

ALCALDIA DE GIGANTE
APROBACION DE POLIZA
FECHA 27/03/2026

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO LL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA CUALQUIER CONSULTA O RECLAMO FAVOR DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 9 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEON AGUILERA -

61-40-101022908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Representante de Ventas

FIRMA TOMADOR

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

EXPEDICIÓN	SUCURSAL	EJECUTIVO	SUCURSAL	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	81-46-101032909	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	30	12	2025	00:00	31	08	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO INTERVENTORIA CULTURAL 2026 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.020.838-2

DIRECCIÓN: CALLE 9 NO. 8 - 60 OFI 201 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3156301756

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE GIGANTE — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.180.178-1

DIRECCIÓN: CALLE 4 NO. 4 - 11 — CIUDAD: GIGANTE, HUILA — TELÉFONO: 8105122

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opcion PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIRED | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO ¿No aplica para transferencias?

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47389

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 009465445

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA 27/03/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****5.94.300.00	$ *****20.000.00	$ *****105.317.00	$ **********650.617.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	SUAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA EMPRESAS ASEGURADORAS DE OCCIDENTE	111273	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PAGO EFECTIVO EN LA OFICINA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 9 NO. 12 - 38 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEON AGUDELO -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 810550040200201

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

LUGAR DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	CODIGO	No. POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101063031	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DILIGENCIAMIENTO
31	12	2025	30	12	2025	00:00	30	09	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 — IDENTIFICACIÓN: NIT. 902.029.916-2

DIRECCIÓN: CL 9 NRO 5 - 50 201 — CIUDAD: NEIVA-HUILA — TELEFONO: 3156357558

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

NOMBRE: MUNICIPIO DE GIGANTE — IDENTIFICACIÓN: NIT. 891.180.176-1

DIRECCIÓN: CL 3 NRO 4 - 11 — CIUDAD: GIGANTE-HUILA — TELEFONO: 8355122

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN MUESTRO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO [illegible] CELEBRADO ENTRE EL INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA: RESTAURACION INTEGRAL E EMBELLECIMIENTO ARQUITECTURAL DE LA TORRE DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 233 DE 1972 PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

ADICIONALES / ESPECIALES: INTERVENTORIA - ADMINISTRACION DEL PROYECTO NIT. 900.103.951 - 6 Y MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES NIT. 900.139.191-0

AMPAROS

CLASE DE INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2025	30/01/2027	$36.936.579,30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2025	30/09/2028	$17.487.289,60
CALIDAD DEL SERVICIO	30/08/2026	30/09/2031	$36.936.579,30

ACLARACIONES

PARTICIPANTE CONSORCIO - UNION TEMPORAL

	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE	12121748	50,00
NOMBRE	80183550-7	50,00

ALCALDIA DE GIGANTE
APROBACION DE POLIZA
FECHA 27/03/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****600.816,05	$ *****20.000,00	$ *****98.956,00	$ **********719.772,00	$ *******87.309.448,00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible]	11978	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIEREN UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO/ COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 36 OFICINA 507 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIACIONES AGUDELITA - TELEFONO (608) 8501060 - NEIVA

VIGILADO

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	CODSUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	81	81-44-101069031	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	30	12	2025	00:00	30	06	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	NIT. 902.020.838-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO 5 - 50 201	NEIVA, HUILA	3159635758

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GIGANTE	NIT. 891.180.176-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLS NRO 4 - 11	GIGANTE, HUILA	8325122

ADICIONAL

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SERTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO ¡No aplica para transferencias!

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

ALCALDÍA DE GIGANTE
APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA 27/03/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****500.818.00	$ *****20.000.00	$ *****98.955.00	$ *********619.773.00	$ ******87.336.448.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	111370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PAGO EFECTUADO POR FAVOR ACERCARSE A LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CR CARRERA 8 NO. 33 - 39 OFICINA 301 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101504402691-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101063031, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2025

61-44-101063031

FIRMA AUTORIZADA/ José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001075

22/11/2025

COORDINADOR

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CPC: 83310-Servicios de asesoria en ingenieria PROYECTO:202400000004505-servicio de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos en el municipio de Gigante FUENTE:110201-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	174,672,897.00
	Total Disponibilidad:	**174,672,897.00**

OBJETO:

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA , FINANCIERA , JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO- BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

Son CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 202400000004505

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 22/12/2025

ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES
SECRETARIO DE HACIENDA

1.25

Elaboró: DANIA

Modificó:

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025001210

30/12/2025

COORDINADOR

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301088-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CPC: 83310-Servicios de asesoria en ingenieria PROYECTO:202400000004505-servicio de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Gigante FUENTE:110201-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	CONSORCIO INTERVENTORES	174,672,895.74
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**174,672,895.74**

A FAVOR DE: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

REPRESENTANTE ANDRADE ZAMBRANO JAMES

NIT: 902020838

DISPONIBILIDAD 2025001075 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA , FINANCIERA , JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO- BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

Se expide en GIGANTE a los 30 dias del mes de Diciembre de 2025

ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró:

DANIA XILETH MOSQUERA PARRA

Modificó:

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001210

01/01/2026

COORDINADOR

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
42.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CPC: 83310-Servicios de asesoria en ingenieria PROYECTO:202400000004505-servicio de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Gigante FUENTE:R110201-RESERVA-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	174,672,895.74

Total Disponibilidad: **174,672,895.74**

OBJETO:

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA , FINANCIERA , JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO- BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

Son CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 74 CTVS

Dependencia Solicitante:

Responsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 202041306002

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró:

Modificó:

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025001210

01/01/2026

COORDINADOR

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
42.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CPC: 83310-Servicios de asesoria en ingenieria PROYECTO:202400000004505-servicio de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos en el municipio de Gigante FUENTE:R110201-RESERVA-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	CONSORCIO INTERVENTORES	174,672,895.74

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **174,672,895.74**

A FAVOR DE: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

REPRESENTANTE ANDRADE ZAMBRANO JAMES

DISPONIBILIDAD 2025001210 **DIS** **NIT:** 902020838

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA , FINANCIERA , JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO- BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

Se expide en GIGANTE a los 1 días del mes de Enero de 2026

Elaboró:

ANGELICA YURLEY VILLALBA FUENTES
SECRETARIO DE HACIENDA

Modificó:

CONTRATO INTERVENTORIA No. 279 del 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA Y CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL

OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA".

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT: 902020838-2
INTEGRANTES CONSORCIO: JAMES ANDRADE ZAMBRANO IDENTIFICADO CON C.C No. 12.121.543 Y CABAC INGENIERIA SAS IDENTIFICADA CON NIT. No. 901411930-7.
REPRESENTANTE LEGAL: JAMES ANDRADE ZAMBRANO
C.C: 12.121.543 de Neiva-Huila

VALOR: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($174.672.895,74) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE SEGUIMIENTO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber por una parte, EL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA, con NIT. 891.180.176-1, entidad territorial representada legalmente por su señor Alcalde **JOSUÉ MANRIQUE MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.205.615 expedida en Gigante, Huila, posesionado mediante Acta No. 44 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Círculo de Gigante, Departamento del Huila en su carácter de Alcalde Municipal, para el Periodo Constitucional 2024 – 2027, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal b) de la ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.121.543, en su calidad de Representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026** identificado con NIT 902020838-2 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **2.** Que, en virtud del principio de planeación, La Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante elaboró los estudios previos, para sustentar la celebración del Contrato, los cuales fueron aprobados. **3.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el MUNICIPIO adelanto el proceso de concurso de méritos No. MG-SPI-CM-CI-002-2025 con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **4.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de **CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026** cumplió con todos los requisitos

jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, y obtuvo el puntaje más alto conforme recomendación del comité evaluador publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). 5. Se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por CONSORCIO GN INGES se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención **6.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, EL MUNICIPIO a través del ordenador del gasto, en su calidad de Alcalde Municipal conforme Resolución No. 712 de 2025, adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No MG-SPI-CM-CI-002-2025 al Proponente CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, representado legalmente por CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:**

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA", conforme a la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El

valor del contrato es por la suma de ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($174.672.895,74) M/CTE incluido impuestos y demás costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO**: De acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 5 000 000.00	10.00	20%	$ 10 000 000.00
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3 800 000.00	9.00	100%	$ 34 200 000.00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	$ 3 500 000.00	9.00	10%	$ 3 150 000.00
1	PROFESIONAL SISO	$ 2 000 000.00	9.00	100%	$ 18 000 000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 65 350 000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.10
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$ 137 235 000.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO (MESES)	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS					
1	ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO	UND	$ 1 060 994.00	9.00	$ 9 548 946.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11)=B					$ 9 548 946.00
COSTO DIRECTO DE INTERVENTORIA = (A) + (B)					$ 146 783 946.00
IVA = 19% * (C) = (E)					$ 27 888 949.74
COSTO TOTAL = (C) + E					$ 174 672 895.74

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	Valor
20250001075	22-11-2025	2.3.2.02.02.008	110201	$ 174.672.897

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato así: A. FORMA DE PAGO. **PAGOS PARCIALES**: El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total según avance proporcional de las actividades de interventoría, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL**: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminado y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. **NOTA 1**: Para el último pago se deberá aportar: - informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo

4

de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Municipio, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Municipio, si hubiere lugar a ello, 5. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 6. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 7. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 8. Registro fotográfico record de cada ítem. 9. Cierre ambiental. 10. Informe final del director de interventoría. 11. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. **NOTA 2**: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOTA 3**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 4**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **NOTA 5**: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **NOTA 6**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 7**: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: I. Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. MG-SPI-CM-CI-002-2025 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. III. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. IV. Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. V. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. VI. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. VII. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. VIII. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA — PLAZO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE SEGUIMIENTO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026. PARÁGRAFO 1: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA**: I. Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. II. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. III. Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. IV. Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. Obligaciones Generales del Contratista**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4 - Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia especifica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 11. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 14. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. 15. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra. 16. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera. 17. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa. 18. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente. 19. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones

previstas en el contrato de obra. 20. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones. 21. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. 22. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 23. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. 24. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 26. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Municipio por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes. 28. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría. 29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 30. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Municipio le imparta. 31. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría. 32. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso. 33. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. 34. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Planeación e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad. 35. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo. 36. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. 37. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. 38. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 39. Entregar los planos récord de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Planeación e infraestructura, con el acta de liquidación del contrato. 40. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Planeación e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto, deberá aprobar

y/u objetar estas modificaciones, previo concepto del Secretario de Planeación e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato. 41. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. 42. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. 43. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. 44. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. 45. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. 46. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación. 47. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a) Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoria, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra. b) Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c) Convocar por iniciativa propia o por solicitud del Municipio a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia. 48. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. 49. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto. 50. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato. 51. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoria. 52. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. 53. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado. 54. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 55. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden. 56. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. 57. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. 58. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto. 59. Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los

materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. 60. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. 61. Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Planeación e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato. 62. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 63. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. 64. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario de Planeación e Infraestructura y dejar una en el archivo de la Interventoría. 65. El Interventor solicitará al Municipio, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. 66. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 67. Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento. 68. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica. 69. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato. 70. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Planeación e infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás. 71. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 2. Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoria, previo al inicio de las obras. 3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. 4. Solicitar oportunamente al Municipio la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes. 5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y

recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. 6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. 7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales. 8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra. 9. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. 10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. 11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra. 12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. 13. Consultar con el Municipio las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto. **C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:** El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: 1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Municipio o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 4. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. **D. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: 1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia. 2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato. 3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. 4. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. 5. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 6. Vigilar el

cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. 7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. 8. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. 10. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 11. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas 12. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría. **E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL** 1. El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes. **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL** 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Municipio. 2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. 4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar. 5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. 6. Coordinar con el Municipio las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor 10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas

11

por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 11. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. **G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES** 1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato. 2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **H. OBLIGACIONES DE INFORMACION** 1. Informar y conceptuar al Municipio en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. 2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Municipio, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoria, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. 4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. 5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. 6. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio. 7. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría. 8. Presentar toda la información requerida por el Municipio de conformidad con la ley 80 y ss. 9. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. 10. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. 11. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. 12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL MUNICIPIO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:** Los informes de Interventoria los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: 1. Bitácora de obra 2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoria 3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor. 4. Informe ejecutivo del Director de interventoría 5. Registro fotográfico del avance del proyecto 6. Formatos de control de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría. 7. Conclusiones y recomendaciones 8. Las demás que solicite el supervisor designado por el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES**

DE LA ENTIDAD. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar a EL INTERVENTOR el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 5. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato 7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato 8. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe el alcalde del municipio, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 9. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 10. Aprobar la garantía única constituida por el Interventor conforme al proceso contractual 11. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DERECHOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO**: I. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. II. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. III. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. IV. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. V. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD**: EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Municipio en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el MUNICIPIO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1**: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la

13

obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el contratista deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO 3: El contratista renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista podrá exigir la cláusula penal o multa. PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de gigante identificada con el NIT 891180176-1
Gobernación del Huila identificada con el NIT No. 800103913 – 4
Ministerio de las culturas, las artes y los saberes con el Nit No. 830.034.348-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

EXTRACONTRACTUAL El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de gigante identificada con el NIT 891180176-1 Gobernación del Huila identificada con el NIT No. 800103913 – 4 Ministerio de las culturas, las artes y los saberes con el Nit No. 830.034.348-5
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1.Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de gigante identificada con el NIT 891180176-1, Gobernación del Huila identificada con el NIT No. 800103913 – 4, Ministerio de las culturas, las artes y los saberes con el Nit No. 830.034.348-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los

Característica	Condición
	amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. Nota 7: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. Nota 8: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. Nota 9: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. Nota 10: La del Contrato el aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación Municipio advierta que no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la Garantía el Única Contrato o de Cumplimiento las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones

17

del Contrato. Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y EL MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito DEL MUNICIPIO. Así mismo, no será vinculante ni será oponible a la entidad contratante, la cesión de derechos crediticios (económicos) celebrados entre el contratista y un tercero, si dicha cesión no versa sobre derechos económicos ciertamente causados a la fecha de cesión (en el caso de pagos periódicos) y que haya sido previamente aceptada por la entidad contratante mediante acto administrativo contenido en resolución motivada, la cual se encontrará condicionada para su aceptación, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe contar con previa autorización por parte del Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las

obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por EL MUNICIPIO. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por EL MUNICIPIO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Municipio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y particularmente las de: 1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual. 2. Atender las consultas que realice el Municipio respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato. 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Municipio. 4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato. 5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Municipio. 6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles. 7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente. 8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato. 9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. 11. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a

solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. PARÁGRAFO: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: I. Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. III. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. IV. Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: I. Registro Presupuestal. II. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. III. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. IV. La acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. V. El pago de los paz y salvo municipales y de Empugigante correspondiente. VI. La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. PARÁGRAFO 1: Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
NOMBRE: JOSUE MANRIQUE MURCIA	NOMBRE: JAMES ANDRADE ZAMBRANO

CARGO: Alcalde Municipal	CARGO: Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
DIRECCIÓN: Calle 3 No. 4 –11 del municipio de Gigante (H)	DIRECCIÓN: CL 9 5 50 OF 201
CORREO ELECTRONICO: contactenos@gigante-huila.gov.co	CORREO ELECTRONICO: janza2003@gmail.com

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Gigante, el domicilio contractual será el municipio de Gigante - Huila. **CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA -MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente CONTRATO, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo. Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma SECOP II.

1. DATOS GENERALES	
NÚMERO DE CONTRATO	279-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
FECHA DEL CONTRATO	30/12/2025
TIPOLOGÍA	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.043.577-4
DATOS DE CONTACTO	CL 9 # 5 - 50 Oficina 201 Neiva Huila - janza2003@gmail.com
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato así: A. FORMA DE PAGO. **PAGOS PARCIALES:** El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total según avance proporcional de las actividades de interventoría, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL**: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminado y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. **NOTA 1**: Para el último pago se deberá aportar: - informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Municipio, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del

Calle 5 Nº 4 - 11 Tel.: (8) 8325122, Fax (8) 8325042
e-mail: planeacion@gigante-huila.gov.co
Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co
Código Postal 414001

	Contratista, y saldo del Contrato a favor del Municipio, si hubiere lugar a ello, 5. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 6. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 7. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 8. Registro fotográfico record de cada ítem. 9. Cierre ambiental. 10. Informe final del director de interventoría. 11. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. **NOTA 2**: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOTA 3**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 4**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **NOTA 5**: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **NOTA 6**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 7**: Asi, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
VALOR $	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($174.672.895,74) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Calle 3 Nº 4 - 11 Tel.: (8) 8325122, Fax (8) 8325042
e-mail: planeacion@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila.gov.co
Código Postal 414001

CERTIFICADO DE DISPOBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**
	20250001075	22/11/2025	$ 174.672.897,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025001210 del 30/12/2026		
FECHA DE INICIO	10/04/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	09/01/2027

2. DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE	LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación e Infraestructura

3. VERIFICACIÓN DE SUPUESTOS DE LEGALIZACIÓN

DENOMINACIÓN	No. DE RECIBO	FECHA DE PAGO	VALOR $
Paz y salvo de CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 - NIT. 902.043.577-4	7442	16/01/2026	$13.000
Paz y salvo de JAMES ANDRADE ZAMBRANO - C.C No. 12.121.543	7443	16/01/2026	$13.000

4. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación y en aplicación al inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150/2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha estimado que es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, así:

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015							
AMPARO	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	$ 34.934.579,20	30	12	2025	30	01	2027
Prestaciones sociales	$ 17.467.289,60	30	12	2025	30	09	2029
Calidad del servicio	$ 34.934.579,20	30	09	2026	30	09	2031
Responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000,00	30	12	2025	30	09	2026

5. CONTENIDO

Calle 3 Nº 4 - 11 Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: planeacion@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila.gov.co
Código Postal 414001

En la fecha, hemos acordado suscribir la presente acta de inicio de ejecución del contrato de obra pública cuyas condiciones le encabezan. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, en Gigante, Huila, el dia diez (10) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

6. FIRMAS

Por EL SUPERVISOR,	Por EL CONTRATISTA,
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**JAMES ANDRADE ZAMBRANO** C.C No. 12.121.543 RL CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

Calle 3 Nº 4 - 11 Tel.: (8) 8325122, Fax (8) 8325042
e-mail: planeacion@gigante-huila.gov.co
Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co
Código Postal 414001

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

Comprobante COMPROBANTE UNV **Número** 2026000143

Fecha 16/01/2026 **Documento** 2026000124 **Venc.** **Valor** 2,201,759.00

Tercero MUNICIPIO DE GIGANTE **NIT** 891180176

Concepto INTERFACE UNIVERSALES 16/01/2026 No: 2026000124 : ESTAMPILLA PROCULTURA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 279 DEL 2025 Nit/Cedula: 9020208382 Tercero: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

Detalle

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	CenCos	Aux	Débito	Crédito
2026000124		1110060103	4-3918-3-00625-1 Estampilla Procul			2,201,759.00	00.00
		4105760101	Estampilla Procultura 60% Proyecto			00.00	1,321,055.00
		4105760102	Estampilla Procultura 10% Segurida			00.00	220,176.00
		4105760103	Estampilla Procultura 20% Pasivo P			00.00	440,352.00
		4105760104	Estampilla Procultura 10% Servicio			00.00	220,176.00
			SUMAS IGUALES			2,201,759.00	2,201,759.00

RESUMEN

Codigo	Nombre	Valor
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2,201,759
TOTAL RECAUDO A BANCOS		2,201,759

Preparó YULY

Municipio de Gigante
Tesorería
Coordinador de Impuestos

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

Comprobante COMPROBANTE UNV **Número** 2026000144

Fecha 16/01/2026 **Documento** 2026000125 **Venc.** **Valor** 3,669,599.00

Tercero MUNICIPIO DE GIGANTE **NIT** 891180176

Concepto INTERFACE UNIVERSALES 16/01/2026 No: 2026000125 : TASA PRODEPORTE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 279 Nit/Cedula: 9020208382 Tercero: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURALES 2026

Detalle

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	CenCos	Aux	Débito	Crédito
2026000125		1110060119	4-3918-3-01258-6 Estampilla Pro D			3,669,599.00	00.00
		41058510	Tasa Pro Deporte			00.00	3,669,599.00
					SUMAS IGUALES	**3,669,599.00**	**3,669,599.00**

RESUMEN

Codigo	Nombre	Valor
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3,669,599
TOTAL RECAUDO A BANCOS		3,669,599

Preparó YULY

Municipio de Gigante
Tesorería
Coordinador de Impuestos

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

Comprobante COMPROBANTE UNV **Número** 2026000145

Fecha 16/01/2026 **Documento** 2026000126 **Venc.** **Valor** 2,935,679.00

Tercero MUNICIPIO DE GIGANTE **NIT** 891180176

Concepto INTERFACE UNIVERSALES 16/01/2026 No: 2026000126 : ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 279 DEL 2025 Nit/Cedula: 9020208382 Tercero CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

Detalle

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	CenCos	Aux	Débito	Crédito
2026000126		1110060135	4-3918-3-01470-8 Estampilla para l			2,935,679.00	00.00
		4105760401	Justicia Familiar del 80% de Inversi			00.00	2,348,543.00
		4105760402	Justicia Familiar del 20% de Inversi			00.00	587,136.00
			SUMAS IGUALES			2,935,679.00	2,935,679.00

RESUMEN

Codigo	Nombre	Valor
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2,935,679
TOTAL RECAUDO A BANCOS		2,935,679

Preparó YULY

Municipio de Gigante
Tesorería
Coordinador de Impuestos

MG-SPI-CM-CI-002-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
CALLE 3 CON CARRERA 4 ESQUINA
GIGANTE - HUILA

REFERENCIA: Proceso de Contratación MG-SPI-CM-CI-002-2025

Objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

Estimados señores:

Los suscritos, **JAMES ANDRADE ZAMBRANO,** y **RAFAEL ARBEY CERQUERA** MANCHOLA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación PROPIA el primero y CABAC INGENIERIA SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
JAMES ANDRADE ZAMBRANO	90
CABAC INGENIERIA SAS	10

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio INTERVENTORES CULTURAL 2026

3. El objeto del Consorcio es **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.**

4. La duración de este Consorcio es el plazo del contrato y 1 año más.

5. El representante del Consorcio es JAMES ANDRADE ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía 12.121.543 de Neiva, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es: RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.843.672 DE GARZON, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor JAMES ANDRADE ZAMBRANO acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio INTERVENTORES CULTURAL 2026.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

9. Durante el periodo contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin previo consentimiento de la entidad.

10. El domicilio del Consorcio es:

    Dirección de correo: CALLE 9 No 5-50 Oficina 201
    Dirección electrónica: janza2003@gmail.com
    Teléfono: 3153635758
    Telefax: 3153635758
    Ciudad: Neiva

En constancia, se firma en Neiva, a los 6 días del mes de diciembre de 2025.

JAMES ANDRADE ZAMBRANO
C.C 12.121.543
INTEGRANTE CONSORCIO

CABAC INGENIERIA SAS
NIT 901411930-7
RL RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA
C.C. 1.077.843.672 DE GARZON
INTEGRANTE CONSORCIO

Acepta CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

JAMES ANDRADE ZAMBRANO
C.C 12.121. 543 DE NEIVA
RL CONSORCIO

RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA
C.C 1.077.843.672 DE GARZON
RL SUPLENTE CONSORCIO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.121.543
ANDRADE ZAMBRANO
APELLIDOS
JAMES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1962
ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
26-FEB-1981 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1900100-00126228-M-0012121543-20081109
0005823455A 1
6660004526

ACTA PARCIAL No.1 INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 322 DE 1972 FASE 3 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

CONTRATO	379 DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ACTA DE INICIO	10 DE ABRIL 2026
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE SEGUIMIENTO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE SEGUIMIENTO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DEL ACTA	11 DE AGOSTO DE 2026
VALOR PRESENTE ACTA	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTONOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($48,243,195)

CONDICIONES ORIGINALES						ANTERIORES ACTAS		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
COSTOS DIRECTOS PERSONAL						CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL											
CANT	CARGO/ OFICIO	COSTO PERSONAL	TIEMPO (Meses)	% Dedicacion	Valor Parcial ($)						
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 5.000.000,00	10,00	20%	$ 10.000.000,00			2,7	$ 2.700.000,00	2,7	$ 2.700.000,00
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.600.000,00	9,00	100%	$ 34.200.000,00			2,7	$ 10.260.000,00	2,7	$ 10.260.000,00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	$ 3.500.000,00	3,00	10%	$ 3.150.000,00			2,7	$ 945.000,00	2,7	$ 945.000,00
1	PROFESIONAL SISO	$ 2.000.000,00	9,00	100%	$ 18.000.000,00			2,7	$ 5.400.000,00	2,7	$ 5.400.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMA DE (S+I+E)					$ 65.350.000,00				$ 19.305.000,00		$ 19.305.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (T)					2,1				2,1		2,1
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (B)*(T) = (A)					$ 137.235.000,00				$ 40.540.500,00		$ 40.540.500,00
OTROS COSTOS DIRECTOS											
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO (Meses)	Valor Parcial ($)						
1	ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO	MES	$ 1.085.934,00	5,00	$ 5.548.540,00						
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					$ 5.548.540,00				$ -		$ -
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C)					$ 140.783.540,00				$ 40.540.500,00		$ 40.540.500,00
IVA 19%					$ 27.889.969,74				$ 7.702.695,00		$ 7.702.695,00
COSTO TOTAL					$ 174.673.895,74				$ 48.243.195,00		$ 48.243.195,00

VALOR ANTICIPO	EL CONTRATO 379 DE 2025 NO CUENTA CON ANTICIPO
VALOR A PAGAR EN LETRAS	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTONOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

JAMES ALVARADO SERRANO
REL CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA

LUIS ENRIQUE TERRADENTRO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

	REVISO	ELABORO	APROBO
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

ACTA PARCIAL - RECIBO FINAL O LIQUIDACIÓN

ACTA PARCIAL INTERVENTORIA N°1

CONTRATO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	274	AÑO:	2026		PERIODO DEL ACTA	1	VALOR CONTRATO	$ 174.672.895,74	
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE GIRARTE	ACTA Nº:	1	FOLIO	1	DE 1			PLAZO INICIAL	ADICIONAL	
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	FECHA DE ACTA	DIA		MES		AÑO				
SUPERVISOR	LUIS ENRIQUE TERRAZENTRO		11		AGOSTO		2026		PLAZO ADICIONAL		
INICIACIÓN	SUSPENSIÓN	REINICIO	OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 322 DE 1972 PARA EL EDIL MUNICIPIO DE GIRARTE RISALDA					PLAZO TOTAL		VR. TOTAL
10 de 2026										$ 174.672.900,74	

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS		ANTERIORES ACTAS		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
COSTOS DIRECTOS PERSONAL						+/-	CANT.	PARTICIPACIÓN	VR/TOTAL	CANT.	VR/TOTAL	CANT.	VR/TOTAL	CANT.	VR/TOTAL	CANT.	VR/TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL																	
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 3.000.000,00	10,00	20%	$ 12.000.000,00					10,00	$ 10.000.000,00			2,7	$ 2.700.000,00	2,7	$ 2.700.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 5.800.000,00	6,00	100%	$ 34.800.000,00					6,00	$ 34.800.000,00			2,7	$ 15.240.000,00	2,7	$ 15.240.000,00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	$ 3.500.000,00	6,00	15%	$ 3.150.000,00					0,05	$ 3.150.000,00			2,7	$ 945.000,00	2,7	$ 945.000,00
1	PROFESIONAL SISO	$ 2.000.000,00	8,00	100%	$ 16.000.000,00					8,00	$ 16.000.000,00			2,7	$ 8.400.000,00	2,7	$ 8.400.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMA DE (6)=(E)					$ 66.350.000,00						$ 64.350.000,00				$ 19.335.000,00		$ 19.335.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (F)					2,1						2,1				2,1		2,1
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (E)*(F) = (A)					$ 137.235.000,00						$ 137.235.000,00				$ 40.648.500,00		$ 40.648.500,00
OTROS COSTOS DIRECTOS																	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																	
1	ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO	MES	$ 1.280.044,00	6,00	$ 9.540.540,00					0,05	$ 9.540.540,00						
SUBTOTAL COSTOS OTROS DIRECTOS (B)					$ 9.540.540,00						$ 9.540.540,00				$ -		$ -
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS = (A) + (B) = (C)					$ 146.781.540,00						$ 146.781.540,00				$ 40.648.500,00		$ 40.648.500,00
IVA 19%					$ 27.890.946,74						$ 27.890.946,74				$ 7.722.695,00		$ 7.722.695,00
COSTO TOTAL					$ 174.672.886,74						$ 174.672.886,74				$ 48.345.195,00		$ 48.345.195,00

VALOR ANTICIPO	EL CONTRATO 279 DE 2026 NO CUENTA CON ANTICIPO
VALOR A PAGAR EN LETRAS	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOCINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

JAIRO ALBERTO ZAMORANO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA

LUIS ENRIQUE TERRAZENTRO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

	BUENO	BLANCO	APROBO
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 24/08/2026 **Número:** 2026001318

A FAVOR DE CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026 NIT 902020838

CHEQUE No **Fecha** 24/08/2026 **Cheque por valor de** 40,885,094.00

POR VALOR DE CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO

CONCEPTO RESERVA No. 7, CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, 1 PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 DEL 2025 "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUTURAL IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERES CULTURAL AMBITO NACIONAL DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 MPIO GTE S/G FACT FV - 1 Y ANEXOS

DETALLE RESERVA No. 7, CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026, 1 PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 DEL 2025 "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUTURAL IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERES CULTURAL AMBITO NACIONAL DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 MPIO GTE S/G FACT FV - 1 Y ANEXOS

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2026001224

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025001210	2025001210	42.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural PROYECTO:20240000004505-servicio de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos en el municipio de Gigante FUENTE:R110201-RESERVA-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	48,243,195.00

Total Presupuesto: **48,243,195.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	%

Powered by CamScanner

ANEXO 3

CORRESPONDENCIA

- Enviada
- Recibida

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

Neiva, Agosto 05 de 2026

Ingeniero
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 de 2025
Email: planeacion@gigante-huila.gov.co
Alcaldía de Gigante

OBJETO: "REHABILITACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Entrega Informes Mensuales de Interventoria en Físico Contrato 279 de 2025

Cordial saludo:

En atención a las funciones y obligaciones asignadas a esta interventoría mediante el Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA", hacemos entregas de los siguientes informes mensuales en físico:

1. Informe mensual No.1 del 10 al 30 de abril de 2026, enviado por correo electrónico el día 30 de mayo de 2026.
2. Informe mensual No.2 del 1 al 31 de mayo de 2026, enviado por correo electrónico el día 24 de junio de 2026.
3. Informe mensual No.3 del 1 al 30 de junio de 2026, enviado por correo electrónico el día 11 de julio de 2026.

Atentamente,



JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA EXTERNA

Se anexan 3 carpetas

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

Neiva, Agosto 10 de 2026

Ingeniero
LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
R.L. CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 – NIT. 902043577-4
CONTRATO DE OBRA No. 131 de 2026
Carrera 3 No. 6-12 Teruel. – Cel: 314 7348064
Email: vymingenieriasas@gmail.com consorciosanantonio65@gmail.com

OBJETO: "REHABILITACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Entrega de documentación del Plan de Gestión Ambiental

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Interventoría mediante el Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA"**, nos permitimos solicitar nuevamente la siguiente documentación:

1. Documento Plan de Gestión Ambiental con los ajustes solicitados por la Interventoría (Cronograma de Actividades y Presupuesto).

2.Certificación de Disposición Final de los Residuos de Construcción y Demolición. RCD.

3.Certificación de permiso de utilización del Servicio Sanitario para Trabajadores.

4.Certificación del Permiso de utilización del Recurso Agua para la ejecución de la Obra.

Agradecemos remitir la información solicitada dentro del término de cinco (5) días hábiles al recibo de esta comunicación, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del contrato y evitar la adopción de medidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,



JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA EXTERNA

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

Contrato de Interventoría
No. 279 de 2025

Neiva, Agosto 10 de 2026

Ingeniero
LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
R.L. CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 – NIT. 902043577-4
CONTRATO DE OBRA No. 131 de 2026
Carrera 3 No. 6-12 Teruel. – Cel: 314 7348064
Email: vymingenieriasas@gmail.com consorciosanantonio65@gmail.com

OBJETO: "REHABILITACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Invitación Mesa de Trabajo Revisión Presupuesto y otros

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Interventoría mediante el Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA", y con el fin de darle celeridad a la presentación del presupuesto a la entidad y a otros documentos, se realiza la invitación a mesa de trabajo para el día martes 11 de agosto de 2026 a las 2:00pm en las oficinas de la Interventoria Calle 9 No. 5-50 oficina 201.

Atentamente,

JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA EXTERNA

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

Neiva, Agosto 25 de 2026

Ingeniero
LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
R.L. CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 – NIT. 902043577-4
CONTRATO DE OBRA No. 131 de 2026
Carrera 3 No. 6-12 Teruel. – Cel: 314 7348064
Email: vymingenieriasas@gmail.com consorciosanantonio65@gmail.com

OBJETO: "REHABILITACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Trazabilidad y solicitud de entrega de documentación completa para el trámite del anticipo – Contrato de Obra No. 131 de 2026

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Interventoría mediante el Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA", y con el fin de dejar constancia de las actuaciones adelantadas respecto de la documentación requerida para el trámite y desembolso del anticipo contractual, nos permitimos relacionar la siguiente trazabilidad:

El día 11 de agosto de 2026, el contratista radicó en las oficinas de la Interventoría la documentación correspondiente al trámite del anticipo. Una vez realizada la revisión de los documentos aportados, la Interventoría informó al contratista, el dia 13 de agosto de 2026, las observaciones, ajustes y documentos requeridos para complementar la información presentada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta – Anticipo del Contrato de Obra No. 131 de 2026.

Posteriormente, el día 19 de agosto de 2026, se efectuó una nueva revisión de la documentación presentada por el contratista, oportunidad en la cual la Interventoría formuló nuevamente las observaciones y brindó las indicaciones necesarias para que la información fuera ajustada y complementada conforme a los requisitos contractuales aplicables al trámite del anticipo.

No obstante lo anterior, a la fecha de emisión del presente oficio, la Interventoría no ha recibido la totalidad de la documentación debidamente ajustada y complementada, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente y, en consecuencia, emitir el correspondiente aval para continuar con el trámite ante la entidad contratante.

En tal sentido, se solicita al contratista remitir a la mayor brevedad la documentación completa, corregida y ajustada, atendiendo en su totalidad las observaciones realizadas por la Interventoría, con el propósito de efectuar una nueva revisión y, de ser procedente, continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, esta Interventoría considera pertinente reiterar que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra No. 131 de 2026, la iniciación de las obras, así como el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, no se encuentran supeditados, en ningún caso, al recibo o desembolso del anticipo. En consecuencia, la falta de culminación del trámite del anticipo, derivada de la no entrega a satisfacción de la documentación requerida, no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá continuar con la ejecución de las actividades conforme a la programación de obra aprobada, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas, plazos y compromisos establecidos contractualmente.

La presente comunicación se emite con el propósito de dejar la correspondiente trazabilidad sobre las revisiones efectuadas, las observaciones comunicadas y la documentación pendiente de entrega a satisfacción por parte del contratista, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato de Obra No. 131 de 2026.

Atentamente,



JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA EXTERNA

CC
Ingeniero
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 de 2025
Email: planeacion@gigante-huila.gov.co
Alcaldía de Gigante

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

Neiva, Agosto 25 de 2026

Ingeniero
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 de 2025
Email: planeacion@gigante-huila.gov.co
Alcaldía de Gigante

OBJETO: "REHABILITACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Entrega Informe Mensual No.4

Cordial saludo:

En atención a las funciones y obligaciones asignadas a esta interventoría mediante el Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA", realizamos la entrega del Informe Mensual No.4 correspondiente al periodo del 1 al 30 de julio de 2026.

Atentamente,

JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA EXTERNA

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

Neiva, Agosto 25 de 2026

Ingeniero
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 de 2025
Email: planeacion@gigante-huila.gov.co
Alcaldía de Gigante

Ingeniero
LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
R.L. CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 – NIT. 902043577-4
CONTRATO DE OBRA No. 131 de 2026
Carrera 3 No. 6-12 Teruel. – Cel: 314 7348064
Email: vymingenieriasas@gmail.com consorciosanantonio65@gmail.com

Secretaria de Cultura Departamental
Dra. MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Email: secretario.cultura@huila.gov.co

Iglesia San Antonio – Gigante
Padre JOSÉ ARLEY BERMEO CARVAJAL
313 890 7116

OBJETO: "REHABILITACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Ref: Invitación comité técnico No.6 estado del contrato de obra No. 131 de 2026

Cordial saludo:

En estricto cumplimiento a las funciones contractuales del contrato de interventoría No. 279 de 2025; muy respetuosamente los invito a comité de avance del contrato de obra referido; para tratar los temas siguientes:

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes
2. Lectura y aprobación comité técnico No.3, 4 y 5
3. Estado gestión predial y jurídica para la construcción de la cubierta
4. Estado gestión y remisión de documentación técnica relacionada con la dosificación de los pañetes
5. Diseño definitivo pisos del proyecto
6. Socialización balance actualizado a la fecha y estado justificación
7. Información de las actuaciones de la entidad contratante frente a los informes de presunto incumplimiento al contrato de obra 131 de 2026 remitidos por la Interventoria.
8. Proposiciones y varios.

El comité se realizará el día jueves 27 de agosto de 2026 a las 09:00 A.M. en las oficinas de la Secretaria de Planeación, Alcaldía de Gigante. **LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE OBRA ES INDELEGABLE DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y PRESENCIAL ASI COMO DEL DIRECTOR DE OBRA.**

Atentamente,



JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA EXTERNA

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

Neiva, Agosto 26 de 2026

Ingeniero
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 de 2025
Email: planeacion@gigante-huila.gov.co
Alcaldía de Gigante

OBJETO: "REHABILITACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Observación estructura de madera de la cubierta instalada en la nave principal de la iglesia de San Antonio del Municipio de Gigante- Huila ejecutada en la Fase 1

Cordial saludo:

De acuerdo con lo observado por esta interventoría en la estructura de madera de la cubierta instalada en la nave principal de la iglesia de San Antonio del municipio de Gigante – Huila, correspondiente a las obras ejecutadas durante la Fase 1 del proyecto, se ha evidenciado la presencia en el suelo de material que, de manera preliminar, podría estar asociado a la acción de insectos xilófagos sobre algunos elementos de madera.

Teniendo en cuenta que esta situación constituye un fenómeno que no resulta habitual, especialmente considerando el tiempo transcurrido desde la ejecución e instalación de la estructura, esta interventoría considera pertinente poner dicha situación en conocimiento de la Alcaldía Municipal de Gigante y de la Supervisión correspondiente al contrato mediante el cual se ejecutaron las obras de la Fase 1, con el fin de que, en el marco de sus competencias, se evalúe lo observado y se determine su origen, alcance y las acciones que se consideren pertinentes.

Para tal efecto, se solicita evaluar la conveniencia de realizar una visita técnica y las verificaciones que correspondan sobre la estructura de madera ejecutada durante la Fase 1, así como revisar la documentación, especificaciones y soportes relacionados con el suministro, tratamiento e instalación de los elementos de madera, incluyendo, de ser procedente, la verificación de la aplicación de tratamientos de protección e inmunización.

Lo anterior, con el propósito de que la situación evidenciada sea oportunamente evaluada y se definan, de considerarse necesarias, las acciones pertinentes, procurando que cualquier situación relacionada con las obras ejecutadas en la Fase 1 sea analizada y que las decisiones que se adopten permitan garantizar la adecuada articulación con las actividades que actualmente se adelantan en el marco de la Fase 2 del proyecto.

Esta interventoría, en el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control correspondientes al Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, pone en conocimiento la presente observación para la evaluación y actuaciones que la Entidad considere pertinentes.

Atentamente,

JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
INTERVENTORIA EXTERNA

CC.
Ingeniero
LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
R.L. CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 – NIT. 902043577-4
CONTRATO DE OBRA No. 131 de 2026
Carrera 3 No. 6-12 Teruel. – Cel: 314 7348064
Email: vymingenieriasas@gmail.com consorciosanantonio65@gmail.com

Neiva, Agosto 04 de 2026

CON-SAN-ANT-2026-15

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ATN. ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Remisión de documentación corregida – Respuesta a observaciones

Cordial saludo,

En atención al oficio mediante el cual esa Interventoría realizó observaciones a la documentación presentada correspondiente al Análisis de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) y Análisis de Precios Unitarios (APU) del Contrato de Obra No. 131 de 2026, cuyo objeto es "Rehabilitación Integral y Reforzamiento Estructural de la Iglesia de San Antonio – Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional – Decreto 222 de 1972, Fase 2, del Municipio de Gigante, Huila", nos permitimos informar que fueron atendidas las observaciones formuladas.

En consecuencia, mediante el presente oficio se remite nuevamente la documentación correspondiente, incorporando las correcciones, ajustes y complementaciones solicitadas por esa Interventoría, entre las cuales se incluyen las modificaciones al efectuados al AIU y la actualización de los Análisis de Precios Unitarios (APU), conforme a las observaciones técnicas y administrativas realizadas.

Así mismo, se anexan los documentos en sus versiones corregidas y, cuando corresponde, en formato Excel, con el fin de facilitar la verificación de las operaciones y la revisión integral de la información presentada.

Agradecemos se sirvan realizar la revisión de la documentación remitida y, de encontrarla conforme, emitir el respectivo concepto de aprobación para continuar con el normal desarrollo del contrato.

Cordialmente,



LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO
Representante Legal CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Tel: 3147348064

Neiva, Julio 31 de 2026

CON-SAN-ANT-2026-13

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ATN. ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Respuesta oficio Solicitud de instalación de la valla informativa del proyecto

Cordial saludo,

En atención al oficio mediante el cual se solicita la instalación de la valla informativa correspondiente al Contrato de Obra No. 131 de 2026, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA", nos permitimos informar lo siguiente:

El 22 de junio de 2026 fue trasladado hasta la obra el banner correspondiente a la valla informativa, con el propósito de adelantar las actividades necesarias para su instalación.

Posteriormente, el 31 de julio de 2026 se realizó la instalación de la valla informativa en el frente de obra, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esa Interventoría y a las obligaciones contractuales relacionadas con la divulgación e identificación del proyecto.

Como soporte del cumplimiento de esta actividad, se adjuntará el correspondiente registro fotográfico de la valla instalada para su verificación e incorporación al expediente contractual.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,



LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO
Representante Legal CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Tel: 3147348064
Correo: consorciosanantonio65@gmail.com

Neiva, Agosto 5 de 2026 **CON-SAN-ANT-2026-16**

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ATN. ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Envío de Balance de obra.

Cordial saludo:

Para su revisión, adjunto se envía el balance de obra del contrato de la referencia, en donde de acuerdo a la revisión de las actividades y cantidades reales a ejecutar, se realizaron los ajustes necesarios y se plantea la creación de ítems nuevos, de tal manera que se pueda dar cumplimiento al alcance del contrato.

Quedamos a la espera de sus observaciones

Cordialmente,



LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO
Representante Legal CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Tel: 3147348064
Correo: consorciosanantonio65@gmail.com

Neiva, Agosto 5 de 2026 **CON-SAN-ANT-2026-16**

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ATN. ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Envío de Balance de obra.

Cordial saludo:

Para su revisión, adjunto se envía el balance de obra del contrato de la referencia, en donde de acuerdo a la revisión de las actividades y cantidades reales a ejecutar, se realizaron los ajustes necesarios y se plantea la creación de ítems nuevos, de tal manera que se pueda dar cumplimiento al alcance del contrato.

Quedamos a la espera de sus observaciones

Cordialmente,



LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO
Representante Legal CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Tel: 3147348064
Correo: consorciosanantonio65@gmail.com

Neiva, Agosto 05 de 2026

CON-SAN-ANT-2026-17

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ATN. ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Respuesta al requerimiento de documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

Cordial saludo,

En atención al oficio de fecha 28 de julio de 2026, mediante el cual esa Interventoría solicita la remisión de la documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), nos permitimos manifestar que el CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede a dar respuesta al requerimiento efectuado.

En consecuencia, se remite para su revisión y verificación la siguiente documentación:

- Certificados de afiliación a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar del personal vinculado al proyecto.
- Certificados de capacitación para trabajo seguro en alturas del personal que desarrolla actividades con riesgo de caída.
- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso del personal.

La documentación se entrega con el propósito de dar cumplimiento al requerimiento formulado por esa Interventoría y de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Manifestamos igualmente nuestra disposición para atender cualquier observación, aclaración o información adicional que resulte necesaria durante el proceso de revisión documental.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.



LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO
Representante Legal CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Tel: 3147348064

2026SAL00069975

Secretaría de Cultura

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2026CS064621-1
Fecha: 2026-08-12

2026PQR00043256

Neiva, Agosto 12 de 2026

Señor(a)**:**
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
Gigante / Huila

Asunto: RV: Revision Proyecto Acta Reunion 23 Julio 2026

Respetuoso Saludo.

Acusamos recibo del acta del Comité Técnico de Obra N° 04, realizado de manera virtual el jueves 23 de julio de 2026, con el objeto de hacer seguimiento al Contrato de obra N° 131 de 026 cuyo objeto es la “RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.”

Se verifica que el contenido del acta corresponde a lo tratado en el comité y se procede a archivar en la carpeta del proceso.

Cordialmente,

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaria de Cultura

Proyectó: Fernando Antonio Torres Restrepo

Neiva, Agosto 20 de 2026

CON-SAN-ANT-2026-19

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ATN. ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Respuesta oficio 058 entrega de documentación del Plan de Gestión Ambiental

En atención al oficio de fecha 10 de agosto de 2026, mediante el cual la Interventoría, en ejercicio de las funciones asignadas mediante el Contrato de Interventoría No. 279 de 2025, solicita nuevamente la entrega de documentación relacionada con el Plan de Gestión Ambiental – PGA del Contrato de Obra No. 131 de 2026, nos permitimos manifestar que el CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, en calidad de contratista, ha procedido a atender los requerimientos efectuados.

- Plan de Gestión Ambiental – PGA, incorporando los ajustes requeridos por la Interventoría, particularmente en lo relacionado con el cronograma de actividades y el presupuesto de las medidas y actividades de gestión ambiental contempladas para la ejecución del proyecto.
- Certificación relacionada con el permiso de utilización del servicio sanitario para los trabajadores, como soporte de las condiciones sanitarias dispuestas para el personal vinculado a la ejecución del proyecto.
- Certificación relacionada con el permiso de utilización del recurso agua para la ejecución de la obra, como soporte de la fuente y condiciones de utilización del recurso hídrico requerido para el desarrollo de las actividades constructivas.

La documentación anteriormente relacionada se remite para su correspondiente revisión, verificación y aprobación por parte de la Interventoría, dejando constancia de nuestra disposición para atender cualquier observación, ajuste o requerimiento adicional que se considere necesario dentro del seguimiento técnico y ambiental del contrato.

Atentamente:

LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Representante Legal

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL

"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA".

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL

ÍTEM	PROYECTOS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL	1. Conformación del grupo de gestión ambiental.	Su realización hace parte de los honorarios de los profesionales socio ambientales, establecidos en el presupuesto de obra.				
	2. Capacitación ambiental al personal de la obra.	Su realización hace parte de los honorarios de los profesionales socio ambientales, establecidos en el presupuesto de obra.				
	Cumplimiento de requerimientos legales.	El costo asociado a estas actividades, estará a cargo de los trámites que realice la Entidad Territorial conforme lo constituya la Autoridad Competente y otros están incluidos en el presupuesto de obra a cargo del contratista.				
PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	1. Manejo integral de materiales de construcción	Polietileno Negro Cal.6 ancho de 4m	ML	24.68	$ 11,050	$ 272,710
		Señalización tubular colombina plástica	UND	20.00	$ 42,777	$ 855,540
		Cinta peligro para señalización de 10cmx500m	ROLLO	4.00	$ 26,500	$ 106,000
	2. Explotación de fuente de materiales	Para la ejecución de este proyecto no se requiere explotación de fuente de materiales, ya que el mismo aplica directamente al proveedor y/o cantera, se le realizará control al proveedor solicitando la respectiva licencia ambiental y el certificado minero.				
	3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales	Señalización tubular colombina plástica	UND	2.00	$ 42,777	$ 85,554
		Cinta para señalización de 500m x 4" peligro calibre 3.5	ROLLO	20.00	$ 37,900	$ 758,000
	4. Manejo y disposición final de escombros	El costo asociado al desarrollo de las actividades objeto de esta ficha, hace parte del presupuesto general de obra y están a cargo del contratista.				
	5. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	Plástico negro 6x30m calibre 6 para el acopio temporal de RCD en frentes de obra.	ROLLO	1.00	$ 400,000	$ 400,000
		Punto ecológico (3 canecas)	UND	1.00	$ 450,000	$ 450,000
		Bolsas para basuras tipo industrial de 60x90cm calibre 2 (paquetex30 und)	UND	162.00	$ 12,000	$ 1,944,000
		Canecas	UND	3.00	$ 639,626	$ 1,918,878
	6. CAPACITACIONES	Capacitaciones ambientales	UND	4.00	$ 1,964,127	$ 7,856,509
PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	Los costos de las acciones de manejo que hacen parte de la presente ficha, hacen parte de los costos operativos del proyecto.				
	2. Manejo de maquinaria y equipos	Los costos de las acciones de manejo que hacen parte de la presente ficha, hacen parte de los costos operativos del proyecto.				
PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL	1. Atención a la comunidad	Reuniones (inicio conformación veeduría, avance, finalización y otras) Refrigerio, papelería, divulgación reuniones informativas con comunidades y lideres locales.	REUNIÓN	2.00	$ 500,000	$ 1,000,000
	2. Información y divulgación	El costo asociado a las acciones que hacen parte de la presente ficha, están incluidos en el proyecto "1. Atención a la comunidad".				
	3. Manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos	El costo asociado al desarrollo de las actividades objeto de esta ficha, hace parte del presupuesto general y están a cargo del contratista, correspondientes al salario y prestaciones sociales por cada profesional.				
	4. Contratación de mano de obra	El costo asociado al desarrollo de las actividades objeto de esta ficha, hace parte del AIU y están a cargo del contratista y corresponden al salario y prestaciones sociales por cada profesional.				
					TOTAL PAGA	**$ 15,647,191**

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL

"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA".

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Conformación del Equipo de Gestión			24-jul-26						
Socialización del Proyecto al personal de obra.	X	X							
Elaboración y adecuación del PAGA y del Presupuesto correspondiente.		jun-26							
Seguimiento ambiental del PAGA en las diferentes zonas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Vinculación del Personal de Obra.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Componentes ambientales y actividades del PAGA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación General "Manejo, conservación y preservación de Jardines.				12-ago-26					
Capacitación General Elaboración de Compostajes para plantas ornamentales.					24-sep-26				
Tratamiento y Disposición Final de Residuos Solidos y residuos de							18-nov-26		
Manejo, Preservación y Conservación del Recurso Paisajístico (Agua, Aire,								3-dic-26	
Actividades de cierre ambiental.									ene-27
Solicitud de Documentación ambiental de proveedores de materiales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consecución de lugar autorizado para la disposición de material de excavación escombros.			15-jul-26					X	X
Convenio con viviendas de la zona para materiales almacenamiento temporal de material	X	X	X	X	X	X	X		
Adecuación del almacén para recibir los materiales que se utilizarán en la obra	X	X	X	X	X	X	X		
Utilización de elementos para protección de material de obra	X	X	X	X	X	X	X	X	
Compra de los plásticos para cubrir el material en la obra, evitando su desplazamiento hacia zonas cercanas				ago-26		oct-26		dic-26	
Retirar permanentemente el material de excavación para mitigar la generación de material				ago-26		oct-26		dic-26	
Cubrir el Material con plásticos para mitigar la generacion de material particulado	X	X	X	X	X	X	X	X	
Consecución de lugar autorizado para la disposición de material de excavación y escombros.				ago-26					ene-26
Limpieza de las zonas aledañas a los frentes de trabajo.						oct-26			
Control del tipo de escombros y cantidad generada.			30-jul-26		30-sep-26				X
Señalización de las obras y del campamento.				5-ago-26	X	X	X	X	X
Limpieza periódica y revisión de la existencia de las señales ubicadas inicialmente, con el fin de garantizar un buen sistema de señalización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Retiro de la señalización después de haber terminado la obra.									ene-26
Identificación de los tipos de residuos.				X			X		
Separación de residuos y limpieza de las zonas intervenidas.					30-sep-26	30-oct-26		X	X
Verificación periódica de la correcta separación de los residuos y de la limpieza de las áreas intervenidas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Localización y adecuación del Almacén.	may-26								
Montaje de oficina atencion al usuario	may-26								
Socialización Inicial del Proyecto.			jul-26						
Seguimiento a las solicitudes de los residentes de la zona.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Socialización de Finalización.									ene-27
Realización de reuniones informativas			jul-26		sep-26		nov-26		
Instalación Valla del Proyecto.			30-jul-26						

PLAN DE GESTION AMBIENTAL					
“RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA”.					
	PMA	**Cantidad**		**Meses-Cant**	
U	Puntos ecológicos - incluye demarcación - señalización	2	$ 750,000.00	1	$ 1,500,000.00
U	Canecas	9	$ 775,000.00	1	$ 6,975,000.00
U	Bolsas paquete de 30	18	$ 15,000.00	9	$ 2,430,000.00
m2	Material de protección (m2)	6	$ 65,000.00	3	$ 1,170,000.00
U	Brigada de limpieza ambiental	1	$ 500,000.00	9	$ 4,500,000.00
					$ 16,575,000.00
TOTAL					$ 16,575,000.00

A QUIEN INTERESE

Yo, **JOSÉ ARLEY BERMEO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.4.901.124 de Elías, en calidad de Párroco de la Iglesia de San Antonio de Padua del municipio de Gigante, por medio de la presente:

CERTIFICO QUE:

Autorizo al CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, identificado con NIT:902.043.577-4, y al personal que se encuentre vinculado a la ejecución del Contrato de Obra No. 131 de 2026, cuyo objeto es:

"REHABILITACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA",

para que, durante el desarrollo de las actividades propias de la obra, haga uso de los siguientes servicios y recursos ubicados en el sector denominado "Getsemaní", zona anexa a la Iglesia de San Antonio de Padua:

1. SERVICIO SANITARIO:
Se autoriza al personal del Consorcio San Antonio 2026 a utilizar la batería sanitaria existente en la zona de Getsemaní, como servicio sanitario para los trabajadores que participan en la ejecución de la obra.

2. RECURSO AGUA:
Se autoriza al Consorcio San Antonio 2026 a utilizar el agua disponible en el punto hidráulico existente en la zona de Getsemaní, para las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de las necesidades propias de la misma.

La presente autorización se otorga de manera voluntaria, con conocimiento de la utilización que se hará de dichos servicios y recursos, y tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. 131 de 2026, o mientras se desarrollen actividades de obra que requieran su utilización.

El Consorcio San Antonio 2026 se compromete a realizar un uso adecuado y responsable de las instalaciones sanitarias y del recurso agua, procurando mantener las condiciones de aseo, higiene y conservación de los espacios utilizados.

Para constancia, se firma en el municipio de Gigante, a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

JOSÉ ARLEY BERMEO CARVAJAL
C.C. No. 4.901.124 de Elías
Párroco – Iglesia de San Antonio de Padua
Gigante – Huila

Powered by CamScanner

Neiva, agosto 26 de 2026 **CON-SAN-ANT-2026-20**

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
ATN. ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Envío de informe mensual de Julio.

Cordial saludo:

De conformidad con las obligaciones establecidas contractualmente y con los lineamientos indicados por la Interventoría, adjunto se envía el informe mensual No.4 del periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
Representante Legal CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Tel: 3147348064
Correo: consorciosanantonio65@gmail.com

ANEXO 4

COMITES TECNICOS

- Comité Técnico No.5 del 03 de agosto de 2026
- Comité Técnico No.6 del 27 de agosto de 2026

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE OBRA No. 5

CONTRATISTA: **CONSORCIO SAN ANTONIO 2026**
INTERVENTORIA: **CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026**
CONTRATO DE OBRA 131 DE 2026
OBJETO: RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

FECHA:
Día: 03
Mes: 08
Año: 2026

1. PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JAMES ANDRADE ZAMBRANO	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA	
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	DELEGADO CONTRATISTA DE OBRA	

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
LUIS CARLOS FONSECA	DIRECTOR INTERVENTORIA
ADRIANA MAYORCA	APOYO TECNICO CONTRATISTA DE OBRA
FRANK CABRERA	APOYO ELECTRICO DE CONTRATISTA

OBJETO DE LA REUNION:

Seguimiento al contrato de obra 131 de 2026 con objeto RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes
2. Revisión estado de ajustes y verificación de diseños de estructura de cubierta, pisos y eléctrico
3. Estado documentación pendiente

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE LOS ASISTENTES

Toma la palabra el Ing. LUIS FONSECA, Director de la interventoría indicando que teniendo en cuenta la invitación a comité técnico realizada mediante llamada telefónica, el dia de hoy 03 de agosto de 2026 a las 10.00 am en las oficinas la Interventoria en la ciudad de Neiva, hacen presencia en representación del contratista de obra el Ing. ISAIAS VARGAS. quien cuenta con el poder amplio y suficiente remitido por el representante legal del contratista de obra, la Ing. ADRIANA MAYORCA y el Ing. FRANK CABRERA; por su parte la interventoria externa, hace presencia el Ing. JAMES ANDRADE ZAMBRANO, representante legal de la Interventoria, el Ing LUIS CARLOS FONSECA Director de interventoria. Se deja constancia de la aprobación del orden del día del presente comité técnico.

2. DESARROLLO DE LA REUNION

Segundo Punto: Revisión Estado De Ajustes Y Verificación De Diseños De Estructura De Cubierta, Pisos Y Eléctrico

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien agradece la asistencia de los presentes y da inicio al segundo punto del orden del dia, relacionado con el estado de los ajustes y las definiciones de diseño, de conformidad con los temas tratados y las conclusiones establecidas en el Comité Técnico No. 4, realizado el 23 de julio de 2026, con participación del Ministerio de las Culturas y la Secretaria de Cultura de la Gobernación del Huila

En primer lugar. se hace necesario precisar lo definido por el Ministerio de las Culturas durante el Comité Técnico del 23 de julio de 2026, en relación con el diseño de la estructura de cubierta. En dicha reunión se determinó que el diseño de la cubierta debe mantenerse conforme a los diseños inicialmente aprobados, debiendo gestionarse. por una parte, la solución técnica para el manejo y evacuación de las aguas de escorrentía provenientes de la cubierta, teniendo en cuenta que estas actualmente se proyectan hacia el

predio colindante con la iglesia; y, por otra, las acciones administrativas y jurídicas necesarias para sustentar la proyección de la estructura de cubierta sobre dicho predio.

De igual manera, se estableció como compromiso de los diferentes actores involucrados en la ejecución de la Fase 2 realizar la revisión, aclaración y, de ser necesario, complementación de los detalles estructurales de la cubierta que no se encuentran suficientemente desarrollados en los diseños iniciales y cuya documentación no ha podido ser obtenida directamente del consultor, debido a la falta de respuesta a las solicitudes realizadas.

En este sentido, el día 31 de julio de 2026, el especialista estructural de la Interventoría realizó visita técnica al sitio de la obra, durante la cual efectuó la verificación y recopilación de información en campo. Con base en dicha información y en la documentación disponible de los estudios y diseños, se procederá a establecer y complementar el diseño correspondiente a la cercha tipo 3, ubicada sobre el presbiterio, respecto de la cual se tiene como consideración inicial que podría corresponder a una configuración similar a la cercha tipo 1. Asimismo, se desarrollarán los detalles requeridos para los nodos, uniones y demás elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución y construcción de la estructura.

En consecuencia, y considerando que los aspectos técnicos pendientes de definición de la estructura de cubierta se encuentran en proceso de aclaración y complementación, la Interventoría solicita al contratista adelantar de manera inmediata las gestiones de adquisición, suministro y logística de los materiales requeridos, así como la disposición del personal calificado y la documentación correspondiente de los trabajadores que participarán en estas actividades. Lo anterior, con el propósito de garantizar que no existan impedimentos para el inicio de las labores de construcción de la cubierta y para la programación de las actividades asociadas.

Respecto del aspecto pendiente relacionado con la proyección de la estructura de cubierta sobre el predio colindante, se recuerda que, conforme a lo evaluado en el Comité Técnico con el Ministerio de las Culturas, el diseño debe mantenerse de acuerdo con la solución inicialmente aprobada. En consecuencia, corresponde al Municipio de Gigante adelantar la revisión de sus archivos y antecedentes documentales, catastrales y jurídicos, con el fin de establecer y sustentar administrativa y jurídicamente, la situación existente frente a dicha proyección

De acuerdo con lo manifestado por el Municipio de Gigante, la construcción de la iglesia es anterior a la construcción del establecimiento o edificación actualmente localizada en el predio colindante. Por lo anterior, el Municipio adelantará las gestiones correspondientes y emitirá el documento que permita soportar dicha condición. En cuanto al manejo de las aguas de escorrentía, se deberá implementar una solución técnica mediante canaletas y los elementos de conducción y evacuación necesarios, con el propósito de evitar afectaciones al predio vecino y garantizar un adecuado manejo de las aguas provenientes de la cubierta.

En este sentido, se reitera que la situación planteada no constituye un impedimento para avanzar con la construcción de la cubierta, por lo que el contratista deberá continuar con la gestión para la adquisición de materiales y la disposición del personal especializado requerido para la ejecución de estas actividades.

Toma la palabra la Ing. Adriana Mayorca, quien manifiesta que dentro del diseño se encuentra contemplado el sistema de desagüe correspondiente al presbiterio; no obstante, se encuentra pendiente verificar y definir las soluciones de evacuación de aguas para la capilla anexa y la sacristía. Así mismo, informa que ya se realizó la solicitud de la madera requerida para la estructura y que la primera entrega se encuentra prevista aproximadamente dentro de veinte (20) días.

Toma la palabra el Ing. Luis Carlos Fonseca, quien indica que las gestiones adelantadas ante el Municipio de Gigante respecto de la proyección de la cubierta sobre el predio colindante se encuentran soportadas en las actas de los comités técnicos y en los oficios remitidos a dicha entidad. En relación con los sistemas de desagüe, manifiesta que estos deberán ser verificados directamente en campo para determinar la alternativa técnica más adecuada; no obstante, precisa que esta situación no constituye un impedimento para dar inicio a las actividades de construcción de la cubierta

A continuación, toma la palabra el Ing. James Andrade, quien se refiere al ítem contractual correspondiente a la instalación de teja de barro, en el cual se contempla una restitución equivalente al 80 % con teja nueva y al 20 % con teja proveniente del desmontaje. Al respecto, manifiesta que actualmente no se dispone de la cantidad suficiente de teja desmontada que cumpla con las condiciones de calidad requeridas para su reutilización. En consecuencia, considera necesario revisar técnica y contractualmente la posibilidad de establecer un nuevo ítem que contemple la instalación de 100 % de teja nueva, debidamente soportado y justificado, de ser procedente.

Diseño eléctrico

Como segundo aspecto técnico, se aborda el estado del diseño eléctrico del proyecto.

Toma la palabra el Ing. Frank Cabrera, quien informa sobre las actividades adelantadas para la revisión y ajuste del diseño eléctrico, orientadas a adecuarlo a las necesidades actuales de operación de la iglesia, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente y las condiciones reales del inmueble. Manifiesta que, a la fecha, el valor correspondiente al presupuesto eléctrico contractual se ha mantenido, encontrándose pendiente la definición de algunos detalles técnicos para proceder con su remisión formal a la interventoría para revisión.

El Ing. James Andrade consulta sobre la solución prevista para la conexión de la acometida. El Ing. Frank Cabrera informa que esta se proyecta de manera aérea, con bajante en tubería galvanizada y cable antifraude. Así mismo, señala que para el paso de las canalizaciones hacia los controles del sistema se contempla utilizar la sección alistado del piso como elemento de protección de la tubería

El Ing. James Andrade solicita revisar específicamente la altura de ubicación de los tomacorrientes en la capilla principal, teniendo en cuenta que, como consecuencia del reforzamiento de los muros, se instalaron láminas de acero que podrían interferir con la ubicación de estos elementos. Por lo anterior, se deberá verificar en campo la ubicación definitiva de los tomacorrientes y demás elementos eléctricos, evitando interferencias con los elementos estructurales existentes.

De igual manera, se solicita que los resanes y acabados que deban ejecutarse como consecuencia de las instalaciones eléctricas sean realizados con altos estándares de calidad, procurando que las intervenciones no generen afectaciones en los acabados arquitectónicos existentes. Así mismo, todas las actividades que impliquen trabajo en alturas deberán ejecutarse dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto de los precios correspondientes a los ítems no previstos que eventualmente sean requeridos, se precisa que estos deberán encontrarse debidamente soportados mediante los respectivos análisis de precios unitarios, cotizaciones y demás documentos que permitan verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado

Diseño de pisos

Toma la palabra el Ing. Luis Carlos Fonseca, quien aborda el tercer aspecto técnico relacionado con el diseño de los pisos. Manifiesta que este tema fue aclarado durante la reunión sostenida con el Ministerio de las Culturas, en la cual se determinó que deberá mantenerse el diseño correspondiente a la baldosa hidráulica identificada en la capa inmediatamente inferior a la que se encontraba instalada antes de la intervención.

Se precisa igualmente que, aunque en los estudios y diseños se hacía referencia a una reposición de los pisos durante la Fase 2, dadas las condiciones actuales del proyecto se requiere realizar la instalación integral de los pisos, teniendo en cuenta que estos fueron retirados durante las actividades desarrolladas en la Fase 1.

En relación con los detalles de diseño de la baldosa hidráulica, se indica que, ante la falta de suficiente detalle en los planos de diseño, pueden utilizarse como referencia técnica las exploraciones y registros realizados durante la etapa de estudios, en los cuales se encuentran documentadas las características y diseños correspondientes a cada uno de los sectores. En consecuencia, desde el punto de vista de las definiciones técnicas, no se identifica un impedimento para continuar con las actividades previas necesarias para la ejecución de los pisos.

El Ing. James Andrade manifiesta que la Iglesia de San Antonio de Gigante presenta un flujo considerable de usuarios y visitantes, por lo cual se debe garantizar que la baldosa hidráulica a instalar cumpla con las condiciones de resistencia, calidad, acabado, uniformidad de colores y durabilidad requerida para las condiciones de servicio del inmueble. En tal sentido, solicita al contratista garantizar que el producto finalmente instalado cumpla integralmente con los criterios de aceptación establecidos y con las especificaciones técnicas del proyecto, de manera que se asegure la calidad y vida útil de la intervención.

Finalmente, se solicita al contratista revisar la posibilidad de replicar exactamente el diseño existente, conforme a los registros y exploraciones disponibles. En caso de que técnicamente no sea posible reproducirlo de manera exacta, deberá presentarse la alternativa correspondiente, acompañada de la respectiva justificación técnica y documentación de soporte, para su evaluación y, de ser necesario, remisión al Ministerio de las Culturas para la obtención del aval correspondiente antes de su

implementación.

Tercer Punto: Estado Documentación Pendiente

Toma la palabra el Ing. Luis Carlos Fonseca, quien informa que la Interventoria, mediante oficio de fecha 1 de julio de 2026 realizó las observaciones a la documentación presentada por el contratista, particularmente en lo relacionado con el Plan de Calidad, el AIU y los Análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales. A la fecha de realizacion del presente comité, no se ha recibido respuesta formal ni la documentación ajustada por parte del contratista

Toma la palabra la Ing. Adriana Mayorca, quien manifiesta que las observaciones formuladas por la Interventoria se encuentran actualmente en proceso de atencion y que se tiene previsto remitir las respectivas respuestas y documentos ajustados durante el transcurso de la presente semana.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

N/A

COMPROMISOS PACTADOS:

Inicio de actividades de la cubierta	Contratista de obra
Presentación de propuesta diseño de Pisos	Contratista de obra
Envió atención a Observación documentación	Contratista de obra
Revisión estructura de la cubierta	Interventoria

COMENTARIOS:

PROXIMA REUNION

- Fecha:
- Hora:
- Lugar:



ALCALDIA DE GIGANTE

CONTRATO DE OBRA No. 131 DE 2026

COMITÉ TECNICO DE OBRA DEL CONTRATO 131-2026

RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

LISTADO DE ASISTENCIA COMITÉ TECNICO OBRA No. 5

DIA: 03-08-2026
HORA: 10:00 AM
SITIO: OFICINA INTERVENTORIA

NOMBRE	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA

1. PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO	SECRETARIO DE PLANEACION	
JAMES ANDRADE ZAMBRANO	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA	
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	DELEGADO CONTRATISTA DE OBRA	

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
ANDRES FELIPE TORRES ROJAS	APOYO TECNICO SECRETARIA DE PLANEACION
LUIS CARLOS FONSECA	DIRECTOR INTERVENTORIA
CARLOS PALTA	DIRECTOR DE OBRA
ADRIANA MAYORCA	APOYO TECNICO CONTRATISTA DE OBRA
ANDRES RICARDO MURILLO	APOYO TECNICO CONTRATISTA DE OBRA
ARBEY CERQUERA	CONSORCIADO INTERVENTORIA
OSCAR E. ANDRADE CACHAYA	INGENIERO ELECTRICO INTERVENTORIA

- Ver listado asistencia

OBJETO DE LA REUNION:

Seguimiento al contrato de obra 131 de 2026 con objeto RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes
2. Lectura y aprobación comité técnico No.3, 4 y 5
3. Estado gestión predial y jurídica para la construcción de la cubierta
4. Estado gestión y remisión de documentación técnica relacionada con la dosificación de los pañetes
5. Diseño definitivo pisos del proyecto
6. Socialización balance actualizado a la fecha y estado justificación
7. Información de las actuaciones de la entidad contratante frente a los informes de presunto incumplimiento al contrato de obra 131 de 2026 remitidos por la Interventoria.
8. Proposiciones y varios.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE LOS ASISTENTES

Toma la palabra el Ing. JAMES ANDRADE, Representante legal de la interventoría indicando que teniendo en cuenta la invitación a comité técnico enviado mediante comunicación del 25 de agosto de 2026, el día de hoy 27 de agosto de 2026 a las 09:00 am en las oficinas de la Secretaria de Planeación del Municipio de Gigante hacen presencia el supervisor de interventoría el Ing. LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO, el Ing. ANDRES FELIPE TORRES, profesional técnico de apoyo a la supervisión, en representación del contratista de obra el Ing. ISAIAS VARGAS, quien cuenta con el poder amplio y suficiente remitido por el representante legal del contratista de obra, el Ing. CARLOS PALTA Director de Obra, la Ing. ADRIANA MAYORCA y el Ing. ANDRES MURILLO; por su parte la interventoría externa, hace presencia el Ing. JAMES ANDRADE ZAMBRANO, representante legal de la Interventoria, el Ing LUIS CARLOS FONSECA Director de interventoría y el Ing. EDGAR PERDOMO Residente de Interventoria, así como los demás asistentes que firman el listado de asistencia. Se deja constancia de la aprobación del orden del día del presente comité técnico.

Por parte del Consorcio San Antonio 2026 se hace la presentación del Arq. EDER RODRIGUEZ quien estará reemplazando al Ing. ANDRES MURILLO, el Ing. JAMES ANDRADE manifiesta su inconformidad y hace un llamado de atención al contratista por la rotación constante de personal que puede afectar el normal desarrollo de la ejecución del contrato 131 de 2026.

2. DESARROLLO DE LA REUNION

Segundo Punto: Lectura Y Aprobación De Las Actas De Comité Técnico No. 3, 4 Y 5

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien agradece la asistencia de los presentes y da inicio al segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura y aprobación de las Actas de Comité Técnico No. 3, 4 y 5.

El Ing. James Andrade manifiesta que, de acuerdo con los temas desarrollados y las decisiones adoptadas en los comités técnicos anteriormente señalados, quedaron aclarados y avalados los procedimientos de intervención correspondientes a la presente Fase II. En particular, se dejó constancia de que, durante la ejecución de la Fase I, el contratista adoptó una especificación para la elaboración de los pañetes diferente a la contemplada inicialmente en los estudios y diseños. No obstante, se cuenta con la correspondiente trazabilidad y conocimiento por parte del Ministerio de Cultura respecto de dicha intervención.

En consecuencia, para la ejecución de la Fase II se deberá implementar la especificación de pañete establecida contractualmente. Por tal motivo, la Interventoría solicitó al Consorcio San Antonio 2026 dar inicio inmediato a dicha actividad, conforme a las especificaciones y condiciones contractuales.

De igual manera, se ratificó el diseño y tipo de intervención definido para los pisos del proyecto, consistente en la restitución integral mediante la instalación de baldosa hidráulica, respetando los patrones, diseños, colores, formas y dimensiones establecidos en los estudios, diseños y exploraciones realizadas.

Seguidamente, el Ing. Luis Fonseca realiza la lectura integral de las actas. Una vez finalizada la lectura, los asistentes manifiestan su conformidad con el contenido de las mismas, las cuales son aprobadas por unanimidad y proceden a su correspondiente firma aceptando su contenido.

Tercer Punto: Estado Gestión Predial Y Jurídica Para La Construcción De La Cubierta

Toma la palabra el Ing. Luis Fonseca, quien indica que, teniendo en cuenta el compromiso establecido en el Comité Técnico No. 4, realizado el 23 de julio de 2026 con participación del Ministerio de Cultura, se determinó la conveniencia de contar con los soportes documentales que permitan sustentar la proyección de la cubierta sobre el predio colindante.

En este sentido, la Interventoría, mediante comunicación del 27 de julio de 2026, solicitó a la Alcaldía Municipal de Gigante adelantar las gestiones necesarias para obtener y consolidar la documentación correspondiente.

Toma la palabra el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien manifiesta que el sector en el cual se proyecta la cubierta sobre el predio colindante hace parte de una estructura que se encuentra cobijada por la protección arquitectónica derivada de la declaratoria de la Iglesia de San Antonio como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional. Señala que la iglesia fue construida hace más de dos siglos, por lo que el

proyecto corresponde a una intervención de restauración y no a una obra nueva, existiendo la edificación con anterioridad a los inmuebles actualmente ubicados en su entorno.

En este sentido, indica que la condición existente se encuentra soportada en el ordenamiento territorial del municipio. No obstante, resalta que debe garantizarse que la intervención no genere afectaciones al predio colindante, particularmente por la descarga y manejo de las aguas provenientes de la cubierta. Por lo anterior, deberá garantizarse un adecuado sistema para la conducción y evacuación de dichas aguas, conforme a lo establecido igualmente en el Comité Técnico del 23 de julio de 2026.

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien señala que, para la ejecución de las actividades que requieran el ingreso o intervención dentro del predio colindante, el contratista deberá gestionar previamente la autorización correspondiente por parte del propietario.

Así mismo, manifiesta que, aunque ya se cuenta con un acta de vecindad, se considera necesario complementarla mediante un documento con un mayor nivel de detalle, en el cual se registre el estado físico del predio antes de iniciar cualquier intervención. Dicho documento deberá quedar debidamente formalizado y, de ser procedente, legalizado ante la administración municipal, con el propósito de establecer claramente las condiciones iniciales y finales del inmueble.

Interviene el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien recomienda que el Padre José Arley acompañe el proceso de acercamiento con el propietario del predio, con el fin de generar confianza y facilitar la autorización requerida.

De igual manera, señala la necesidad de que el contratista de obra realice una notificación formal al propietario, en la cual se describan claramente las actividades que se proyecta ejecutar dentro del predio, así como las condiciones bajo las cuales se desarrollarán. Una vez culminadas las labores, deberá gestionarse la correspondiente constancia de entrega y/o paz y salvo por parte del propietario.

Toma la palabra el Ing. Andrés Murillo, quien informa que el contratista ya ha venido adelantando la planeación y logística necesarias para la ejecución de estas actividades. Indica que, inicialmente, se requiere realizar labores de rocería y mejoramiento del terreno sobre el cual se instalarán los andamios.

Así mismo, manifiesta que se espera avanzar a la mayor brevedad en las gestiones solicitadas por el Municipio y la Interventoría, teniendo en cuenta que una de las próximas actividades programadas corresponde a la ejecución de los pañetes exteriores en este costado de la edificación.

Finalmente, el Ing. James Andrade, con el propósito de cerrar el punto relacionado con los soportes documentales de la proyección de la estructura sobre el predio colindante, indica que la Interventoría realizará la recopilación de la documentación que repose en la administración municipal y adelantará la estructuración del documento técnico que permita soportar la condición de servidumbre y/o la situación jurídica correspondiente.

Cuarto Punto: Estado Gestión Y Remisión De Documentación Técnica Relacionada Con La Dosificación De Los Pañetes

Toma la palabra el Ing. Luis Fonseca, quien manifiesta que uno de los compromisos establecidos en el Comité Técnico No. 4, realizado el 23 de julio de 2026, correspondió a la recopilación de la documentación técnica que sirviera de soporte al cambio en la dosificación de los pañetes ejecutados durante la Fase I.

En cumplimiento de lo anterior, la Interventoría, mediante comunicación del 27 de julio de 2026, solicitó al Municipio adelantar las gestiones necesarias para obtener y remitir la documentación correspondiente.

Toma la palabra el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien informa que, a la fecha, no se ha recibido documentación relacionada con dicha solicitud.

Al respecto, el Ing. James Andrade manifiesta que, teniendo en cuenta las diferentes solicitudes y responsabilidades que actualmente atienden los funcionarios de la administración municipal, y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de este compromiso, la Interventoría adelantará directamente las gestiones ante el Ministerio de Cultura, con el fin de recopilar la información y documentación que pueda reposar en dicha entidad.

Quinto Punto: Diseño Definitivo Pisos Del Proyecto

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien manifiesta que, tal como fue señalado al inicio del presente comité, el diseño de los pisos quedó definido y aclarado durante el Comité Técnico No. 4 del 23 de julio de 2026, con participación del Ministerio de Cultura.

En consecuencia, y conforme a lo acordado con el contratista de obra durante la presente semana, se deberá mantener el diseño establecido en los planos correspondientes a las exploraciones realizadas, respetando las disposiciones, formas, colores, patrones y dimensiones de las piezas de baldosa hidráulica.

Toma la palabra el Ing. Andrés Murillo, quien informa que el contratista ya adelantó la consecución de un proveedor de baldosa hidráulica ubicado en el departamento de Boyacá. Señala que al proveedor le fueron remitidas las especificaciones requeridas para el material y que este manifestó contar con la capacidad para reproducir el diseño, colores, figuras y formatos establecidos.

Así mismo, informa que, de acuerdo con lo indicado por el proveedor, durante la siguiente semana podría iniciarse el despacho de los primeros metros cuadrados de baldosa.

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien señala la importancia de contar previamente con las especificaciones técnicas del material, así como con la información relacionada con la calidad y composición de los minerales utilizados para obtener los colores de la baldosa.

Manifiesta que dicha documentación deberá ser suministrada por el proveedor y revisada con el fin de

verificar que el material cumpla con las condiciones de calidad, estabilidad y durabilidad requeridas para el proyecto.

Así mismo, indica que lo recomendable era disponer de una muestra física antes de efectuar la compra y el despacho del material, con el propósito de que esta pudiera ser inspeccionada conjuntamente por el contratista y la Interventoría y, de esta manera, otorgar el correspondiente visto bueno. No obstante, en caso de que la adquisición ya se encuentre formalizada, corresponderá al contratista garantizar que el material suministrado cumpla integralmente con las especificaciones requeridas.

La Interventoría realizará la revisión del material previo a su instalación, como condición para autorizar la liberación de la actividad.

Toma la palabra el Ing. Carlos Palta, quien recomienda igualmente solicitar al proveedor las especificaciones técnicas completas del material, incluyendo información que permita acreditar su calidad, composición, espesor y características de fabricación.

Así mismo, considera pertinente remitir dicha documentación a la Interventoría para su revisión y, de ser necesario, evaluar la realización de una visita técnica a la planta de fabricación, con el propósito de verificar directamente los procesos empleados por el proveedor.

Finalmente, el Ing. James Andrade solicita, en la medida de lo posible, disponer de una muestra física del material antes de su despacho para realizar la correspondiente revisión. De igual manera, recalca que, una vez recibidas las baldosas en obra, deberán realizarse los ensayos de resistencia, desgaste y durabilidad que correspondan conforme a la normativa y especificaciones técnicas aplicables, con el fin de verificar su calidad antes de su instalación definitiva.

Sexto Punto: Socialización Balance Actualizado A La Fecha Y Estado Justificación

Toma la palabra el Ing. Luis Fonseca, quien informa que, a la fecha, se ha venido trabajando en la actualización del balance del proyecto, incorporando el ajuste de las cantidades de obra de acuerdo con las mediciones reales efectuadas en campo, así como la inclusión de actividades necesarias para garantizar la adecuada terminación y funcionalidad de la obra que no se encontraban contempladas inicialmente.

De igual manera, señala que, conforme a lo tratado en los comités técnicos anteriores, se encuentra en proceso la actualización y/o ajuste del diseño eléctrico, de acuerdo con las necesidades actuales del proyecto y con los correspondientes soportes técnicos., conforme a lo descrito anteriormente se tienen los siguientes datos:

VALOR LICITACION	$ 2.495.327.103,00
VALOR CONTRACTUAL	$ 2.355.635.242,00
VALOR BALANCE ACTUALIZADO	$ 2.574.791.933,00
DIFERENCIA VALOR CONTRACTUAL	$ 219.156.691,00

SALDO OFERTA	$ 139.691.861,00

Toma la palabra el Ing. Andrés Murillo, quien manifiesta que, de acuerdo con el último recorrido realizado conjuntamente con la Interventoría, y con el propósito de garantizar la entrega de una obra integral, funcional y con condiciones adecuadas de durabilidad, resulta necesario incorporar al presupuesto las actividades relacionadas con el manejo de aguas, la reposición de los pisos correspondientes al área de Getsemaní, así como la reposición de puertas, pisos y ventanas que se requieran.

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien manifiesta que, de manera conjunta entre el contratista de obra y la Interventoría, se procederá con la actualización y consolidación del presupuesto, incluyendo los respectivos soportes técnicos y económicos, con el propósito de presentar la propuesta a la Gobernación del Huila para su análisis y evaluación y, de resultar procedente, adelantar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos requeridos.

En consecuencia, se solicita al contratista avanzar de manera paralela en las actividades y soportes correspondientes, con el propósito de consolidar la información y gestionar oportunamente la propuesta ante la entidad competente.

Séptimo Punto: Información De Las Actuaciones De La Entidad Contratante Frente A Los Informes De Presunto Incumplimiento Al Contrato De Obra 131 De 2026 Remitidos Por La Interventoria.

Toma la palabra el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien informa que, como consecuencia del cambio de administración municipal y de las modificaciones que se han presentado en los responsables del área jurídica de la Alcaldía Municipal de Gigante, los informes de presunto incumplimiento remitidos por la Interventoría continúan en revisión por parte de dicha dependencia.

Manifiesta que se espera que, una vez culminada la revisión jurídica correspondiente, la administración municipal comunique formalmente las actuaciones y decisiones adoptadas frente a los informes presentados por la Interventoría.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

Durante el desarrollo de las actividades de obra se ha evidenciado la presencia y caída de material particulado o polvillo, aparentemente proveniente de la estructura de madera de la cubierta instalada durante la Fase I.

Toma la palabra el Ing. Carlos Palta, quien recomienda a la entidad dejar constancia documental y fotográfica de esta situación y adelantar las actuaciones que correspondan, con el propósito de establecer el origen de la afectación y determinar las medidas preventivas o correctivas a que haya lugar.

Toma la palabra el Ing. Andrés Torres, quien informa que, teniendo en cuenta las situaciones previamente identificadas respecto del estado de los pañetes ejecutados durante la Fase I, la entidad se encuentra

proyectando un oficio dirigido al contratista que ejecutó dicha fase.

En este sentido, manifiesta que, conforme a la situación evidenciada durante la presente reunión respecto de la estructura de cubierta, se procederá igualmente a incorporar esta observación dentro de la comunicación que será remitida al contratista, con el fin de solicitar las verificaciones y acciones correspondientes. El Ing James Andrade solicita al contratista de obra que se lleve a cabo el buen proceso de inmunización de la madera si es posible en piscinas las cuales garantizan que de forma integral se proteja todo el área y volumen de la madera, de lo contrario esta Interventoria no avalara ninguna actividad

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien informa que el día 21 de agosto de 2026 se realizó una visita técnica con participación del especialista estructural de la Interventoría, durante la cual se revisaron las condiciones de la cubierta correspondiente al presbiterio y a la capilla anexa, así como los aspectos relacionados con la estructura del coro.

Respecto de este último elemento, manifiesta que, aunque el especialista de la Interventoría presentó como alternativa una estructura en madera, pero de conformidad con lo establecido en el Comité Técnico del 23 de julio de 2026, deberá conservarse la solución estructural contemplada en los diseños aprobados, correspondiente a una estructura metálica.

No obstante, se podrá evaluar la incorporación de un cielo raso en madera que permita cubrir visualmente la placa de metaldeck ubicada bajo la placa de concreto del piso del coro. Así mismo, una vez ejecutada la estructura del coro, se deberá realizar una revisión estética de las columnas con el propósito de determinar si requieren algún tratamiento o acabado adicional.

Toma la palabra la Ing. Adriana Mayorca, quien informa que, respecto del trámite del anticipo, el contratista presentó la documentación correspondiente, la cual fue revisada por la Interventoría, identificándose la necesidad de realizar algunas complementaciones.

Manifiesta que el contratista indicó que la documentación requerida será remitida y que parte de los documentos solicitados podría ser presentada posteriormente para efectos de la aprobación de las órdenes de operación. No obstante, señala que existe documentación que permitiría continuar con el trámite correspondiente al desembolso del anticipo.

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien manifiesta que la Interventoría adelantará la revisión de la documentación presentada y de los documentos pendientes, con el propósito de determinar los requisitos faltantes y dar continuidad al trámite correspondiente.

Toma la palabra el Ing. Luis Enrique Tierradentro, quien comparte la Resolución No. 1711 del 18 de agosto de 2026, mediante la cual se concede una prórroga de la vigencia de la autorización de intervención otorgada mediante la Resolución No. 2725 del 28 de diciembre de 2022.

Se informa que, de acuerdo con el artículo primero de la citada resolución, se prorroga por un término de doce (12) meses, contados a partir del 11 de mayo de 2026 y hasta el 11 de mayo de 2027, la vigencia de

la Resolución No. 2725 del 28 de diciembre de 2022.

Toma la palabra el Ing. James Andrade, quien manifiesta que la prórroga constituye una situación favorable para la continuidad del proyecto, toda vez que se requería mantener vigente la autorización de intervención para garantizar la continuidad de las actuaciones relacionadas con la ejecución de las obras.

En consecuencia, señala que corresponde a la Alcaldía de Gigante adelantar las gestiones administrativas necesarias para la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1893 de 2025, así como para el correspondiente ajuste de los plazos de los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con las condiciones y vigencias que resulten aplicables

No siendo otros los asuntos por tratar, se da por finalizado el Comité Técnico, procediéndose posteriormente a realizar el recorrido de inspección por las áreas de intervención del proyecto.

COMPROMISOS PACTADOS:

Tramite de permiso de la Intervención en el predio aledaño a la Iglesia, especificando las actividades a realizar, legalización en municipio del permiso	Contratista de Obra
Acta de Vecindad detallada del predio aledaño	Contratista de Obra
Recopilación de documentación soporte servidumbre proyección estructura de cubierta	Interventoria
Gestión documental al Ministerio de Cultura dosificación pañetes Fase I	Interventoria
Entrega especificaciones técnicas baldosa hidráulica y del mineral	Contratista de Obra
Actualización del balance del contrato de obra con los últimos ajustes y sus correspondientes soportes	Contratista de Obra
Oficio contratista Fase I	Municipio de Gigante
Tramite de prórroga del convenio interadministrativo 1893 de 2025	Municipio de Gigante

COMENTARIOS:

PROXIMA REUNION

- Fecha:
- Hora:
- Lugar:





ALCALDIA DE GIGANTE	COMITÉ TECNICO DE OBRA DEL CONTRATO 131-2026
CONTRATO DE OBRA No. 131 DE 2025	RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

LISTADO DE ASISTENCIA COMITÉ TECNICO OBRA No. 6

DIA: 27-08-2026
HORA: 09:00 AM
SITIO: OFICINA SECRETARIA DE PLANEACION- GIGANTE

NOMBRE	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
Andres Ricardo Murillo K	80?18.016		Contratista	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Luis Enrique F	12209626	Planeacion@gigante-huila.gov.co	Secretaria planeacion	
Adriana Figueroa	1079469298	Cordoba.sra.adriana@gmail.com	Contratista	
James Andres Ramirez	12121154	[illegible]	Interventor	
Carlos A. Patiño M	1053794595	carlospatino@hotmail.com	Obra	
Eder Rodriguez	1083.011178	ederrodriguez@hotmail.com	Contratista	
Edgar Mauricio Pedraza P.	1075.256 303	mauricio.pedraza@gmail.com	Interventoria	
Andres Felipe Torres Reyes	1079 405 974	planeacion@gigante-huila.gov.co	Planeacion	
Arley Cerquera	1077.843.672	migueleycerquera@hotmail.com	Interventoria	
Luis Pallas Tenorio	1011 [illegible]	[illegible]	[illegible]	

ANEXO 5

RELACION PERSONAL CONTRATO DE OBRA

- Listado de asistencia personal profesional
- Listado de asistencia personal mano de obra
- Planillas

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE OBRA

MES AGOSTO 2026 **CONTRATO No.** 131 DE 2026 **SECTOR** IGLESIA GIGANTE

CONTRATISTA **MANO DE OBRA**

DIA / PERSONAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ADRIAN DAVID TOVAR QUINA - OFICIAL DE OBRA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
YAIR MARTINEZ PEREZ - AYUDANTE DE OBRA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REYNELIN RAMIREZ CERQUERA- AYUDANTE DE OBRA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JORGE ENRIQUE CUELLAR PLAZAS- AYUDANTE DE OBRA					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OSCAR IVAN MEDINA MONJE- AYUDANTE DE OBRA					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MIGUEL ANGEL CUELLAR PLAZAS- AYUDANTE DE OBRA					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EDINSON SILVA OVIEDO- AYUDANTE DE OBRA																					X								X	X	X
JAIME EDUARDO MOLINA CANO- AYUDANTE DE OBRA																					X								X	X	X

Firma
Nombre: RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

Firma
Nombre: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE OBRA

MES AGOSTO 2026 **CONTRATO No.** 131 DE 2026 **SECTOR** IGLESIA GIGANTE

CONTRATISTA **PERSONAL PROFESIONAL**

DIA / PERSONAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ - DIRECTOR DE OBRA													X								X						X				
JOSE MANUEL MOJICA TOSCANO- INGENIERO RESIDENTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OMAIRA ANDREA TRIJILLO POLANCO- PROFESIONAL SISO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ANDRES MURILLO - INGENIERO DE APOYO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Firma
Nombre: DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

Firma
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

ANEXO 1. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE JULIO

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38217720
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902043577	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 61 100 68	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES@GMAIL.COM	TELÉFONO	3123255722
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075298420	PRIMER APELLIDO	ORTEGA	SEGUNDO APELLIDO	IBANCHI
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	MIGUEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 08	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$7.003.620		38217720

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-74270917	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	MOJICA TOSCANO JOSE MANUEL	$1.750.905
CC-1075298420	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	ORTEGA IMBACHI LUIS MIGUEL	$1.750.905
CC-10537995	01	5	No	No	41	306	5711001	Fijo	PALTA MUÑOZ CARLOS ALBERTO	$1.750.905
CC-1075213839	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	TRUJILLO POLANCO OMAIRA ANDREA	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 74270917																													0		
CC - 1075298420	X	2026-07-01																											0		
CC - 10537995																													0		
CC - 1075213839																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 74270917	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1075298420	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 10537995	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CC - 1075213839	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 74270917	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0696000	$121.900
CC - 1075298420	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0696000	$121.900
CC - 10537995	FAMISANAR	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0696000	$121.900
CC - 1075213839	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0696000	$121.900

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-74270917	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075298420	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-10537995	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075213839	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 07											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
PORVENIR	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200
COLPENSIONES	2	$560.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$560.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
FAMISANAR	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100
SANITAS	2	$140.200	$0	0	$0	0	$0	$140.200	0	$0	$0	$140.200	$0	0	$0	$0	$140.200	$0	$0	$140.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
COLMENA	4	$487.600	0	$0	$0	$487.600	0	$0	$487.600	0	$0	$0	$487.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$280.400	0	$0	$280.400
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$280.400
PENSIONES	2	$840.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$487.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$280.400
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.889.000

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38168177
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902043577	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 61 100 68	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES@GMAIL.COM	TELÉFONO	3123255722
FAX	0	SUCURSAL	03	NOMBRE SUCURSAL	OBRA
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075298420	PRIMER APELLIDO	ORTEGA	SEGUNDO APELLIDO	IBANCHI
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	MIGUEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 08	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
3		$992.180		38168177

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-72251693	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	MARTINEZ PEREZ YAIR	$1.750.905
CC-1075297596	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	RAMIREZ CERQUERA REYNELIN	$1.750.905
CC-1075305144	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	TOVAR QUINA ADRIAN DAVID	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 72251693	X	2026-07-23																											0		
CC - 1075297596	X	2026-07-30																											0		
CC - 1075305144	X	2026-07-23																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 72251693	PROTECCION	8	$466.908	0.1600000	$74.800	$0	$0	$74.800	$0	$0	$0
CC - 1075297596	PORVENIR	1	$58.364	0.1600000	$9.400	$0	$0	$9.400	$0	$0	$0
CC - 1075305144	PROTECCION	8	$466.908	0.1600000	$74.800	$0	$0	$74.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 72251693	NUEVA E.P.S. S.A.	8	$466.908	0.0400000	$18.700	$0	0	$0	0	$0	8	$466.908	5	0.0696000	$32.500
CC - 1075297596	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$58.364	0.0400000	$2.400	$0	0	$0	0	$0	1	$58.364	5	0.0696000	$4.100
CC - 1075305144	NUEVA E.P.S. S.A.	8	$466.908	0.0400000	$18.700	$0	0	$0	0	$0	8	$466.908	5	0.0696000	$32.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-72251693	COMFAMILIAR DEL HUILA	8	$466.908	0.0400000	$18.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075297596	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$58.364	0.0400000	$2.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075305144	COMFAMILIAR DEL HUILA	8	$466.908	0.0400000	$18.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 07											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$9.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$9.400
PROTECCION	2	$149.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$149.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$39.800	$0	0	$0	0	$0	$39.800	0	$0	$0	$39.800	$0	0	$0	$0	$39.800	$0	$0	$39.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
COLMENA	3	$69.100	0	$0	$0	$69.100	0	$0	$69.100	0	$0	$0	$69.100

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$39.800	0	$0	$39.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$39.800
PENSIONES	2	$159.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$69.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$39.800
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$307.700

ANEXO 6

RELACION PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

- Listado de asistencia personal profesional
- Planillas

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

MES AGOSTO 2026 **CONTRATO No.** 279 DE 2025 **SECTOR** IGLESIA GIGANTE

CONTRATISTA

DIA / PERSONAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
LUIS CARLOS FONSECA SANABRIA (DIRECTOR DE INTERVENTORIA)			X			X						X	X							X	X						X				
EDGAR MAURICIO PERDOMO VARGAS(RESIDENTE DE INTERVENTORIA)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
WILLIAM PARRA OLAYA (ESPECIALISTA ESTRUCTURAL)						X															X						X				
YESICA GONSALEZ SALAS (PROFESIONAL SISO)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Firma

Nombre: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38310056
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-10

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902020838	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 9 N 5-50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONSORCIOCULTURAL2026GIGANTE@GMAIL.COM	TELÉFONO	8710179
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12121543	PRIMER APELLIDO	ANDRADE	SEGUNDO APELLIDO	ZAMBRANO
PRIMER NOMBRE	JAMES	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 04	Año: 2026	Mes: 05	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$4.818.968		38310056

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1049626098	01	No	No	No	41	1	5711001	Integral	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	$5.000.000
CC-1075239208	01	No	No	No	41	1	5433001	Fijo	GONSALEZ SALAS YESICA	$1.750.905
CC-12123891	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	PARRA OLAYA WILLIAM	$3.500.000
CC-1075246439	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	POLANIA ANDRADE JUAN CAMILO	$3.800.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1049626098	X	2026-04-10	X	2026-04-14																									0		
CC - 1075239208	X	2026-04-10																											0		
CC - 12123891	X	2026-04-10	X	2026-04-12																									0		
CC - 1075246439	X	2026-04-10																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1049626098	COLPENSIONES	5	$583.334	0.1600000	$93.400	$0	$0	$93.400	$0	$0	$0
CC - 1075239208	PORVENIR	21	$1.225.634	0.1600000	$196.200	$0	$0	$196.200	$0	$0	$0
CC - 12123891	COLPENSIONES	3	$350.000	0.1600000	$56.000	$0	$0	$56.000	$0	$0	$0
CC - 1075246439	PORVENIR	21	$2.660.000	0.1600000	$425.600	$0	$0	$425.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1049626098	NUEVA E.P.S. S.A.	5	$583.334	0.0400000	$23.400	$0	0	$0	0	$0	5	$583.334	1	0.0696000	$40.700
CC - 1075239208	SANITAS	21	$1.225.634	0.0400000	$49.100	$0	0	$0	0	$0	21	$1.225.634	1	0.0696000	$85.400
CC - 12123891	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$350.000	0.0400000	$14.000	$0	0	$0	0	$0	3	$350.000	1	0.0696000	$24.400
CC - 1075246439	NUEVA E.P.S. S.A.	21	$2.660.000	0.0400000	$106.400	$0	0	$0	0	$0	21	$2.660.000	1	0.0696000	$185.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1049626098	COMFAMILIAR DEL HUILA	5	$583.334	0.0400000	$23.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075239208	COMFAMILIAR DEL HUILA	21	$1.225.634	0.0400000	$49.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12123891	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$350.000	0.0400000	$14.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075246439	COMFAMILIAR DEL HUILA	21	$2.660.000	0.0400000	$106.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 04										
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA										
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	$621.800	$0	$0	$0	$0	90	$41.000	$0	$0	$662.800
COLPENSIONES	2	$149.400	$0	$0	$0	$0	90	$9.900	$0	$0	$159.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$143.800	$0	0	$0	0	$0	$143.800	90	$9.500	$0	$153.300	$0	0	$0	$0	$153.300	$0	$0	$153.300
SANITAS	1	$49.100	$0	0	$0	0	$0	$49.100	90	$3.300	$0	$52.400	$0	0	$0	$0	$52.400	$0	$0	$52.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$335.700	0	$0	$0	$335.700	90	$22.100	$357.800	0	$0	$0	$357.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$192.900	90	$12.700	$205.600
SENA	0	$0	90	$0	$0
ICBF	0	$0	90	$0	$0
ESAP	0	$0	90	$0	$0
MinEdu	0	$0	90	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$205.700
PENSIONES	2	$822.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	$357.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$205.600
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.591.200

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38310167
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-10

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902020838	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 9 N 5-50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONSORCIOCULTURAL2026GIGANTE@GMAIL.COM	TELÉFONO	8710179
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12121543	PRIMER APELLIDO	ANDRADE	SEGUNDO APELLIDO	ZAMBRANO
PRIMER NOMBRE	JAMES	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 05	Año: 2026	Mes: 06	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$6.600.905		38310167

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1049626098	01	No	No	No	41	1	5711001	Integral	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	$5.000.000
CC-1075239208	01	No	No	No	41	1	5433001	Fijo	GONSALEZ SALAS YESICA	$1.750.905
CC-12123891	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	PARRA OLAYA WILLIAM	$3.500.000
CC-1075246439	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	POLANIA ANDRADE JUAN CAMILO	$3.800.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1049626098	X	2026-05-01	X	2026-05-06																									0		
CC - 1075239208																													0		
CC - 12123891	X	2026-05-01	X	2026-05-03																									0		
CC - 1075246439																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1049626098	COLPENSIONES	6	$700.000	0.1600000	$112.000	$0	$0	$112.000	$0	$0	$0
CC - 1075239208	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 12123891	COLPENSIONES	3	$350.000	0.1600000	$56.000	$0	$0	$56.000	$0	$0	$0
CC - 1075246439	PORVENIR	30	$3.800.000	0.1600000	$608.000	$0	$0	$608.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1049626098	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$700.000	0.0400000	$28.000	$0	0	$0	0	$0	6	$700.000	1	0.0696000	$48.800
CC - 1075239208	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 12123891	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$350.000	0.0400000	$14.000	$0	0	$0	0	$0	3	$350.000	1	0.0696000	$24.400
CC - 1075246439	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$3.800.000	0.0400000	$152.000	$0	0	$0	0	$0	30	$3.800.000	1	0.0696000	$264.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1049626098	COMFAMILIAR DEL HUILA	6	$700.000	0.0400000	$28.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075239208	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12123891	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$350.000	0.0400000	$14.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075246439	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$3.800.000	0.0400000	$152.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 05										
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA										
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	2	$168.000	$0	$0	$0	$0	61	$7.600	$0	$0	$175.600
PORVENIR	2	$888.200	$0	$0	$0	$0	61	$39.900	$0	$0	$928.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$194.000	$0	0	$0	0	$0	$194.000	61	$8.800	$0	$202.800	$0	0	$0	$0	$202.800	$0	$0	$202.800
SANITAS	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	61	$3.200	$0	$73.300	$0	0	$0	$0	$73.300	$0	$0	$73.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$459.600	0	$0	$0	$459.600	61	$20.700	$480.300	0	$0	$0	$480.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$264.100	61	$11.900	$276.000
SENA	0	$0	61	$0	$0
ICBF	0	$0	61	$0	$0
ESAP	0	$0	61	$0	$0
MinEdu	0	$0	61	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$276.100
PENSIONES	2	$1.103.700
RIESGOS PROFESIONALES	1	$480.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$276.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$2.136.100

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38310854
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-10

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902020838	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 9 N 5-50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONSORCIOCULTURAL2026GIGANTE@GMAIL.COM	TELÉFONO	8710179
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12121543	PRIMER APELLIDO	ANDRADE	SEGUNDO APELLIDO	ZAMBRANO
PRIMER NOMBRE	JAMES	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 06	Año: 2026	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$6.600.905		38310854

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1049626098	01	No	No	No	41	1	5711001	Integral	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	$5.000.000
CC-1075239208	01	No	No	No	41	1	5433001	Fijo	GONSALEZ SALAS YESICA	$1.750.905
CC-12123891	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	PARRA OLAYA WILLIAM	$3.500.000
CC-1075246439	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	POLANIA ANDRADE JUAN CAMILO	$3.800.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1049626098	X	2026-06-01	X	2026-06-06																									0		
CC - 1075239208																													0		
CC - 12123891	X	2026-06-01	X	2026-06-03																									0		
CC - 1075246439																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1049626098	COLPENSIONES	6	$700.000	0.1600000	$112.000	$0	$0	$112.000	$0	$0	$0
CC - 1075239208	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 12123891	COLPENSIONES	3	$350.000	0.1600000	$56.000	$0	$0	$56.000	$0	$0	$0
CC - 1075246439	PORVENIR	30	$3.800.000	0.1600000	$608.000	$0	$0	$608.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1049626098	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$700.000	0.0400000	$28.000	$0	0	$0	0	$0	6	$700.000	1	0.0696000	$48.800
CC - 1075239208	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 12123891	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$350.000	0.0400000	$14.000	$0	0	$0	0	$0	3	$350.000	1	0.0696000	$24.400
CC - 1075246439	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$3.800.000	0.0400000	$152.000	$0	0	$0	0	$0	30	$3.800.000	1	0.0696000	$264.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1049626098	COMFAMILIAR DEL HUILA	6	$700.000	0.0400000	$28.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075239208	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12123891	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$350.000	0.0400000	$14.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075246439	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$3.800.000	0.0400000	$152.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 06										
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA										
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	$888.200	$0	$0	$0	$0	32	$21.100	$0	$0	$909.300
COLPENSIONES	2	$168.000	$0	$0	$0	$0	32	$4.000	$0	$0	$172.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	32	$1.700	$0	$71.800	$0	0	$0	$0	$71.800	$0	$0	$71.800
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$194.000	$0	0	$0	0	$0	$194.000	32	$4.600	$0	$198.600	$0	0	$0	$0	$198.600	$0	$0	$198.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$459.600	0	$0	$0	$459.600	32	$10.900	$470.500	0	$0	$0	$470.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$264.100	32	$6.300	$270.400
SENA	0	$0	32	$0	$0
ICBF	0	$0	32	$0	$0
ESAP	0	$0	32	$0	$0
MinEdu	0	$0	32	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$270.400
PENSIONES	2	$1.081.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$470.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$270.400
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$2.092.600

ANEXO 7

REGISTRO FOTOGRAFICO

- Registro fotográfico periodo No.5

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila



Visita técnica Especialista Estructural Interventoria, revisión materialización estructura presbítero y coro





Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila















Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila



Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

ANEXO 8

SOCIALIZACION

- Listado de asistentes socialización

ALCALDIA DE GIGANTE CONTRATO DE OBRA No. 131 DE 2026	SOCIALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA 131-2026 RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

LISTADO DE ASISTENCIA

DIA: 06-08-2026
HORA: 09:00 AM
SITIO: IGLESIA SAN ANTONIO

NOMBRE	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
Fernando Cortez T.	12'104589	N. A.	Veeduria	
Ana Victoria Palacios	26 499939		Comunidad	
Mariela Trujillo S.	26.500.164		Comunidad	
Pbro. José Orly Ramos C.	4'901.194	joseorly78@hotmail.com	Parroquia.	
Jaime Eduardo Cano	1083813170		Electricista	Jaime Eduardo C.
Andrés Ricardo Murillo R.	80'228.016		Contratista	
Carlos J. Triana L	11.429939		Comunidad	
Juliana Ramos	1084760486	consejonacional.cultural@gmail.com	Interventoria	
Juan J. Cabrera Chavarro	1075264366	juancabrera.ch@gmail.com	Electricista	
Edgar Mauricio Perdomo P.	1.075.246.303	mauricioperdomo93@gmail.com	Interventoria	
Julio Enrique Escobar	12709611	Planeacion6@gmail.gov.co	Alcaldia Secretaria planeacion	
James Andrade Ramos	12.121593	James2003@gmail.com	Interventoria Externa	

Powered by CamScanner

ANEXO 9

VEEDURIA

- Acta de conformación
- Radicado Personería
- Resolución Personería

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA PARA EL PROYECTO/OBRA: "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

En el Municipio de **Gigante**, a los seis **(6)** días del mes de **Agosto de 2026**, a las 10:00am, en la Iglesia de San Antonio, se realiza la reunión de inicio compuesta por representantes del municipio de Gigante, líderes de la comunidad, representantes de la Iglesia de San Antonio, interventoría y del contratista, con el objeto de promover la conformación de una veeduría ciudadana para el proyecto **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia les reconoce a cada ciudadana y a cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que la Personería Municipal, de acuerdo con sus funciones promueve la conformación de veedurías ciudadanas.

Que la comunidad congregada participó en la reunión de conformación de la Veeduría Ciudadana, organizada en el municipio de **Gigante – Huila**, por el contratista.

El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

Que la comunidad del municipio de Gigante – Huila, bajo los principios de voluntariedad y gratuidad, ha decidido conformar una veeduría ciudadana, la cual adelantará el ejercicio del control social sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 131 de 2026, cuyo objeto es **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**, velando por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por La Alcaldía Municipal de Gigante, el contratista, la interventoría y demás actores que participan en el desarrollo del proyecto.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedoras y veedores a las personas que firmaron el acta de Conformación de la Veeduría Ciudadana en Construcción de: **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**, según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

Powered by CamScanner

SEGUNDO: La veeduría se denominará **"Veeduría Ciudadana para la Restauración Integral y Reforzamiento Estructural de la Iglesia de San Antonio, en el municipio de Gigante – Huila"** estará domiciliada en esta población, su campo de acción será local y se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra, por parte de la Entidad Territorial.

TERCERO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TELEFONO	FIRMA
Presidente	[illegible]	4'901.184	3138945910	
Vicepresidente	Fernando Cossio	12'104.569	301-3326819	
Secretario	Mariela Trujillo S.	26500 164	310 7880565	
Vocal 1	Carlos J. Arenas	11.429939	3213218372	

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar Informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CORPOAGROCENTRO, el contratista, la interventoría, la Alcaldía Municipal de Gigante, la comunidad y las demás entidades que participen en la ejecución del Contrato de Obra No. 334 de 2026.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.

Powered by CamScanner

- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.

Siendo las 11:00 a.m. del dia 6 del mes de agosto de 2026 se da por terminada la reunión y para constancia firman:

Firmas



Contratista

Consorcio San Antonio 2026

Interventoría

R.J. Gutierrez Interventoras Ltda 2026

Supervisión

Powered by CamScanner

PERSONERIA MUNICIPAL
GIGANTE HUILA
FOLIO
FECHA 05 AGO 2026
HORA 3:12 PM

Neiva, Agosto 6 de 2026 **CON-SAN-ANT-2026-17**

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GIGANTE

Referencia: CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

Asunto: Radicación acta de conformación de Veeduría Ciudadana

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos hacer entrega para su correspondiente radicación del Acta de Conformación de la Veeduría Ciudadana, constituida con el objeto de ejercer vigilancia y control social sobre la ejecución del contrato de obra de la referencia, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Gigante y el Consorcio San Antonio 2026.

La conformación de esta veeduría se realiza en ejercicio del derecho constitucional de participación ciudadana y de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, con el propósito de promover la transparencia, la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente que el acta anexa sea recibida y radicada en esa Personería Municipal para los fines legales correspondientes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO
Representante Legal CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Tel: 3147348064
Correo: consorciosanantonio65@gmail.com

Powered by CamScanner

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060 DE 2026
(12 de agosto)

Por la cual se reconoce y se inscribe una veeduría.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial en las conferidas por el Artículo Tercero de la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el 05 de agosto de 2026, LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO, en su calidad de representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, presentó en esta Personería, acta de constitución de una Veeduría Ciudadana, de fecha 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026, de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA".**

2. Que estudiada la documentación se encuentra que ha cumplido con los requisitos del artículo 3° de la Ley 850 de 2003.

3. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e Inscribir la Veeduría Ciudadana, presentada con el objeto es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026, de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA"**

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los miembros del Comité de Veeduría, conforme al acta de conformación Comité de Veeduría, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
José Arley Bermeo Carvajal	4.901.124	Gigante Huila	3138907410

Powered by CamScanner

Fernando Correa Perdomo	12.104.569	Gigante Huila	3013326819
Mariela Trujillo Santofimio	26.500.164	Gigante Huila	3107880565
Carlos Julio Triana Lombana	11.429.939	Gigante Huila	3213218372

OBJETO DE LA VIGILANCIA: Ejercer vigilancia en es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026 de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA"**

NIVEL TERRITORIAL: Su campo de acción será el municipio de Gigante.

DURACION: Hasta el recibo a satisfacción de la obra.

LUGAR DE RESIDENCIA: Gigante Huila – Celular 3138907410

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GELVI ESTHER CABRERA HERNANDEZ
Personera Municipal.-

Powered by CamScanner

ANEXO 10

INFORMES CONTRATISTA DE OBRA

- Informe Componentes Ambienta -SISO
- Informe de Obra No.4

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

INFORME No. 4

DEL 1 DE JULIO AL 30 JULIO DE 2026

SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

CONTRATO DE OBRA 131 de 2026

OBJETO*:* "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

CONTRATISTA: COSORCIO SAN ANTONIO 2026

INTERVENTORIA: CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 4
2.1 OBJETIVO GENERAL. 4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 4
3. GENERALIDADES CONTRACTUALES. 4
3.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 4
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. 5
4.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO. 5
4.2 DISEÑO DE OBRAS A EJECUTAR 6
4.4 ACTIVIDADES DE OBRA DESARROLLAS EN EL PERIODO 7
5. DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DEL PAGA 8
5.1 PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL QUE APLICAN AL PROYECTO 8
5.2 DESARROLLO DE ACTIVIDaDeS AMBIeNTALES EN EL PERIODO 9
5.2.1 Programa Gestión del proyecto 10
5.2.2 Programa 2. Manejo de Actividades constructivas 11
5.2.3 Programa 3. Gestión Hídrica ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.2.4 Programa 4. Biodiversidad y servicios ecosistémicos 14
5.2.5 PBSE-4.4-15 Protección de fauna en obra. 14
5.2.6 Programa 5. Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipo 15
5.3 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA EN EL PERIODO**¡Error! Marcador no definido.**
5.5 ANEXOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información del contrato de obra. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 2. Presupuesto de obras y ambiental ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 3. Los programas y subprogramas que aplican para el proyecto son: 8
Tabla 4. Permisos de materiales pétreos 12

Tabla 5. Volumen generado de RCD y disposición final .... **¡Error! Marcador no definido.**

5. INTRODUCCIÓN

Este documento corresponde al informe ambiental para el periodo 4, las obras a ejecutar acorde con el Plan de gestión ambiental adaptada por el Consorcio para la ejecución de las obras dentro del contrato de obra No.131 de 2026, suscrito entre el Municipio de Gigante – Huila, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y el Consorcio San Antonio 2026, cuyo objeto es la "Restauración integral y reforzamiento estructural de la Iglesia de San Antonio, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional – Decreto 222 de 1972, Fase 2, del municipio de Gigante, Huila".

Es necesario aclarar que el contrato no contiene ítem de pago como provisión ambiental para elaborar el programa y mucho menos para el pago de profesionales ambiental y social durante la ejecución de las obras, por los que las actividades y medidas de manejo propuestas en el programa fueron desarrolladas por el equipo técnico de obra de acuerdo a la disponibilidad de cada uno, buscando en todo caso dar cumplimiento a estas obligaciones.

6. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Presentar las medidas de manejo ambiental realizadas en el periodo 4 con sus respectivos indicadores de cumplimiento del programa de gestión ambiental aprobado para en el Contrato No.131 de 2026 cuyo objeto es "Restauración integral y reforzamiento estructural de la Iglesia de San Antonio, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional – Decreto 222 de 1972, Fase 2, del municipio de Gigante, Huila"

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Describir las actividades y obras civiles ejecutadas en el periodo de este informe ambiental.

- Presentar las medidas ambientales implementadas acorde con cada programa y subprograma ambientales aprobado, con sus respectivos indicadores de cumplimiento y soportes para el periodo de este informe.

- Identificar dificultades, imprevistos o incidentes que se hayan podido genera en el desarrollo de las obras y su manejo en obra.

-

7. GENERALIDADES CONTRACTUALES.

3.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- **Objeto del contrato:** "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"
- **Contratante:** Municipio de Gigante.
- **Contratista:** CONSORCIO SAN ANTONIO 2026.
  Rep. Legal: Luis Miguel Ortega Imbachi

Información financiera
Valor inicial del contrato: **$2.355.635.243 M/CTE**
Adición – Otrosí No.
Valor total del contrato: $911.280.477 M/CTE
Anticipo: **N/A.**
Plazos y fechas clave
Plazo inicial: **9 meses**
Acta de inicio: **10 de abril de 2026**
Fecha de terminación: **9 de enero 2027**

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.

La restauración integral y reforzamiento estructural se desarrollará en la Iglesia San Antonio localizada en el municipio de Gigante – Huila.

predio: Urbano

1) Lote Costado Oriental Plaza Principal de Gigante #4-52158 con casa habitación

Coordenadas N 75594 6,137 E 836638,329

2) Predio denominado Templo San Antonio ubicado en el municipio de Gigante

/Huila) declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional



Ilustración 1. Vista preliminar de Iglesia San Antonio

4.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las actividades objeto del contrato comprenden la ejecución de obras de restauración, rehabilitación y reforzamiento estructural de la Iglesia de San Antonio, las cuales incluyen, entre otras, las siguientes intervenciones:

a. Obras preliminares

• Demolición y retiro de pañetes interiores y exteriores deteriorados.

• Clasificación, cargue, transporte y disposición final autorizada de escombros. • Instalación de cerramientos provisionales y señalización del área de trabajo

b. Restauración de muros y acabados

• Reforzamiento de muros mediante morteros estructurales.

• Restauración de pañetes.

• Aplicación de pinturas interiores y exteriores compatibles con edificaciones

patrimoniales.

• Restauración de cornisas, frontones y pináculos.

• Restauración integral de retablos laterales y retablo principal.

Los procesos de restauración deberán ejecutarse conservando la geometría, materiales, texturas y acabados originales del inmueble.

c. Instalaciones hidrosanitarias

• Construcción y adecuación del sistema de evacuación de aguas lluvias. • Instalación de tuberías sanitarias.

• Instalación de bajantes y accesorios.

d. Obras exteriores

Comprenden las labores de limpieza permanente del proyecto, mantenimiento de áreas intervenidas y disposición adecuada de residuos durante toda la ejecución contractual.

e. Cubierta

• Construcción de la nueva estructura de cubierta colonial. • Montaje de estructura principal en madera.

• Sistema de impermeabilización.

• Recuperación e instalación de teja de barro.

• Fabricación e instalación de canales, limahoyas, caballetes y limatesas.

• Instalación de mantos impermeabilizantes.

• Construcción de aleros, sofito, canes y demás elementos propios de la arquitectura colonial.

f. Pisos

• Construcción de placa de contrapiso en mortero de nivelación

• Construcción de piso en baldosa hidráulica manteniendo el diseño de la arquitectura colonial.

• Instalación de piso en madera para la zona del Coro.

4.4 ACTIVIDADES DE OBRA DESARROLLAS EN EL PERIODO

Durante el mes de Julio de 2026, el Consorcio San Antonio 2026 adelantó actividades de en labores preliminares y de reforzamiento de elementos existentes, de acuerdo con las condiciones encontradas en obra y las definiciones técnicas disponibles.

• Demolición y retiro de pañetes interiores: se realizaron labores de demolición y retiro de revestimientos interiores deteriorados, incluyendo la disposición y manejo del material resultante, con el propósito de preparar las superficies para las posteriores actividades de restauración y reforzamiento.

• Demolición y retiro de pañetes exteriores: se adelantaron trabajos de retiro de pañetes exteriores en los sectores definidos para intervención.

• Manejo y retiro de material sobrante: se efectuaron actividades de cargue, retiro y transporte del material producto de las demoliciones hacia los puntos de acopio y disposición autorizados, manteniendo condiciones adecuadas de orden y limpieza en las áreas intervenidas.

• Instalación de malla electrosoldada: se ejecutaron actividades correspondientes a la instalación de malla electrosoldada M-084, con sus respectivos elementos de fijación y conectores, como parte del sistema previsto para el reforzamiento de los muros intervenidos.

• Reforzamiento de muros: se adelantaron trabajos de reforzamiento de muros de mampostería mediante la aplicación de mortero de 17,5 MPa y espesor de 3 cm, de acuerdo con las especificaciones contempladas para la actividad.

9. DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DEL PAGA

5.1 PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL QUE APLICAN AL PROYECTO

Los programas y subprogramas que aplican para el proyecto son:

Tabla 3. Los programas y subprogramas que aplican para el proyecto son:

No. Ficha	Nombre Programa	No. De ficha de seguimiento
Programa GA1	Programa Gestión Ambiental	VS Programa GA1
Programa MAE1	Programa Manejo eficiente de Agua y Energía	VS Programa MAE1
Programa SVP1	Programa Silvicultura, Cobertura Vegetal y Paisajismo	VS Programa SVP1
Programa PC1	Programa Manejo de Campamentos y Puntos de Acopio	VS Programa PC1
Programa MC1	Programa Manejo de Materiales de Construcción	VS Programa MC1
Programa RCD1	Programa Manejo Integral y Disposición Final de RCD	VS Programa RCD1
Programa RS1	Programa Manejo Integral de Residuos Solidos	VS Programa RS1
Programa CEA1	Programa Control de emisiones atmosféricas	VS Programa CEA1
Programa ME1	Programa manejo de maquinaria y equipos	VS Programa ME1
Programa CAS1	Programa Manejo integral de cuerpos de agua superficial	VS Programa CAS1

No. Ficha	Nombre Programa	No. De ficha de seguimiento
Programa CAQ1	Manejo de residuos líquidos combustibles, aceites y sustancias químicas.	VS Programa CAQ1
Programa PS1	Programa Plan de Señalización	VS Programa PS1

5.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES EN EL PERIODO

Durante el desarrollado de la ejecución de la obra, se contempló el seguimiento sistemático de los parámetros ambientales, la creación de la veeduría ciudadana, la socialización del proyecto ante la comunidad e instalación de la valla informativa.







5.2.1 Programa Gestión del proyecto

5.2.1.1 DAGA-1.1-01 Conformación del grupo de gestión ambiental y social.

Durante el periodo comprendido, se conformó el equipo de gestión ambiental, ya que el contrato no asignó recursos como provisión para esta actividad, como se informó en el PAGA, las actividades ambientales están a cargo del Ingeniero residente de obra y/o el tecnólogo en construcción, quienes las ejecutan de acuerdo a la disponibilidad de los mismos en la obra. Anexo 1.

5.2.1.2 DAGA-1.2-02 Capacitación y concientización para el al personal de obra.

Durante el periodo informado se realizó capacitación sobre *"Manejo, conservación y preservación de Jardines.* que es fundamental para promover la gestión ambiental. Anexo 2.

Los indicadores para este periodo son.

INDICADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Capacitaciones realizadas. Tipo de Indicador: Eficiencia.	Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas x 100 1/1*100=100%.	100% capacitación ejecutada





5.2.1.3 DAGA-1.3-03 Cumplimiento de requisitos legales

Durante el periodo informado se cuenta con la documentación como el RUCOM de MASSEQ PROYECTO E INGENIERÍA S.A.S.

Los indicadores para este periodo son.

INDICADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento Requisitos legales.	Número de permisos otorgados / Número de permisos requeridos x 100 (1/1 x 100 = 100%)	el único permiso tramitado fue RCD a la espera de aprobación
	Número de permisos otorgados / Número de permisos requeridos x 100 (1/0 x 100 = 0%)	0%, a la espera de aprobación RCD

5.2.2 Programa 2. Manejo de Actividades constructivas

5.2.2.1 PAC-2.1-4 Manejo integral de materiales de construcción.

Para los concretos requeridos en la obra, se utilizó mortero de 17.5 mpa para pañete, material pétreo del proveedor **Masseq**.

Tabla 4. Permisos de materiales pétreos

Proveedor	Título minero /Licencia ambiental	Localización	Material
MASSEQ Proyectos e Ingeniería SAS	Comercializador autorizado RUCOM-201707059245	Municipio de Tesalia	Comercializar arenas y gravas naturales y silíceas, recebo (MIG), arenas y gravas silíceas elaboradas (trituradas, molidas o pulverizadas), material de construcción, gravilla (MIG)
	Permiso de emisiones atmosféricas Resolución CAM 1066 de 2021		Transformar materiales de construcción
Fuente agregados a nombre de Anunciación Trujillo Andrade	Título minero FLV-082	Municipios de Paicol y Tesalia	Materiales de río
	Plan de Manejo Ambiental modificado resolución 0529 de 2015		
Fuente agregados a nombre de Ernesto Perdomo Perdomo	Título minero JCC-08001X	Municipios de Tesalia, vereda El Espinal	Arena de cantera
	Licencia ambiental Resolución CAM 3640 DE 2018 que modifica la licencia ambiental global Resolución CAM 0140 de 2011.		

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">. Almacenamiento material</td></tr>
</table>

5.2.2.3 PAC-2.3-06 Señalización para el manejo ambiental en frentes de obras y sitios temporales

Durante el periodo informado, No se requirió de actividades de señalización.

Los indicadores para este periodo son.

INDICADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Porcentaje de señalización del proyecto	Número de frentes de obra señalizados / Número de frentes de obra del proyecto x 100 (0/0*100=100%).	0%

5.2.2.4 PAC-2.4-07 Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos y disposición final de escombros y lodos.

Durante el periodo informado, el material de demolición se encuentra en sitio de obra, a la espera de ser retirado y dispuesto en sitio autorizado.

Los indicadores para este periodo son.

INDICADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento a la autorización de los lugares para la disposición de los materiales generados en obra.	Volumen de material dispuesto en sitios autorizados/ volumen de material generado x 100 0m3/5 m3 x 100=0%	0% dispuesto en sitios autorizados

5.2.2.5 PAC-2.6-09 Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales.

Durante el periodo informado, En el campamento los residuos sólidos se entregaron a la empresa públicas de Gigante en los días lunes, miércoles y viernes según el horario establecido por la empresa.

9.2.4 Programa 4. Biodiversidad y servicios ecosistémicos

5.2.5 PBSE-4.4-15 Protección de fauna en obra.

Durante las obras no se generó afectación a ningún individuo de fauna silvestre y no se requirió rescate de ningún animal.

Los indicadores para este periodo son.

INDICADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Procedimientos de prevención y/o protección de la fauna adoptados aseguran que no hay afectación de la misma	Afectación de especies o elementos de la fauna = debe tender a cero (0) 0 afectación = 100% cumplimiento medidas	0% No se generó la actividad. 0% No se generó la actividad.

5.2.6 Programa 5. Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipo

5.2.5.1 PMIT-5.1-18 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio

Durante el periodo informado se evidencia la localización del almacén y de los lugares especiales para el almacenamiento temporal de materiales en los mismos frentes de obra, así como el convenio para la utilización del servicio de energía eléctrica, agua.

INDICADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Manejo de instalaciones temporales	Infraestructura temporal y sitios de acopio instalados cumpliendo con requisitos/ No. de Infraestructura temporal y sitios de acopio instalados *100 1/1 x 100=100%	100% se realizó la inspección documental de los equipos y vehículos vinculados al proyecto.

5.2.5.2 PMIT-5.3-20 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Durante el periodo informado no se realizaron actividades constructivas que se requirieran maquinaria.

Los indicadores para este periodo son.

INDICADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Maquinaria y vehículos estén en perfectas condiciones y cumpliendo con las normas legales	Vehículos y maquinaría en obra con documentación completa/ vehículos y maquinaria requeridos *100 0/0*100=100%	0%

FORMATO No 1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL			**FECHA DEL EVENTO**				**INTENSIDAD**	
TIPO DE EVENTO								
Sensibilización		Inducción		**Día**	**Mes**	**Año**		
Capacitación		Reinducción					**LUGAR DEL EVENTO**	
Reunión Informativa	x	Otro:		4	8	2026	OBRA	
CONTRATO DE OBRA		**RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**					**No**	131 de 2026
CONTRATISTA		**COSORCIO SAN ANTONIO 2026**						
INTERVENTORIA		**CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026**						

DESARROLLO

Se realiza la reunión con el fin de conformar el grupo de gestión socio ambiental de la obra, este grupo será el encargado de identificar, planificar, gestionar y ejecutar diferentes actividades, campañas o capacitación que promuevan el cuidado del medio ambiente de la obra en pro de generar armonía con las actividades realizadas en la obra; además de apoyar el cumplimiento con la normatividad ambiental aplicable.
Entre las funciones del comité ambiental se identifican las siguientes:
Planificación del sistema de gestión ambiental
Modificación y ajuste del plan y cronograma de actividades
Planificar, organizar u evaluar actividades orientadas a la solución y prevención de los impactos ambientales
Fortalecer el monitoreo de las actividades relacionadas con la gestión ambiental

El comité queda conformado por:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	CARLOS ALBERTO PALTA	10.537.995	Director de obra	
2	JOSE MANUEL MOJICA	74270917	Residente de Obra	
3	OMAIRA ANDREA TRUJILLO	1.075.213.839	SISO	
4				

CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 NIT. 901043527-4	**Plan de Manejo Ambiental**	**Versión:** 001
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	**Código:** SG-SST-F-01
		Fecha: 08/04/2026

TIPO DE EVENTO				**FECHA DEL EVENTO**				**INTENSIDAD**	
Sensibilización		Inducción		**Día**	**Mes**	**Año**		20 MINT	
Capacitación	X	Reinducción						**LUGAR DEL EVENTO**	
Reunión Informativa		Otro:		19	8	2026		OBRA	
NOMBRE DEL EXPOSITOR:		JOSE MANUEL MOJICA					**CARGO:**	RESIDENTE	
TEMA DEL EVENTO:		Manejo, conservación y preservación de Jardines.							
PARTICIPANTES									



	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Yeiri martine.	7285168	OF	
2	REYNELIN RUMIVE	1075297596	AY	REYNELIN
3	OSCAR MEDINA	1075502036	AY	OSCAR MEDINA
4	Jorge Enrique	7710234	OF	
5	Miguel A Ochoa	7705977	OF	
6				
7	OSCAR MEDINA	1075502036	AY	OSCAR MEDINA

A QUIEN INTERESE

Yo, **JOSÉ ARLEY BERMEO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.4.901.124 de Elías, en calidad de Párroco de la Iglesia de San Antonio de Padua del municipio de Gigante, por medio de la presente:

CERTIFICO QUE:

Autorizo al CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, identificado con NIT:902.043.577-4, y al personal que se encuentre vinculado a la ejecución del Contrato de Obra No. 131 de 2026, cuyo objeto es:

"REHABILITACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA",

para que, durante el desarrollo de las actividades propias de la obra, haga uso de los siguientes servicios y recursos ubicados en el sector denominado "Getsemaní", zona anexa a la Iglesia de San Antonio de Padua:

1. SERVICIO SANITARIO:
Se autoriza al personal del Consorcio San Antonio 2026 a utilizar la batería sanitaria existente en la zona de Getsemaní, como servicio sanitario para los trabajadores que participan en la ejecución de la obra.

2. RECURSO AGUA:
Se autoriza al Consorcio San Antonio 2026 a utilizar el agua disponible en el punto hidráulico existente en la zona de Getsemaní, para las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de las necesidades propias de la misma.

La presente autorización se otorga de manera voluntaria, con conocimiento de la utilización que se hará de dichos servicios y recursos, y tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. 131 de 2026, o mientras se desarrollen actividades de obra que requieran su utilización.

El Consorcio San Antonio 2026 se compromete a realizar un uso adecuado y responsable de las instalaciones sanitarias y del recurso agua, procurando mantener las condiciones de aseo, higiene y conservación de los espacios utilizados.

Para constancia, se firma en el municipio de Gigante, a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

JOSÉ ARLEY BERMEO CARVAJAL
C.C. No. 4.901.124 de Elías
Párroco – Iglesia de San Antonio de Padua
Gigante – Huila

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1361
(25 DE MAYO DEL 2026)

POR LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 5 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 1066 de mayo 25 del 2021 esta Dirección Territorial otorgó el permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas a favor de la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.341.710-9 representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva, para la operación de la planta de triturado donde se realiza la transformación de materiales de construcción con una capacidad a procesar de 100 m3/h por 30 días al mes y para la planta dosificadora y mezcladora para producción de concreto con capacidad de producción de 80 m3/h en el predio rural denominado “La Cantera” identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-13893 y código catastral No. 41797000000000060195000000000, ubicado en la vereda El Centro en jurisdicción del municipio de Tesalia en el departamento del Huila. Acto administrativo notificado personalmente el día 31 de mayo del 2021 y debidamente ejecutoriado el día 17 de junio del 2021.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E5223 de marzo 04 del 2026 y VITAL No. 7600900341710926001, la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.341.710-9 representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva, solicitó la liquidación por servicio de evaluación ambiental para la renovación del permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas. Dicha solicitud fue atendida por esta Dirección Territorial mediante oficio con el radicado CAM No. 2026-S6916 de marzo 10 del 2026, notificado electrónicamente el día 10 de marzo del 2026.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E6064 de marzo 12 del 2026 y VITAL No. 3200900341710926001, la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.341.710-9, representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva, con dirección de correspondencia Avenida Carrera 15 No. 26 – 12 Sur de la ciudad de Neiva, correo electrónico masseq@masseq.com.co y contacto telefónico 3176362464, solicitó ante esta Dirección Territorial renovación del permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas para la planta de procesos que incluye la trituración de materiales de construcción, planta dosificadora y mezcladora de concreto en el predio rural denominado “La Cantera” identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-13893 y código

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
HEO-CM-2026-0756-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901.126.619-5

catastral No. 41797000000000060195000000000, ubicado en la vereda El Centro en jurisdicción del municipio de Tesalia en el departamento del Huila.

Que, como soporte a su petición, el solicitante adjuntó la siguiente documentación: Formulario Único Nacional de Permiso de Emisiones atmosféricas para fuentes fijas debidamente diligenciado y firmado con número de radicado en el aplicativo VITAL, Nombre o razón social del solicitante y del representante legal, Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses), Fotocopia del documento de identidad del solicitante, Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 3 meses), Localización de las instalaciones, del área o de la obra en plancha IGAC de ubicación del proyecto, Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal competente, Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones, Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas, Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años, Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos, Proveedor de material para trituradoras y soporte de pago por un valor de **$3.330.633** por servicios de evaluación el cual fue realizado el día 11 de marzo del 2026.

Que, mediante Auto No. 022 de marzo 27 del 2026 esta Dirección Territorial resolvió dar inicio al trámite de renovación de permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas. Acto administrativo notificado electrónicamente el día 27 de marzo del 2026.

Que, adicionalmente el Auto de inicio fue publicado en el portal web de la CAM (www.cam.gov.co) el 27 de marzo del 2026, siendo retirado de la plataforma el 07 de abril del 2026, de lo cual se expidió certificación con fecha 08 de abril del 2026.

Que, mediante oficio con radicado CAM No. 2026-S9347 de marzo 27 del 2026 esta Dirección Territorial solicitó publicación del Auto de inicio en un lugar público y visible de la Alcaldía de Tesalia, enviado mediante correo electrónico y recibido el día 27 de marzo del 2026.

Que, mediante oficio con radicado CAM No. 2026-E9224 del abril 17 del 2026 la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.** allega soporte de pago por concepto de seguimiento por valor de **$1.499.358** realizado el 8 de abril del 2026.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E9976 de abril 24 del 2026 la alcaldía del municipio de Tesalia remite nuevamente el Auto de inicio con fecha de fijado el 27 de marzo del 2026 y desfijado el 11 de abril del 2026

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+ED-CM-250-075.26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901.128.643-5

Que, en atención a lo descrito, considerándose el lleno de requisitos formales inherentes a la presente solicitud y actuando en concordancia con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, se procedió a la evaluación técnica de la misma, emitiéndose concepto No. 062 de mayo 21 del 2026, sobre el cual se transcriben los aspectos relevantes a continuación: (se transcribe literal, incluso con eventuales errores).

"(…)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, el día 13 de mayo de 2026 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas presentada por la persona jurídica ***MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.*** *identificada con Nit. 900.341.710-9 representada legalmente por el señor* ***JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva.*

Para llegar al predio donde se localiza la planta de procesos se toma la vía que desde el municipio de la Plata conduce hacia el Municipio de Tesalia, por la Ruta Nacional 24, donde luego de realizar un recorrido de 2,5 km contados desde la EDS Villa Chata ubicada en uno de los accesos al casco urbano de Tesalia en dirección a la ciudad de Neiva, se localiza el acceso a La Planta de MASSEQ sobre la margen derecha de la vía, en las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (MAGNA-SIRGAS):

Tabla 1
Coordenadas de localización del predio.

Predio	Coordenadas E	Coordenadas N	Altura (m.s.n.m.)
La Cantera	*820746*	*763839*	*734*

Nota. Información tomada en campo con GPS GARMIN MONTANA 680.

Una vez realizado el ejercicio de verificación de la información cartográfica con que cuenta la Corporación e información catastral a través de portal del IGAC (https://geoportal.igac.gov.co/es/contenido/consulta-catastral), en conformidad con los datos obtenidos en campo, y como resultado de la búsqueda en el Geoportal de catastro del IGAC de las coordenadas tomadas en campo, se obtuvo la siguiente información:

Tabla 2
Información obtenida del Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), 2026.

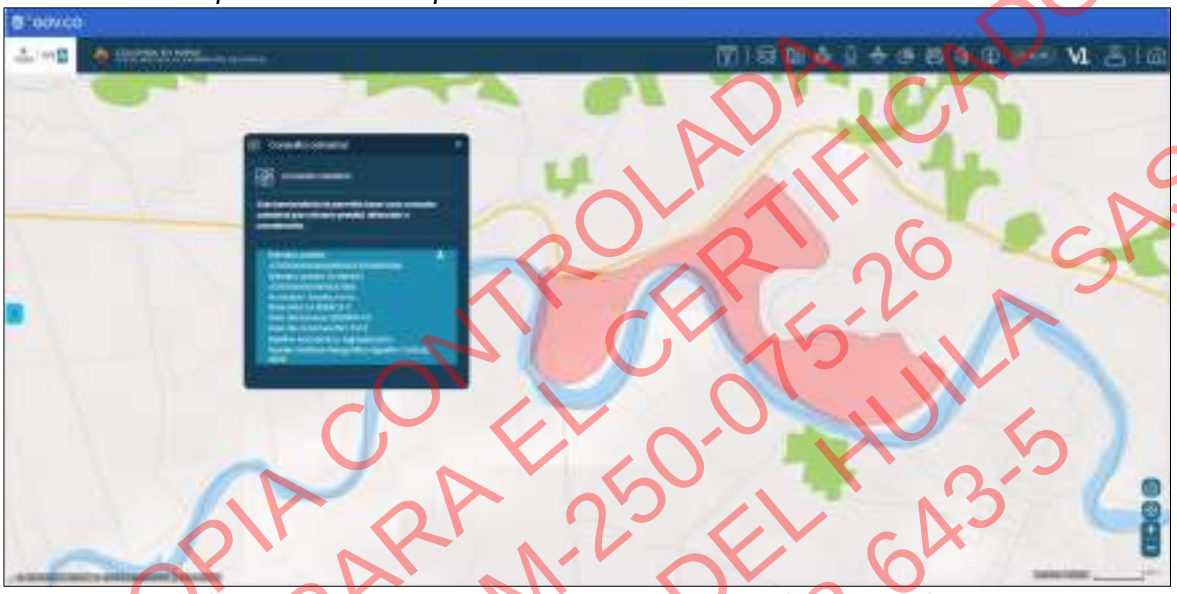
Ficha predial	
Número predial:	*41396000400000009000300000000*
Número predial (anterior):	*413960004000900030000*
Municipio:	*La Plata, Huila*
Dirección:	*EL ARRAYÁN*

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: HOR-CM-250075-2026 NIT. 901128.643-5 HORMIGONES DEL HUILA SAS

Área del terreno:	*412062.19 m2*
Área de construcción:	*0 m2*
Destino económico:	*Agrícola*

Nota. Tomado de https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral.

Figura 1
Localización del predio en el Geoportal IGAC.



Nota. Información extraída del Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), 2026.

Que, al realizar la comparación de la información consultada el Geoportal del IGAC versus la aportada por el usuario en el certificado de libertad y tradición, se observa una discrepancia en los nombres y en el códigos catastrales de los predios, ya que en la plataforma, al ingresar las coordenadas de localización tomadas en campo, se identifica un predio denominado LA RESACA 2, con código catastral No. 41797000000000060247000000000, y en el certificado de libertad y tradición con matrícula No. 204-13893 aportado en la solicitud, este figura como LA CANTERA con código catastral No. 41797000000000060195000000000.

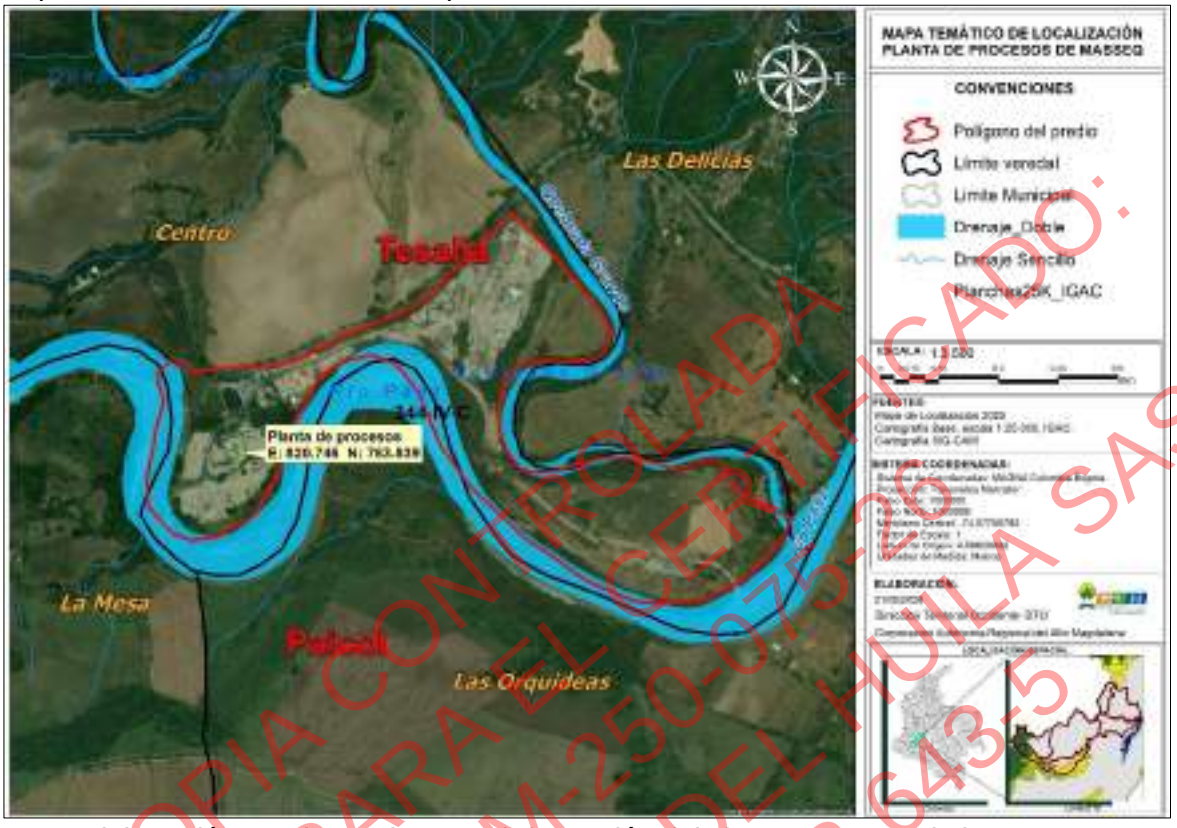
Lo anterior posiblemente sea producto de la falta de actualización de la información que reposa en la plataforma del IGAC.

En consecuencia, se hace claridad que los mapas temáticos en adelante generados, se realizarán con base en la cartografía del polígono extraído del Geoportal de IGAC, los cuales servirán como referencia. Sin embargo, los usos y demás aspectos a evaluar se harán conforme a la información presentada por el solicitante y que reposa específicamente en el certificado de libertad y tradición.

Figura 2

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
TEQ-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT: 901.128.643-5

Mapa temático de localización del predio IGAC 1:25.000.



Nota. Elaboración propia con base en información del sistema ArcGIS de la CAM, 2026.

De acuerdo con la visita de evaluación y con relación a la documentación adjuntada en la solicitud mediante radicado CAM No. 2026-E5223 de marzo 04 del 2026, se tiene que las actividades llevadas a cabo por la empresa MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S., que son objeto de Permiso de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas corresponde al proceso de beneficio de los materiales de construcción por operaciones físicas y mecánicas mediante las cuales los materiales pétreos extraídos de cantera o de fuentes hídricas son sometidos a etapas de separación, trituración, clasificación granulométrica, mezcla, homogenización, lavado y demás operaciones complementarias, con el fin de obtener productos aptos para su utilización en los diferentes sectores de la industria de la construcción.

- ***PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS***

El proceso de transformación de los materiales pétreos se desarrolla de manera secuencial, controlada y continua, mediante un conjunto de operaciones físicas y mecánicas orientadas a la adecuación del material proveniente de cantera y de fuentes hídricas, con el fin de obtener productos con características granulométricas y de calidad acordes con los requerimientos de la industria de la construcción. Dicho proceso no implica alteraciones en la composición química del material, sino modificaciones en su tamaño, forma y grado de limpieza.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
TEQ CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901128643-5

El proceso comprende las siguientes etapas:

a) <u>Clasificación:</u>

Consiste en la separación de los componentes de una mezcla de partículas en dos o más fracciones, de acuerdo con su tamaño, mediante procesos de tamizado. El material es alimentado a sistemas de mallas que retienen las partículas de mayor tamaño y permiten el paso de las fracciones más finas. Los equipos utilizados corresponden a zarandas o cribas vibratorias, configuradas con mallas de diferentes aberturas según la granulometría requerida.

b) <u>Homogenización:</u>

- ***Pre-homogenización:*** *Corresponde al proceso de mezcla inicial de las materias primas previamente trituradas, previo a su uso o transformación posterior, permitiendo compensar variaciones en la granulometría y, cuando aplica, en la composición del material, garantizando uniformidad en el proceso productivo.*

- ***Homogenización:*** *Se realiza generalmente en patios de acopio, donde el material ya clasificado se mezcla mediante mecanismos de alimentación por gravedad y conformación de pilas. Este proceso puede llevarse a cabo tanto por vía seca como por vía húmeda, según las características del material y los requerimientos del producto final*

c) <u>Trituración</u>

La trituración tiene como objetivo la reducción progresiva del tamaño de los bloques de roca o material pétreo provenientes de la cantera o del río, hasta obtener tamaños adecuados para su clasificación y uso. Este proceso se divide en trituración primaria y secundaria, de acuerdo con el grado de reducción requerido y la etapa del proceso

d) <u>Equipos</u>

- *Trituración primaria: Se realiza mediante trituradoras de mandíbulas, con capacidad aproximada de 20" x 30" y 24" x 36", encargadas de recibir el material de mayor tamaño.*

- *Trituración secundaria: Se efectúa mediante trituradoras giratorias, de cono o molinos impactores, las cuales permiten obtener una granulometría más fina y uniforme.*

- *Zaranda: Se emplea una criba tipo TRIO 6' x 16' de tres (3) tendidos, mediante la cual se realiza la clasificación final del material, obteniendo un sobre tamaño, dos fracciones de grava y una fracción de arena.*

e) Sistema de lavado

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+ECO-CM-250-275-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901128.643-5

El lavado corresponde al proceso mediante el cual se eliminan lodos, finos y material orgánico presentes en algunos materiales pétreos. Este proceso se realiza a través de una estructura de lavado en tres (3) niveles, donde se utiliza agua a presión para la disgregación y separación de partículas con la ayuda del producto químico SUMILAN. Posteriormente, en piscinas de sedimentación se lleva a cabo la separación de limos y finos del material aprovechable, permitiendo mejorar la calidad del producto final. Los limos y finos resultante del lavado son llevados a piscinas de sedimentación para su proceso de secado y posteriormente llevadas a un sitio de disposición de RCD.

Figuras 3 – 6
Proceso de clasificación primaria de materiales pétreos.



Nota. Fotografías tomadas con el celular iPhone 17.

Figuras 7 – 12
Proceso de triturado de materiales pétreos.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901.128.643-5



COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
HEQ-CM-250.075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901.128.643-5

Nota. Fotografías tomadas con el celular iPhone 17.

Figuras 13 – 18
Clasificación de materiales pétreos previamente triturados.



COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HEQ-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901.128.643-5

Nota. Fotografías tomadas con el celular iPhone 17.

Figuras 19 – 20
Panorámica de la planta de concreto




Nota. Fotografías tomadas con el celular iPhone 17.

Figuras 19 – 20
Panorámica general de la planta de procesos.




Nota. Fotografías tomadas con el celular iPhone 17.

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EQ-CM-250-075-26 HORMIGONES DEL HUILA SAS NIT. 901.128.643-5

Recursos físicos para el proceso de transformación de materiales pétreos:

Para llevar a cabo los procesos y actividades descritos, la empresa en mención cuenta con los siguientes recursos físicos:

- *Una (1) Trituradora de material N°1*
- *Una (1) Trituradora de material N°2*
- *Un (1) sistema de lavado*
- *Dos (2) Retroexcavadoras*
- *Tres (3) Cargadores*
- *Tres (3) Volquetas doble troque*
- *Un (1) Carrotanque*
- *Dos (3) Generadores*

Adicionalmente, se cuenta con una planta para la producción de concretos. Planta DUAL dosificadora y mezcladora de concreto, con capacidad de producción de 80m3/h. El equipo

está conformado por 4 tolvas independientes para manejo de agregados con capacidad de almacenamiento de 15 m3 por material, fabricada en acero estructural y lámina de acero A36 de 3/16" y 1/4" de espesor, compuertas de descarga tipo almeja de accionamiento neumático.

- ***DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PLANTAS Y CAPACIDAD INSTALADA***

El proceso de transformación cuenta con dos (2) plantas de trituración de materiales pétreos, con capacidad para procesar 100 m³/hora, operando hasta treinta (30) días al mes, equipadas con tecnología orientada al mejoramiento de la calidad de los productos, al control de material particulado y a la optimización del proceso productivo. Las plantas presentan versatilidad para la producción de diferentes líneas de producto, tales como gravas desde ½, ¾ 1", 1 ½" hasta 3", arenas triturada de ¼ y arena natural retenida en malla 5/16 y materiales mixtos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

La versatilidad operativa se logra mediante el ajuste de la abertura de las trituradoras de mandíbulas, del cono y del molino impactor, así como mediante la configuración de las mallas en las cribas vibratorias, permitiendo adaptar la granulometría del producto final al tamaño nominal requerido por el cliente y conforme a la normatividad técnica aplicable

La actividad de trituración de materiales pétreos consiste en la reducción progresiva del tamaño de los bloques de roca y material proveniente de cantera y de fuentes hídricas, mediante transformaciones físicas y mecánicas, sin alterar la composición química del material. El proceso se desarrolla de manera secuencial y controlada, iniciando con la alimentación del material crudo en la tolva, su paso por sistemas de clasificación vibratoria, trituración primaria, trituración secundaria, clasificación granulométrica y recirculación del material fuera de especificación en un circuito cerrado.

Las fracciones que cumplen con la granulometría requerida son conducidas mediante bandas transportadoras que caen formando un cono y de ahí son transportados hacia los patios de acopio para su almacenamiento y posterior despacho, mientras que el material que no cumple con las especificaciones hace su retorno al sistema de trituración para su reprocesamiento.

<u>Equipos principales por planta de trituración</u>

<u>Planta de trituración No.1:</u>

- *Generador eléctrico (Diésel)*
- *Alimentador vibratorio*
- *Triturador Primario (Mandíbula 24 x 36)*
- *Banda transportadora #1 y banda transportadora #2*
- *Zaranda vibratoria de 3 niveles*
- *Banda transportadora #3 (retorno)*
- *Triturador secundario (cono 3)*
- *Banda transportadora #4*
- *Bandas transportadoras #5 #6 #7 para productos terminados*
- *Sistema de humectación y control de calidad*

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HEQ-CU-250.075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901.128.015-5

Planta de trituración No.2

- *Generador eléctrico (Diésel)*
- *Alimentador vibratorio*
- *Triturador Primario (Mandíbula 20" x 30")*
- *Banda transportadora #1 y banda transportadora #2*
- *Zaranda pre clasificadora vibratoria de 2 niveles*
- *Banda transportadora #3 producto terminado*
- *Banda transportadora #4 (retorno de zaranda pre clasificadora)*
- *Triturador Secundario (Molino Impactor)*
- *Banda transportadora #5*
- *Zaranda vibratoria de 3 niveles*
- *Banda transportadora #6 (retorno)*
- *Bandas transportadoras #7 #8 #9 para productos terminados*
- *Sistema de humectación y control de calidad*

La trituración primaria busca reducir el tamaño del material desde bloques de hasta aproximadamente 20" hasta tamaños inferiores máximo entre 3" a 4", mediante trituradoras de mandíbulas, las cuales operan por compresión mecánica entre una mandíbula fija y una móvil.

En la trituración secundaria se recibe material con tamaños inferiores de 3" a 4" y lo reduce a tamaños menores a 1" o 2", mediante trituradoras de cono o molinos impactores, permitiendo obtener una granulometría más fina y uniforme.

El proceso opera en circuito cerrado, mediante zarandas vibratorias que permiten la separación del material por tamaño. Las fracciones fuera de especificación son retornadas al sistema de trituración secundaria, mientras que las fracciones conformes son enviadas por bandas trasportadoras formando conos para ser conducidos a patios de acopio. Este esquema garantiza uniformidad granulométrica, eficiencia operativa y optimización del aprovechamiento del material.

Durante las etapas de trituración, clasificación y transporte mediante bandas, se cuenta con un sistema de aspersión de agua y humectación, orientado a reducir la generación de material particulado. Adicionalmente, se implementa el riego de vías internas y el control en puntos de transferencia, con el fin de mitigar emisiones fugitivas y dar cumplimiento a los requerimientos del permiso de emisiones atmosféricas.

TIPO DE COMBUSTIBLE:

El tipo de combustible utilizado para la operación de la planta es Diésel.

A continuación, se presenta la información correspondiente al consumo de combustible registrado durante el año 2025, asociado al proceso de transformación de materiales desarrollado en la planta. Esta información permite identificar y evaluar el uso de combustibles empleados en la operación, así como su relación con la generación de emisiones atmosféricas derivadas de los procesos de combustión.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
LED-CM-250-075.26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901128.643-5

Figura
Consumo de combustible en la planta de triturado año 2025.

PROCESO	GALONES CONSUMIDOS
Transformación	127.628
Total	217.628

Nota. Información tomada de documentación aportada por +EQ S.A.S.

CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRITURADO

El proceso de transformación cuenta con dos (2) plantas de trituración de materiales pétreos, con capacidad para procesar 100 m³/hora, operando hasta treinta (30) días al mes.

- ***SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EXISTENTES O PROYECTADOS***

Sistema de control emisiones atmosféricas existentes

Las emisiones atmosféricas generadas durante el proceso de transformación de materiales pétreos se originan principalmente por la fragmentación, trituración, clasificación y transferencia del material, así como por el movimiento del material sobre bandas transportadoras y en los puntos de descarga. Estas emisiones corresponden principalmente a material particulado, el cual es controlado mediante sistemas de humectación y aspersión de agua, implementados estratégicamente en los puntos críticos del proceso.

El sistema de control existente está conformado por dispositivos de goteo y/o aspersión instalados en la parte inferior de la banda transportadora No. 3 de la Trituradora No. 1 y en la cabeza de la banda transportadora No. 4 de la Trituradora No. 2, puntos en los cuales se presenta una mayor generación de material particulado debido a la caída y transferencia del material. La aplicación de agua permite la humectación del material y la supresión de polvo, reduciendo de manera efectiva las emisiones fugitivas hacia la atmósfera.

La energía utilizada para el funcionamiento del sistema de riego es por gravedad, aprovechando un tanque de almacenamiento ubicado a un nivel superior, con una diferencia de altura aproximada de 50 metros, lo cual garantiza la presión necesaria para la operación del sistema sin requerir consumo adicional de energía eléctrica. El agua es conducida mediante una tubería que inicia con un diámetro de 3" y se reduce progresivamente hasta ½" en los puntos de descarga.

En los puntos de aplicación se cuenta con tuberías de polietileno (poliductos) de ½" RDE 21 (relación diámetro–espesor), perforadas con orificios de aproximadamente 4 mm, lo que permite una distribución uniforme del agua sobre el material. El sistema opera con un

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EQ-CM-250-075-26 HORMIGONES DEL HUILA SAS NIT: 901.128.643-5

caudal aproximado de 2,8 m³/día para un turno de operación de 8 horas, contribuyendo al control efectivo del material particulado generado durante el proceso de transformación.

Este sistema de control forma parte integral de las medidas operativas y ambientales de la planta de trituración, y se encuentra articulado con las demás acciones de manejo, tales como riego de vías internas, control de patios de acopio y recirculación de agua, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales y las condiciones establecidas en el permiso de emisiones atmosféricas.

Control de emisiones de fuentes móviles

Las emisiones atmosféricas asociadas a fuentes móviles se generan principalmente por la operación de vehículos, maquinaria pesada y equipos con motores de combustión interna utilizados en las actividades de cargue, transporte interno, alimentación de las plantas de trituración, despacho de producto terminado y demás operaciones complementarias necesarias para el proceso de transformación de materiales pétreos. Estas emisiones corresponden principalmente a gases de combustión y material particulado suspendido por el tránsito de vehículos sobre vías internas destapadas.

Como mecanismos de control y minimización de este tipo de emisiones, la empresa implementa un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para toda la flota de maquinaria, equipos y vehículos, el cual incluye revisiones periódicas de sistemas de combustión, filtros, inyectores, sistemas de escape y demás componentes críticos, con el fin de asegurar condiciones óptimas de operación y reducir la emisión de contaminantes atmosféricos.

Este programa es objeto de seguimiento mensual para verificar su cumplimiento y efectividad. Adicionalmente, todos los vehículos automotores cuentan con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, de conformidad con la normatividad establecida por el Gobierno Nacional, garantizando que las emisiones generadas se encuentren dentro de los límites permisibles

De manera complementaria, se aplican medidas operativas tales como la humectación periódica de las vías internas destapadas, la regulación de velocidades de circulación dentro de la planta y áreas de acopio, y la adecuada programación de rutas internas, con el fin de reducir la suspensión de material particulado y minimizar el impacto de las fuentes móviles sobre la calidad del aire.

- ***CONTROLES AL FINAL DEL PROCESO PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, O TECNOLOGÍAS LIMPIAS, O AMBOS***

MASSEQ S.A.S., implementa de manera integral controles al final del proceso, así como medidas de prevención en la fuente y la aplicación de tecnologías limpias, orientadas a minimizar la generación y dispersión de emisiones atmosféricas, especialmente material particulado, y a garantizar condiciones adecuadas de calidad del aire tanto al interior de la planta de procesos como en el área de influencia. El sistema de control de emisiones se fundamenta en la combinación de medidas de ingeniería, controles operativos y buenas prácticas ambientales, que permiten reducir la generación de polvo en los puntos críticos

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
FO-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901128.643-5

del proceso, tales como alimentación de trituradoras, transferencia en bandas transportadoras, clasificación en zarandas, patios de acopio y vías internas, así como en el control de emisiones asociadas a fuentes móviles y equipos auxiliares. Estas acciones hacen parte del enfoque de mejoramiento continuo adoptado por la empresa, orientado a la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la protección de la salud de los trabajadores y de la comunidad del área de influencia.

- ***Medidas de prevención y control***

MASSEQ S.A.S. establece e implementa un plan de mejoramiento continuo enfocado en la reducción de los impactos asociados a la generación de material particulado durante las diferentes etapas del proceso de transformación de materiales pétreos, con el objetivo de mantener un ambiente laboral seguro, proteger la calidad del aire y prevenir afectaciones a la comunidad del área de influencia. Las medidas adoptadas combinan controles en la fuente, controles al final del proceso y prácticas operativas, priorizando soluciones de bajo impacto ambiental y tecnologías limpias, tales como sistemas de humectación, recirculación de agua, mantenimiento de infraestructura, control de velocidades, gestión de patios de acopio y mantenimiento preventivo de equipos.

Mantenimiento de vías internas, pavimentación y control de material particulado

Actualmente, las vías de acceso a la planta de procesos y las áreas de circulación principal de equipos y maquinaria se encuentran pavimentadas con mezcla asfáltica y concretos, lo que contribuye de manera significativa a la reducción de la suspensión de material particulado generada por el tránsito

A lo largo de las vías internas se dispone de señalización vial instalada, mediante la cual se establecen velocidades máximas permitidas, normas de circulación y medidas de seguridad, tales como límite de velocidad de 20 km/h, conservación de carril, señalización de pendientes y prohibición de adelantamiento, con el fin de reducir la generación de polvo, mejorar la seguridad vial y optimizar las condiciones de operación.

De manera complementaria, se realiza mantenimiento periódico a las vías internas de maniobras, patios de acopio y áreas de proceso mediante el uso de maquinaria como motoniveladora, vibrocompactador y volquetas, con el propósito de conservar superficies estables, minimizar procesos de erosión, reducir la generación de material particulado y garantizar condiciones seguras para la circulación de vehículos y equipos.

La infraestructura vial cuenta con obras de drenaje y estructuras hidráulicas diseñadas para el manejo adecuado de aguas lluvias y escorrentía superficial, las cuales permiten la evacuación eficiente del agua, evitando el deterioro de la calzada, la erosión de terraplenes, la inestabilidad de taludes y la socavación de obras, contribuyendo así al control de sedimentación y a la prevención de impactos ambientales indirectos asociados al proceso productivo.

Mantenimiento preventivo - equipos plantas trituradoras

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901128.643-5
REQ-CM-250-075-26

El mantenimiento preventivo de los equipos e infraestructura de las plantas trituradoras constituye una medida fundamental de control ambiental y operativo dentro del proceso de transformación de materiales pétreos, orientada a prevenir fallas, reducir la generación de material particulado, optimizar el desempeño de los equipos y garantizar condiciones seguras para el personal, la infraestructura y el medio ambiente.

El mantenimiento se define como el conjunto de acciones técnicas, programadas y sistemáticas que se realizan sobre instalaciones, maquinaria y equipos, con el fin de corregir, mitigar o prevenir fallas, asegurando que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados, prolongando su vida útil y minimizando los riesgos de liberación de agentes contaminantes al entorno.

Uno de los principales objetivos del programa de mantenimiento es asegurar la operación continua y eficiente de los equipos durante toda su vida útil, reduciendo los factores de desgaste, deterioro y rupturas, lo cual contribuye a un manejo adecuado de residuos, a la prevención de derrames o fugas y a la disminución de la generación y dispersión de material particulado propio del proceso de trituración, clasificación y transporte de materiales.

La empresa implementa diferentes tipos de mantenimiento, incluyendo mantenimiento de infraestructura, mantenimiento mecánico y mantenimiento eléctrico, bajo criterios técnicos estandarizados tales como: limpieza, revisión, lubricación, reemplazo de componentes, ajuste y rediseño de elementos de control, con el propósito de reducir y controlar la contaminación atmosférica asociada a las actividades propias de las plantas de trituración.

Adicionalmente, se cuenta con una adecuada planeación y coordinación inter-áreas, lo que permite ejecutar los mantenimientos en el menor tiempo posible, optimizando la disponibilidad de los equipos y garantizando la instalación y operación de barreras de mitigación, tales como sistemas de aspersión de agua, láminas corta-polvo, cubiertas parciales, cortinas y otros dispositivos de control en puntos críticos de generación de material particulado.

Para esto, se desarrollan las siguientes acciones de manteamiento:

Mantenimiento de infraestructura
Mantenimiento mecánico
Mantenimiento eléctrico

Adicionalmente, MASSEQ S.A.S., lleva a cabo otras medidas para el control de emisiones, las cuales consisten en:

- *Humectación y/o irrigación de vías*
- *Recirculación de agua*
- *Sistema de carpado de volquetas*
- *Controles de velocidad*
- *Acopio de materiales*
- *Barreras vivas*

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+EQ-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901 128 643-5

- ***PROVEEDOR DE MATERIAL PARA TRITURADORAS***

Los materiales a procesar provienen de fuentes autorizadas minera y ambientalmente, es decir que cuentan con Contrato de Concesión Minera, registro minero y RUCOM para la explotación de materiales por parte de la Agencia Nacional Minera -ANM y con la Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional - CAM. A continuación, se describen las fuentes de donde provienen los materiales:

Materiales de río – Cantera

- ***Cantera Malpaso:*** *Registro Minero Nacional - RMN FLV-082, Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, Plan de Manejo Ambiental Modificado Resolución 0529 de 2015.*
- ***Cantera El Paisito:*** *Registro Minero Nacional - RMN JBK-16101, Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, Licencia Ambiental Global Modificada Resolución 0542 de 2015.*
- ***Cantera La Isla:*** *Registro Minero Nacional - RMN ICQ-O8149X, Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, Licencia Ambiental Global Resolución 1819 de 2016, Modificada Resolución 3647 de 2018.*
- ***Cantera Villa del Rosario:*** *Registro Minero Nacional – RMN MAI-08081, Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM vigente, Licencia Ambiental Global otorgada mediante Resolución No. 1689 de 2023.*
- ***Cantera La vega del Páez:*** *Registro Minero Nacional – RMN SI5-08051, Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM vigente, Licencia Ambiental Global otorgada mediante Resolución No. 444 de 2025.*

Materiales de río

- ***Cantera zapata:*** *Registro Minero Nacional - RMN KEF-08051, Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, Licencia Ambiental Global Resolución 0751 de 2018.*
- ***Cantera playa alta:*** *Registro Minero Nacional – RMN NEI-10441, Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM vigente, Licencia Ambiental Global otorgada mediante Resolución No. 2478 de 2022.*

Materiales de Cantera

- ***Cantera El Paisito:*** *Registro Minero Nacional - RMN JCC-080001X, Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, Licencia Ambiental Global Modificada Resolución 3640 de 2018.*
- ***Cantera El Viso:*** *Registro Minero Nacional - RMN JBF-10281, Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, Licencia Ambiental Global Resolución 1764 de 2017.*
- ***Cantera La Reserva:*** *Registro Minero Nacional - RMN JBK-16141, Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, Licencia Ambiental Global Resolución 1408 de 2012.*

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901 128.645-5
+EQ-CM-250-075-26

- ***Cantera El Carbonal:*** *Registro Minero Nacional - RMN EEL-082, Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, Plan de Manejo Ambiental Resolución 2618 de 2011.*

- ***EVALUACIÓN DE CALIDAD DE AIRE***

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E8568 de abril 13 de 2026, MASSEQ S.A.S. informó sobre el inicio del estudio de calidad del aire, con fecha de inicio el 18 de abril de 2026, durante 18 días continuos. Sin embargo, al memento de realiza la visita de evaluación, no se había hecho entrega de los resultados. En consecuencia, se tiene que la última Evaluación de Calidad de Aire con sus respectivos resultados, fue realizada entre el 22 de mayo y el 09 de junio de 2025, esto es, durante dieciocho (18) días, cuyo monitoreo fue llevado a cabo por la empresa ADA & COMPAÑÍA S.A.S; quien cuenta con resolución de acreditación emitida por el IDEAM mediante Resolución No. 602 del 23 de mayo de 2025.

Metodología:

La selección de los sitios o puntos para medición fueron definidos en común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta los criterios del método EPA para la ubicación de los equipos, las características del sector, los posibles efectos de las emisiones de las actividades presentes, la disponibilidad del sitio, el suministro de energía eléctrica y las condiciones de seguridad, entre otros.

Los equipos se instalaron sobre andamios con el fin de minimizar los obstáculos presentes en el sitio.

CALIBRACIÓN

La calibración de los equipos semiautomáticos se realizó según lineamientos definidos por el fabricante, asegurando su verificación al inicio y fin del muestreo para la validación y/o confirmación de los resultados. Los datos del kit de calibración y los resultados de las calibraciones se presentan en las siguientes tablas:

Figura 21
Resumen de calibración de equipos.

Marca	BGI	BGI
Modelo	Deltacal	Deltacal
Identificación calibrador	162224	162224
Fecha calibración	2024.06.12	2025.06.20
Vigencia de la calibración	2025.06.12	2026.06.20

Nota. Información tomada del informe de calidad de aire elaborado por la persona jurídica ADA & COMPAÑÍA S.A.S

Figura 22
Datos y resultados primera calibración equipos PM10

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
REQ-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HULA SAS
NIT. 901 128.643-5

Punto	Punto 1	Punto 2	Punto 3
Fecha verificación	2025.04.29	2025.05.02	2025.05.02
Fecha última calibración	2025.04.26	2024.12.27	2025.04.29
T Ambiente Inicial, ° C	22,8	24,0	23,7
T Ambiente Final, ° C	22,6	23,7	23,4
T Filtro Inicial, ° C	22,3	24,9	24,1
T Filtro Final, ° C	22,9	23,5	23,2
Presión Inicial, mm Hg	563,6	562,2	561,7
Presión Final, mm Hg	563,7	561,7	561,7
Flujo 1 (15.0 LPM) Inicial	15,02	15,00	15,02
Flujo 1 (15.0 LPM) Final	15,10	15,14	15,03
Flujo 2 (15.8 LPM) Inicial	15,85	15,83	15,83
Flujo 2 (15.8 LPM) Final	15,88	15,94	15,81
Flujo 3 (16.7 LPM) Inicial	16,68	16,67	16,66
Flujo 3 (16.7 LPM) Final	16,71	16,77	16,62
Flujo 4 (18.3 LPM) Inicial	18,34	18,32	18,32
Flujo 4 (18.3 LPM) Final	18,44	18,49	18,33
Responsable	Nathalia Jaramillo Laiton		

Nota. Información tomada del informe de calidad de aire elaborado por la persona jurídica ADA & COMPAÑÍA S.A.S

Figura 23
Datos y resultados segunda calibración equipos PM10.

Punto	Punto 1	Punto 2	Punto 3
Fecha verificación	2025.07.07	2025.07.07	2025.07.07
Fecha última calibración	2025.04.26	2024.12.27	2025.04.29
T Ambiente Inicial, ° C	22,5	21,9	22,7
T Ambiente Final, ° C	22,5	22,1	22,6
T Filtro Inicial, ° C	21,7	23,6	22,9
T Filtro Final, ° C	22,1	22,2	22,2
Presión Inicial, mm Hg	562,9	563,4	563,2
Presión Final, mm Hg	564,0	564,0	564,0
Flujo 1 (15.0 LPM) Inicial	15,01	15,01	14,99
Flujo 1 (15.0 LPM) Final	14,81	15,03	14,96
Flujo 2 (15.8 LPM) Inicial	15,83	15,84	15,82
Flujo 2 (15.8 LPM) Final	15,59	15,83	15,72
Flujo 3 (16.7 LPM) Inicial	16,65	16,68	16,66
Flujo 3 (16.7 LPM) Final	16,41	16,67	16,53
Flujo 4 (18.3 LPM) Inicial	18,32	18,36	18,33
Flujo 4 (18.3 LPM) Final	18,12	18,42	18,27
Responsable	Nathalia Jaramillo Laiton		

Nota. Información tomada del informe de calidad de aire elaborado por la persona jurídica ADA & COMPAÑÍA S.A.S

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HORMIGONES FEQ-CM 250-075-26
NIT. 901.128.643-5
DEL HUILA SAS

EQUIPOS UTILIZADOS

El trabajo se desarrolló utilizando en tres puntos de medición un muestreador de bajo volumen para PM10 con control automatico de flujo y registro continuo del mismo, similar o equivalente a Tisch TE-Wilbur

Los equipos usados en la medición fueron:

- ✓ *Tres equipos Wilbur Low Volume – Tisch, para PM2.5 con Cod/Serial (AIR-BV 16 SN1039) (AIR-BV-19 SN 1078) (AIR-BV-21 SN 1107), con control automático de flujo.*
- ✓ *Kit de calibración para muestreadores de bajo volumen modelo BGI-DeltaCal con Cod/Serial (AIR-CBV-01 SN 162224)*
- ✓ *Papel filtro de fibra de teflón de 4.6 centímetros de diámetro para mediciones de PM10*

RESUMEN DE RESULTADOS

Figura 24
Resumen medición PM10 de mayo 22 al 09 de junio de 2025

Muestra	Fecha	Concentración µg/m³		
		Punto 1	Punto 2	Punto 3
1-(J)	2025.05.22	11,90	37,45	16,77
2-(V)	2025.05.23	22,07	40,25	14,55
3-(S)	2025.05.24	16,51	20,10	16,27
4-(D)	2025.05.25	24,47	38,45	18,76
5-(L)	2025.05.26	15,52	41,29	20,90
6-(M)	2025.05.27	27,85	33,21	23,09
7-(MC)	2025.05.28	31,65	**SR**	23,76
8-(J)	2025.05.29	33,27	48,33	**SR**
9-(V)	2025.05.30	23,11	22,68	18,56
10-(S)	2025.05.31	12,41	22,13	12,97
11-(D)	2025.06.01	10,79	12,05	10,77
12-(L)	2025.06.02	7,89	**SR**	12,81
13-(M)	2025.06.03	19,26	27,55	18,22
14-(MC)	2025.06.04	23,06	35,48	18,94
15-(J)	2025.06.05	18,80	24,42	17,98
16-(V)	2025.06.06	18,55	31,72	19,34
17-(S)	2025.06.07	13,13	28,60	13,68
18-(D)	2025.06.08	13,85	27,69	11,13
Nivel permisible para 24 horas - 75 µg/m³				
Días que superan el Nivel		**0**	**0**	**0**

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HOP-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901128.643-5

Nota. Información tomada del informe de calidad de aire elaborado por la persona jurídica ADA & COMPAÑÍA S.A.S

USO DE SUELO: *De acuerdo con el certificado de uso de suelo expedido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia y según el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015, por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 de septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso de suelo según los planos FR-06 USO DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE TESALIA, y el presente acuerdo hace parte AAGC - Agroindustria, Agricultura y Ganadería comercial.*

Los usos asignados para esta unidad son:

a. *Uso principal: agricultura con alto grado de mecanización.*
b. *Uso complementario: Pastoreo, acuicultura, especies menores, ecoturismo y minería.*
c. *Uso prohibido: aprovechamiento forestal*

PERJUICIO A TERCEROS: *El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por el desarrollo de las actividades, es responsabilidad de la persona jurídica* ***MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.*** *identificada con Nit. 900.341.710-9 representada legalmente por el señor* ***JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas es de obligatorio cumplimiento.*

OPOSICIONES: *De acuerdo con la publicación del Auto de inicio No. 022 de marzo 27 de 2026 en la cartelera del municipio de Tesalia entre los días 27 de marzo al 11 de abril de 2026, donde fueron inhábiles los días 29 de marzo y 02, 03, 04, 05 y 06 de abril de 2026, no se presentaron oposiciones de manera escrita o en campo en el momento de la visita.*

3. CONCEPTO TÉCNICO

Es viable técnicamente renovar el permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas a favor de la persona jurídica ***MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.*** *identificada con Nit. 900.341.710-9 representada legalmente por el señor* ***JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva, para la operación de la planta de triturado donde se realiza la transformación de materiales de construcción con una capacidad a procesar de 100 m3/h por 30 días al mes y para la planta dosificadora y mezcladora para producción de concreto con capacidad de producción de 80 m3/h en el predio rural denominado "La Cantera" identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-13893 y código catastral No. 41797000000000006019500000000, ubicado en la vereda El Centro en jurisdicción del municipio de Tesalia en el departamento del Huila.*

La fuente donde se extraen los materiales de construcción para posteriormente ser procesados en la planta debe contar con las respectivas autorizaciones mineras y

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901128.625-5
+EO-CM-2026-075-26

ambientales vigentes emitidas por la autoridad ambiental y minera competente respectivamente.

- *El permiso de Emisiones Atmosféricas no ampara la legalidad de la fuente de procedencia del material a transformar.*

- *El permiso de emisiones atmosféricas se otorga por un periodo de **cinco (5) años.***

- *La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.**, deberá realizar anualmente un estudio de evaluación de Calidad de Aire de una duración de dieciocho (18) días en el área de influencia de La Planta, donde analizará Material Particulado PM10. Dicho estudio de evaluación de calidad de aire deberá contener por lo menos la siguiente información:*

  Introducción, Objetivos, Alcance, Descripción General de la Actividad, Metodología de Evaluación, Análisis de Resultados, Resumen de resultados y comparación con la norma, Ilustración fotográfica, Conclusiones y Recomendaciones y demás información adicional como las curvas de calibración de los equipos, resultados de los pesos de los filtros en laboratorio y ubicación de las estaciones de muestreo entre otros. Dicho estudio de evaluación de calidad de aire deberá ser remitido a la CAM.

  Para la realización del estudio de Calidad de Aire, se deberán establecer tres (3) sitios de muestreo, uno (1) como punto de referencia y dos (2) en dirección prevaleciente del viento, localizados entre 0,05 y 1 km de la fuente que origina las emisiones, además estos sitios deberán cumplir con los siguientes criterios de ubicación:

  1. *Alejados de vías de alto tráfico automotor y vías destapadas.*
  2. *La distancia a los árboles debe ser mayor a 10 metros.*
  3. *Los muestreadores pueden estar ubicados entre 1 y 15 metros sobre el nivel del piso.*
  4. *No deben existir restricciones al flujo de aire.*
  5. *Las muestras deberán ser tomadas para cada punto por un periodo de 24 horas continuas por espacio de 18 días.*

  Los resultados obtenidos en el estudio de evaluación de Calidad de Aire deberán ser comparados con los Niveles Máximos Permisibles para Contaminantes Criterio establecidos en la Resolución No. 2254 del 2017.

- *La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**, deberá realizar anualmente un estudio de evaluación de emisiones atmosféricas en la planta trituradora, donde analizará el contaminante Material Particulado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya, el cumplimiento de los estándares se debe determinar mediante la aplicación de balance de masas. Para la realización de la evaluación de emisiones atmosféricas se deberá tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS.*

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
FEQCM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901.128.642-5

*Para lo anterior, la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.** deberá radicar ante la CAM un informe previo, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la evaluación de emisiones, indicando la fecha y hora exactas en las cuales se realizará la misma y suministrando la siguiente información:*

- *Objetivos de la realización de la evaluación de emisiones atmosféricas.*
- *El representante legal deberá certificar que la evaluación de emisiones atmosféricas se realizará con base en los métodos y procedimientos adoptados por el presente protocolo, incluyendo el nombre del método y en caso de ser necesario el nombre y referencia de los procedimientos alternativos que se aplicarán, siempre y cuando estén adoptados por el Ministerio y publicados por el IDEAM.*
- *Fecha en la cual se realizará la evaluación de las emisiones, usando el procedimiento de balance de masas.*
- *Nombre del responsable que realizará la evaluación de las emisiones, acreditado por el IDEAM.*
- *Descripción de los procesos que serán objeto de la evaluación, incluyendo los equipos asociados, la cantidad y caracterización de las materias primas, el tipo y consumo de combustible.*
- *Las variables del proceso tenidas en cuenta para el análisis de las emisiones.*

Para estimar la emisión de contaminantes a la atmósfera por medio del método de balance de masas, se deben tener en cuenta diferentes consideraciones, las cuales se presentan y desarrollan a continuación:

- *Información general de la fuente fija: Es necesario describir de manera general las actividades productivas que se realizan y obtener la información necesaria para identificar y clasificar la fuente fija de acuerdo con lo establecido en la Resolución 909 de 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya.*
- *Descripción de las instalaciones: Se requiere una descripción detallada del proceso productivo, incluyendo una explicación clara de las actividades realizadas (lo cual se puede realizar a través de un plano de distribución de planta), de los parámetros de emisión y de las chimeneas (si aplica).*
- *Información del proceso o procesos que generan emisiones: La información sobre los procesos que generan emisiones debe incluir un diagrama de flujo de cada uno de los procesos que está siendo analizado, así como su descripción. Se deben incluir los equipos de control de emisiones al aire que se utilizan en el proceso. Adicionalmente, se deben incluir variables del proceso como materias primas e insumos utilizados, la máxima tasa de operación de los equipos, las tasas máximas, normal y promedio de operación de los equipos, la caracterización y tasa de alimentación del combustible que utiliza y las horas de operación diarias, semanales y mensuales. En caso tal que el proceso se realice por lotes o cochadas (tipo batch), es necesario suministrar información sobre la duración y el número de lotes por día, por semana o por mes.*
- *Descripción de la fuente o fuentes de emisión: Se debe realizar una descripción detallada la fuente de emisión, comenzando por las generalidades del sector, según referencias bibliográficas nacionales o internacionales, incluyendo una explicación detallada de la fuente de emisión, teniendo en cuenta la tecnología, las*

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HOR-CM-250-075-26
NIT 901126643-5

características de operación y mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la ficha o manuales técnicos de los equipos. Además, es necesario explicar los procesos productivos y los mecanismos mediante los cuales se generan las emisiones.

- *Organización del procedimiento para la estimación de emisiones: La estimación de emisiones por el método de balance de masas se debe desarrollar con la misma rigurosidad que demanda una medición directa. En este sentido, un balance de masas se define como la verificación de la igualdad cuantitativa de masas que debe existir entre los insumos de entrada y los productos, subproductos y residuos de salida. El balance de masas es aplicable tanto a un proceso como a cada una de las operaciones unitarias, por lo tanto, se debe tener en cuenta lo siguiente:*

    - *Identificar las operaciones unitarias, que originan cambios o transformaciones en las propiedades físicas de los materiales.*
    - *Identificar las operaciones unitarias, que originan cambios o transformaciones por medio de reacciones químicas.*
    - *Establecer los límites físicos de los procesos unitarios, cuando las líneas de producción están bien diferenciadas, o imaginarios, cuando existen varias líneas en un mismo espacio cerrado.*
    - *Establecer los límites de las operaciones unitarias, de una manera similar a la delimitación de los procesos unitarios.*
    - *Identificar las entradas y salidas del proceso, lo cual se debe realizar a través de un diagrama de flujo del mismo. En sistemas de producción complejos, donde existan varios procesos independientes, se puede preparar un diagrama general con todos los procesos, cada uno representado por un bloque y preparar diagramas de flujo para cada proceso individual, indicando en detalle sus operaciones unitarias, procesos unitarios y los equipos utilizados en cada uno de ellos.*
    - *Cuantificar las entradas o insumos, teniendo en cuenta que todos los insumos que entran a un proceso u operación, salen como productos o como residuos, vertimientos o emisiones.*
    - *Los insumos de entrada a un proceso u operación unitaria pueden incluir además de materias primas, materiales reciclados, productos químicos, agua y aire, entre otros.*
    - *Cuantificar las salidas como productos, subproductos o residuos.*
    - *Realizar el balance de masas, teniendo en cuenta que la suma de todas las masas que entran en un proceso u operación, debe ser igual a la suma de todas las masas que salen de dicho proceso u operación (es decir, la suma de masas de los productos, residuos y de todos los materiales de salida no identificados).*

- *Caracterización y análisis: Durante la elaboración del balance de masas es necesario recolectar información de las variables de los procesos, para lo cual se debe incluir como mínimo:*

    - *Información relacionada con los sistemas que caracterizan el proceso (Temperatura, presión, consumo de materias primas e insumos, entre otros).*

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901 126 645-5

- *Información relacionada con los sistemas de análisis, tales como los instrumentos de laboratorio utilizados y duración de la campaña de recolección de datos (fecha de inicio y finalización).*

- *Descripción de los equipos y otros elementos: En esta sección se hace referencia a los equipos, dispositivos y otros elementos relacionados con el proceso o actividad que generan las emisiones contaminantes. Se debe incluir la información relacionada con las condiciones de operación de los equipos o procesos durante el desarrollo de la evaluación de emisiones, así como las condiciones de operación de los dispositivos de control de emisiones durante el análisis, incluyendo el rango de operación (porcentaje de la capacidad de diseño) y la eficiencia a la cual los equipos se encuentran operando durante la mencionada evaluación.*
- *Identificación de los sitios de toma de muestra: Se debe describir y definir claramente la ubicación de los equipos asociados a la generación de emisiones atmosféricas por medio de un plano que detalle las líneas de producción directamente relacionadas con la generación de dichas emisiones.*
- *Procedimiento de control de calidad: Se debe describir la frecuencia y procedimientos de calibración de los equipos y elementos de medición que se emplean durante el desarrollo de la evaluación de emisiones, para lo cual se requiere contar con los certificados y las curvas de calibración.*
- *Revisión bibliográfica: Se deben reportar todas las fuentes bibliográficas utilizadas para la elaboración del balance de masas y para el análisis del proceso.*

Los resultados obtenidos en el estudio de evaluación de emisiones atmosféricas deberán ser comparados con los Estándares de emisión admisibles para actividades industriales establecidos en la resolución 909 de 2008.

- *La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**, deberá realizar anualmente un estudio de evaluación de Emisión de Ruido, en la planta trituradora, conforme al procedimiento de medición para emisiones de ruido que se encuentra en el Anexo 3 de la resolución 627 de 2006 y deberá contener por lo menos la información exigida en Anexo 4 de la misma resolución.*

  Los resultados obtenidos en el estudio de evaluación de Emisión de Ruido deberán ser comparados con los Estándares Máximos Permisibles de Niveles de Emisión de Ruido Expresados en Decibeles dB(A), establecidos en la resolución 627 de 2006.

  *Para la ejecución de los estudios anuales de calidad de aire y de ruido, la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**, deberá informar a la CAM con anticipación de 30 días, con el propósito de verificar la ejecución de los mismos.*

- *De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5. del Decreto 1076 de 2015, el laboratorio encargado de realizar el estudio de evaluación de Emisión de Ruido, el estudio de evaluación de emisiones atmosféricas y estudio de evaluación de Calidad de Aire, deberá estar acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.*

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +ED-CM-250-07520 HORMIGONES DEL HUILA SAS NIT 901128.643-5

- *La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S**., deberá remitir trimestralmente la siguiente información de los proveedores de material de construcción a transformar:*

Proveedores (explotadores)	***Licencia ambiental (resolución)***	***Título minero (no. del título)***	***Capacidad instalada en el PTO (m3/mes/año)***

- *La* persona jurídica ***MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S**., deberá remitir trimestralmente la siguiente información de la planta de triturado:*

capacidad instalada (m3/mes/año)	***Material beneficiado y/o transformado (m3/mes/año)***	****Contratos de suministro de material con proveedores (vigencia/meses/años)***	***Capacidad de suministro – contrato con proveedores (m3/mes/año)***

- *La* persona jurídica ***MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.** deberá comunicar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM, cualquier modificación total o parcial que se efectúe, y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.*

4. RECOMENDACIONES

Ninguna.
(…)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 8 establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
+EQ-CM-250-075-26
FORMICONES DEL PUJILI SAS
NIT 901.128.643-5

en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el Departamento del Huila, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que, con relación a la necesidad de la obtención del permiso de emisiones atmosféricas, el artículo 2.2.5.1.7.1. del Decreto 1076 de 2015 señala lo siguiente:

> *"El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.*
>
> *Los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia.*
>
> *Parágrafo 1. El permiso puede obtenerse como parte de la licencia ambiental única, o de la licencia global, o de manera separada, en los demás casos previstos por la ley y los reglamentos.*
>
> *Parágrafo 2. No se requerirá permiso de emisión atmosférica para emisiones que no sean objeto de prohibición o restricción legal o reglamentaria, o de control por las regulaciones ambientales".*

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
HORMIGONES DEL HUILA SAS
+EO-CM-250-075-26
NIT 901.126.643-5

Que el artículo 2.2.5.1.7.2. del citado Decreto establece que: *"Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:*

a) Quemas abiertas controladas en zonas rurales;
b) Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio;
c) Emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto;
d) Incineración de residuos sólidos, líquidos y gaseosos;
e) operaciones de almacenamiento, transporte, carga y descarga en puertos susceptible de generar emisiones al aire;
f) Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial;
g) Quema de combustibles, en operación ordinaria, de campos de explotación de petróleo y gas;
h) Procesos o actividades susceptibles de producir emisiones de sustancias tóxicas;
i) Producción de lubricantes y combustibles;
j) Refinación y almacenamiento de petróleo y sus derivados; y procesos fabriles petroquímicos;
k) Operación de Plantas termoeléctricas;
l) operación de Reactores Nucleares;
m) Actividades generadoras de olores ofensivos;
n) Las demás que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca, con base en estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones.

Parágrafo 4. Las Ampliaciones o modificaciones de instalaciones que cuenten con permiso de emisión atmosférica, cuyas, especificaciones o características, técnicas, arquitectónicas o urbanísticas, introduzcan variaciones sustanciales a las condiciones de emisión o de dispersión de las sustancias contaminantes emitidas, o que tengan por efecto agregar nuevos contaminantes a las emisiones existentes o aumentar la cantidad de éstas, requerirán la modificación previa del permiso vigente.

Parágrafo 5. Las calderas u hornos que utilicen como combustible gas natural o gas licuado del petróleo, en un establecimiento industrial o comercial o para la operación de plantas termoeléctricas con calderas, turbinas y motores, no requerirán permiso de emisión atmosférica".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.9. del Decreto 1076 de 2015, Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto, requieran permiso de emisión atmosférica para el desarrollo de sus obras, industrias o actividades, tratase de fuentes fijas de emisión existentes o nuevas deberán obtenerlo, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto que regula la actividad.

Que, el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974, que dispone: *"El derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación"*.

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901126.643-5
+EO-C4-250-075-26

Que, el artículo 55 del Decreto-Ley 2811 de 1974, dispone lo siguiente:

> *"Artículo 55. La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo.*
> *Expirado el término, deberá darse opción para que personas distintas de quien fue su titular, compitan en las diligencias propias para el otorgamiento de un nuevo permiso.*
> *El permiso se otorgará a quien ofrezca y asegure las mejores condiciones para el interés público.*
> *A la expiración del permiso no podrá su titular alegar derecho de retención por mejoras que hubiere realizado.*
> *Parágrafo. En caso de ser viable el otorgamiento de una concesión de agua para el uso del recurso hídrico con destino a la operación de plantas de generación de energía eléctrica serán otorgadas por periodos mínimos de veinte años y hasta cincuenta años. Cuando haya lugar a otorgar prórrogas a estas concesiones, las mismas serán otorgadas por periodos mínimos de veinte (20) años, sin superar la vida económica de los proyectos de generación. Dichas prórrogas deberán tramitarse dentro de los dos (2) últimos años de la concesión.*
> *Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento, vigilancia y control que efectúen dichas autoridades a las concesiones otorgadas y/o sus prórrogas".*

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.7.14. contempla para el caso de los permisos de emisiones atmosféricas, que tendrán una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales, salvo cuando se trate de emisiones transitorias, ocasionadas por obras, trabajos o actividades temporales, cuya duración sea inferior a cinco (5) años, los que se concederán por el término de duración de dichas obras, trabajos o actividades, y respecto a su renovación indica que debe solicitarse con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento del término de su vigencia o a la tercera parte del término del permiso, si su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días.

Las modificaciones de los estándares de emisión o la expedición de nuevas normas o estándares de emisión atmosférica, modificarán las condiciones y requisitos de ejercicio de los permisos vigentes.

Los permisos de emisión para actividades industriales y comerciales, si se trata de actividades permanentes, se otorgarán por el término de cinco (5) años; los de emisiones transitorias, ocasionadas por obras, trabajos o actividades temporales, cuya duración sea inferior a cinco (5) años, se concederán por el término de duración de dichas obras, trabajos o actividades, con base en la programación presentada a la autoridad por el solicitante del permiso. Para la renovación de un permiso de emisión atmosférica se requerirá la presentación, por el titular del permiso, de un nuevo "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) a que se refiere el presente Decreto, ante la autoridad ambiental competente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento del término de su

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901.126.643-5

vigencia o a la tercera parte del término del permiso, si su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días. La presentación del formulario (IE-1) hará las veces de solicitud de renovación.

La autoridad, con base en los informes contenidos en el formulario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, podrá exigir información complementaria al peticionario y verificar, mediante visita técnica, que se practicará dentro de los quince (15) días siguientes, si se han cumplido las condiciones iniciales del permiso otorgado o si se requiere su adición con nuevas exigencias, atendiendo a variaciones significativas en las condiciones de las emisiones, o de su dispersión, y a las normas y estándares vigentes.

Si presentada la solicitud, o allegada la información adicional solicitada, o practicada la visita, no hubiere observaciones, la autoridad ambiental competente deberá expedir el acto administrativo mediante el cual renueva el respectivo permiso por el mismo término y condiciones a la inicial. Si la autoridad ambiental tuviere observaciones que formular, se las comunicará al solicitante para que este las responda en el término de diez (10) días hábiles vencidos los cuales, decidirá definitivamente sobre la renovación o no del permiso.

Si transcurridos noventa (90) días de realizada la visita o allegada la información complementaria, un permiso cuya renovación haya sido oportunamente solicitada y la autoridad ambiental competente no hubiere notificado al solicitante ninguna decisión sobre su solicitud, el permiso se entenderá renovado por el mismo término y condiciones iguales al inicial, sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad para revocarlo, suspenderlo o modificarlo, en los casos previstos por la Ley y los reglamentos.

La presentación extemporánea de la solicitud de renovación conjuntamente con el formulario (IE-1) dará lugar a la imposición de multas, previo el procedimiento establecido para tal efecto y sin perjuicio de las demás sanciones que procedan por la falta de permiso vigente o por otras infracciones conexas.

Parágrafo. La renovación de que trata este artículo se entiende únicamente para los permisos de emisión atmosférica expedidos por las autoridades ambientales competentes con base en el presente Decreto.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este permiso ambiental.

Que con fundamento en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y de conformidad con lo conceptuado en el informe de visita y concepto técnico No. 062 de mayo 21 del 2026, es procedente renovar el permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas a favor de la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.341.710-9 representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva.

Esta Dirección Territorial

RESUELVE

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
IEO-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901.128.643-5

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas a favor de la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.341.710-9 representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva, para la operación de la planta de triturado donde se realiza la transformación de materiales de construcción con una capacidad a procesar de **100 m3/h por 30 días al mes** y para la planta dosificadora y mezcladora para producción de concreto con capacidad de producción de **80 m3/h** en el predio rural denominado "La Cantera" identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-13893 y código catastral No. 41797000000000060195000000000, ubicado en la vereda El Centro en jurisdicción del municipio de Tesalia en el departamento del Huila.

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y lo dispuesto en concepto técnico No. 062 de mayo 21 del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fuente donde se extraen los materiales de construcción para posteriormente ser procesados en la planta debe contar con las respectivas autorizaciones mineras y ambientales vigentes emitidas por la autoridad ambiental y minera competente respectivamente.

PARÁGRAFO ÚNICO: El permiso de emisiones atmosféricas no ampara la legalidad de la fuente de procedencia del material a transformar.

ARTÍCULO TERCERO: La renovación del permiso de emisiones atmosféricas se otorga por un término de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S**, deberá realizar anualmente un estudio de evaluación de Calidad de Aire con una duración de dieciocho (18) días en la planta de transformación, donde analizará Material Particulado PM10.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizados los estudios, estos deberán presentarse en un informe que contenga como mínimo la siguiente información:

Introducción, Objetivos, Alcance, Descripción General de la Actividad, Metodología de Evaluación, Análisis de Resultados, Resumen de resultados y comparación con la norma, Ilustración fotográfica, Conclusiones y Recomendaciones y demás información adicional como las curvas de calibración de los equipos, resultados de los pesos de los filtros en laboratorio y ubicación de las estaciones de muestreo entre otros. Dicho estudio de evaluación de calidad de aire deberá ser remitido a la CAM.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización del estudio de Calidad de Aire, se deberán establecer tres (3) sitios de muestreo, uno (1) como punto de referencia y dos (2) en dirección prevaleciente del viento, localizados entre 0,05 y 1 km de la fuente que origina las emisiones, además estos sitios deberán cumplir con los siguientes criterios de ubicación:

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO
+ED-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901128.643-5

- Alejados de vías de alto tráfico automotor y vías destapadas.
- La distancia a los árboles debe ser mayor a 10 metros.
- Los muestreadores pueden estar ubicados entre 1 y 15 metros sobre el nivel del piso.
- No deben existir restricciones al flujo de aire.
- Las muestras deberán ser tomadas para cada punto por un periodo de 24 horas continuas por espacio de 18 días.

PARÁGRAFO TERCERO: Los resultados obtenidos en el estudio de evaluación de Calidad de Aire deberán ser comparados con los Niveles Máximos Permisibles para Contaminantes Criterio establecidos en la Resolución No. 2254 del 2017.

ARTÍCULO QUINTO: La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**, deberá realizar anualmente un estudio de evaluación de emisiones atmosféricas en la planta trituradora, donde analizará el contaminante Material Particulado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Resolución No. 909 de junio 05 del 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya, el cumplimiento de los estándares se debe determinar mediante la aplicación de balance de masas. Para la realización de la evaluación de emisiones atmosféricas se deberá tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a la realización del estudio se deberá radicar ante la CAM un informe, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la evaluación de emisiones, indicando la fecha y hora exactas en las cuales se realizará la misma y suministrando la siguiente información:

- Objetivos de la realización de la evaluación de emisiones atmosféricas.
- El representante legal deberá certificar que la evaluación de emisiones atmosféricas se realizará con base en los métodos y procedimientos adoptados por el presente protocolo, incluyendo el nombre del método y en caso de ser necesario el nombre y referencia de los procedimientos alternativos que se aplicarán, siempre y cuando estén adoptados por el Ministerio y publicados por el IDEAM.
- Fecha en la cual se realizará la evaluación de las emisiones, usando el procedimiento de balance de masas.
- Nombre del responsable que realizará la evaluación de las emisiones, acreditado por el IDEAM.
- Descripción de los procesos que serán objeto de la evaluación, incluyendo los equipos asociados, la cantidad y caracterización de las materias primas, el tipo y consumo de combustible.
- Las variables del proceso tenidas en cuenta para el análisis de las emisiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para estimar la emisión de contaminantes a la atmósfera por medio del método de balance de masas, se deben tener en cuenta diferentes consideraciones, las cuales se presentan y desarrollan a continuación:

- Información general de la fuente fija: Es necesario describir de manera general las actividades productivas que se realizan y obtener la información necesaria para

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HEQ-CM-250-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 901128.643-5

identificar y clasificar la fuente fija de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 909 del 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya.

- Descripción de las instalaciones: Se requiere una descripción detallada del proceso productivo, incluyendo una explicación clara de las actividades realizadas (lo cual se puede realizar a través de un plano de distribución de planta), de los parámetros de emisión y de las chimeneas (si aplica).
- Información del proceso o procesos que generan emisiones: La información sobre los procesos que generan emisiones debe incluir un diagrama de flujo de cada uno de los procesos que está siendo analizado, así como su descripción. Se deben incluir los equipos de control de emisiones al aire que se utilizan en el proceso. Adicionalmente, se deben incluir variables del proceso como materias primas e insumos utilizados, la máxima tasa de operación de los equipos, las tasas máximas, normal y promedio de operación de los equipos, la caracterización y tasa de alimentación del combustible que utiliza y las horas de operación diarias, semanales y mensuales. En caso tal que el proceso se realice por lotes o cochadas (tipo batch), es necesario suministrar información sobre la duración y el número de lotes por día, por semana o por mes.
- Descripción de la fuente o fuentes de emisión: Se debe realizar una descripción detallada la fuente de emisión, comenzando por las generalidades del sector, según referencias bibliográficas nacionales o internacionales, incluyendo una explicación detallada de la fuente de emisión, teniendo en cuenta la tecnología, las características de operación y mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la ficha o manuales técnicos de los equipos. Además, es necesario explicar los procesos productivos y los mecanismos mediante los cuales se generan las emisiones.
- Organización del procedimiento para la estimación de emisiones: La estimación de emisiones por el método de balance de masas se debe desarrollar con la misma rigurosidad que demanda una medición directa. En este sentido, un balance de masas se define como la verificación de la igualdad cuantitativa de masas que debe existir entre los insumos de entrada y los productos, subproductos y residuos de salida. El balance de masas es aplicable tanto a un proceso como a cada una de las operaciones unitarias, por lo tanto, se debe tener en cuenta lo siguiente:
    - Identificar las operaciones unitarias, que originan cambios o transformaciones en las propiedades físicas de los materiales.
    - Identificar las operaciones unitarias, que originan cambios o transformaciones por medio de reacciones químicas.
    - Establecer los límites físicos de los procesos unitarios, cuando las líneas de producción están bien diferenciadas, o imaginarios, cuando existen varias líneas en un mismo espacio cerrado.
    - Establecer los límites de las operaciones unitarias, de una manera similar a la delimitación de los procesos unitarios.
    - Identificar las entradas y salidas del proceso, lo cual se debe realizar a través de un diagrama de flujo del mismo. En sistemas de producción complejos, donde existan varios procesos independientes, se puede preparar un diagrama general con todos los procesos, cada uno representado por un bloque y preparar diagramas de flujo para cada proceso individual, indicando en detalle sus operaciones unitarias, procesos unitarios y los equipos utilizados en cada uno de ellos.

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: HORMIGONES DEL HUILA SAS NIT 901128.643-5 FED-CM-250-075-26

- Cuantificar las entradas o insumos, teniendo en cuenta que todos los insumos que entran a un proceso u operación, salen como productos o como residuos, vertimientos o emisiones.
- Los insumos de entrada a un proceso u operación unitaria pueden incluir además de materias primas, materiales reciclados, productos químicos, agua y aire, entre otros.
- Cuantificar las salidas como productos, subproductos o residuos.
- Realizar el balance de masas, teniendo en cuenta que la suma de todas las masas que entran en un proceso u operación, debe ser igual a la suma de todas las masas que salen de dicho proceso u operación (es decir, la suma de masas de los productos, residuos y de todos los materiales de salida no identificados).

- Caracterización y análisis: Durante la elaboración del balance de masas es necesario recolectar información de las variables de los procesos, para lo cual se debe incluir como mínimo:
  - Información relacionada con los sistemas que caracterizan el proceso (Temperatura, presión, consumo de materias primas e insumos, entre otros).
  - Información relacionada con los sistemas de análisis, tales como los instrumentos de laboratorio utilizados y duración de la campaña de recolección de datos (fecha de inicio y finalización).
- Descripción de los equipos y otros elementos: En esta sección se hace referencia a los equipos, dispositivos y otros elementos relacionados con el proceso o actividad que generan las emisiones contaminantes. Se debe incluir la información relacionada con las condiciones de operación de los equipos o procesos durante el desarrollo de la evaluación de emisiones, así como las condiciones de operación de los dispositivos de control de emisiones durante el análisis, incluyendo el rango de operación (porcentaje de la capacidad de diseño) y la eficiencia a la cual los equipos se encuentran operando durante la mencionada evaluación.
- Identificación de los sitios de toma de muestra: Se debe describir y definir claramente la ubicación de los equipos asociados a la generación de emisiones atmosféricas por medio de un plano que detalle las líneas de producción directamente relacionadas con la generación de dichas emisiones.
- Procedimiento de control de calidad: Se debe describir la frecuencia y procedimientos de calibración de los equipos y elementos de medición que se emplean durante el desarrollo de la evaluación de emisiones, para lo cual se requiere contar con los certificados y las curvas de calibración.
- Revisión bibliográfica: Se deben reportar todas las fuentes bibliográficas utilizadas para la elaboración del balance de masas y para el análisis del proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Los resultados obtenidos en el estudio de evaluación de emisiones atmosféricas deberán ser comparados con los Estándares de emisión admisibles para actividades industriales establecidos en la Resolución No. 909 del 2008.

ARTÍCULO SEXTO: La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**, deberá realizar anualmente un estudio de evaluación de Emisión de Ruido, en la planta trituradora, conforme al procedimiento de medición para emisiones de ruido que se

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
FED-CM-255-075-26
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 901128.643-5

encuentra en el Anexo 3 de la resolución 627 de 2006 y deberá contener por lo menos la información exigida en Anexo 4 de la misma resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los resultados obtenidos en el estudio de evaluación de Emisión de Ruido deberán ser comparados con los Estándares Máximos Permisibles de Niveles de Emisión de Ruido Expresados en Decibeles dB (A), establecidos en la Resolución No. 627 del 2006.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la ejecución de los estudios anuales de emisiones atmosféricas, calidad de aire y de ruido, la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S**, deberá informar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM con treinta (30) días de anticipación con el propósito de verificar la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5. del Decreto 1076 de 2015, el laboratorio encargado de realizar el estudio de evaluación de Emisión de Ruido y el estudio de evaluación de Calidad de Aire, deberá estar acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.

ARTÍCULO NOVENO: La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S**., deberá remitir trimestralmente la siguiente información de los proveedores de material de construcción a transformar:

Proveedores (explotadores)	Licencia ambiental (Resolución)	Título minero (No. del título)	Capacidad instalada en el PTO (m3/mes/año)

ARTÍCULO DÉCIMO: La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S**., deberá remitir trimestralmente la siguiente información de la planta de triturado:

Capacidad instalada (m3/mes/año)	Material beneficiado y/o transformado (m3/mes/año)	*Contratos de suministro de material con proveedores (vigencia/meses/años)	Capacidad de suministro – contrato con proveedores (m3/mes/año)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**, deberá comunicar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM, cualquier modificación total o parcial que se efectúe, y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO: +EO-CM-250-075-26 HORMIGONES DEL HUILA SAS NIT. 901.128.643-5

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificado por el artículo 17 de la Ley 2387 de 2024, previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.341.710-9, representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.060 expedida en Neiva, con dirección de correspondencia Avenida Carrera 15 No. 26 – 12 Sur de la ciudad de Neiva, correo electrónico masseq@masseq.com.co y contacto telefónico 3176362464; conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, indicándole que contra esta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA

Firmado digitalmente por NIXON FERNELLY CELIS VELA
Fecha: 2026.05.25 22:15:31 -05'00'

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Juan Fernando Castro Chávez – Profesional universitario
Revisó: María José Castro Polo – Profesional Universitario Jurídico
Expediente: PEA-00035-26

COPIA CONTROLADA VIGENTE PARA EL CERTIFICADO +EQ-CM-250-075-26 HORMIGONES DEL HUILA SAS NIT. 901.128.643-5

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-201707059245

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO.
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT. 891.128.643-5

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. con NIT número 900341710 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 19-06-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLA (MIG)

Dado en Bogotá D.C., a los 19 dias del mes de junio del año 2025.

FERNANDO JOSÉ ARÉVALO OROZCO
Gerente (E) - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

LAURA VANESSA LEON MONTANO
19-06-2025 02:07

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2020072117019

COPIA CONTROLADA
VIGENTE PARA EL CERTIFICADO:
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT: 901.128.643-5

En cumplimiento del Decreto No. 1421 del 1º. de septiembre de 2016, la Agencia Nacional de Minería certifica que MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. con NIT número 900341710 acredita la calidad de PLANTA DE BENEFICIO inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales y quien cuenta con la(s) planta(s) identificadas como: PLANTA MASSEQ TESALIA, ubicadas en TESALIA-HUILA.

La presente certificación permite al responsable de la(s) planta(s) de beneficio indicada(s) a realizar el proceso de separación, molienda, trituración, lavado, concentración y otras operaciones similares a que se somete el mineral extraído para su posterior utilización o transformación y tiene una vigencia del 24-06-2025 hasta el 31-07-2026, fecha a partir de la cual se deberá renovar el Registro.

La(s) Planta(s) de Beneficio sólo puede(n) beneficiar minerales provenientes de Explotadores Autorizados publicados en el RUCOM, so pena incurrir en la conducta tipificada en el artículo 160 la Ley 685 de 2001, y que se le cancele la inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

Se acredita al propietario de las plantas de beneficio, una vez verificada y validada la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y la consultada en la base de datos de Confecámaras.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLA (MIG)

Dado en Bogotá D.C., a los 24 dias del mes de junio del año 2025.

FERNANDO JOSÉ ARÉVALO OROZCO
Gerente (E) - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

LAURA VANESSA LEON MONTANO
24-06-2025 09:44

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA PARA EL PROYECTO/OBRA: "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

En el Municipio de **Gigante**, a los seis **(6)** días del mes de **Agosto de 2026**, a las 10:00am, en la Iglesia de San Antonio, se realiza la reunión de inicio compuesta por representantes del municipio de Gigante, líderes de la comunidad, representantes de la Iglesia de San Antonio, interventoría y del contratista, con el objeto de promover la conformación de una veeduría ciudadana para el proyecto **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia les reconoce a cada ciudadana y a cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que la Personería Municipal, de acuerdo con sus funciones promueve la conformación de veedurías ciudadanas.

Que la comunidad congregada participó en la reunión de conformación de la Veeduría Ciudadana, organizada en el municipio de **Gigante – Huila**, por el contratista.

El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

Que la comunidad del municipio de Gigante – Huila, bajo los principios de voluntariedad y gratuidad, ha decidido conformar una veeduría ciudadana, la cual adelantará el ejercicio del control social sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 131 de 2026, cuyo objeto es **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**, velando por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por La Alcaldía Municipal de Gigante, el contratista, la interventoría y demás actores que participan en el desarrollo del proyecto.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedoras y veedores a las personas que firmaron el acta de Conformación de la Veeduría Ciudadana en Construcción de: **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**, según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

Powered by CamScanner

SEGUNDO: La veeduría se denominará **"Veeduría Ciudadana para la Restauración Integral y Reforzamiento Estructural de la Iglesia de San Antonio, en el municipio de Gigante – Huila"** estará domiciliada en esta población, su campo de acción será local y se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra, por parte de la Entidad Territorial.

TERCERO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TELEFONO	FIRMA
Presidente	[illegible]	4'901.184	3138945910	
Vicepresidente	Fernando Cossio	12'104.569	301-3326819	
Secretario	Mariela Trujillo S.	26500 164	310 7880565	
Vocal 1	Carlos J. Arenas	11.429939	3213218372	

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar Informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CORPOAGROCENTRO, el contratista, la interventoría, la Alcaldía Municipal de Gigante, la comunidad y las demás entidades que participen en la ejecución del Contrato de Obra No. 334 de 2026.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.

Powered by CamScanner

- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.

Siendo las 11:00 a.m. del dia 6 del mes de agosto de 2026 se da por terminada la reunión y para constancia firman:

Firmas



Contratista

Consorcio San Antonio 2026

Interventoría

R.J. Gutierrez Interventoras Ltda 2026

Supervisión

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.429.939**

TRIANA LOMBANA

APELLIDOS

CARLOS JULIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1961**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

28-JUN-1979 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1903700-00214476-M-0011429939-20100213 0020872710A 2 28343903


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 12.104.569
Apellidos
CORREA PERDOMO
Nombres
FERNANDO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.68
Sexo
M
Fecha de nacimiento
22 AGO 1952
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)
Fecha y lugar de expedición
21 ENE 1974, NEIVA
Firma
Fecha de expiración
20 MAYO 2036


096718142
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL096718142419001<<<<<<<<<<
5208225M3605200COL12104569<<<1
CORREA<PERDOMO<<FERNANDO<<<<<<



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.500.164

TRUJILLO SANTOFIMIO

APELLIDOS

MARIELA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1956

GIGANTE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-ENE-1976 GIGANTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1903700-00159539-F-0026500164-20090618 0012618028A 1 28254709

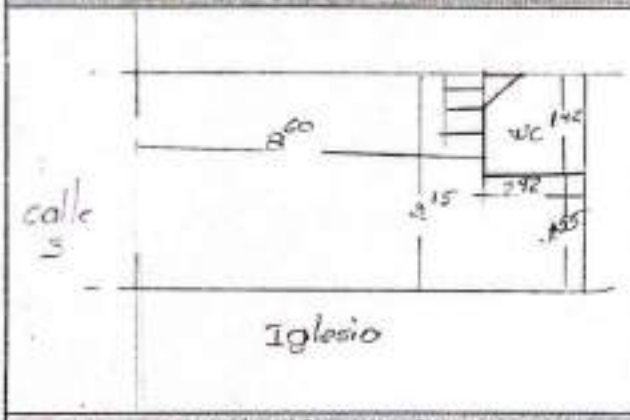

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.901.124
BERMEO CARVAJAL
JOSE ARLEY
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1978
ELIAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
26-NOV-1996 ELIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

	RESTAURACION INTEGRAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	Código: SIG/S/CAR-09
		Página: 1 de 2
	ACTA DE VECINDAD	Versión: 2
		Fecha: 19/11/2025

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No. 131- 2026								
OBJETO:	CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"								
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026								
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026								
SUPERVISOR:	ING. LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO								
VIVIENDA No:		FECHA	dd	mm	as	ELABORÓ		REVISÓ	

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Fernando Garcias		
ARRENDATARIO	Sixto Losada		
Nº DOCUMENTO	7.691.439		
DIRECCIÓN	CLL 3 # 5-60		
TELÉFONO	3105786496	No. PISOS	1
FRENTE (en metros)	3.50 m	ESTRATO	1

2. SERVICIOS PÚBLICOS

	SI/NO	OBSERVACIONES
ACUEDUCTO	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	SI	
OTROS (especifique cuales)		

TIPO DE PREDIO			USO ACTUAL		
	MONUMENTO NACIONAL			RESIDENCIAL	
	VIVIENDA	X		COMERCIAL	X
	LOTE BALDIO			OFICIAL	
	LOTE SEMICONSTRUIDO			INDUSTRIAL	
	OTRO, CUAL:			OTRO, CUAL:	

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La edificacion es de un piso, de uso comercial, Las Paredes del corredor son en pañete y se encuentra en buen estado, el piso es en valdosa de 50x50 cms el cual se identifican 4 valdosas en mal estado. El Punto del Bar cuenta con Paredes Pañetadas y Piso rustico No se encuentran grietas ni Fisuras, el Baño se encuentra con Piso enchapado y Paredes enchapadas hasta una altura de 1.60, se encuentra una Fisura en la Parede del muro lateral. en la zona del corredor se evidencia que tiene cielo raso en icopor, y se encuentra en estado regular. Los muros que colinda con la iglesia es el mismo; de la iglesia lo cual se identifica que son compartidos y el muro del otro extremo es en tapia pisada, de acuerdo a la informacion suministrada por el representante del dueño del Predio manifiesta que no hay goteras ni filtraciones.

Firma	Sixto Losada	Firma	Firma
Nombre		Nombre	Nombre
C.C.	7691439		
PROPIETARIO Y/O ARRENDATARIO		CONTRATISTA DE OBRA	INTERVENTOR

OBSERVACIONES:

Gloria A Vargas
55 062 792
Arrendatario del Local

Powered by CamScanner

	RESTAURACION INTEGRAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	Código: SG-GS-CAI-F-08
		Página: 2 de 2
	ACTA DE VECINDAD	Versión: 2
		Fecha: 19/01/2026

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No. 131- 2026									
OBJETO:	CONTRATO 131-2026 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"									
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026									
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026									
SUPERVISOR:	ING. LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO									
VIVIENDA No:		FECHA	dd	mm	aa	ELABORÓ		REVISÓ		

REGISTRO FOTOGRÁFICO









Firma: SIXTO LOAIZA
Nombre:
C.C. 691434.

PROPIETARIO Y/O ARRENDATARIO

Firma
Nombre:

CONTRATISTA DE OBRA

Firma
Nombre:

INTERVENTOR

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060 DE 2026
(12 de agosto)

Por la cual se reconoce y se inscribe una veeduría.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial en las conferidas por el Artículo Tercero de la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el 05 de agosto de 2026, LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO, en su calidad de representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, presentó en esta Personería, acta de constitución de una Veeduría Ciudadana, de fecha 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026, de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA".**

2. Que estudiada la documentación se encuentra que ha cumplido con los requisitos del artículo 3° de la Ley 850 de 2003.

3. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e Inscribir la Veeduría Ciudadana, presentada con el objeto es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026, de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA"**

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los miembros del Comité de Veeduría, conforme al acta de conformación Comité de Veeduría, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
José Arley Bermeo Carvajal	4.901.124	Gigante Huila	3138907410

Powered by CamScanner

Fernando Correa Perdomo	12.104.569	Gigante Huila	3013326819
Mariela Trujillo Santofimio	26.500.164	Gigante Huila	3107880565
Carlos Julio Triana Lombana	11.429.939	Gigante Huila	3213218372

OBJETO DE LA VIGILANCIA: Ejercer vigilancia en es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026 de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA"**

NIVEL TERRITORIAL: Su campo de acción será el municipio de Gigante.

DURACION: Hasta el recibo a satisfacción de la obra.

LUGAR DE RESIDENCIA: Gigante Huila – Celular 3138907410

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GELVI ESTHER CABRERA HERNANDEZ
Personera Municipal.-

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA
No.131 DE 2026

OBJETO*:* "RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

CONTRATISTA:

COSORCIO SAN ANTONIO 2026

INTERVENTORIA:
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
R.L. JAMES ANDRADE ZAMBRANO

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

PERIODO:
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026

INFORME No.4

Tabla de contenido

1. Introducción 3
2. Descripción detallada del proyecto. 3
2.1 Localización 4
2.2 Actividades a ejecutar. 5
3. Pólizas de obra. 6
4. Conformación de veedurías. 7
5. Descripción de las actividades ejecutadas en el mes. 7
5.1 Cantidades contratadas 7
5.2 Cantidades ejecutadas. 9
5.3 Descripción de actividades. 11
6. Informe de avance físico – financiero en el periodo del informe. 16
7. Cronograma del periodo avance programado vs ejecutado. 17
8. Estado del tiempo 19
9. Correspondencia enviada por el contratista 20
10. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra 21
11. Pagos al sistema de seguridad social. 21
12. Bitácora. 21
13. Conclusiones y/o recomendaciones. 21
14. Informe ejecutivo del director de obra. 22

1. Introducción

El presente Informe Mensual de Ejecución de Obra se elabora en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del **Contrato No. 131 de 2026**, suscrito entre el Municipio de Gigante – Huila, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y el Consorcio San Antonio 2026, cuyo objeto es la "Restauración integral y reforzamiento estructural de la Iglesia de San Antonio, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional – Decreto 222 de 1972, Fase 2, del municipio de Gigante, Huila". El contrato contempla un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera clara, ordenada y verificable el estado de avance de las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2026, incluyendo el progreso físico de la obra, el seguimiento al cronograma de ejecución, el control de calidad de los procesos constructivos, la gestión administrativa, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como las dificultades presentadas y las acciones correctivas implementadas.

De igual manera, este documento constituye un instrumento de seguimiento y control para la Interventoría y la Entidad Contratante, permitiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, legales y financieras del proyecto, así como el adecuado desarrollo de las actividades encaminadas a garantizar la conservación, restauración y reforzamiento estructural de este importante Bien de Interés Cultural, preservando sus valores históricos, arquitectónicos y patrimoniales.

Finalmente, la información consignada en el presente informe se soporta en los registros de obra, actas, controles de calidad, registros fotográficos, mediciones de avance y demás documentos técnicos generados durante el período de ejecución, los cuales evidencian el desarrollo de las actividades ejecutadas y respaldan el cumplimiento de las metas establecidas para el contrato.

2. Descripción detallada del proyecto.

El Municipio de Gigante, suscribió el contrato de obra N°131 de 2026, por medio del cual se aprobó la ejecución de la etapa 2 del proyecto de restauración de la Iglesia de San Antonio del Municipio de Gigante - Huila.

- **Datos contractuales**

OBJETO DEL CONTRATO	"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"
NUMERO DEL CONTRATO DE OBRA	131 de 2026

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	$ 2.355.635.243,00
CONTRATISTA	Consorcio San Antonio 2026
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Miguel Ortega Imbachi
No. DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	279 de 2025
INTERVENTORIA	Consorcio Interventores Cultural 2026
REPRESENTANTE LEGAL	James Andrade Zambrano
SUPERVISOR	Luis Enrique Tierradentro
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Gigante - Huila
TIEMPO DE EJECUCION	Nueve (9) meses.
ACTA DE INICIO	10 de abril del 2026.
FECHA DE TERMINACION	9 de enero de 2027.

2.1 Localización

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Gigante, en el departamento del Huila.

Imagen 1. a) Ubicación de la obra en el Municipio de Gigante



2.2 Actividades a ejecutar.

Las actividades objeto del contrato comprenden la ejecución de obras de restauración, rehabilitación y reforzamiento estructural de la Iglesia de San Antonio, las cuales incluyen, entre otras, las siguientes intervenciones:

a. Obras preliminares

- Demolición y retiro de pañetes interiores y exteriores deteriorados.
- Clasificación, cargue, transporte y disposición final autorizada de escombros.
- Instalación de cerramientos provisionales y señalización del área de trabajo.

b. Restauración de muros y acabados

Las intervenciones arquitectónicas comprenden:

- Reforzamiento de muros mediante morteros estructurales.
- Restauración de pañetes.
- Aplicación de pinturas interiores y exteriores compatibles con edificaciones patrimoniales.
- Restauración de cornisas, frontones y pináculos.
- Restauración integral de retablos laterales y retablo principal.

Los procesos de restauración deberán ejecutarse conservando la geometría, materiales, texturas y acabados originales del inmueble.

c. Instalaciones hidrosanitarias

Las actividades incluyen:

- Construcción y adecuación del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Instalación de tuberías sanitarias.
- Instalación de bajantes y accesorios.

d. Obras exteriores

Comprenden las labores de limpieza permanente del proyecto, mantenimiento de áreas intervenidas y disposición adecuada de residuos durante toda la ejecución contractual.

e. Cubierta

Las actividades correspondientes a la cubierta incluyen:

- Construcción de la nueva estructura de cubierta colonial.
- Montaje de estructura principal en madera.
- Sistema de impermeabilización.
- Recuperación e instalación de teja de barro.

- Fabricación e instalación de canales, limahoyas, caballetes y limatesas.
- Instalación de mantos impermeabilizantes.
- Construcción de aleros, sofito, canes y demás elementos propios de la arquitectura colonial.

f. Pisos

Las actividades correspondientes a pisos incluyen:

- Construcción de placa de contrapiso en mortero de nivelación
- Construcción de piso en baldosa hidráulica manteniendo el diseño de la arquitectura colonial.
- Instalación de piso en madera para la zona del Coro.

3. Pólizas de obra.

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO (SEGUROS MUNDIAL.)

ANEXO 5:

Póliza de cumplimento estatal No. De póliza NB-100439200 DESDE 12/03/2026 HASTA 09/01/2032				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	19/05/2026	09/06/2027	$ 471.127.048,60	24/06/2026
BUENA MANEJO DEL ANTICIPO	19/05/2026	09/06/2027	$ 706.690.572,90	24/06/2026
PRESTACIONES SOCIALES	19/05/2026	09/01/2030	$ 235.563.524,30	24/06/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	09/01/2027	09/01/2032	$ 471.127.048,60	24/06/2026

POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SEGUROS MUNDIAL.)

ANEXO 5:

Póliza de cumplimento estatal No. De póliza NB-100116665 DESDE 12/03/2026 HASTA 09/01/2027				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/04/2026	09/01/2027	$ 350.181.000,00	24/06/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10/04/2026	09/01/2027	$ 350.181.000,00	24/06/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10/04/2026	09/01/2027	$ 350.181.000,00	24/06/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10/04/2026	09/01/2027	$ 350.181.000,00	24/06/2026

4. Conformación de veedurías.

Para el presente mes se manifiesta que se no se ha realizado conformaciones de veeduría.

5. Descripción de las actividades ejecutadas en el mes.

5.1 Cantidades contratadas

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						
CONDICIONES INICIALES						
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINAR						
1	1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	432,18	$ 20.148,00	$ 8.707.563,00
1	1.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	117,1400	$ 20.148,00	$ 2.360.137,000000
1	1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLISOMBRA VERDE	m	189,00	$ 35.464,00	$ 6.702.696,00
1	1.4	CARGUE, RETIRO Y TRASPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO	m³	25,7600	$ 107.917,00	$ 2.779.942,00
Subtotal						**$ 20.550.338,00**
2. ESTRUCTURA						
2	2,1	PLACA DE CONTRAPISO E=5 CMS, EN MORTERO PARA NIVELACIÓN	m²	559,42	$ 81.557,00	$ 45.624.373,00
2	2,2	ESTRUCTURA METÁLICA	Kg	11.042,98	$ 58.979,00	$ 651.303.623,00
2	2,3	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 D 4.5 MM C/.15 EN AMBOS SENTIDOS -C/15CM EN AMBOS SENTIDOS, TACHES D=1/4" C/30CM Y CONECTOR 1/4" L=40 CM C/0,45M	m²	1.199,14	$ 45.976,00	$ 55.131.431,00
2	2,4	CONSTRUCCIÓN LOSA DE ENTREPISO INCLUYE LAMINA DE METALDECK 2" CAL 22, CONCRETO DE 3000 PSI E =0,10 M	m²	34,50	$ 278.889,00	$ 9.620.276,00
Subtotal						**$ 761.679.703,00**
3. MAMPOSTERÍA Y PAÑETES						
3	3,1	REFORZAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA CON MORTERO DE 17,5 Mpa, E=0,03m	m²	1.199,14	$ 54.124,00	$ 64.902.253,00
3	3,2	PINTURA INTERIOR VINILO (1 MANO TIPO 3 Y 2 MANOS TIPO 1) SOBRE PAÑETE	m²	1.733,00	$ 31.485,00	$ 54.563.505,00
3	3,3	PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR SOBRE PAÑETE PARA FACHADAS	m²	1.316,14	$ 39.538,00	$ 52.037.543,00
3	3,4	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE CORNIZA	m	141,73	$ 61.556,00	$ 8.724.332,00
3	3,5	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PINACULOS PEQUEÑOS,	Und	4,00	$ 333.724,00	$ 1.334.896,00
3	3,6	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE FRONTÓN EN FACHADA.	m²	30,00	$ 54.255,00	$ 1.627.650,00
3	3,7	RESTAURACIÓN DE RETABLOS LATERALES.	Und	4,00	$ 2.129.559,00	$ 8.518.236,00
3	3,8	RESTAURACIÓN DE RETABLO PRINCIPAL.	Und	1,00	$ 5.150.760,00	$ 5.150.760,00
Subtotal						**$ 196.859.175,00**
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
4	4,1	SALIDA DE AGUAS LLUVIAS	Und	2,00	$ 38.738,00	$ 77.476,00
4	4,2	TUBERIA SANITARIA 4"	m	15,00	$ 45.232,00	$ 678.480,00
4	4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE ALL 4"	m	17,64	$ 69.786,00	$ 1.231.025,00
Subtotal						**$ 1.986.981,00**
5. OBRAS EXTERIORES						
5	5,1	ASEO GENERAL DE OBRA.	mes	9,00	$ 680.751,00	$ 6.126.759,00
Subtotal						**$ 6.126.759,00**

6. CUBIERTA						
6	6,1	ESTRUCTURA DE CUBIERTA COLONIAL. (INCLUYE, MONTAJE DE ESTRUCTURA PRINCIPAL EN MADERA Y SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA.)	m²	585,90	$ 1.287.157,00	$ 754.145.286,00
6	6,2	ALERO (INCLUYE SOFITO, CANES Y TABLA TENDIDA)	m²	83,00	$ 186.302,00	$ 15.463.066,00
6	6,3	INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO DESMONTADA EN EL CAPÍTULO 1 PRIMERA FASE, REPOSICIÓN DE APROXIMADAMENTE 80% DE TEJA.	m²	585,90	$ 148.455,00	$ 86.979.785,00
6	6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 D: 1.60M. PARA LIMAHOYA.	m	20,60	$ 173.189,00	$ 3.567.693,00
6	6,5	CANAL EN LAMINA D=60	m	14,00	$ 101.372,00	$ 1.419.208,00
6	6,6	RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PARA CABALLETES Y LIMATESAS. (INCLUYE MORTERO 1:3 PARA ASENTAMIENTO DE CABALLETE Y LIMATESA EN TEJA DE BARRO)	m	63,00	$ 63.722,00	$ 4.014.486,00
6	6,7	CONSTRUCCIÓN DE ALFAJÍA EN FLANCHE CAL 18. D=0.6M PARA CANAL.	m	19,36	$ 126.896,00	$ 2.456.707,00
6	6,8	INSTALACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO ARENADO, MULTIVLIMA SOBRE LÁMINA GALVANIZADA INSTALADA EN LIMAHOYAS	m	20,60	$ 86.725,00	$ 1.786.535,00
6	6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE CUBIERTA INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA VINILO TIPO 1	m²	585,90	$ 104.710,00	$ 61.349.589,00
6	6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA EN MADERA ES6 DE 0.25m x 0.30m A NIVEL DE CUBIERTA +8.27	m	73,50	$ 474.294,00	$ 34.860.609,00
Subtotal						**$ 966.042.964,00**
7. CARPINTERIA						
7	7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA H = 1,10M CON UN PASAMANOS EN TUBO DE 2" X 1" COLD ROLLED CAL 18 CON PÁRALES EN TUBO RECTANGULAR DE 3/4" X 1 1/2" CAL 18 CADA 10 CM, EN LA PARTE INFERIOR PLATINA DE 2" X 3-1/6" PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE.	m	14,80	$ 380.058,00	$ 5.624.858,00
Subtotal						**$ 5.624.858,00**
8. PISOS						
8	8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BALDOSA HIDRÁULICA	m²	559,42	$ 239.454,00	$ 133.955.357,00
8	8,2	GUARDA ESCOBAS EN MADERA 8 CM CORO	M	20,00	$ 106.146,00	$ 2.122.920,00
8	8,3	INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA TIPO ZAPÁN Ó SIMILAR. INCLUYE TRATAMIENTO INFERIOR Y LISTONES.	m²	65,34	$ 261.247,00	$ 17.069.879,00
Subtotal						**$ 153.148.156,00**
9. RED ELECTRICA						
	RED EXTERNA					
9	9,1	Acometida (Incluye medidor, cable y accesorios de conexión)	GL	1,00	$ 9.324.048,00	$ 9.324.048,00
	SALIDAS DE ILUMINACION					
9	9,2	Suministro e instalacion de luminaria exterior LED tipo bala de 12 W a 110V IP 65, IK 08, para instalacion en piso, color 5.000 °k	Und	41,00	$ 779.965,00	$ 31.978.565,00
9	9,3	Suministro e instalación de reflector LED en nicho 20w	Und	24,00	$ 456.614,00	$ 10.958.736,00
9	9,4	Suministro e instalación despot tipo riel de 3 bombillos 13.5 W	Und	7,00	$ 507.289,00	$ 3.551.023,00
9	9,5	Suministro e instalacion de Reflector LED de 100 W a 110V IP 66	Und	30,00	$ 227.927,00	$ 6.837.810,00
9	9,6	Suministro e instalación de reflector led de 50w exterior	Und	4,00	$ 227.927,00	$ 911.708,00
9	9,7	Suministro e instalación de lámpara colgante led de 20 W interior	Und	14,00	$ 370.195,00	$ 5.182.730,00
9	9,8	Restauraión e instalación de lámpara led de 26 W ornamental en pedestal	Und	4,00	$ 864.032,00	$ 3.456.128,00
9	9,9	Suministro e instalación de lámpara tipo bolardo led de 26w interior	Und	24,00	$ 765.135,00	$ 18.363.240,00
9	9,1	Salida e instalación de interruptor sencillo	Und	6,00	$ 185.623,00	$ 1.113.738,00
9	9,11	Salida e instalación de interruptor doble	Und	4,00	$ 195.349,00	$ 781.396,00
9	9,12	Salida e instalación de interruptor triple	Und	3,00	$ 210.556,00	$ 631.668,00
9	9,13	Restauración e instalación de candelabro incluye bombillos y salida	Und	6,00	$ 815.413,00	$ 4.892.478,00
9	9,14	Salida de Iluminación a 110 V incluye canalización, ducteria y conductor	Und	154,00	$ 367.022,00	$ 56.521.388,00
9	9,15	Salida para toma corriente normal tipo exterior incluye canalización, ducteria y conductor	Und	16,00	$ 258.404,00	$ 4.134.464,00
	TABLEROS Y PROTECCIONES					
9	9,16	Tablero trifásico con puerta y cerradura de 24 circuitos	Und	1,00	$ 2.580.268,00	$ 2.580.268,00
9	9,17	Control de alumbrado	Und	1,00	$ 2.638.230,00	$ 2.638.230,00
9	9,18	Sistema de puesta a tierra	Und	1,00	$ 12.116.637,00	$ 12.116.637,00
	LEGALIZACIONES					
9	9,19	Certificacion RETIE	Und	1,00	$ 12.272.306,00	$ 12.272.306,00
Subtotal						**$ 188.246.561,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS (AIU)						**$ 2.300.265.495,00**
10. PLAN DE PREVENCION						
10	10,1	PLAN DE PREVENCION	U	1,00	$ 22.912.925,00	$ 22.912.925,00
Subtotal						**$ 22.912.925,00**
11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL						
11	11,1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	U	1,00	$ 15.647.191,00	$ 15.647.191,00
Subtotal						**$ 15.647.191,00**
					SUBTOTAL OBRAS MAS PLANES	**$ 2.338.825.611,00**
		IVA 19% (SOBRE UTLIDAD)				**$ 16.809.632,00**
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 2.355.635.243,00**
		VALOR TOTAL				**$ 2.355.635.243**

5.2 Cantidades ejecutadas.

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD FINAL	VALOR FINAL
1. PRELIMINAR					
1	1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	185,45	$ 3.736.446,60
1	1.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	m²	12,33	$ 248.424,84
1	1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLISOMBRA VERDE	m	0,00	$ -
1	1.4	CARGUE, RETIRO Y TRASPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO	m³	4,94	$ 533.109,98
Subtotal					**$ 4.517.981,42**
2. ESTRUCTURA					
2	2,1	PLACA DE CONTRAPISO E=5 CMS, EN MORTERO PARA NIVELACIÓN	m²	0,00	$ -
2	2,2	ESTRUCTURA METÁLICA	Kg	0,00	$ -
2	2,3	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 D 4.5 MM C/.15 EN AMBOS SENTIDOS -C/15CM EN AMBOS SENTIDOS, TACHES D= 1/4" C/30CM Y CONECTOR 1/4" L=40 CM C/0,45M	m²	130,55	$ 6.002.166,80
2	2,4	CONSTRUCCIÓN LOSA DE ENTREPISO INCLUYE LAMINA DE METALDECK 2" CAL 22, CONCRETO DE 3000 PSI E =0,10 M	m²	0,00	$ -
Subtotal					**$ 6.002.166,80**
3. MAMPOSTERÍA Y PAÑETES					
3	3,1	REFORZAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA CON MORTERO DE 17,5 Mpa, E=0,03m	m²	130,55	$ 7.065.888,20
3	3,2	PINTURA INTERIOR VINILO (1 MANO TIPO 3 Y 2 MANOS TIPO 1) SOBRE PAÑETE	m²	0,00	$ -
3	3,3	PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR SOBRE PAÑETE PARA FACHADAS	m²	0,00	$ -
3	3,4	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE CORNIZA	m	0,00	$ -
3	3,5	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PINACULOS PEQUEÑOS,	Und	0,00	$ -
3	3,6	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE FRONTÓN EN FACHADA.	m²	0,00	$ -
3	3,7	RESTAURACIÓN DE RETABLOS LATERALES.	Und	0,00	$ -
3	3,8	RESTAURACIÓN DE RETABLO PRINCIPAL.	Und	0,00	$ -
Subtotal					**$ 7.065.888,20**
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
4	4,1	SALIDA DE AGUAS LLUVIAS	Und	0,00	$ -
4	4,2	TUBERIA SANITARIA 4"	m	0,00	$ -
4	4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE ALL 4"	m	0,00	$ -
Subtotal					**$ -**
5. OBRAS EXTERIORES					
5	5,1	ASEO GENERAL DE OBRA.	mes	0,00	$ -
Subtotal					**$ -**
6. CUBIERTA					
6	6,1	ESTRUCTURA DE CUBIERTA COLONIAL. (INCLUYE, MONTAJE DE ESTRUCTURA PRINCIPAL EN MADERA Y SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA.)	m²	0,00	$ -
6	6,2	ALERO (INCLUYE SOFITO, CANES Y TABLA TENDIDA)	m²	0,00	$ -
6	6,3	INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO DESMONTADA EN EL CAPÍTULO 1 PRIMERA FASE, REPOSICIÓN DE APROXIMADAMENTE 80% DE TEJA.	m²	0,00	$ -
6	6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 D: 1.60M. PARA LIMAHOYA.	m	0,00	$ -
6	6,5	CANAL EN LAMINA D=60	m	0,00	$ -

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD FINAL	VALOR FINAL
1. PRELIMINAR					
6	6,6	RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PARA CABALLETES Y LIMATESAS. (INCLUYE MORTERO 1:3 PARA ASENTAMIENTO DE CABALLETE Y LIMATESA EN TEJA DE BARRO)	m	0,00	$ -
6	6,7	CONSTRUCCIÓN DE ALFAJÍA EN FLANCHE CAL 18. D=0.6M PARA CANAL.	m	0,00	$ -
6	6,8	INSTALACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO ARENADO, MULTIVLIMA SOBRE LÁMINA GALVANIZADA INSTALADA EN LIMAHOYAS	m	0,00	$ -
6	6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE CUBIERTA INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA VINILO TIPO 1	m²	0,00	$ -
6	6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA EN MADERA ES6 DE 0.25m x 0.30m A NIVEL DE CUBIERTA +8.27	m	0,00	$ -
Subtotal					$ -
7. CARPINTERIA					
7	7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA H = 1,10M CON UN PASAMANOS EN TUBO DE 2" X 1" COLD ROLLED CAL 18 CON PÁRALES EN TUBO RECTANGULAR DE 3/4" X 1 1/2" CAL 18 CADA 10 CM, EN LA PARTE INFERIOR PLATINA DE 2" X 3-1/6" PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE.	m	0,00	$ -
Subtotal					$ -
8. PISOS					
8	8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BALDOSA HIDRÁULICA	m²	0,00	$ -
8	8,2	GUARDA ESCOBAS EN MADERA 8 CM CORO	M	0,00	$ -
8	8,3	INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA TIPO ZAPÁN Ó SIMILAR. INCLUYE TRATAMIENTO INFERIOR Y LISTONES.	m²	0,00	$ -
Subtotal					$ -
9. RED ELECTRICA					
	RED EXTERNA				
9	9,1	Acometida (Incluye medidor, cable y accesorios de conexión)	GL	0,00	$ -
	SALIDAS DE ILUMINACION				$ -
9	9,2	Suministro e instalacion de luminaria exterior LED tipo bala de 12 W a 110V IP 65, IK 08, para instalacion en piso, color 5.000 °k	Und	0,00	$ -
9	9,3	Suministro e instalación de reflector LED en nicho 20w	Und	0,00	$ -
9	9,4	Suministro e instalación despot tipo riel de 3 bombillos 13.5 W	Und	0,00	$ -
9	9,5	Suministro e instalacion de Reflector LED de 100 W a 110V IP 66	Und	0,00	$ -
9	9,6	Suministro e instalación de reflector led de 50w exterior	Und	0,00	$ -
9	9,7	Suministro e instalación de lám para colgante led de 20 W interior	Und	0,00	$ -
9	9,8	Restauraión e instalación de lámpara led de 26 W ornamental en pedestal	Und	0,00	$ -
9	9,9	Suministro e instalación de lám para tipo bolardo led de 26w interior	Und	0,00	$ -
9	9,1	Salida e instalación de interruptor sencillo	Und	0,00	$ -
9	9,11	Salida e instalación de interruptor doble	Und	0,00	$ -
9	9,12	Salida e instalación de interruptor triple	Und	0,00	$ -
9	9,13	Restauración e instalación de candelabro incluye bombillos y salida	Und	0,00	$ -
9	9,14	Salida de iluminación a 110 V incluye canalización, ducteria y conductor	Und	0,00	$ -
9	9,15	Salida para toma corriente normal tipo exterior incluye canalización, ducteria y conductor	Und	0,00	$ -
	TABLEROS Y PROTECCIONES				$ -
9	9,16	Tablero trifásico con puerta y cerradura de 24 circuitos	Und	0,00	$ -
9	9,17	Control de alumbrado	Und	0,00	$ -
9	9,18	Sistema de puesta a tierra	Und	0,00	$ -
	LEGALIZACIONES				$ -
9	9,19	Certificacion RETIE	Und	0,00	$ -
Subtotal					$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS (AIU)					**$ 17.586.036,42**
10. PLAN DE PREVENCION					
10	10,1	PLAN DE PREVENCION	U	1,00	$ -
Subtotal					$ -
11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL					
11	11,1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	U	1,00	$ -
Subtotal					$ -
		SUBTOTAL OBRAS MAS PLANES			**$ 17.586.036,42**
		IVA 19% (SOBRE UTLIDAD)			**$ 128.513,00**
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$ 17.714.549,42**
		VALOR TOTAL			**$ 17.714.549,42**

5.3 Descripción de actividades.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, el Consorcio San Antonio 2026 adelantó actividades correspondientes a la ejecución de la Fase 2 del proyecto, concentrando los trabajos principalmente en labores preliminares y de reforzamiento de elementos existentes, de acuerdo con las condiciones encontradas en obra y las definiciones técnicas disponibles.

Las actividades ejecutadas durante el periodo estuvieron relacionadas principalmente con:

• Demolición y retiro de pañetes interiores: se realizaron labores de demolición y retiro de revestimientos interiores deteriorados, incluyendo la disposición y manejo del material resultante, con el propósito de preparar las superficies para las posteriores actividades de restauración y reforzamiento.

• Demolición y retiro de pañetes exteriores: se adelantaron trabajos de retiro de pañetes exteriores en los sectores definidos para intervención.

• Manejo y retiro de material sobrante: se efectuaron actividades de cargue, retiro y transporte del material producto de las demoliciones hacia los puntos de acopio y disposición autorizados, manteniendo condiciones adecuadas de orden y limpieza en las áreas intervenidas.

• Instalación de malla electrosoldada: se ejecutaron actividades correspondientes a la instalación de malla electrosoldada M-084, con sus respectivos elementos de fijación y conectores, como parte del sistema previsto para el reforzamiento de los muros intervenidos.

• Reforzamiento de muros: se adelantaron trabajos de reforzamiento de muros de mampostería mediante la aplicación de mortero de 17,5 MPa y espesor de 3 cm, de acuerdo con las especificaciones contempladas para la actividad.

Las actividades anteriormente descritas se desarrollaron con el acompañamiento del personal técnico y operativo dispuesto para el proyecto y utilizando los equipos requeridos. Durante el periodo se contó con Director de Obra, Ingeniero Residente, profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, oficiales y ayudantes de obra.

Adicionalmente, durante el mes se adelantaron actividades de seguimiento y coordinación técnica con la Interventoría, incluyendo comité y visita técnica, así como la remisión de información relacionada con los diseños y actividades eléctricas y la atención de los requerimientos formulados por la Interventoría.

Registro fotográfico de comité y visita técnica realizada el 15 de julio de 2026













Registro fotográfico del ítem 1.1 “Demolición y retiro de pañetes interiores, incluye retiro de escombros hasta punto de acopio”









Registro fotográfico del ítem 1.2 “Demolición y retiro de pañetes exteriores, incluye retiro de escombros hasta punto de acopio”	
	

Registro fotográfico del ítem 2.3 “Malla electrosoldada M-084 d 4.5 mm c/.15 en ambos sentidos -c/15cm en ambos sentidos, taches d=1/4" c/30cm y conector 1/4" L=40 cm c/0,45m”	
	





Registro fotográfico del ítem 3.1 “Reforzamiento de muros en mampostería con mortero de 17,5 mpa, e=0,03m”









6. Informe de avance físico – financiero en el periodo del informe.

Para el presente informe, se puede evidenciar un avance de obra del 0,75%, porcentaje que se discrimina entre las actividades ejecutadas dentro de los ítems contractualmente establecidos en el presupuesto, las actividades ejecutadas son:

1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO
1.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO
1.4	CARGUE, RETIRO Y TRASPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO
2,3	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 D 4.5 MM C/.15 EN AMBOS SENTIDOS -C/15CM EN AMBOS SENTIDOS, TACHES D=1/4" C/30CM Y CONECTOR 1/4" L=40 CM C/0,45M
3,1	REFORZAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA CON MORTERO DE 17,5 Mpa, E=0,03m

7. Cronograma del periodo avance programado vs ejecutado.

RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		
	VALOR PROGRAMADO AL 31 DE JULIO	**VALOR EJECUTADO AL 31 DE JULIO**
1. PRELIMINAR		
DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	$ 1.548.011,14	$ 3.736.446,60
DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAÑETES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA PUNTO DE ACOPIO	$ 0,00	$ 248.424,84
CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLISOMBRA VERDE	$ 6.702.696,00	$ 0,00
CARGUE, RETIRO Y TRASPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO	$ 0,00	$ 533.109,98
2. ESTRUCTURA		
PLACA DE CONTRAPISO E=5 CMS, EN MORTERO PARA NIVELACIÓN	$ 0,00	$ 0,00
ESTRUCTURA METÁLICA	$ 0,00	$ 0,00
MALLA ELECTROSOLDADA M-084 D 4.5 MM C/.15 EN AMBOS SENTIDOS -C/15CM EN AMBOS SENTIDOS, TACHES D=1/4" C/30CM Y CONECTOR 1/4" L=40 CM C/0,45M	$ 0,00	$ 6.002.166,80
CONSTRUCCIÓN LOSA DE ENTREPISO INCLUYE LAMINA DE METALDECK 2" CAL 22, CONCRETO DE 3000 PSI E =0,10 M	$ 0,00	$ 0,00
3. MAMPOSTERÍA Y PAÑETES		
REFORZAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA CON MORTERO DE 17,5 Mpa, E=0,03m	$ 0,00	$ 7.065.888,20
PINTURA INTERIOR VINILO (1 MANO TIPO 3 Y 2 MANOS TIPO 1) SOBRE PAÑETE	$ 0,00	$ 0,00
PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR SOBRE PAÑETE PARA FACHADAS	$ 0,00	$ 0,00
RESTAURACIÓN Y PINTURA DE CORNIZA	$ 0,00	$ 0,00
RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PINACULOS PEQUEÑOS,	$ 0,00	$ 0,00
RESTAURACIÓN Y PINTURA DE FRONTÓN EN FACHADA.	$ 0,00	$ 0,00
RESTAURACIÓN DE RETABLOS LATERALES.	$ 0,00	$ 0,00
RESTAURACIÓN DE RETABLO PRINCIPAL.	$ 0,00	$ 0,00
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
SALIDA DE AGUAS LLUVIAS	$ 0,00	$ 0,00
TUBERIA SANITARIA 4"	$ 0,00	$ 0,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE ALL 4"	$ 0,00	$ 0,00
5. OBRAS EXTERIORES		
ASEO GENERAL DE OBRA.	$ 0,00	$ 0,00

RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		
	VALOR PROGRAMADO AL 31 DE JULIO	**VALOR EJECUTADO AL 31 DE JULIO**
6. CUBIERTA		
ESTRUCTURA DE CUBIERTA COLONIAL. (INCLUYE, MONTAJE DE ESTRUCTURA PRINCIPAL EN MADERA Y SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA.)	$ 0,00	$ 0,00
ALERO (INCLUYE SOFITO, CANES Y TABLA TENDIDA)	$ 0,00	$ 0,00
INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO DESMONTADA EN EL CAPÍTULO 1 PRIMERA FASE, REPOSICIÓN DE APROXIMADAMENTE 80% DE TEJA.	$ 0,00	$ 0,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 D: 1.60M. PARA LIMAHOYA.	$ 0,00	$ 0,00
CANAL EN LAMINA D=60	$ 0,00	$ 0,00
RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PARA CABALLETES Y LIMATESAS. (INCLUYE MORTERO 1:3 PARA ASENTAMIENTO DE CABALLETE Y LIMATESA EN TEJA DE BARRO)	$ 0,00	$ 0,00
CONSTRUCCIÓN DE ALFAJÍA EN FLANCHE CAL 18. D=0.6M PARA CANAL.	$ 0,00	$ 0,00
INSTALACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO ARENADO, MULTIVLIMA SOBRE LÁMINA GALVANIZADA INSTALADA EN LIMAHOYAS	$ 0,00	$ 0,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE CUBIERTA INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA VINILO TIPO 1	$ 0,00	$ 0,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA EN MADERA ES6 DE 0.25m x 0.30m A NIVEL DE CUBIERTA +8.27	$ 0,00	$ 0,00
7. CARPINTERIA		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA H = 1,10M CON UN PASAMANOS EN TUBO DE 2" X 1" COLD ROLLED CAL 18 CON PÁRALES EN TUBO RECTANGULAR DE 3/4" X 1 1/2" CAL 18 CADA 10 CM, EN LA PARTE INFERIOR PLATINA DE 2" X 3-1/6" PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMA	$ 0,00	$ 0,00
8. PISOS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BALDOSA HIDRÁULICA	$ 0,00	$ 0,00
GUARDA ESCOBAS EN MADERA 8 CM CORO	$ 0,00	$ 0,00
INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA TIPO ZAPÁN Ó SIMILAR. INCLUYE TRATAMIENTO INFERIOR Y LISTONES.	$ 0,00	$ 0,00

RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		
	VALOR PROGRAMADO AL 31 DE JULIO	**VALOR EJECUTADO AL 31 DE JULIO**
9. RED ELECTRICA		
Acometida (Incluye medidor, cable y accesorios de conexión)	$ 0,00	$ 0,00
Suministro e instalacion de luminaria exterior LED tipo bala de 12 W a 110V IP 65, IK 08, para instalacion en piso, color 5.000 °k	$ 0,00	$ 0,00
Suministro e instalación de reflector LED en nicho 20w	$ 0,00	$ 0,00
Suministro e instalación despot tipo riel de 3 bombillos 13.5 W	$ 0,00	$ 0,00
Suministro e instalacion de Reflector LED de 100 W a 110V IP 66	$ 0,00	$ 0,00
Suministro e instalación de reflector led de 50w exterior	$ 0,00	$ 0,00
Suministro e instalación de lámpara colgante led de 20 W interior	$ 0,00	$ 0,00
Restauraión e instalación de lámpara led de 26 W ornamental en pedestal	$ 0,00	$ 0,00
Suministro e instalación de lámpara tipo bolardo led de 26w interior	$ 0,00	$ 0,00
Salida e instalación de interruptor sencillo	$ 0,00	$ 0,00
Salida e instalación de interruptor doble	$ 0,00	$ 0,00
Salida e instalación de interruptor triple	$ 0,00	$ 0,00
Restauración e instalación de candelabro incluye bombillos y salida	$ 0,00	$ 0,00
Salida de Iluminación a 110 V incluye canalización, ducteria y conductor	$ 0,00	$ 0,00
Salida para toma corriente normal tipo exterior incluye canalización, ducteria y conductor	$ 0,00	$ 0,00
Tablero trifásico con puerta y cerradura de 24 circuitos	$ 0,00	$ 0,00
Control de alumbrado	$ 0,00	$ 0,00
Sistema de puesta a tierra	$ 0,00	$ 0,00
Certificacion RETIE	$ 0,00	$ 0,00
10. PLAN DE PREVENCION		
PLAN DE PREVENCION	$ 1.985.786,84	$ 0,00
11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL		0
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	$ 1.356.089,88	$ 0,00
IVA 19% (SOBRE UTLIDAD)	$ 1.456.834,77	$ 128.513,00
EJECUTADO ACUMULADO	**$ 13.049.418,63**	**$ 17.714.549,42**
PORCENTAJE DE OBRA	**0,55%**	**0,75%**

8. Estado del tiempo

Lluvia

Para mostrar la variación durante el mes y no sólo el total mensual, se muestra la precipitación de lluvia acumulada durante un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado alrededor de cada día.

El promedio de lluvia durante un periodo de 31 días en una escala móvil en julio en Gigante disminuye, comenzando el mes con 42 milímetros, cuando rara vez excede 86 milímetros o es menos de 2 milímetros, y terminando el mes con 27 milímetros, cuando rara vez excede 56 milímetros o es menos de 2 milímetros.



https://es.weatherspark.com/m/22391/7/Tiempo-promedio-en-julio-en-Gigante-Colombia#Figures-Rainfall

9. Correspondencia enviada por el contratista

A continuación, se muestra la relación de correspondencia enviada y respectivo consecutivo, de la siguiente manera:

OFICIO	ASUNTO	DIRIGIDO A
CON-SAN-ANT-2026-12 Fecha: 23/07/2026	Citación a comité de obra	Consorcio Interventores Cultural 2026 JAMES ANDRADE ZAMBRANO
CON-SAN-ANT-2026-13 Fecha: 28/07/2026	Envío de diseño y actividades eléctricas	Consorcio Interventores Cultural 2026 JAMES ANDRADE ZAMBRANO
CON-SAN-ANT-2026-14 Fecha: 31/07/2026	Respuesta a oficios del 8 y 18 de julio, solicitud de informes mensuales.	Consorcio Interventores Cultural 2026 JAMES ANDRADE ZAMBRANO
CON-SAN-ANT-2026-15 Fecha: 31/07/2026	Respuesta a oficio No.51 de fecha 28 de julio, solicitud de Actualización del balance físico y financiero del proyecto y entrega diseños eléctricos.	Consorcio Interventores Cultural 2026 JAMES ANDRADE ZAMBRANO

10. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra

Los equipos utilizados durante la ejecución de las actividades fueron los siguientes:

- ✓ Andamios certificados

El personal de obra fue:

- ✓ 1 Director de obra
- ✓ 1 Ingeniero Residente
- ✓ 1 Profesional SST
- ✓ 2 Oficiales
- ✓ 1 Ayudante

11. Pagos al sistema de seguridad social.

PLANILLA No.38168177		
INGRESO BASE COTIZACIÓN	TIPO DE APORTE	VALOR
$992.180	SALUD	$39.800
	PENSIONES	$159.000
	RIESGOS PROFESIONALES	$69.100
	CAJAS DE COMPENSACIÓN	$39.800

PLANILLA No.38217720		
INGRESO BASE COTIZACIÓN	TIPO DE APORTE	VALOR
$7.003.620	SALUD	$280.400
	PENSIONES	$840.600
	RIESGOS PROFESIONALES	$487.600
	CAJAS DE COMPENSACIÓN	$280.400

En el **Anexo 1** se adjuntan las planillas de seguridad social del mes de julio de 2026.

12. Bitácora.

Se presenta la bitácora de obra en el **anexo 2.**

13. Conclusiones y/o recomendaciones.

Conclusiones

1. De acuerdo con las mediciones y cantidades consolidadas en el presente informe, durante julio se registró un avance ejecutado de $17.714.549,42, equivalente al 0,75% del valor contractual, frente a un avance programado acumulado de $13.049.418,63, equivalente al 0,55%

2. Las actividades ejecutadas durante el periodo permitieron avanzar en la preparación y reforzamiento de los elementos objeto de intervención, principalmente mediante el retiro de pañetes deteriorados, instalación de malla electrosoldada y reforzamiento de muros.

3. Durante el periodo se mantuvo el seguimiento técnico y administrativo del proyecto, así como la comunicación con la Interventoría para la atención de los requerimientos y la coordinación de las actividades necesarias para la continuidad de la obra.

Recomendaciones

1. Continuar con la ejecución de las actividades contractuales que cuenten con las condiciones y definiciones técnicas requeridas, manteniendo el control sobre las cantidades y calidad de los trabajos ejecutados.

2. Mantener la coordinación permanente con la Interventoría y la Entidad Contratante para atender oportunamente las definiciones técnicas y administrativas que puedan incidir en la programación de las actividades posteriores.

3. Continuar con el seguimiento al cronograma de obra y a la ejecución físico-financiera, procurando mantener y mejorar el comportamiento del avance frente a la programación contractual.

4. Mantener el registro permanente de las actividades mediante bitácora, controles de obra y registro fotográfico, garantizando la trazabilidad de los procesos ejecutados.

14. Informe ejecutivo del director de obra.

El contrato presenta un avance ejecutivo de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	$ 2.355.635.243,00
VALOR DE ADICIÓN N°1:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 2.355.635.243,00
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE MES:	$17.714.549,42
% DE EJECUCIÓN:	0,75 %
VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR:	$0,00
% DE EJECUCIÓN:	0.00 %
VALOR ACUMULADO:	$17.714.549,42
% ACUMULADO	0,75 %
VALOR PROGRAMADO ACUMULADO	$13.049.418,63
PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO	0,55 %

ING. LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

ANEXO 1. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE JULIO

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38217720
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902043577	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 61 100 68	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES@GMAIL.COM	TELÉFONO	3123255722
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075298420	PRIMER APELLIDO	ORTEGA	SEGUNDO APELLIDO	IBANCHI
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	MIGUEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 08	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$7.003.620		38217720

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-74270917	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	MOJICA TOSCANO JOSE MANUEL	$1.750.905
CC-1075298420	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	ORTEGA IMBACHI LUIS MIGUEL	$1.750.905
CC-10537995	01	5	No	No	41	306	5711001	Fijo	PALTA MUÑOZ CARLOS ALBERTO	$1.750.905
CC-1075213839	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	TRUJILLO POLANCO OMAIRA ANDREA	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 74270917																													0		
CC - 1075298420	X	2026-07-01																											0		
CC - 10537995																													0		
CC - 1075213839																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 74270917	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1075298420	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 10537995	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CC - 1075213839	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 74270917	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0696000	$121.900
CC - 1075298420	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0696000	$121.900
CC - 10537995	FAMISANAR	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0696000	$121.900
CC - 1075213839	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0696000	$121.900

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-74270917	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075298420	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-10537995	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075213839	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 07											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
PORVENIR	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200
COLPENSIONES	2	$560.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$560.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
FAMISANAR	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100
SANITAS	2	$140.200	$0	0	$0	0	$0	$140.200	0	$0	$0	$140.200	$0	0	$0	$0	$140.200	$0	$0	$140.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
COLMENA	4	$487.600	0	$0	$0	$487.600	0	$0	$487.600	0	$0	$0	$487.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$280.400	0	$0	$280.400
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$280.400
PENSIONES	2	$840.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$487.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$280.400
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.889.000

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38168177
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	902043577	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 61 100 68	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES@GMAIL.COM	TELÉFONO	3123255722
FAX	0	SUCURSAL	03	NOMBRE SUCURSAL	OBRA
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075298420	PRIMER APELLIDO	ORTEGA	SEGUNDO APELLIDO	IBANCHI
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	MIGUEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 08	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
3		$992.180		38168177

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-72251693	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	MARTINEZ PEREZ YAIR	$1.750.905
CC-1075297596	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	RAMIREZ CERQUERA REYNELIN	$1.750.905
CC-1075305144	01	No	No	No	41	306	5711001	Fijo	TOVAR QUINA ADRIAN DAVID	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 72251693	X	2026-07-23																											0		
CC - 1075297596	X	2026-07-30																											0		
CC - 1075305144	X	2026-07-23																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 72251693	PROTECCION	8	$466.908	0.1600000	$74.800	$0	$0	$74.800	$0	$0	$0
CC - 1075297596	PORVENIR	1	$58.364	0.1600000	$9.400	$0	$0	$9.400	$0	$0	$0
CC - 1075305144	PROTECCION	8	$466.908	0.1600000	$74.800	$0	$0	$74.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 72251693	NUEVA E.P.S. S.A.	8	$466.908	0.0400000	$18.700	$0	0	$0	0	$0	8	$466.908	5	0.0696000	$32.500
CC - 1075297596	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$58.364	0.0400000	$2.400	$0	0	$0	0	$0	1	$58.364	5	0.0696000	$4.100
CC - 1075305144	NUEVA E.P.S. S.A.	8	$466.908	0.0400000	$18.700	$0	0	$0	0	$0	8	$466.908	5	0.0696000	$32.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-72251693	COMFAMILIAR DEL HUILA	8	$466.908	0.0400000	$18.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075297596	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$58.364	0.0400000	$2.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075305144	COMFAMILIAR DEL HUILA	8	$466.908	0.0400000	$18.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 07											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$9.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$9.400
PROTECCION	2	$149.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$149.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$39.800	$0	0	$0	0	$0	$39.800	0	$0	$0	$39.800	$0	0	$0	$0	$39.800	$0	$0	$39.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
COLMENA	3	$69.100	0	$0	$0	$69.100	0	$0	$69.100	0	$0	$0	$69.100

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$39.800	0	$0	$39.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$39.800
PENSIONES	2	$159.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$69.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$39.800
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$307.700

ANEXO 2.
BITACORA DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 131 del 2026

OBJETO:

"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO- BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

CONTRATISTA DE OBAA
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
R.L. LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI

INTERVENTORIA.
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
R.L. JAMES ANDRADE ZAMBRANO

ENTIDAD CONTRATANTE
MUNICIPIO DE GIGANTE-HUILA. SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Powered by CamScanner

Viernes, 10 de abril de 2026

Se Firma acta de inicio de obra.
El contratista Consorcio San Antonio 2026 a la Fecha no ha realizado el pago de los impuestos para la legalizaciòn del contrato No. 131 de 2026 ante la Alcaldia Municipal de Gigante!
El contratista no presenta personal en obra.



Sábado, 11 de abril de 2026

La interventoria en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control del contrato de interventoria, envia al contratista de obra comunicado 001 reiterando la obligaciòn de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato No. 131 de 2026.
De igual forma, se envia comunicado 002, en donde se requiriò el pago inmediato de los impuestos de legalizaciòn del contrato de obra No. 131 de 2026. y el comunicado 004, solicitando el cumplimiento del numeral 15 del literal B de la clàusula décima tercera del contrato de obra No. 131 de 2026, consistente en el envio del programa de trabajo, el listado del personal con sus respectivos hojas de vida y los soportes de afiliaciòn a seguridad social.
El contratista no presenta personal en obra.
Personal de Interventoria:
- Director de interventoria
- Residente de interventoria
- Profesional SISO.



Powered by CamScanner

Domingo, 12 de abril de 2026

Dia festivo

Lunes, 13 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoría:
- Director de interventoria
- Residente de interventoria
- Profesional SISO



Martes, 14 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la Interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO.



Miercoles, 15 de abril de 2026

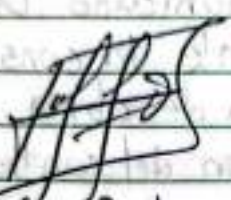
El contratista no presenta personal en obra
Personal de la Interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO



Powered by CamScanner

Jueves, 16 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO



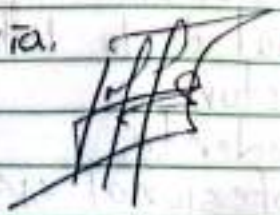
Viernes, 17 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoria.
- Director
- Residente
- Profesional SISO



Sábado, 18 de abril de 2026.

El contratista no presenta personal en obra.
La interventoria mediante comunicado 007 le requiere el pago inmediato de los impuestos para legalizar el contrato, indicando que el plazo venció el 16 de abril de 2026, por lo cual de no efectuar el pago inmediato, se configura un hecho de incumplimiento que da inicio a un proceso.
Personal de la Interventoria.
- Director
- Residente
- Profesional SISO.



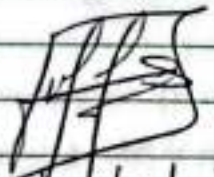
Powered by CamScanner

Domingo, 19 de abril de 2026

Dia FFestivo.

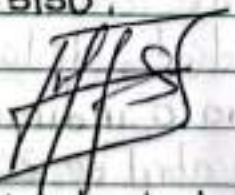
Lunes, 20 de abril de 2026

El contratista no presento personal en obra.
La interventoria mediante comunicado 009 solicito a la alcaldia de Gigante la constancia de pago por parte del contratista de obra, de los impuestos de legalizacion del contrato de obra No. 131 de 2026.
Personal de la interventoria.
- Director
- Residente
- Profesional SISO



Martes, 21 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la Interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO.



Miercoles, 22 de abril de 2026

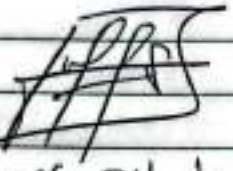
El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la Interventoria:
- Director
- Residente.
- Profesional SISO.



Powered by CamScanner

Jueves, 23 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
La Alcaldía Municipal de Gigante da respuesta al oficio 099 del 20 de abril de la interventoría certificando que el Consorcio San Antonio 2026 no ha realizado el pago de los impuestos de legalización del contrato No 131 de 2026.
Personal de interventoría.
- Director.
- Residente
- Profesional siso.



Viernes, 24 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de Interventoría:
- Director
- Residente.
- Profesional siso.



Sábado, 25 de abril de 2026.

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría:
- Director.
- Residente.
- Profesional siso



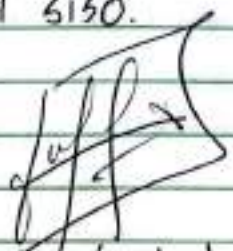
Powered by CamScanner

Domingo, 26 de abril de 2026

Dia festivo.

Lunes, 27 de abril de 2026.

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría.
- Director
- Residente
- Profesional siso.



Martes, 28 de abril de 2026.

El contratista no presenta personal en obra
La interventoria mediante comunicación 016, solicito al contratista la actualización de las pólizas del contrato No. 131 de 2026, conforme a la fecha de inicio del 10 de abril de 2026, De igual forma, mediante comunicación 016 reitera lo solicitado al contratista en el oficio 004 del 11 de abril de 2026, en cuanto a la documentación contractual para ejecutar el contrato No. 131 de 2026.
Personal de la interventoría
- Director
- Residente
- Profesional siso



Powered by CamScanner

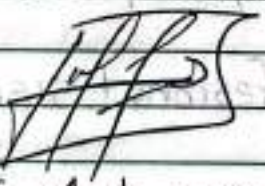
Miercoles, 29 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría.
- Director
- Residente
- Profesional SISO.
La interventoria envia a la Alcaldia Municipal de Gigante informe de presunto incumplimiento del contratista Consorcio San Antonio 2026.



Jueves, 30 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
La interventoría envía a la Alcaldia Municipal de Gigante el segundo informe de presunto incumplimiento del consorcio San Antonio 2026.
Personal de interventoría
- Director
- Residente
- Profesional SISO

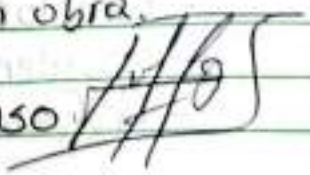


Viernes, 1 de mayo de 2026

Día festivo.

Sábado, 2 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría:
- Director, residente y Profesional SISO



Powered by CamScanner

Domingo, 3 de mayo de 2026

Día festivo.

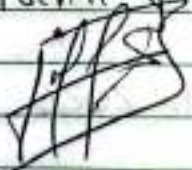
Lunes, 4 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría:
- Director
- Residente.
- Profesional SISO



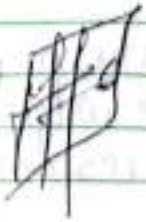
Martes, 5 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
La interventoría mediante oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de Gigante, solicita se informe sobre el estado del trámite del presunto incumplimiento del contratista, comunicado mediante informe No. 1 y No. 2 de fechas 29 y 30 de abril, respectivamente
Personal de interventoría.
- Director, residente, y profesional SISO.



Miercoles, 6 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra
Personal de interventoría.
- Director
- Residente
- Profesional SSO.



Powered by CamScanner

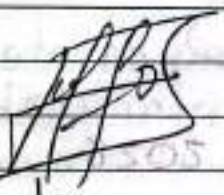
Jueves, 7 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional siso



Viernes, 8 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría:
- Director, residente y profesional siso.



Sábado, 9 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
La interventoria mediante oficio enviado a la Alcaldia municipal de Gigante solicito que se informe sobre las acciones frente a una posible cesión contractual del contrato No. 131 de 2026 y dejo constancia de las actuaciones de seguimiento y control que ha realizado al contrato No 131 de 2026
Personal de interventoría:
- Director, residente y Profesional siso.



Domingo, 10 de mayo de 2026.

Día Festivo.

Powered by CamScanner

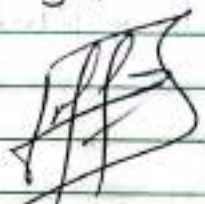
Lunes, 11 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoría
- Director, residente y profesional siso



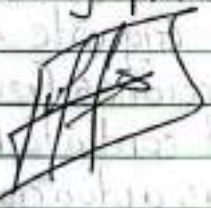
Martes, 12 de mayo de 2026.

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoría.
- Director, residente y profesional siso



Miercoles, 13 de mayo de 2026.

El contratista no presenta personal en obra
Personal de la interventoría.
- Director, residente y pofesional siso.

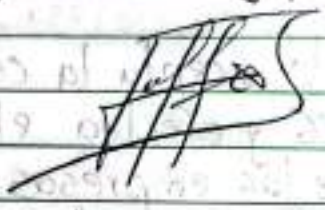


Jueves, 14 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
El consorcio San Antonio 2026 radica oficio en la Alcaldía de Gigante en donde solicita la autorización del cambio de la composición de los miembros del consorcio conformado actualmente por las empresas, Desarrollos Urbanos y Obras Civiles con Nit. 901.706520-8

Powered by CamScanner

Constiuval Ingenieria SAS con Nit: 900.264.302-7 y Pulee Arquitectos Ingenieros SAS con Nit: 900.960.419-5 y cambio de la representación legal. Plantea la siguiente conformación:
V&M Ingenieria SAS con Nit: 900.062.688-7, con participación del 90%
Ingearq Group SAS con Nit: 901.972.798-7, con participación del 10%
Personal de la interventoria.
- Director, residente y profesional SISO



Viernes, 15 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoria.
- Director, residente y profesional SISO.



Sábado, 16 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoria
- Director, residente y profesional SISO



Domingo, 17 de mayo de 2026

Dia festivo.

Powered by CamScanner

Lunes, 18 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra
Personal de la interventoría.
- Director, residente y profesional siso



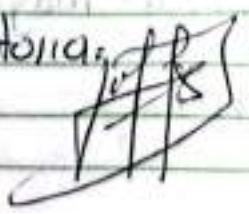
Martes, 19 de mayo de 2026

La Alcaldia de Gigante acepta la cesión del contrato No. 131 de 2026 y efectua el cambio de la conformación de los empresas que componen el Consorcio San Antonio 2026 y el cambio del representante legal, expidiendo la resolución No. 260 del 19 de mayo de 2026
Personal de la interventoría:
- Director, residente y profesional siso.



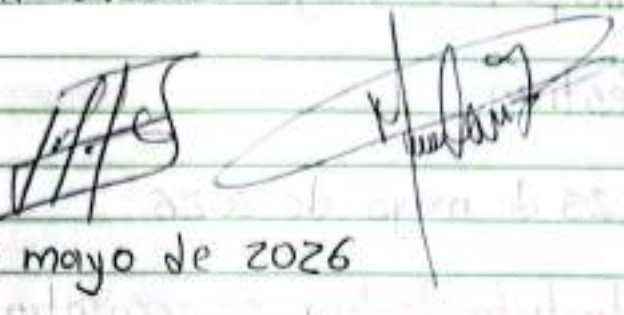
Miercoles, 20 de mayo de 2026

El contratista Consorcio San Antonio 2026, bajo su nueva composición accionaria y representante legal inicia la actualización de la documentación contractual como son los polizas de cumplimiento y responsabilidad civil, conformación de integrantes en el registro unico tributario - RUT, pago de impuestos de legalización ante la Alcaldia de Gigante.
Personal de la interventoria:
- Director
- Residente



Powered by CamScanner

- Profesional SISO



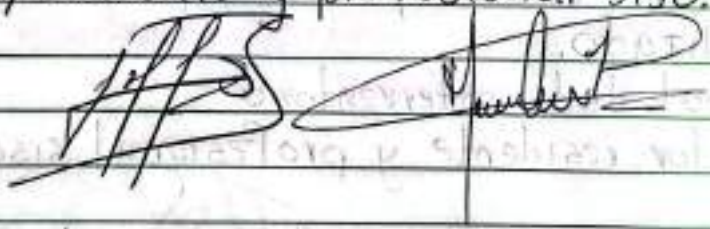
Jueves, 21 de mayo de 2026

El contratista de obra se encuentra en la actualizacion de la documentacion contractual.
Personal de la interventoria:
- Director, residente y profesional SISO.



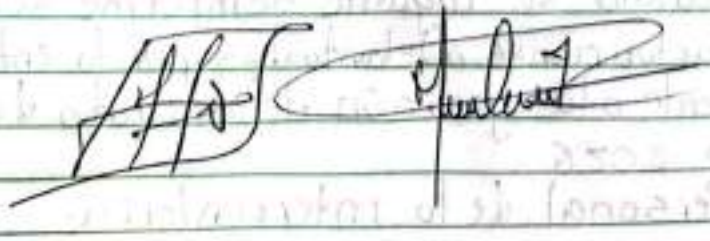
Viernes, 22 de mayo de 2026

El contratista de obra se encuentra en la actualizacion de la documentacion contractual.
Personal de la interventoria.
- Director, residente y profesional SISO.



Sabado, 23 de mayo de 2026

El contratista de obra se encuentra en la actualizacion de la documentacion contractual
Personal de la interventora.
- Director, residente y profesional SISO.



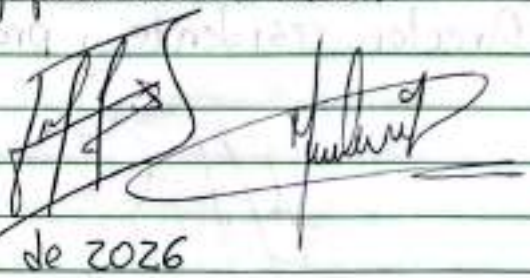
Powered by CamScanner

Domingo, 24 de mayo de 2026

Día Festivo.

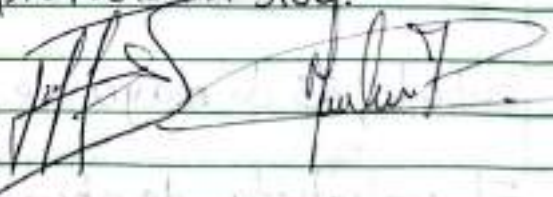
Lunes, 25 de mayo de 2026

El contratista de obra se encuentra en la actualización de la documentación contractual
Personal de la interventoria.
- Director, residente y profesional siso.



Martes, 26 de mayo de 2026

El contratista mediante comunicado CON-SAN-ANT-2026-02 presenta a la Alcaldia de Gigante la documentación contractual como lo es las polizas actualizadas de acuerdo a la cesión del contrato, acta consorcial y RUT actualizado.
Personal de la interventoria
- Director, residente y profesional siso.

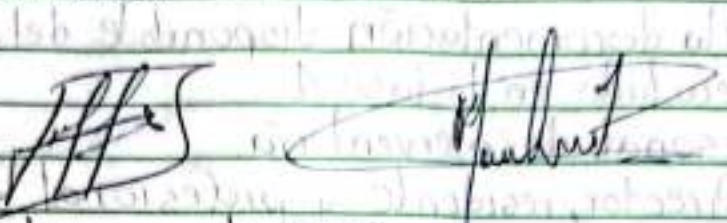


Miercoles, 27 de mayo de 2026

La interventoria mediante oficio solicita a la Alcaldia de Gigante se informe sobre los trámites y actuaciones adelantadas por la entidad contratante frente a la ejecución del contrato de obra No. 131 de 2026
Personal de la interventoría:

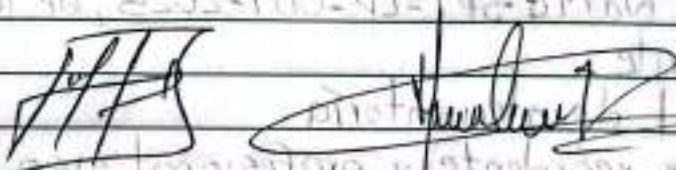
Powered by CamScanner

- Director
- Residente
- Profesional SISO.



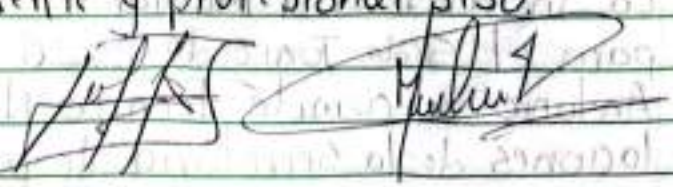
Jueves, 28 de mayo de 2026

La interventoria mediante oficio solicita a la Alcaldía de Gigante información sobre el contrato No. 361 de 2023, mediante el cual se ejecutó la etapa 1 de la restauración de la iglesia de San Antonio, de igual manera solicitó Estudios y diseños Finales de la Fase 1, Planos record, informes técnicos de ejecución, actas, memorias de cálculo, registro fotográfico y acta de liquidación de la fase 1, lo anterior, con el fin de realizar una evaluación técnica para determinar si la ejecución prevista en la fase 2 requiere ajustes.
Personal de la interventoria:
- Director, residente y profesional SISO.



Viernes, 29 de mayo de 2026

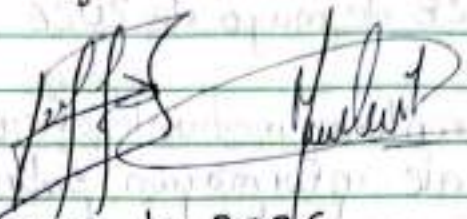
El contratista inicia con la revisión técnica de la documentación disponible del proyecto ejecutado en la fase 1.
Personal de la interventoría:
- Director, residente y profesional SISO.



Powered by CamScanner

Sábado, 30 de mayo de 2026

El contratista se encuentra en revisión técnica de la documentación disponible del proyecto ejecutado en la fase 1.
Personal de interventoría.
- Director, residente y profesional siso



Domingo, 31 de mayo de 2026

Día Festivo

Lunes, 1 de junio de 2026

La interventoría mediante comunicación solicita al Consorcio San Antonio 2026, bajo su nueva composición accionaria y representación legal la documentación exigida en el anexo técnico y demás documentos del proceso de licitación pública No. MG-SPI-LP-001-2025, de la Alcaldía de Gigante
Personal de interventoría
- Director, residente y profesional siso

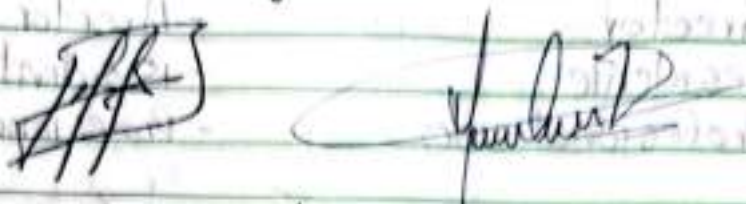


Martes, 2 de junio de 2026

La interventoría mediante comunicado convoca para el 5 de Junio de 2026 al consorcio San Antonio al comité técnico No. 1 en las instalaciones de la secretaria de planeación del

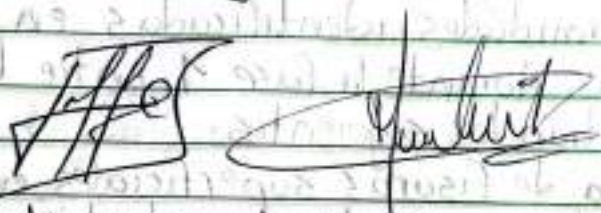
Powered by CamScanner

municipio de Gigante.
Personal de la interventoria
- Director, residente y profesional siso.



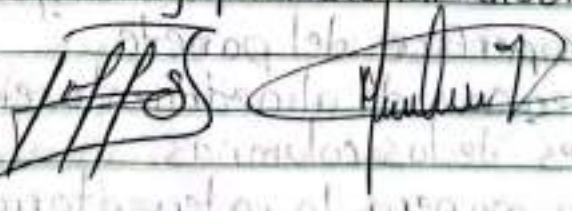
Miercoles, 3 de junio de 2026

El contratista se encuentra en revisión técnica de la documentación disponible del proyecto ejecutado en la fase 1
Personal de interventoria.
- Director, residente y profesional siso.



Jueves, 4 de junio de 2026

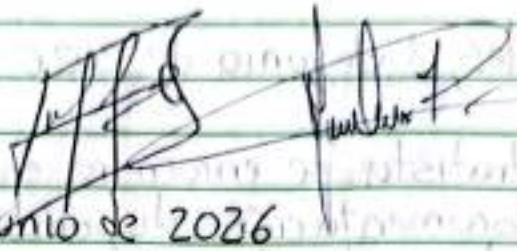
La interventoria mediante oficio solicita al contratista tener en cuenta las observaciones realizadas a las polizas de cumplimiento y de responsabilidad civil.
Personal de interventoria
- Director, residente y profesional siso.



Viernes, 5 de junio de 2026
Se realiza el comité de obra No.1 entre Alcaldia de Gigante, interventoria y contratista, en la oficina de planeación del municipio, posteriormente se realiza un recorrido técnico para verificar el estado actual de la iglesia de San Antonio

teniendo en cuenta la intervención realizada por el contratista de obra en la fase 1.

Personal del contratista:	Personal interventoria:
- Director	- Director
- Residente	- Residente
- Profesional SISO	- Profesiona SISO



Sábado, 6 de junio de 2026

La interventoria mediante oficio comunica a la Alcaldia de Gigante las observaciones técnicas e inconformidades identificadas en las obras ejecutadas durante la fase 1, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Presencia de fisuras superficiales en diferentes sectores de los pañetes ejecutados.
- Acabados con exceso de material y salpicaduras visibles de mute de pañete sobre las superficies intervenidas
- Zonas con porosidad y textura irregular en los terminados en el pañete.
- Falta de uniformidad en filos, aristas y encuentros entre elementos arquitectonicos en la superficie del pañete.
- Deficiencias de alineamiento en algunos sectores de las columnas.

De esta manera la interventoria deja evidencia a la Alcaldia de Gigante que las observaciones tecnicas encontradas de la ejecución de la fase 1 condicionan la ejecucion de la fase 2, pues deben ser atendidas previamente antes del inicio de actividades por parte del consorcio San Antonio 2026.

Powered by CamScanner

Personal del contratista:
- Director
- Residente
- Profesional SISO

Personal interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO

Domingo, 7 de Junio de 2026

Día festivo

Lunes, 8 de Junio de 2026

Día festivo.

Martes, 9 de junio de 2026

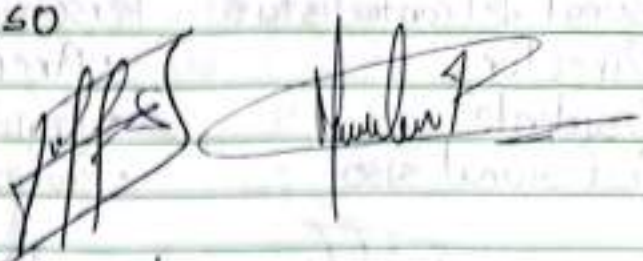
El contratista adelanta actividades de revisión técnica, inspección de campo, verificación documental y diagnóstico del estado actual de la áreas intervenidas en la Iglesia San Antonio, como parte de las actividades preliminares necesarias para la adecuada ejecución de la fase 2 del proyecto. Las actividades en desarrollo tienen como finalidad establecer las condiciones actuales de la infraestructura recibida, verificar la correspondencia entre los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y condiciones encontradas en obra, así como identificar las situaciones que requieren aclaración, complementación o definición por parte de los profesionales responsables de los diseños, la entidad contratante y la interventoria.

Personal del contratista
- Director
- Residente

Personal interventoria.
- Director
- Residente

Powered by CamScanner

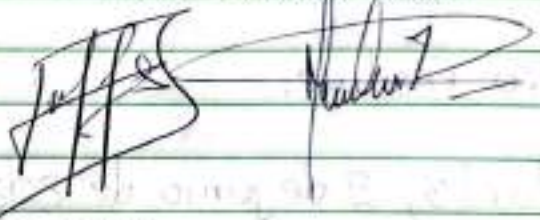
• Profesional SISO



Miercoles, 10 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

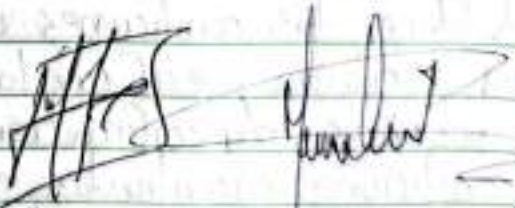
Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO.



Jueves, 11 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO



Viernes, 12 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente.

Powered by CamScanner

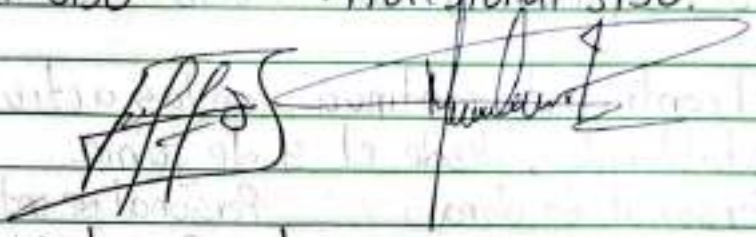
• Profesional SISO.



Sábado, 13 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO.



Domingo, 14 de junio de 2026

Día festivo.

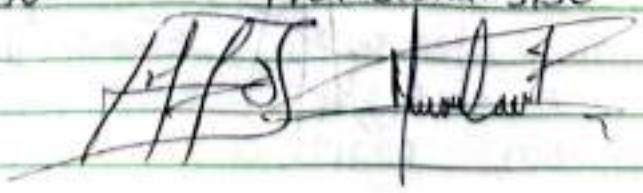
Lunes, 15 de junio de 2026

Día festivo.

Martes, 16 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO

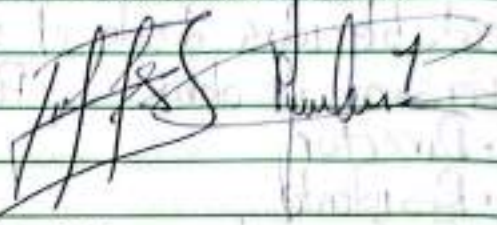


Powered by CamScanner

Miercoles, 17 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

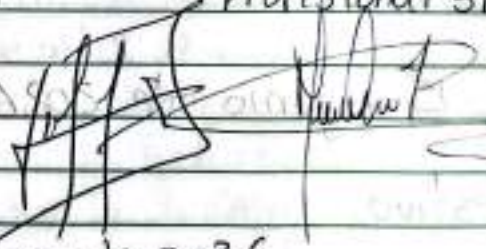
Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO



Jueves, 18 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

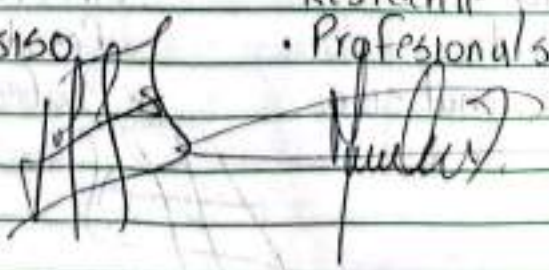
Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO



Viernes, 19 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO

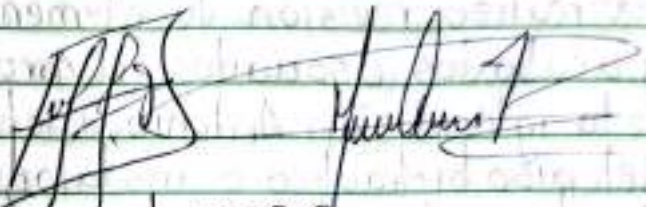


Powered by CamScanner

Sábado, 20 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO.



Domingo, 21 de junio de 2026

Día festivo.

Lunes, 22 de junio de 2026

Se realiza el comité tecnico No.2 entre Alcaldia de Gigante, interventoria y contratista, en la oficina de planeación del municipio.

El contratista entrega a la interventoría el informe técnico de diagnóstico, revisión de diseño y estado actual de la Iglesia San Antonio.

Dentro de las conclusiones detalladas en el informe presentado por el contratista se tienen las siguientes:

* En la revisión de las areas intervenidas durante la fase 1, se identificaron patologías asociadas a fisuración multidireccional en los pañetes, así como condiciones de humedad en algunos sectores de la cubierta.
* En la revisión de los diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto y demas documentación disponible del proyecto, se encuentran la falta de definición de la cercha de madera tipo 3

Powered by CamScanner

de la estructura de la cubierta, la ausencia de información detallada para la estructura del coro, la necesidad de complementar los diseños eléctricos, la falta de definición de procedimientos para la instalación de la malla electrosoldada y revoques, y la ausencia de algunos elementos estructurales dentro del presupuesto contractual.

*Se realizo revisión de elementos arquitectonicos y acabados asociados al caracter patrimonial de la iglesia San Antonio, incluyendo la definición del piso hidraulico a instalar, y la ausencia de elementos tipo cornisa en la fachada lateral

*Se efectuó la revisión de la correspondencia entre los diseños suministrados y el presupuesto contractual, identificandose actividades y elementos necesarios para la ejecución integral de las soluciones proyectadas que no se encuentran claramente incorporadas dentro de los items contratados.

De acuerdo a las conclusiones del informe los aspectos identificados serán objeto de análisis y validación en las mesas técnicas y reuniones de seguimiento entre Alcaldia, la interventoria y el contratista, a partir de lo cual se procederá con la elaboración de los balances de obra, analisis de precios unitarios y demás soportes técnicos que sean requeridos.

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional SISO

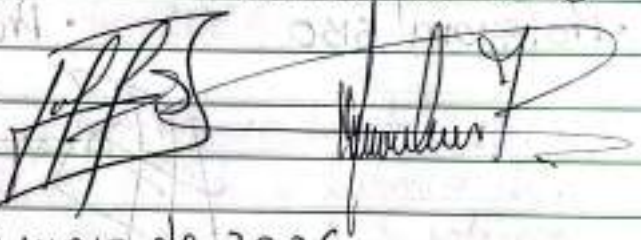
Personal de interventoria
- Director
- Residente
- Profesional SISO

Powered by CamScanner

Martes, 23 de junio de 2026

El contratista se encuentra a la espera de la definición por parte de la entidad contratante de la ausencia de información en cuanto al diseño de la estructura de la cubierta y el diseño de la parte electrica.
El contratista inicia a elaborar la memorias de cálculo para definir las cantidades finales a ejecutar dentro de la fase 2 y establecer un balance de obra.

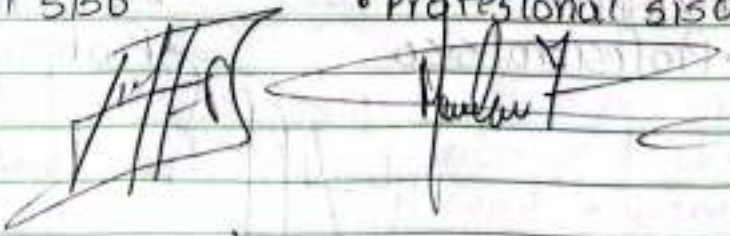
Personal de obra	Personal interventoria
• Director de obra	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional siso	• Profesional siso



Miercoles, 24 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra	Personal interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional siso	• Profesional siso.

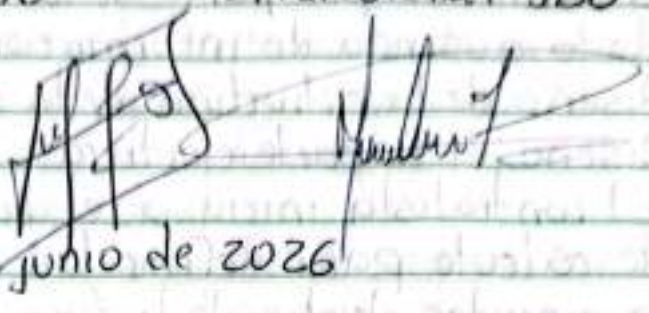


Jueves, 25 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional siso

Personal interventoria
- Director
- Residente
- Profesional siso

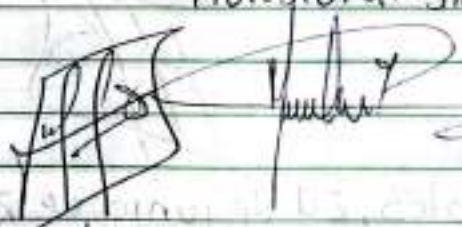


Viernes, 26 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración delas memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional siso

Personal interventoria
- Director
- Residente
- Profesional siso

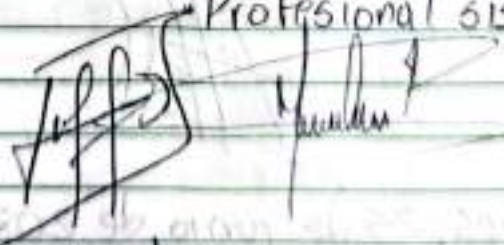


Sábado, 27 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración delas memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional siso

Personal interventoria
- Director
- Residente
- Profesional siso



Domingo, 28 de junio de 2026

Día festivo.

Powered by CamScanner

Lunes, 29 de junio de 2026

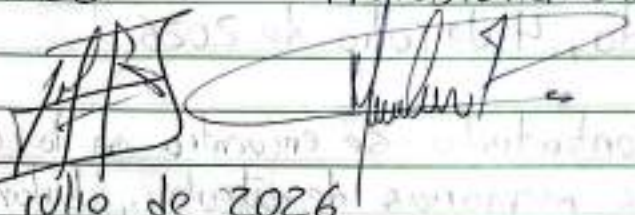
Día festivo

Martes, 30 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de los memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional siso

Personal interventoria
- Director
- Residente
- Profesional siso.

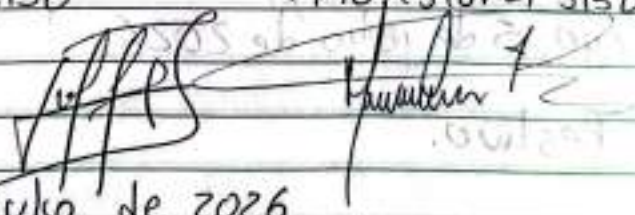


Miercoles, 1 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra:
- Director
- Residente.
- Profesional siso

Personal de interventoria.
- Director
- Residente.
- Profesional siso.

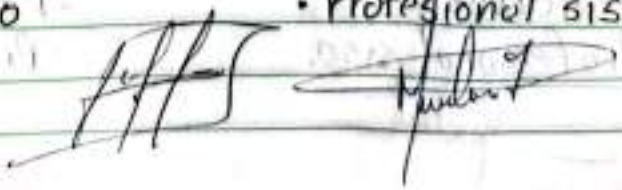


Jueves, 2 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboración de los memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra:
- Director
- Residente.
- Profesional siso

Personal de interventoria
- Director
- Residente.
- Profesional siso.



Powered by CamScanner

Viernes, 3 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboración de los memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra.	Personal de interventoria.
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional siso.	• Profesional siso.

Sabado, 4 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboracion de las memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra.	Personal interventoria.
• Director	• Director
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.

Domingo, 5 de julio de 2026.

Dia festivo.

Lunes, 6 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboracion de los memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra	Personal interventoria.
• Director.	• Director.
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.

Powered by CamScanner

Martes, 7 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra.

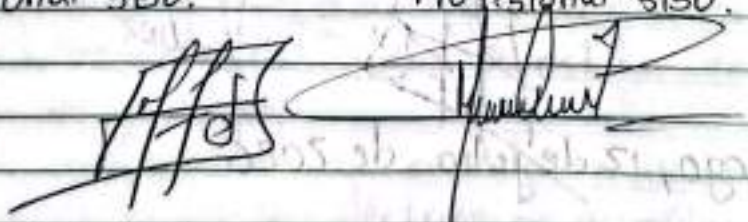
Personal de obra.	Personal interventoria
• Director de obra.	• Director.
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.



Miercoles, 8 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra.

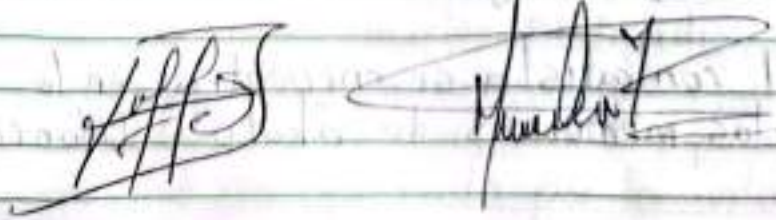
Personal de obra.	Personal de interventoria.
• Director	• Director.
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.



Jueves, 9 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboracion de las memorias de cálculo y balance de obra.

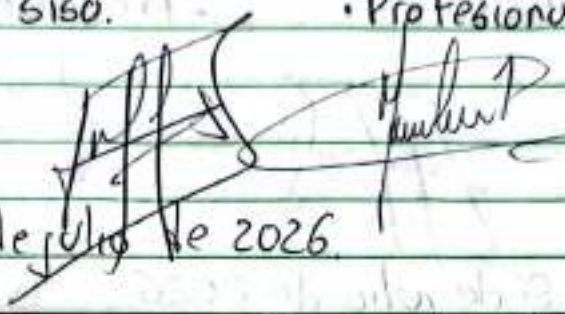
Personal de obra:	Personal de interventoria.
• Director.	• Director.
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.



Viernes, 10 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboración delos memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra.	Personal Interventoria.
• Director	• Director
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.



Sábado, 11 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboracion. de las memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra.	Personal interventoria.
• Director	• Director.
• Residente	• Residente.
• Profesional siso	• Profesional siso.



Domingo, 12 de julio de 2026

Día festivo.

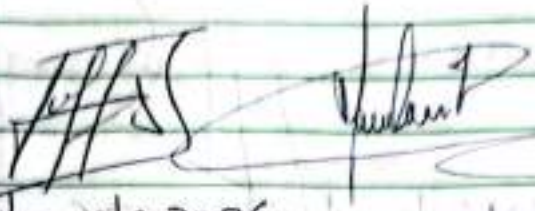
Lunes, 13 de julio de 2026

Día festivo.

Martes, 14 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboracion de las memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra	Personal interventoria
· Director	· Director
· Residente.	· Residente.
· Profesional SISO.	· Profesional SISO.

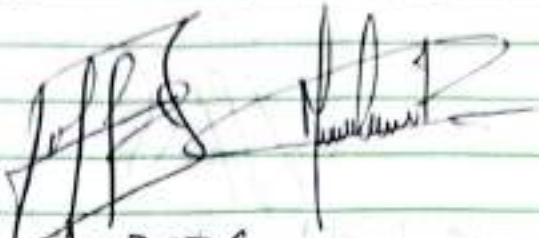


Miercoles, 15 de julio de 2026.

Se realiza comité tecnico en las instalaciones de la Alcaldia municipal, con presencia del secretario de planeación, interventoría y contratista de obra.
Se define que el tipo de piso a instalar en la Iglesia es el contractual en baldosa hidráulica, ya que el Párroco de la Iglesia habia realizado la solicitud que se instalara un piso en tablón de arcilla.
Por parte del contratista se menciona que en los diseños entregados no existe detalle de la cercha tipo 3, establecida en la estructura de la cubierta y faltan detalles de las platinas a instalar en la estructura de madera.
Por parte del contratista se está realizando el diseño de la parte eléctrica de acuerdo al presupuesto y actividades contractuales, teniendo en cuenta de igual forma los requerimientos del Párroco de la Iglesia.
La interventoria solicita que se inicien las actividades preliminares y demas que se puedan ejecutar mientras se definen los temas pendientes de la estructura de la cubierta y de la parte electrica, el contratista se compromete a dar inicio a las demoliciones de pañetes a partir del martes 21 de julio.
Una vez definido que se va a instalar la baldosa hidraulica, el contratista se compomete a pasar el diseño, para que sea aprobado por la interventoría.

Powered by CamScanner

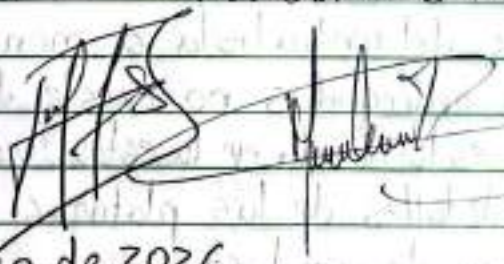
Personal de obra	Personal Interventoria.
• Director.	• Director
• Residente.	• Residente.
• Profesional 6150	• Profesional 6150



Jueves, 16 de julio de 2026

El contratista se encuentra en proceso de vinculación del personal que iniciará con la actividad de demolición de pañetes.

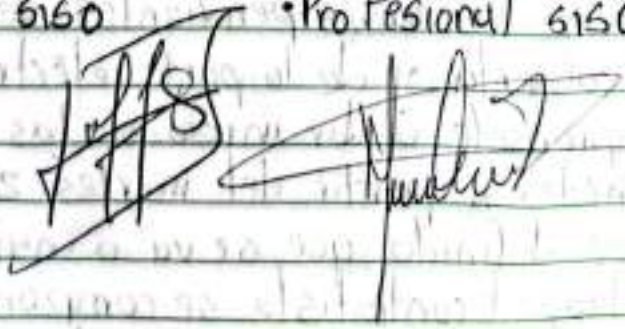
Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente.	• Residente.
• Profesional 6150	• Profesional 6150



Viernes, 17 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en proceso de vinculación del personal que iniciará con la actividad de demolición de pañetes.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente.
• Profesional 6150	• Profesional 6150



Powered by CamScanner

Sábado, 18 de julio de 2026

El contratista se encuentra en proceso de vinculación del personal que iniciará con la actividad de demolición de pañetes.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente.
• Profesional siso	• Profesional siso

Domingo, 19 de julio de 2026

Día festivo.

Lunes, 20 de julio de 2026.

Día festiva.

Martes, 21 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Personal de obra: director, residente, profesional siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: director, residente, profesional siso.
Se realiza demolición de panete interior en la sacristia en el eje 5 entre B y B' y entre ejes B' y B''
Se realiza instalación de malla electrosoldada por encima de la viga superior en el eje 4 entre ejes B' y C'

Miercoles, 22 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificadas
Personal de obra: Director, residente, profesional siso 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y profesional siso
Se realiza demolición de pañete interior en el eje 5 entre ejes B'' y D.
Se realiza instalación de malla electrosoldada por encima de la viga superior entre ejes c' y D por el eje 4.
Materiales de obra: Malla electrosoldada, anclajes de 1/4, cemento.
Se evacua 1 viaje de escombros de 9 m^3

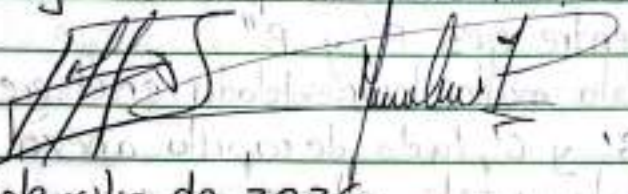
Jueves, 23 de julio de 2026

Estado del clima: nublado
Equipos: Andamios certificados
Materiales de obra: Malla electrosoldada, anclajes 1/4' cemento
Personal de obra: Director, residente, profesional siso, 2 oficiales y 1 ayudante
Personal de interventoria: Director, residente, siso
Se realiza demolición de panete interior en el eje 6 entre ejes B' y C'
Se realiza instalación de malla electrosoldada en el eje D entre ejes 4 y 5, por encima de viga aerea.
Se realizó reunión virtual con la presencia del Alcaldia, Ministerio de cultura, interventoria y contratista

Powered by CamScanner

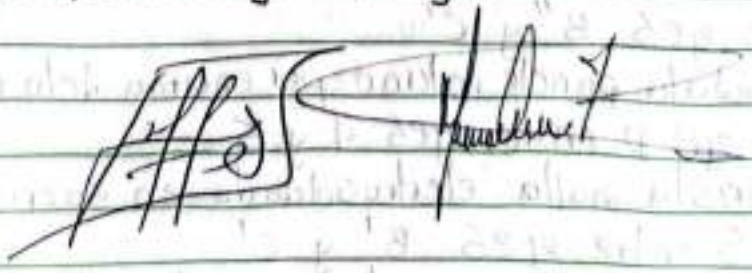
Viernes, 24 de julio de 2026

Estado del clima; soleado
Equipos: Andamios certificados.
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4", cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de Interventoría: Director, residente y siso.
Se realiza demolición de pañete interior en el eje 6 entre ejes C' y D.
Se instala malla electrosoldada en el eje 5 entre ejes C" y D
Se evacua 1 viaje de escombros, de $9m^3$.



Sábado, 25 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificados.
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4', cemento.
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de Interventoría: Director, residente y siso
se realiza demolición de pañete interior en el eje D entre ejes 5 y 6
Se instala malla electrosoldada en el eje 5 entre C' y C", lado de capilla anexa.
Se instala pañete por encima de la viga superior en el eje 4 entre ejes B' y C'



Powered by CamScanner

Domingo, 26 de julio de 2026

Día festivo.

Lunes, 27 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificadas
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4', cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso
Se realiza demolición de panete exterior er el eje 4 entre ejes B' y B"
Se instala malla electrosoldada en el eje 5 entre ejes B' y C', lado de capilla anexa
Se instala pañete interno por encima de la viga superior en el eje 4 entre ejes c' y D.

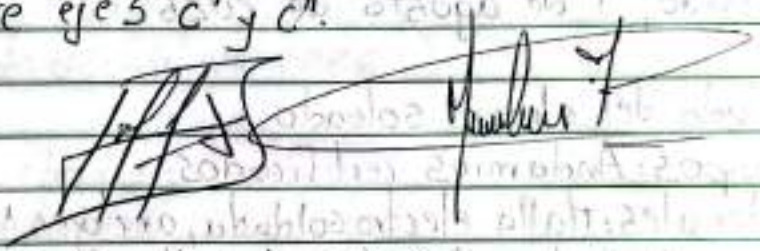
Martes, 28 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificados
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4', cemento
Personal de obra: Director, residente, siso 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente, y siso
Se realiza demolición de pañete exterior en elge 4 entre ejes B" y C'
Se instala panete interno por encima de la viga superior en el eje D entre ejes 4 y 5.
Se insta malla electrosoldada en sacristia en el eje 5 entre ejes B' y C'
Se evalua 1 viaje de escombros de $7m^3$.

Powered by CamScanner

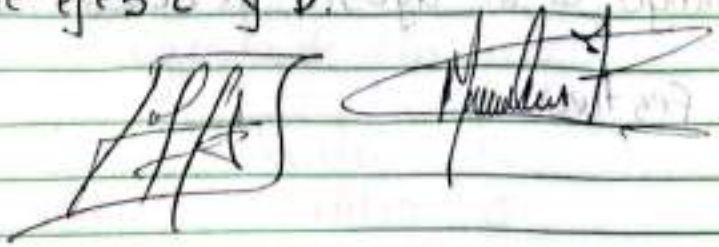
Miercoles, 29 de julio de 2026

Estado del clima: nublado
Equipos: Andamios certificados.
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4', cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso
Se instala pañete interno en el eje 5 entre ejes c'' y D en la capilla anexa
Se instala malla electrosoldada en sacristia en el eje 5 entre ejes c' y c''.



Jueves, 30 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificados.
Materiales: Malla electrosoldada anclajes 1/4", cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso.
Se instala pañete interno en el eje 5 entre ejes c' y c'' en la capilla anexa
Se instala malla electrosoldada en sacristia en el eje 5 entre ejes c'' y D.



Powered by CamScanner

Viernes, 31 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificados
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4", cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso
Se instala pañete interno en el eje 5 entre ejes B" y C' en la capilla anexa.
Se instala malla electrosoldada en sacristia en el eje 6 entre ejes B' y B".

Sábado, 1 de agosto de 2026

Estado del clima: soleado.
Equipos: Andamios certificados
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4", cemento.
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso
Se instala pañete interno en el eje 5 entre ejes B" y C en la capilla anexa.
Se instala malla electrosoldada en sacristia en el eje 6, entre ejes B" y C'.

Domingo, 2 de agosto de 2026

Dia Festivo.

Powered by CamScanner

ANEXO 11

INFORMES COMPONENTES INTERVENTORIA

- Informe de Interventoria periodo No.

Ambiental, Social y SST

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

INFORME MENSUAL PLAN DE PREVENCION (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INFORME No 03

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 131 DE 2026



OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA"

PERIODO DE SEGUIMIENTO: 01/08/2026 AL 31/08/2026

FECHA DEL INFORME: AGOSTO DE 2026

CONTRATISTA DE OBRA
COSORCIO SAN ANTONIO 2026

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

AGOSTO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 4
2.1 OBJETIVO GENERAL 4
3. CONTENIDO DEL INFORME 4
4. GENERALIDADES CONTRACTUALES 4
4.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 5
5. MARCO LEGAL 6
5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE 6
6. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO 8
6.1. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
6.1.1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social 8
PERSONAL DE OBRA 8
PERSONAL INTERVENTORIA 8
6.2. Exámenes Medico Ocupacionales 9
6.3. Inducción SST 9
6.4. Entrega de elemento de protección personal 9
6.5. Inspecciones SST 11
6.6. Capacitaciones SST 11
6.7. trabajo en Alturas 11
6.8. Accidente e Incidentes de trabajo: 11
5.7. Señalización de la obra 11
7. RECOMENDACIONES 12

1. INTRODUCCION

El presente informe de Interventoría recopila las actividades desarrolladas por el COSORCIO SAN ANTONIO 2026 durante el mes de AGOSTO 2026, específicamente en las fechas comprendidas entre el 01 de AGOSTO al 30 de AGOSTO De 2026. En el marco del Contrato de Obra No. 131 de 2026. Cuyo objeto es. **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**.

En la ejecución del presente Contrato de restauración integral y reforzamiento estructural de la iglesia de San Antonio. Se continuo con la aplicación de la Normatividad del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. SG. SST. Resolución 4272 de 2021. Trabajo en Alturas. Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial. Decreto Único de reglamento 1072 de 2015.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento y control a las actividades descritas en el documento Plan de Prevención (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) desarrollado por el Contratista de Obra para el periodo de ejecución del proyecto cuyo objeto es **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**.

Identificar los Riesgos Laborales y las posibles afectaciones que se puedan originar durante el periodo de seguimiento y determinar sus posibles enmiendas.

1. Evaluar las Actividades realizadas por parte del Consorcio San Antonio 2026 del área SST durante el periodo comprendido en mención del Contrato de Obra.

2. Determinar la forma como el Contratista de Obra está Implementando la Resolución 0312 del 2019. (SST). Y la Resolución 1072 de 2015 (E.P.P) Y las posibles sugerencias al proceso constructivo.

3. CONTENIDO DEL INFORME

El informe describe el seguimiento realizado por la Interventoría en las actividades descritas en el documento Plan de Manejo Ambiental en el marco del Contrato de Obra No. 131 de 2026. Cuyo objeto es. **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**. Durante el periodo correspondiente del 01 de AGOSTO al 30 de AGOSTO de 2026.

4. GENERALIDADES CONTRACTUALES

Tabla 1 ***Generalidades contractuales***

DATOS DEL CONTRATANTE	
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**
No. DEL CONTRATO	**279 de 2025**

OBJETO DEL CONTRATO	**"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA"**
DATOS DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA	
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026** **R.L. JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE** **NIT: 902.020838-2**
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA **VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**	**$ $ 2.355.635.243** **$174.672.895,74**
FECHA DE INICIO	**10 de abril del 2026.**
FECHA DE FINALIZACIÓN	**09 de enero de 2027.**

4.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

DATOS DEL CONTRATANTE	
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO GIGANTE HUILA**
NO. DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA NO. 131 DE 2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL -**

	DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA”.
VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.355.635.243**
DATOS DEL CONTRATISTA DE OBRA	
CONTRATISTA	**CONSORCIO SAN ANTONIO 2026**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI**
CORREO	**conc consorciosanantonio65@gmail.com**
CA	
PUNTO DE ATENCIÓN	**Carrera 4 No.2-85 Km 3.2 Vía Palermo (Huila)**
PLAZO INICIAL	**9 MESES**

5. MARCO LEGAL

5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

De acuerdo a la normatividad legal vigente en términos de Seguridad en el Trabajo, a continuación relacionamos la normatividad vigente aplicable al proyecto, en forma jerárquica y cronológica, se agruparon por componente regulado, sin embargo algunas normas son trasversales para diferentes componentes, por lo que se mencionan únicamente en el componente más relevante para no duplicar información, aunque se analiza para todos los componentes que afecta, lo que sirve de marco de referencia para la elaboración del y es de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de las obras.

EMISOR	JERARQUIA DE LA NORMA	NUMERO	AÑO	EPIGRAFE
Ministerio de la Protección Social	Resolucion	1401	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Ministerio de la Protección Social	Resolucion	2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen
Ministerio del Trabajo	Resolucion	312	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Ministerio del Trabajo	Decreto	1072	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolucion	2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolucion	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Ministerio del Trabajo	Resolucion	773	2021	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
Ministerio del Trabajo	Resolucion	2764	2022	or la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
Ministerio del Trabajo	Resolucion	1843	2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.
Ministerio del Trabajo	Resolucion	3461	2025	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones
Ministerio del Trabajo	Resolucion	4272	2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

6. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

6.1. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1.1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social

Durante el periodo se laboró con el personal que se menciona a continuación, es de aclarar que es el mismo personal con el cual se dio inicio al proyecto. de la misma manera se informa que el 100% del personal relacionado, se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad.

PERSONAL DE OBRA

CONTRATISTA			
NOMBRE COMPLETO	**CEDULA**	**FECHA DE INGRESSO**	**FECHA RETIRO**
YAIR MARTINEZ PEREZ	72251693	23/07/2026	
ADRIAN DAVID TOVAR QUINA	1075305144	23/07/2026	
REUNELIN RAMIREZ CERQUERA	1075297596	30/07/2026	
OSCAR IVAN MEDINA MONJE	1075302036	5/08/2026	
MIGUEL ANGEL CUELLAR PLAZAS	7705273	5/08/2026	
JORGE ENRIQUE CUELLAR PLAZAS	7710284	5/08/2026	

PERSONAL INTERVENTORIA

INTERVENTORIA			
NOMBRE COMPLETO	**CEDULA**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA RETIRO**
Luis Carlos Fonseca Sanabria	1049626098	10/04/2026	
Camilo Polania Andrade	1075246439	10/04/2026	
William Parra Olaya	12123891	10/04/2026	
Yesica Gonsalez Salas	1075239208	10/04/2026	

6.2. Exámenes Medico Ocupacionales

El Consorcio San Antonio 2026 realizo los exámenes médicos de ingreso al personal de obra cumpliendo así con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, Esta se complementa con el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)

6.3. Inducción SST

El Consorcio San Antonio 2026 realizo inducciones en SST contemplando personal nuevo y establecidas según las fechas de ingreso.



6.4. Entrega de elemento de protección personal

Una vez terminada la inducción se realizó la entrega de los respectivos los elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores que son necesarios y requeridos para su cargo, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.

Se debe garantizar que, dentro de sus actividades, ejecuten la aplicación del procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y garantizar cumplimiento de la normatividad vigente en términos de la implementación el Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.







6.5. Inspecciones SST

En el mes de agosto no se realizó inspecciones se le solicita al contratista de obra que para el próximo informe envie los formatos de inducción diligenciados.

6.6. Capacitaciones SST

En el mes de agosto no se realizó Capacitaciones en el área de SST se le solicita al contratista de obra que se debe realizar las capacitaciones y enviar los formatos de capacitaciones diligenciados.

6.7. trabajo en Alturas

En el mes de agosto se hizo entrega de 3 certificados de reentrenamiento del personal de obra. Se le recomienda al contratista hacer entrega de elementos de protección personal para trabajo en alturas. Se debe contar con andamios certificados y una linea de vida para el personal que vaya a hacer actividades de alturas.



6.8. Accidente e Incidentes de trabajo:

Durante este periodo el contratista no se ha presentado ningún accidente e incidente de trabajo.

5.7. Señalización de la obra

Durante este mes no se ha visto señalización en la obra, se le solicita al contratista de obra hacer cerramiento de los puntos de acopio de materiales de escombros.



7. RECOMENDACIONES

1. Se le solicita al contratista de obra entregar toda la documentación solicitada por la Interventoría.

Atentamente.

YESICA GONSALEZ SALAS **Profesional SST** **Interventoría Consorcio Cultural 2026**	**JAMES ANDRADE ZAMBRANO** **Representante Legal** **Interventoría Consorcio Cultural 2026**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.251.693
MARTINEZ PEREZ
APELLIDOS
YAIR
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1978
BARRANCO DE LOBA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

20-AGO-1996 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1900100-00146396-M-0072251693-20090111 0009428901A 1 2924965 1

Colmena Seguros

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO.	1211-07
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2020
IDENTIFICACION.	NI 901204377

INGRESO DE TRABAJADOR

Radicado	Inicio de vigencia	Identificación
187410010	2020-7-23	CC 72251783
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
MARTINEZ PEREZ	YAIR	1978-10-4
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
CALLE 15 # 22	BARZON	Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
GARZON - Huila	YAIRMARPE04@HOTMAIL.COM	8741735
Celular	**Sexo**	
3120950723	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
AYUDANTE DE OBRA	$1,750,905.00	Nueva EPS
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	PRINCIPAL	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	8.95	90
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2020-7-23		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y demás normas concordantes vigentes.

Todos los Derechos Reservados Colmena Seguros © - 2009

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/07/2026, el empleador CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 identificado con NIT número 902043577 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10574190	24/07/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	72251693	YAIR MARTINEZ PEREZ	1750905	OBRERO DE CONSTRUCCION	2026-07-23

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Julio del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MARTINEZ PEREZ YAIR** identificado(a) con **CC** número **72.251.693** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de marzo de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de julio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Gesstionar servicios empresariales

Nit 1075218065-1
Dirección CARRERA 9 # 11-13. Centro medico La Sabana. oficina 404. barrio La Toma.
Neiva Huila
Teléfonos 315 272 1766 / 315 544 5529
Correo electrónico gesstionar.neiva@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 5.330

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
22 DÍA	07 MES	2026 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS EN ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
MARTINEZ PEREZ YAIR	MASCULINO	47 AÑOS 9 MESES 17 DÍAS	CC (Tipo)	72251693 (Número)

Cargo

OFICIAL DE OBRA

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	PROTECCION	COLMENA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA ENFASIS OSTEOMUSCULAR
APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL	✓	TRIGLICERIDOS	✓
AUDIOMETRÍA	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
VISIOMETRIA	✓	COLESTEROL HDL	✓
GLICEMIA EN AYUNAS	✓	COLESTEROL LDL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
SOLICITAR EN SU EPS EVALUACIÓN POR OPTOMETRÍA POR ALTERACIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CELEBRA CADA MOMENTO SIN EL CONSUMO DE ALCOHOL
	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AMA Y RESPETA TU CUERPO: LLEVA UNA VIDA SEXUAL RESPONSABLE
	USO DE EPP SEGÚN EXPOSICIÓN A RIESGOS	HACER EJERCICIO DE FORMA REGULAR Y MANTENER EL PESO ADECUADO.
	CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	FUMAR NO TE DA ESTILO, TE DA CANCER
	CONSUMIR UNA DIETA SALUDABLE Y EQUILIBRADA.	SI DUERMES MÁS Y MEJOR, VIVIRÁS MÁS Y MEJOR
		CONSUMIR UNA DIETA SALUDABLE Y EQUILIBRADA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

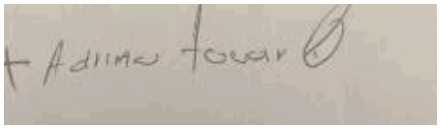


Firma:

Nombre: CC: 1075218065 - EDGAR ANDRES OBANDO

Código de Seguridad

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: MARTINEZ PEREZ YAIR

R. M.:	665-2012	L.S.O.:	533-2017	Y1333E1K5330	CC:	72251693

República de Colombia

JLR ALTURAS S.A.S LICENCIA EN S.S.T N 0373 DE 2017 NIT: 900.785.587-4 CERTIFICADO POR
BUREAU VERITAS CERTIFICATION EN NTC 6072.2014 CERTIFICADO N C024.00921, NUMERO DE ACREDITACION 09-CPR-008
MINISTERIO DEL TRABAJO CERTIFICADO N 08SE2019220000000012128 RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021

Consulta la autenticidad de este certificado en jlralturas.com

CERTIFICA QUE:

YAIR MARTINEZ PEREZ

C.C 72251693

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

TRABAJO EN ALTURAS

Nivel TRABAJADOR AUTORIZADO con una intensidad de 32 horas

Este curso fue dictado en la ciudad de NEIVA desde 27 de julio al 30 de julio de 2026.
expedido en NEIVA el dia 30 de julio de 2026

Información del empleador

CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Nit: 902043577-4
Rep legal: ORTEGA IMBACHI LUIS MIGUEL
ARL: COLMENA

JHON LUVER ROJAS GALINDO
7699910 DE NEIVA
Representante Legal

Registro JLR-3769

MINDRED LORENA CABRERA PERDOMO
ENTRENADORA TRABAJO EN ALTURAS, LIC SST 1767 DE 2023


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.297.596

RAMIREZ CERQUERA

APELLIDOS

REYNELIN

NOMBRES

REYNELIN RAMIREZ

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1996

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-JUL-2014 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1900100-00630897-M-1075297596-20141004 0040410870A 2 42814940

Colmena Seguros

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	121107
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2020
IDENTIFICACION.	NI 9020435 7

INGRESO DE TRABAJADOR

Radicado	Inicio de vigencia	Identificación
1075009425	2020-7-30	CC 1075207995
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
RAMIREZ CERQUERA	KEYNER LIN	1998-5-18
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
Calle 10 Nro. 30-55	PANORAMA	Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
NEIVA - Huila	ramirezcerquerakeyner16@gmail.com	8741735
Celular	**Sexo**	
3142858342	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
OBRERO	$ 1.750.905,00	Nueva EPS
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	PRINCIPAL	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
V	6,96	01
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2020-7-30		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por los términos del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica

Todos los Derechos Reservados Colmena Seguros ® - 2009

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-7

CERTIFICA QUE:

El 29/07/2026, el empleador CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 identificado con NIT número 902043577 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10592285	29/07/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACION	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075297598	REYNELIN RAMIREZ CENQUERA	1750905	OBRERO DE CONSTRUCCION	2026-07-30

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Julio del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

REYNELIN RAMIREZ CERQUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.297.596**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Gesstionar servicios empresariales

Nit 1075218065-1
Dirección CARRERA 9 # 11-13. Centro medico La Sabana. oficina 404. barrio La Toma.
Neiva Huila
Teléfonos 315 272 1766 / 315 544 5529
Correo electrónico gesstionar.neiva@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 5.300

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	07 MES	2026 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS EN ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
RAMIREZ CERQUERA REYNELIN	MASCULINO	30 AÑOS 1 MESES 23 DÍAS	CC (Tipo)	1075297596 (Número)

Cargo

AYUDANTE DE OBRA

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	PORVENIR	SURA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA ENFASIS OSTEOMUSCULAR
APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL	✓	TRIGLICERIDOS	✓
AUDIOMETRÍA	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
VISIOMETRIA	✓	COLESTEROL HDL	✓
GLICEMIA EN AYUNAS	✓	COLESTEROL LDL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
SOLICITAR EN SU EPS EVALUACIÓN POR OPTOMETRÍA POR ALTERACIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CELEBRA CADA MOMENTO SIN EL CONSUMO DE ALCOHOL
USAR CORRECCIÓN VISUAL	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AMA Y RESPETA TU CUERPO: LLEVA UNA VIDA SEXUAL RESPONSABLE
	USO DE EPP SEGÚN EXPOSICIÓN A RIESGOS	HACER EJERCICIO DE FORMA REGULAR Y MANTENER EL PESO ADECUADO.
	CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	FUMAR NO TE DA ESTILO, TE DA CANCER
	SVE VISUAL	SI DUERMES MÁS Y MEJOR, VIVIRÁS MÁS Y MEJOR
	CONSUMIR UNA DIETA SALUDABLE Y EQUILIBRADA.	CONSUMIR UNA DIETA SALUDABLE Y EQUILIBRADA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

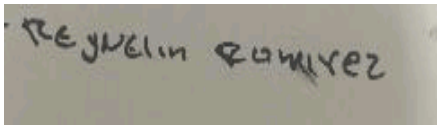


Firma:

Nombre: CC: 1075218065 - EDGAR ANDRES OBANDO

Código de Seguridad

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: RAMIREZ CERQUERA REYNELIN

República de Colombia

JLR ALTURAS S.A.S LICENCIA EN S.S.T N 0373 DE 2017 NIT: 900.785.587-4 CERTIFICADO POR
BUREAU VERITAS CERTIFICATION EN NTC 6072.2014 CERTIFICADO N C024.00921, NUMERO DE ACREDITACION 09-CPR-008
MINISTERIO DEL TRABAJO CERTIFICADO N 08SE2019220000000012128 RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021

Consulta la autenticidad de este certificado en jlralturas.com

CERTIFICA QUE:

REYNELIN RAMIREZ CERQUERA

C.C 1075297596

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

TRABAJO EN ALTURAS

Nivel TRABAJADOR AUTORIZADO con una intensidad de 32 horas

Este curso fue dictado en la ciudad de neiva desde 30 de julio al 02 de agosto de 2026.
expedido en neiva el dia 02 de agosto de 2026

Información del empleador

CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Nit: 902043577-4
Rep legal: ORTEGA IMBACHI LUIS MIGUEL
ARL: COLMENA

JHON LUVER ROJAS GALINDO
7699910 DE NEIVA
Representante Legal

Registro JLR-3770

MINDRED LORENA CABRERA PERDOMO
ENTRENADORA TRABAJO EN ALTURAS, LIC SST 1767 DE 2023


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.075.305.144
Apellidos
TOVAR QUINA
Nombres
ADRIAN DAVID
Nacionalidad
COL
Estatura
1.70
Sexo
M
Fecha de nacimiento
08 JUN 1997
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)
Fecha y lugar de expedición
03 JUL 2015 NEIVA
Firma
Fecha de expiración
24 MAYO 2034


.CO
047212891
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL047212891219001<<<<<<<<<<<
9706084M3405248COL10753O5144<7
TOVAR<QUINA<<ADRIAN<DAVID<<<<<

Colmena Seguros

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	1251187
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIC 2026
IDENTIFICACION:	N 902043577

INGRESO DE TRABAJADOR

Radicado	Inicio de vigencia	Identificación
1074089b3	2025 7 23	CC 1078400144
Apellidos	Nombres	Fecha de nacimiento
TOVAR QUINA	ADRIAN DAVID	1997-6-8
Dirección residencia	Localidad/Comuna	Zona
CL 18 B S N 32- 28	garzon	URBANO
Ciudad/Departamento	Correo electrónico	Teléfono
NEIVA - Huila	valorinsamora01@gmail.com	8741735
Celular	Sexo	
3213055533	Masculino	
Cargo	Salario	EPS
ayudante de obra	$1,750,905.00	Nueva EPS
AFP	Centro de Trabajo	
Porvenir	PRINCIPAL	
Clase de riesgo	Tasa de riesgo	Grado
II	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	Subtipo afiliado cotizante	Tipo de modalidad
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		Tipo jornada
2025 7 25		JORNADA UNICA

Los usos adicionales a los descritos en la página de internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por los términos de Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados Colmena Seguros © - 2025

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/07/2026, el empleador CONSORCIO SAN ANTONIO 2026 identificado con NIT número 902043577 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10573672	24/07/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075305144	ADRIANDAVID TOVAR QUINA	1750905	OBRERO DE CONSTRUCCION	2026-07-23

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Julio del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **TOVAR QUINA ADRIAN DAVID** identificado(a) con **CC** número **1.075.305.144** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 14 de julio de 2016 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de julio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Gesstionar servicios empresariales

Nit 1075218065-1
Dirección CARRERA 9 # 11-13. Centro medico La Sabana. oficina 404. barrio La Toma.
Neiva Huila
Teléfonos 315 272 1766 / 315 544 5529
Correo electrónico gesstionar.neiva@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 5.328

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
22 DÍA	07 MES	2026 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS EN ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
TOVAR QUINA ADRIAN DAVID	MASCULINO	29 AÑOS 1 MESES 13 DÍAS	CC (Tipo)	1075305144 (Número)

Cargo

OFICIAL DE OBRA

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	PROTECCIÓN	COLMENA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA ENFASIS OSTEOMUSCULAR
APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL	✓	TRIGLICERIDOS	✓
AUDIOMETRÍA	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
VISIOMETRIA	✓	COLESTEROL HDL	✓
GLICEMIA EN AYUNAS	✓	COLESTEROL LDL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
SOLICITAR EN SU EPS EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE SU ALTERACIÓN DEL PESO POR NUTRICIONISTA	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CELEBRA CADA MOMENTO SIN EL CONSUMO DE ALCOHOL
	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AMA Y RESPETA TU CUERPO: LLEVA UNA VIDA SEXUAL RESPONSABLE
	USO DE EPP SEGÚN EXPOSICIÓN A RIESGOS	HACER EJERCICIO DE FORMA REGULAR Y MANTENER EL PESO ADECUADO.
	CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	FUMAR NO TE DA ESTILO, TE DA CANCER
	CONSUMIR UNA DIETA SALUDABLE Y EQUILIBRADA.	SI DUERMES MÁS Y MEJOR, VIVIRÁS MÁS Y MEJOR
		CONSUMIR UNA DIETA SALUDABLE Y EQUILIBRADA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

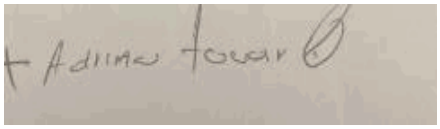


Firma:

Nombre: CC: 1075218065 - EDGAR ANDRES OBANDO

Código de Seguridad

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: TOVAR QUINA ADRIAN DAVID

República de Colombia

JLR ALTURAS S.A.S LICENCIA EN S.S.T N 0373 DE 2017 NIT: 900.785.587-4 CERTIFICADO POR
BUREAU VERITAS CERTIFICATION EN NTC 6072.2014 CERTIFICADO N C024.00921, NUMERO DE ACREDITACION 09-CPR-008
MINISTERIO DEL TRABAJO CERTIFICADO N 08SE2019220000000012128 RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021

Consulta la autenticidad de este certificado en jlralturas.com

CERTIFICA QUE:

ADRIAN DAVID TOVAR QUINA

C.C 1075305144

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

TRABAJO EN ALTURAS

Nivel REENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO con una intensidad de 10 horas

Este curso fue dictado en la ciudad de Neiva desde 30 de julio al 30 de julio de 2026.
expedido en Neiva el dia 30 de julio de 2026

Información del empleador

CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
Nit: 902043577-4
Rep legal: ORTEGA IMBACHI LUIS MIGUEL
ARL: COLMENA

JHON LUVER ROJAS GALINDO
7699910 DE NEIVA
Representante Legal

Registro JLR-3592

STEFANY JULIETH ROJAS ANDRADE
ENTRENADORA EN TRABAJO EN ALTURAS, LIC SST 0900-2018.

SOPORTE DE NOVEDADES		
CONTRATO:	1211107	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	
IDENTIFICACION:	NI 902043577	

INGRESO DE TRABAJADOR		
Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
107607287	2026-8-5	CC 7710284
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
CUELLAR PLAZAS	JORGE ENRIQUE	1978-8-21
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
Carrera 33b #111	NEIVA	Rural
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
NEIVA - Huila	cuellarplazasj@gmail.com	8741735
Celular	**Sexo**	
3128209341	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
OBRERO	$1,750,905.00	Nueva EPS
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	PRINCIPAL	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-8-5		JORNADA UNICA

.

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

SOPORTE DE NOVEDADES		
CONTRATO:	1211107	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	
IDENTIFICACION:	NI 902043577	

INGRESO DE TRABAJADOR		
Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
107607467	2026-8-5	CC 7705273
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
CUELLAR PLAZAS	MIGUEL ANGEL	1977-3-11
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
Carrera 31 #22a sur -37	NEIVA	Rural
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
BOGOTA, D.C. - Bogota D. C.	miguelcuellar@gmail.com	8741735
Celular	**Sexo**	
3204068199	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
ayudante	$1,750,905.00	Nueva EPS
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	PRINCIPAL	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-8-5		JORNADA UNICA

.

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

SOPORTE DE NOVEDADES		
CONTRATO:	1211107	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN ANTONIO 2026	
IDENTIFICACION:	NI 902043577	

INGRESO DE TRABAJADOR		
Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
107607530	2026-8-5	CC 1075302036
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
MEDINA MONJE	OSCAR IVAN	1996-12-5
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
Calle 25a sur #35-10	NIEVA	Rural
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
NEIVA - Huila	Oscarivanmedinamonje@gmail.com	8741836
Celular	**Sexo**	
3123286600	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
OBRERO	$1,750,905.00	Nueva EPS
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	PRINCIPAL	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-8-5		JORNADA UNICA

.

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
NIT. 902020838-2
Calle 9 No. 5-50 Of.: 201 - Neiva – CEL: 3153635758
E-mail: consorciocultural2026gigante@gmail.com

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INFORME No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 279 de 2025
CONTRATO DE OBRA No. 131 DE 2026



OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA"

PERIODO DE SEGUIMIENTO: 01/08/2026 AL 31/08/2026
FECHA DEL INFORME: AGOSTO DE 2026
CONTRATISTA DE OBRA
COSORCIO SAN ANTONIO 2026
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026

AGOSTO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 4
2.1 OBJETIVO GENERAL 4
3. CONTENIDO DEL INFORME 4
4. LOCALIZACION DEL PROYECTO 5
4.1 MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA 5
4.2 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO 6
5. GENERALIDADES CONTRACTUALES 6
5.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 7
6. PRESUPUESTO 8
7. MARCO LEGAL 8
7.1 NORMATIVIDAD APLICABLE 8
8. ACTIVIDADES REALIZADAS 18
8.1 COMPONENTE AMBIENTAL 18
8.2 COMPONENTE SOCIAL 23
8.3 COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 24
9. PERSONAL DE LA OBRA 25
10. PERSONAL DE INTERVENTORÍA 25
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 26

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 **Generalidades contractuales** 6
Tabla 2**. Normatividad Legal Vigente.2025.** 9

1. INTRODUCCION

El presente informe de Interventoría recopila las actividades desarrolladas por el COSORCIO SAN ANTONIO 2026 durante el mes de AGOSTO 2026, específicamente en las fechas comprendidas entre el 01 al 31 de AGOSTO De 2026. En el marco del Contrato de Obra No. 131 de 2026. Cuyo objeto es. **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**.

Durante este periodo de seguimiento realizado por la Interventoría, se verificó el cumplimiento de las actividades establecidas en el Documento Plan de Gestión Ambiental; componentes de Gestión Social, Gestión Ambiental y Gestión en la Seguridad y Salud en el trabajo, haciendo énfasis en el seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad, teniendo en cuenta que en todas las actividades realizadas se debe asumir con la mayor responsabilidad posible con la finalidad de prevenir accidentes a los trabajadores tanto del Contratista como de la Interventoría, además del personal de la Casa Cural de la Iglesia de San Antonio del Municipio de Gigante Huila.

Estas actividades estuvieron direccionadas al Manejo Conservación y Preservación del Recurso Paisajístico a saber: **1.** Agua. Para el proceso constructivo de la obra el agua se viene tomando de la casa aledaña a la Iglesia, identificada como Getsemaní. **2.**Suelo. Los Residuos de Construcción y Demolición RCD; se vienen depositando en un sitio que hace parte de la Iglesia de San Antonio, para posteriormente ser depositados en un sitio que cuente con los permisos ambientales de Recolección, Selección, Clasificación y Transformación de los RCD. **3.** Flora y Fauna; se realizaron capacitaciones en el tema de Manejo, Conservación y Preservación de Jardines.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento y control a las actividades descritas en el documento Plan de Manejo Ambiental desarrollado por el Contratista de Obra para el periodo de ejecución del proyecto cuyo objeto es **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**.

Identificar los impactos Ambientales y las posibles afectaciones que se puedan originar durante el periodo de seguimiento y determinar sus posibles enmiendas.

1. Evaluar las Actividades realizadas por parte del Consorcio San Antonio 2026 del área Social durante el periodo comprendido en mención del Contrato de Obra.
2. Identificar los Certificados Ambientales necesario en el proceso de Construcción de la Obra
3. Determinar la forma como el Contratista de Obra está Implementando la Resolución 0312 del 2019. (SST). Y la Resolución 1072 de 2015 (E.P.P) Y las posibles sugerencias al proceso constructivo.

3. CONTENIDO DEL INFORME

El informe describe el seguimiento realizado por la Interventoría en las actividades descritas en el documento Plan de Manejo Ambiental en el marco del Contrato de Obra No. 131 de 2026. Cuyo objeto es. **"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"**. Durante el periodo correspondiente del 01 al 31 de Agosto de 2026.

4. LOCALIZACION DEL PROYECTO

4.1 MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA

Gigante es un municipio colombiano ubicado al centro oriente del departamento de Huila. Hace parte de la región andina, sobre la margen izquierda del río Magdalena, entre la cordillera occidental y el cerro Matambo. Su extensión territorial es de 626 km², su altura es de 860 m s.n.m. y su temperatura promedio es de 24 °C.

Cuenta con una población de 26.304 habitantes de acuerdo con proyección del DANE para año 2023. El casco urbano del municipio está localizado en la parte noreste del departamento (Región Subcentro). Su economía se basa principalmente en el sector agrícola (principalmente café y cacao), la ganadería, piscicultura, la extracción de petróleo y generación eléctrica, y que forma parte del área de influencia de la represa del Quimbo con 43,91% (Porcentaje del embalse al municipio) y de la central hidroeléctrica Interconectada.



FUENTE: GOBERNACIÓN DEL HUILA

4.2 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

La restauración integral y reforzamiento estructural se desarrollará en la Iglesia San Antonio ubicada en el municipio de Gigante – Huila.

- predio: Urbano
- 1) Lote Costado Oriental Plaza Principal de Gigante #4-52158 con casa habitación
- Coordenadas N 75594 6,137 E 836638,329
- 2) Predio denominado Templo San Antonio ubicado en el municipio de Gigante/Huila) declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.



5. GENERALIDADES CONTRACTUALES

Tabla 1 ***Generalidades contractuales***

DATOS DEL CONTRATANTE	
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**
No. DEL CONTRATO	**279 de 2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL**

	CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA"
DATOS DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA	
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026** **R.L. JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE** **NIT: 902.020838-2**
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA **VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**	**$ 2.355.635.243** **$174.672.895,74**
FECHA DE INICIO	**10 de abril del 2026.**
FECHA DE FINALIZACIÓN	**09 de enero de 2027.**

5.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

DATOS DEL CONTRATANTE	
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO GIGANTE HUILA**
NO. DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA NO. 131 DE 2026**

OBJETO DEL CONTRATO	**"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA".**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.355.635.243**
DATOS DEL CONTRATISTA DE OBRA	
CONTRATISTA	**CONSORCIO SAN ANTONIO 2026**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI**
CORREO	**conc consorciosanantonio65@gmail.com**
CA	
PUNTO DE ATENCIÓN	**Carrera 4 No.2-85 Km 3.2 Vía Palermo (Huila)**
PLAZO INICIAL	**9 MESES**

6. PRESUPUESTO

(Ver Anexo)

7. MARCO LEGAL

7.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

De acuerdo a la normatividad legal vigente en términos ambientales, a continuación relacionamos la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto, en forma jerárquica y cronológica, se agruparon por componente regulado, sin embargo algunas normas son trasversales para diferentes componentes, por lo que se mencionan únicamente en el componente más relevante para no duplicar información, aunque se analiza para todos los componentes que afecta, lo que sirve de marco de referencia para la elaboración del PMA y es de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de las obras.

Tabla 2. ***Normatividad Legal Vigente.2025.***

NORMATIVIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN
Decreto 1076/2015	General	Se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto Ley 2811 de 1974 Congreso de la República	Recursos naturales Renovables	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 99 de 1993 del Congreso de la República	Recursos naturales renovables	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras Disposiciones.
Ley 1333 de 2009 del congreso de la Republica.	Recursos Naturales	Por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras Disposiciones.
Decreto 2820 de 2010 del presidente de la republica	Recursos naturales	Por el cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales
Resolución 5589 de 2011 de la secretaria Distrital de Ambiente.	Recursos Naturales	Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.
Resolución 349 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Recursos naturales	Por la cual se establece el porcentaje de gastos de administración que cobrarán las autoridades ambientales en relación con los servicios de

		evaluación y seguimiento Ambiental.
Resolución 1110 de 2002 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Recursos naturales	Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás Instrumentos de control y manejo ambiental, y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales	Residuos solidos	Consagra el derecho a un ambiente sano al determinar que el Artículo 34 trata sobre los residuos, basuras, desechos y desperdicios, se establecen las reglas con relación a los Mismos.
Resolución 2309 de 1986 (Ministerio de Salud) Reglamenta la ley 9 de 1979 y el Decreto 2811 de 1974	Residuos solidos	Sobre el tema de residuos especiales. A pesar de que varios de los artículos de la norma están derogados o subrogados por normas posteriores, hoy más que nunca recupera su importancia toda vez que regula aspectos fundamentales como, parámetros para Determinar si un residuo es especial, aspectos técnicos del almacenamiento y el transporte, incompatibilidades entre los residuos, las responsabilidades de quien los genera y la disposición final de residuos. Es de anotar que las autorizaciones sanitarias para generar, transportar, tratar o disponer residuos especiales a que hace

		referencia esta Resolución están derogadas.
Decreto 4741 de 2005 (Minambiente)	Residuos Peligrosos	Establece las bases para organizar la gestión de RESPEL a nivel nacional
Resolución 541 de1994 (Minambiente)	Residuos solidos	Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo De excavación.
Decreto 605 de 1996 (Mindesarrollo)	Residuos solidos	Reglamenta lo referente a residuos sólidos en lo que atañe a las empresas que prestan el servicio de aseo y establece algunas prohibiciones. Este último decreto derogó lo relativo al permiso para el manejo de residuos sólidos.
Decreto 357 de mayo 21 de 1997 (DAMA)	Residuos solidos	Por el cual se regula el manejo, transporte y Disposición final de escombros y materiales de construcción.

Decreto 1713 de 2002	Residuos solidos	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Decreto 605 de 1996 Ministerio de Desarrollo Económico Modificado por el Decreto 1713/02	Residuos solidos	Este Decreto fue derogado por el Decreto 1713 de 2002, quedando vigente únicamente el Capítulo I del Título IV, que se refiere a las prohibiciones y sanciones que se harán a los usuarios en relación con la prestación del servicio público domiciliario de Aseo. Se destaca la prohibición de la quema de basuras y la presentación de residuos peligrosos en contenedores para el vehículo recolector (animales muertos) especialmente.
Decreto 1505 de 2003	Residuos solidos	Se aplican las siguientes definiciones: “Aprovechamiento en el marco de la gestión integral de residuos sólidos” y “Aprovechamiento en el marco del servicio Público domiciliario de aseo”.
Acuerdo 79 de 2003	Residuos solidos	ARTÍCULO 56 Comportamientos que favorecen la conservación y protección del aire, respecto de la emisión de gases tóxicos por la combustión de sustancias químicas y Residuos sólidos.

Decreto 1362 de 2007	Residuos peligrosos	Registro de Generadores de RESPEL
Resolución 01115 de 2012 (SDA)	Residuos solidos	Art 10: CALIDAD DEL MATERIAL RECICLADO: Los materiales resultantes del tratamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición –RCD- deberán cumplir las especificaciones técnicas con el fin de ser utilizados como insumos para las obras de infraestructura y/o construcción.
Resolución 00932 de 2015 SDA	Residuos solidos	ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012, ARTÍCULO 2° Adicionar el numeral 9 al artículo 9 de la Resolución No. 1115 del 26
Decreto Único Ambiental 1076 de 2015	Residuos solidos	Regulación integral de la gestión de RESPEL en Colombia
Resolución 1741 de 2016	Residuos solidos	Gestión de los equipos y desechos que consisten o contienen PCB
CONPES 3874 de 2016	Residuos solidos	POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
Resolución 0472 de 2017	Residuos solidos	Gestión integral de residuos de construcción y demolición y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1257 de 2021	Residuos sólidos RCD	Modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la Gestión integral de residuos de construcción y demolición y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 1594 de 1984 del Ministerio de Ambiente	Agua	Por el cual se reglamenta parcialmente el título I de la ley 9 de 1979, así como el 1 capítulo II título VI-parte III- libro II y el título III de la parte III- Libro I- del Decreto ¨ley 2811 de 1974 en cuanto a usos de agua y residuos líquidos
Ley 373 de 1997	Agua	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 475 de 1998 Nivel Nacional	Agua	Regula las actividades relacionadas con la calidad del agua potable para consumo humano, se definen los parámetros de agua segura, sus métodos de análisis.
Resolución 3957 de 2009 de la SDA	Agua	Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
Decreto 3930 de 2010 del presidente de la republica	Agua	Por el cual se reglamenta los diferentes usos del agua y residuos líquidos.
Decreto 1046 de 2015	Agua	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y ahorro de Agua y se dictan otras Disposiciones
Resolución 0699 de 2021 Minambiente	Agua	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas

		al suelo, y se dictan otras disposiciones
Resolución 1256 de 2021 Minambiente	Agua	Por la cual se reglamenta el uso de las aguas residuales y se adoptan otras disposiciones
Decreto 321 de 1999 Congreso de la República	Suelo, Agua	Relacionado con el Plan Nacional de Contingencias contra derrames accidentales de hidrocarburos o cualquier otra sustancia nociva para la salud, en el sentido que en cada actividad a realizar se debe realizar una evaluación de las posibles contingencias que puedan presentarse y tomar las acciones correctivas o preventivas según sea del caso.
Decreto 4741 de 2005 Congreso de la República	Suelo, Agua	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
Ley 685 del 2001 Congreso de la República	Suelo	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones
Ley 1259 de 2008 del congreso de Colombia	Suelo	Por medio del cual se instaura el comparendo ambiental.
Decreto 357 de 1997 del Alcalde Mayor de Bogotá	Suelo	Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de los escombros y material de construcción.

Decreto 1713 de 2002 del presidente de la republica	Suelo	Por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994 referente a la prestación del servicio público de aseo.
Resolución 12593 de 2002 del IDU	Suelo	Por medio de la cual se modifica la conformación del directorio de proveedores de materiales de construcción y sitios de disposición final de la resolución 3353 de 2001.
Resolución 715 de 2013 de la SDA	Suelo	Por la cual se modifica la resolución 1115 de 2012 referente a los residuos de construcción y demolición.
Decreto 2107 de 1995 del presidente de la república de Colombia	Aire	Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995 que contiene el reglamento de protección y control de la Calidad del aire.
Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	Aire	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones
Resolución 898 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente.	Aire	Por la cual se regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de automotores
Resolución 910 de 2008 del Ministerio del Medio Ambiente	Aire	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán

		cumplir las fuentes móviles Terrestres.
Ley 23 de 1973 Congreso de la República	Fauna	Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones
Decreto 1608 de 1978 del Ministerio de Ambiente	Fauna	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Ley 299 de 1996 Congreso de la República	Flora	Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones

8. ACTIVIDADES REALIZADAS

8.1 COMPONENTE AMBIENTAL

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

PROGRAMA/ACTIVIDADES

8.1.1 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
	X		X	

OBSERVACIONES: En el periodo de seguimiento realizado por el Equipo Técnico de la Interventoría, se evidencia la conformación del grupo de Gestión Ambiental y Social; esta actividad fue realizaba por el Ingeniero Residente de Obra.

8.1.2 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
Manejo, Conservación y Preservación de jardines		X	X	

OBSERVACIONES: En este periodo de seguimiento el equipo técnico de la Interventoría evidencia la realización de Capacitaciones al Personal de la Obra en el tema “Manejo, Conservación y Preservación de jardines”; Teniendo en cuenta la gran variedad de Jardines existentes en la Casa Cural.







8.1.3 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS LEGALES**.**

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
	X		X	

OBSERVACIONES: El Contratista presenta el Certificado de Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM, Certifica que MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S acredita la calidad de comercializador autorizado. (ver anexo)

8.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

8.2.1 PROYECTO: SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AL MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
	X		X	

OBSERVACIONES: Para los concretos requeridos en la obra, se utilizó mortero de 17.5 mpa para pañete, material pétreo del proveedor Masseq.





8.2.2. PROYECTO: EXPLOTACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
		X		X

OBSERVACIONES: Los materiales Pétreos se adquieren en la empresa MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S

8.2.3 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA SEÑALIZACIÓN PARA EL MANEJO AMBIENTAL EN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
		X	X	

OBSERVACIONES: Durante el periodo de seguimiento, la Interventoría evidencia que se realizó la actividad señalización y encerramiento con Lona Verde, establecida en el Cronograma del documento Plan de Gestión Ambiental, la Interventoría recomienda que para el próximo periodo de seguimiento se aumente la señalización en la obra.

8.2.4 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y LODOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
		X	X	

OBSERVACIONES: Durante este periodo de seguimiento, el equipo técnico de Interventoría evidencia que el material de demolición resultante de la obra aún se encuentra sin ser retirado y dispuesto en un sitio autorizado.

Se le recomienda al Contratista realizar la actividad de manejo de material de demolición y tener un sitio adecuado para la disposición final de los residuos de Construcción y Demolición. (RCD).



8.2.5 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
			X	

OBSERVACIONES: Durante este periodo de seguimiento los Residuos Sólidos se entregaron a la empresa Publicas de Gigante en los días lunes, miércoles y viernes según el horario establecido por la empresa prestadora.

8.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE GESTIÓN HÍDRICA Y ATMOSFÉRICA

3.1 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
		X		X

OBSERVACIONES: El agua utilizada para el proceso constructivo se tomará del sitio llamado Getsemaní. Y cuenta con la Autorización del Párroco. (Ver Anexo)

8.3.1 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
		X		X

OBSERVACIONES: Se utilizara del Sitio llamado Getsemaní con la autorización del Párroco; el Contratista se hará cargo del mantenimiento y buen uso de las Unidades Sanitarias.

8.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

8.4.1 **PROYECTO:** SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
		X		X

OBSERVACIONES: Dentro de las actividades propuestas por el Contratista se tiene proyectado capacitaciones en Fauna y Flora, haciendo énfasis en la preparación de abonos organicos.				
8.4.2 PROYECTO: SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO A LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS O SENSIBLES.				
ACTIVIDADES	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**APLICA**	**NO APLICA**
		X		**X**
OBSERVACIONES: NO aplica, no se desarrolla para el proyecto.				
8.4.3 PROYECTO: SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO A LA PROTECCIÓN DE FAUNA EN OBRA.				
ACTIVIDADES	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**APLICA**	**NO APLICA**
		X		**X**
OBSERVACIONES: La Fauna existente se encuentra anexo a la obra, aunque hace parte integral de la misma. En la obra se encuentra aves como Cristofué y a Azulejos entre otros, además hay presencia de cinco clases de Colibríes, entre grandes y pequeños.				
8.4.4 PROYECTO: SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO A LA PROTECCIÓN DE FAUNA EN VÍAS.				
ACTIVIDADES	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**APLICA**	**NO APLICA**
		X		**X**
OBSERVACIONES: Durante las capacitaciones sobre Fauna se tocará la temática de Aves de Jardín existentes en la zona.				
8.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL AL MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS				
8.5.1 PROYECTO: SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO A LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.				
ACTIVIDADES	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**APLICA**	**NO APLICA**
	X		**X**	
OBSERVACIONES: La Interventoría evidencia que el Contratista esta almacenando materiales en un costado de la Iglesia; recomienda conseguir un sitio adecuado.				





8.5.2 PROYECTO: SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AL MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
		X	X	

OBSERVACIONES: Durante este periodo de seguimiento se realizaron actividades de construcción que requieren el uso de Maquinaria Liviana. (Taladro, Pulidoras etc.)

8.2 COMPONENTE SOCIAL

COMPONENTE SOCIAL

8.2.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

PROGRAMA/ACTIVIDADES

8.2.1 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

ACTIVIDADES	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICA	NO APLICA
Socialización del Proyecto con la Comunidad	X		X	

OBSERVACIONES: Durante este periodo de seguimiento, el Equipo Técnico de Interventoría evidencio la realización de la actividad de socialización con la comunidad, donde se realizaron las Actas de Vecindad y las Actas de Veeduría aprobada por la Personería Municipal de Gigante Huila

mediante la Resolución No 060 DE 2026 del 12 de Agosto, donde se le hizo el reconocimiento al señor José Arley Bermeo Carvajal con cedula de ciudadanía No 4.901.124**. (Ver Anexo)**				
8.2.2 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBRAS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA				
ACTIVIDADES	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**APLICA**	**NO APLICA**
Seguimiento y control a las obras con participación comunitaria.		**X**		**X**
OBSERVACIONES: En Este periodo seguimiento no se han realizado. Debido al poco avance de la obra.				
8.2.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE COMUNIDADES ÉTNICAS, PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y SITIOS DE INTERÉS SOCIOCULTURA.				
8.2.3.1 PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL.				
ACTIVIDADES	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**APLICA**	**NO APLICA**
Seguimiento y control de la Protección al Patrimonio Cultural.		**X**		
OBSERVACIONES:				
8.2.3.2. PROYECTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO.				
ACTIVIDADES	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**APLICA**	**NO APLICA**
		X		**X**
OBSERVACIONES:				

8.3 COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
ACTIVIDADES		**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**APLICA**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Inducción	**X**				
2	Afiliaciones					
3	Elementos de Protección Personal (E.P.P)	**X**				
4	Capacitaciones	**X**				
5	Charlas Pre Operacionales	**X**				
6	Orden aseo y limpieza	x				
7	Señalización y demarcación	x				**Solamente Lonas Verdes,**

						la obra es interna.
8	Inspecciones de seguridad (camilla, botiquín, extintores, etc.)		X			

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

OBSERVACIONES: La obra se desarrolla a puerta cerrada, solamente hay ingreso al personal autorizado.

9. PERSONAL DE LA OBRA

Para el periodo correspondiente, se cuenta con personal operativo, Técnico y Administrativo vinculado al proyecto debido al avance de la obra:

CONTRATISTA			
NOMBRE COMPLETO	**CEDULA**	**FECHA DE INGRESSO**	**FECHA RETIRO**
YAIR MARTINEZ PEREZ	72251693	23/07/2026	
ADRIAN DAVID TOVAR QUINA	1075305144	23/07/2026	
REUNELIN RAMIREZ CERQUERA	1075297596	30/07/2026	
OSCAR IVAN MEDINA MONJE	1075302036	5/08/2026	
MIGUEL ANGEL CUELLAR PLAZAS	7705273	5/08/2026	
JORGE ENRIQUE CUELLAR PLAZAS	7710284	5/08/2026	

10. PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Personal Activo durante el periodo de 01 de AGOSTO al 30 de AGOSTO de 2026

INTERVENTORIA			
NOMBRE COMPLETO	**CEDULA**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA RETIRO**
Luis Carlos Fonseca Sanabria	1049626098	10/04/2026	
Camilo Polania Andrade	1075246439	10/04/2026	
William Parra Olaya	12123891	10/04/2026	
Yesica Gonsalez Salas	1075239208	10/04/2026	

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al culminar el presente informe de seguimiento; la Interventoría concluye lo siguiente:

1. **Componente Ambiental.**

1.1. El Contratista debe determinar un sitio para el almacenamiento de los materiales de construcción.

1.2. Los Residuos de Construcción y Demolición RCD. Deben reunirse en un sitio, previamente señalizado para su posterior extracción.

2. **Componente Social.**

2.1. No se evidencia el recipiente de los PQR.
2.2. Se debe contratar Mano de Obra no calificada con personal de la zona.

3. **Componente Seguridad y Salud en el Trabajo.**

3.1. Las actividades realizadas están sustentadas en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2025.

La Interventoría a través del acompañamiento continuara verificando y orientando el cumplimiento normativo en la ejecución de actividades durante el proceso constructivo de la obra.

Atentamente.

YESICA GONSALEZ SALAS **Profesional SST** **Interventoría Consorcio Interventores Cultural 2026**	**JAMES ANDRADE ZAMBRANO** **Representante Legal** **Interventoría Consorcio Interventores Cultural 2026**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-201707059245

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. con NIT número 900341710 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 19-06-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLA (MIG)

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de junio del año 2025.

FERNANDO JOSE ARÉVALO CROZCO
Gerente (E) - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

LAURA VANESSA LEON MONTAÑO
19-06-2025 02:37

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Avenida Calle 26 No 59 - 50, Torre 4 Piso 10,9 y 10
Conmutador (601) 220 79 99
Línea gratuita nacional: 01 8000 930 853
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co

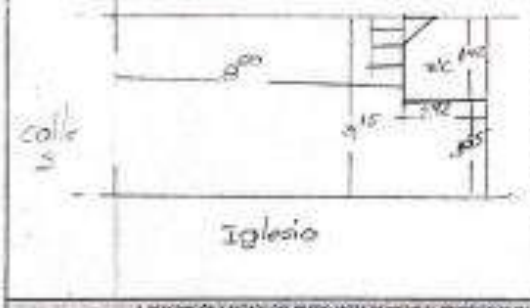
/AgenciaNacionaldeMineria
@ANMColombia

COPIA CONTROLADA
VIGILADO POR EL CERTIFICADO
HORMIGONES DEL HUILA SAS
NIT 900341710-1
GENERADO EL 19/06/2025
MINERÍA

RESTAURACION INTEGRAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

ACTA DE VECINDAD

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No. 131-2025
OBJETO:	CONTRATO 131-2025 "RESTAURACION INTEGRAL y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 322 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO 2025
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2025
SUPERVISOR:	ING. LUIS ENRIQUE TORRADO ORTIZ
VIVIENDA No:	FECHA: 08 mes 05 año 25 ELABORÓ: REVISÓ:



PROPIETARIO	Fernando Barrios
ARRENDATARIO	Sixto Losada
Nº DOCUMENTO	7.691.434
DIRECCION	Cra 3 # 9-60
TELEFONO	3108826196

SERVICIOS PUBLICOS	SI/NO	OBSERVACIONES
ACUEDUCTO	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGIA	SI	
TELEFONO	NO	
GAS	SI	

TIPO DE PREDIO: MONUMENTO NACIONAL; VIVIENDA: X; LOTE BALDIO; LOTE REMODELADO; OTRO CUAL
USO ACTUAL: RESIDENCIAL; COMERCIAL: X; OFICIAL; INDUSTRIAL; OTRO CUAL

La Edificacion es de un Piso, de uso Comercial, Las Paredes del Corredor son en Pañete y se encuentra en buen estado, el Piso es en valdosa de 50x50 cms el cual se identifican 4 valdosas en mal estado. El Punto del Bar cuenta con Paredes Pañetadas y Piso rustico no se encuentran grietas ni Fisuras, el Baño se encuentra con Piso enchapado y Paredes enchapadas hasta una altura de 1.60, se encuentra una Fisura en la Pared del muro lateral, en la zona del corredor se evidencia que tiene cielo raso en icopor y se encuentra en estado regular. Los muros que colinda con la iglesia, es el mismo de la iglesia lo cual se identifica que son comunitarios y el muro del lado extremo es la tapia pisada, de acuerdo a la informacion suministrada por el representante del dueño del predio manifiesta que no hay goteras ni filtraciones.

Firma: Sixto Losada
Nombre: Sixto Losada
C.C. 7691434

PROPIETARIO Y/O ARRENDATARIO | CONTRATISTA DE OBRA | INTERVENTOR

OBSERVACIONES:

Gloria A Vargas
55 062 792
Arrendatario del Local

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE
PERSONERÍA MUNICIPAL

Personería de Gigante

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060 DE 2026
(12 de agosto)

Por la cual se reconoce y se inscribe una veeduría.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial en las conferidas por el Artículo Tercero de la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el 05 de agosto de 2026, LUIS MIGUEL ORTEGA CAQUIMBO, en su calidad de representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, presentó en ésta Personería, acta de constitución de una Veeduría Ciudadana, de fecha 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026, de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA".**

2. Que estudiada la documentación se encuentra que ha cumplido con los requisitos del artículo 3° de la Ley 850 de 2003.

3. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e Inscribir la Veeduría Ciudadana, presentada con el objeto es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026, de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA"**

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los miembros del Comité de Veeduría, conforme al acta de conformación Comité de Veeduría, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
José Arley Bermeo Carvajal	4.901.124	Gigante Huila	3138907410

Dirección: Carrera 4 N. 2 – 41 Gigante – Huila. - Celular 3115453898 - 31046708256
Página Web: www.personeriagigante-huila.gov.co
Correo Electrónico: personeria@gigante-huila.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE
PERSONERÍA MUNICIPAL

Personería de Gigante

Fernando Correa Perdomo	12.104.569	Gigante Huila	3013326819
Mariela Trujillo Santofimio	26.500.164	Gigante Huila	3107880565
Carlos Julio Triana Lombana	11.429.939	Gigante Huila	3213218372

OBJETO DE LA VIGILANCIA: Ejercer vigilancia en es ejercer Control Social al proyecto Contrato No. 131-2026 de objeto, **"RESTAURACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICPIO DE GIGANTE HUILA"**

NIVEL TERRITORIAL: Su campo de acción será el municipio de Gigante.

DURACION: Hasta el recibo a satisfacción de la obra.

LUGAR DE RESIDENCIA: Gigante Huila – Celular 3138907410

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GELVI ESTHER CABRERA HERNANDEZ
Personera Municipal.-

Dirección: Carrera 4 N° 2 – 41 Gigante – Huila. - Celular 3115453898 - 31046708256
Página Web: www.personeriagigante-huila.gov.co
Correo Electrónico: personeria@gigante-huila.gov.co

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL

"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO - BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA".

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN PAGA - PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

ÍTEM	PROYECTOS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL	1. Conformación del grupo de gestión ambiental.	Su realización hace parte de los honorarios de los profesionales socio ambientales, establecidos en el presupuesto de obra.				
	2. Capacitación ambiental al personal de la obra.	Su realización hace parte de los honorarios de los profesionales socio ambientales, establecidos en el presupuesto de obra.				
	Cumplimiento de requerimientos legales.	El costo asociado a estas actividades, estará a cargo de los trámites que realice la Entidad Territorial conforme lo constituya la Autoridad Competente y otros están incluidos en el presupuesto de obra a cargo del contratista.				
PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	1. Manejo integral de materiales de construcción	Polietileno Negro Cal.6 ancho de 4m	ML	24,68	$ 11.050	$ 272.710
		Señalización tubular colombina plástica	UND	20,00	$ 42.777	$ 855.540
		Cinta peligro para señalización de 10cmx500m	ROLLO	4,00	$ 26.500	$ 106.000
	2. Explotación de fuente de materiales	Para la ejecución de este proyecto no se requiere explotación de fuente de materiales, ya que el mismo aplica directamente al proveedor y/o cantera, se le realizará control al proveedor solicitando la respectiva licencia ambiental y el certificado minero.				
	3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales	Señalización tubular colombina plástica	UND	2,00	$ 42.777	$ 85.554
		Cinta para señalización de 500m x 4" peligro calibre 3.5	ROLLO	20,00	$ 37.900	$ 758.000
	4. Manejo y disposición final de escombros	El costo asociado al desarrollo de las actividades objeto de esta ficha, hace parte del presupuesto general de obra y están a cargo del contratista.				
	5. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	Plástico negro 6x30m calibre 6 para el acopio temporal de RCD en frentes de obra.	ROLLO	1,00	$ 400.000	$ 400.000
		Punto ecológico (3 canecas)	UND	1,00	$ 450.000	$ 450.000
		Bolsas para basuras tipo industrial de 60x90cm calibre 2 (paquetex30 und)	UND	162,00	$ 12.000	$ 1.944.000
		Canecas	UND	3,00	$ 639.626	$ 1.918.878
	6. CAPACITACIONES	Capacitaciones ambientales	UND	4,00	$ 1.964.127	$ 7.856.509
PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	Los costos de las acciones de manejo que hacen parte de la presente ficha, hacen parte de los costos operativos del proyecto.				
	2. Manejo de maquinaria y equipos	Los costos de las acciones de manejo que hacen parte de la presente ficha, hacen parte de los costos operativos del proyecto.				
PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL	1. Atención a la comunidad	Reuniones (inicio conformación veeduría, avance, finalización y otras) Refrigerio, papelería, divulgación reuniones informativas con comunidades y lideres locales.	REUNIÓN	2,00	$ 500.000	$ 1.000.000
	2. Información y divulgación	El costo asociado a las acciones que hacen parte de la presente ficha, están incluidos en el proyecto "1. Atención a la comunidad".				
	3. Manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos	El costo asociado al desarrollo de las actividades objeto de esta ficha, hace parte del presupuesto general y están a cargo del contratista, correspondientes al salario y prestaciones sociales por cada profesional.				
	4. Contratación de mano de obra	El costo asociado al desarrollo de las actividades objeto de esta ficha, hace parte del AIU y están a cargo del contratista y corresponden al salario y prestaciones sociales por cada profesional.				
		TOTAL PAGA				**$ 15.647.191**

A QUIEN INTERESE

Yo, **JOSÉ ARLEY BERMEO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.4.901.124 de Elías, en calidad de Párroco de la Iglesia de San Antonio de Padua del municipio de Gigante, por medio de la presente:

CERTIFICO QUE:

Autorizo al CONSORCIO SAN ANTONIO 2026, identificado con NIT:902.043.577-4, y al personal que se encuentre vinculado a la ejecución del Contrato de Obra No. 131 de 2026, cuyo objeto es:

"REHABILITACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO – BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – DECRETO 222 DE 1972 FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA",

para que, durante el desarrollo de las actividades propias de la obra, haga uso de los siguientes servicios y recursos ubicados en el sector denominado "Getsemaní", zona anexa a la Iglesia de San Antonio de Padua:

1. SERVICIO SANITARIO:
Se autoriza al personal del Consorcio San Antonio 2026 a utilizar la batería sanitaria existente en la zona de Getsemaní, como servicio sanitario para los trabajadores que participan en la ejecución de la obra.

2. RECURSO AGUA:
Se autoriza al Consorcio San Antonio 2026 a utilizar el agua disponible en el punto hidráulico existente en la zona de Getsemaní, para las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de las necesidades propias de la misma.

La presente autorización se otorga de manera voluntaria, con conocimiento de la utilización que se hará de dichos servicios y recursos, y tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. 131 de 2026, o mientras se desarrollen actividades de obra que requieran su utilización.

El Consorcio San Antonio 2026 se compromete a realizar un uso adecuado y responsable de las instalaciones sanitarias y del recurso agua, procurando mantener las condiciones de aseo, higiene y conservación de los espacios utilizados.

Para constancia, se firma en el municipio de Gigante, a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

JOSÉ ARLEY BERMEO CARVAJAL
C.C. No. 4.901.124 de Elías
Párroco – Iglesia de San Antonio de Padua
Gigante – Huila

ANEXO 12

RESOLUCION PRORROGA PERMISO INTERVENCION

- Resolución 1711 del 18 de agosto de 2026

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

República de Colombia

MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711

(18 agosto de 2026)

"Por la cual se concede una prórroga de la vigencia de autorización de intervención, otorgada mediante la Resolución No. 2735 del 28 de diciembre de 2022"

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, la Resolución No. 0983 de 2010, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 1º del Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 2735 del 28 de diciembre de 2022, desde la Dirección de Patrimonio y Memoria fue autorizada una intervención*"Por la cual se autoriza una intervención en el predio denominado Templo de San Antonio ubicado en el municipio de Sásaima (Boyacá) declarado monumento nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional BICN."*

Que mediante la Resolución No. 054 del 11 de mayo de 2023, *"Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de restauración y reforzamiento estructural"*, siendo así, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, cuando prevé que se requiere licencia de urbanística para la ejecución de las obras, y se extenderá hasta la vigencia otorgada en el respectivo acto administrativo de licenciamiento urbanístico.

Que según la *"CONSTANCIA DE EJECUTORIA"* de fecha del 12 de enero de 2023 , expedida por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Resolución fue notificada de la siguiente manera:

"Fue notificada de manera electrónica al señor JOHAN SEBASTIAN VARGAS YAGUARA al correo electrónico alcalde@sasaima-cundinamarca.gov.co y planeacion@sasaima-cundinamarca.gov.co, según consta en el correo electrónico remitido y notificado el 28 de diciembre de 2022

(...)

Contra la Resolución No. 2735 del 28 de diciembre de 2022, no se interpuso recurso de Reposición quedando en firme y ejecutoriada el 12 de enero de 2023 conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 87 del Código Administrativo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso"

Que el artículo 2.4.1.4.3 del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el artículo 19 del Decreto 2358 de 2018, el cual prevé:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede una prorroga de la vigencia de autorización de intervención otorgada mediante la Resolución No. 2725 del 28 de diciembre de 2022."

"Vigencia de las autorizaciones de intervención de bienes de interés cultural. La autorización de intervención en el área afectada de un BIC, sus colindantes y zonas de influencia de naturaleza inmueble tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses. (...)

La autorización de intervención se podrá prorrogar una sola vez y por un plazo adicional de doce (12) meses, esta solicitud deberá presentarse hasta treinta (30) días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización."

Que el artículo 2 de la Resolución No. 2725 del 28 de diciembre de 2022, establece:

"ARTÍCULO 2. La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, y se podrá prorrogar, por una

sola vez, por un plazo de doce (12) meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial."

Que mediante radicado MC5228I2025 del 24 de diciembre de 2025 el señor **JOSUÉ MANRIQUE MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.205.615 expedida en Gigante (Huila) en calidad de alcalde del municipio de Gigante (Huila), en los siguientes términos:

(...)"en la cual se solicita la Prorroga en tiempo de DOCE (12) MESES a la intervención en las modalidades de Restauración Integral, Reforzamiento Estructural y Modificación fue autorizada mediante la Resolución Numero 2725 del 28 de diciembre de 2022." (...)

Que el 07 de junio de 2026 se dieron elecciones atípicas en el municipio de Gigante (Huila), siendo el señor **NÉSTOR JAVIER CELADA CICERI** el nuevo alcalde electo, con Acta de posesión No. 16 del 08 de junio de 2026 ante la Notaría Única del Círculo de Gigante (Huila).

Que dado que la solicitud de prórroga de la vigencia de la precitada resolución fue presentada con una antelación superior a los treinta (30) días calendario antes del vencimiento, es por lo que dicha solicitud cumple con el requisito del término de formulación de la misma, contados a partir de su oportuna fecha de vencimiento.

Que la Oficina Asesora Jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: **PRORROGAR**, por un término de doce (12) meses contados a partir del 11 de mayo de 2026 hasta el 11 de mayo de 2027, la vigencia de la Resolución No. 2725 del 28 de diciembre de 2022 *"Por la cual se autoriza una intervención en el predio denominado Templo de San Antonio ubicado en el municipio de Gigante (Huila) declarado monumento nacional, hoy bien de interés Cultural del ámbito Nacional BICN"*

Artículo 2.-: Notificar desde la Oficina Asesora Jurídica el presente acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, la presente resolución al señor **NÉSTOR JAVIER CELADA CICERI** a los correos electrónicos: alcaldia@gigante-huila.gov.co y planeacion@gigante-huila.gov.co

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede una prórroga de la vigencia de autorización de intervención arqueológica mediante la Resolución No. 2725 de 26 de diciembre de 2022."

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 18 agosto de 2026

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Aprobó: Oswaldo Humberto Pinto Garcia, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)- DAE
Revisó: Carolina Vásquez, Contratista Grupo de Patrimonio Cultural Arqueológico
Proyectó: Ana Fernanda Herrera Marín, Arqueóloga Grupo de Patrimonio Cultural Arqueológico
Cristina Garcia Mejía, abogada Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 13

BITACORA

- Bitácora del 10 de abril de 2026 al 31 de julio de 2026

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciocultural2026gigante@gmail.com
Neiva – Huila

CONTRATO DE OBRA No. 131 del 2026

OBJETO:

"RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO- BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL - DECRETO 222 DE 1972, FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"

CONTRATISTA DE OBAA
CONSORCIO SAN ANTONIO 2026
R.L. LUIS MIGUEL ORTEGA IMBACHI

INTERVENTORIA.
CONSORCIO INTERVENTORES CULTURAL 2026
R.L. JAMES ANDRADE ZAMBRANO

ENTIDAD CONTRATANTE
MUNICIPIO DE GIGANTE-HUILA. SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Powered by CamScanner

Viernes, 10 de abril de 2026

Se Firma acta de inicio de obra.
El contratista Consorcio San Antonio 2026 a la Fecha no ha realizado el pago de los impuestos para la legalizaciòn del contrato No. 131 de 2026 ante la Alcaldia Municipal de Gigante!
El contratista no presenta personal en obra.



Sábado, 11 de abril de 2026

La interventoria en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control del contrato de interventoria, envia al contratista de obra comunicado 001 reiterando la obligaciòn de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato No. 131 de 2026.
De igual forma, se envia comunicado 002, en donde se requiriò el pago inmediato de los impuestos de legalizaciòn del contrato de obra No. 131 de 2026. y el comunicado 004, solicitando el cumplimiento del numeral 15 del literal B de la clàusula décima tercera del contrato de obra No. 131 de 2026, consistente en el envio del programa de trabajo, el listado del personal con sus respectivos hojas de vida y los soportes de afiliaciòn a seguridad social.
El contratista no presenta personal en obra.
Personal de Interventoria:
- Director de interventoria
- Residente de interventoria
- Profesional SISO.



Powered by CamScanner

Domingo, 12 de abril de 2026

Dia festivo

Lunes, 13 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoría:
- Director de interventoria
- Residente de interventoria
- Profesional SISO



Martes, 14 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la Interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO.



Miercoles, 15 de abril de 2026

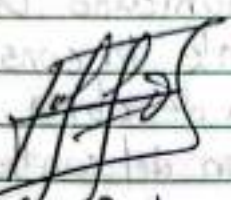
El contratista no presenta personal en obra
Personal de la Interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO



Powered by CamScanner

Jueves, 16 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO



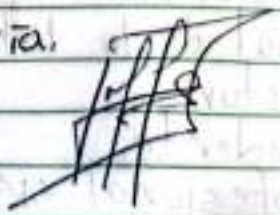
Viernes, 17 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoria.
- Director
- Residente
- Profesional SISO



Sábado, 18 de abril de 2026.

El contratista no presenta personal en obra.
La interventoria mediante comunicado 007 le requiere el pago inmediato de los impuestos para legalizar el contrato, indicando que el plazo venció el 16 de abril de 2026, por lo cual de no efectuar el pago inmediato, se configura un hecho de incumplimiento que da inicio a un proceso.
Personal de la Interventoria.
- Director
- Residente
- Profesional SISO.



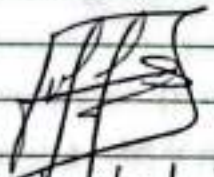
Powered by CamScanner

Domingo, 19 de abril de 2026

Dia FFestivo.

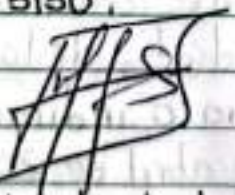
Lunes, 20 de abril de 2026

El contratista no presento personal en obra.
La interventoria mediante comunicado 009 solicito a la alcaldia de Gigante la constancia de pago por parte del contratista de obra, de los impuestos de legalizacion del contrato de obra No. 131 de 2026.
Personal de la interventoria.
- Director
- Residente
- Profesional SISO



Martes, 21 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la Interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO.



Miercoles, 22 de abril de 2026

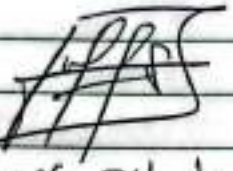
El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la Interventoria:
- Director
- Residente.
- Profesional SISO.



Powered by CamScanner

Jueves, 23 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
La Alcaldía Municipal de Gigante da respuesta al oficio 099 del 20 de abril de la interventoría certificando que el Consorcio San Antonio 2026 no ha realizado el pago de los impuestos de legalización del contrato No 131 de 2026.
Personal de interventoría.
- Director.
- Residente
- Profesional siso.



Viernes, 24 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de Interventoría:
- Director
- Residente.
- Profesional siso.



Sábado, 25 de abril de 2026.

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría:
- Director.
- Residente.
- Profesional siso



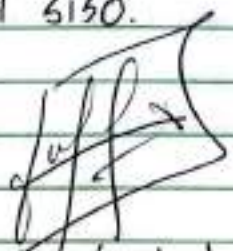
Powered by CamScanner

Domingo, 26 de abril de 2026

Dia festivo.

Lunes, 27 de abril de 2026.

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría.
- Director
- Residente
- Profesional siso.



Martes, 28 de abril de 2026.

El contratista no presenta personal en obra
La interventoria mediante comunicación 016, solicito al contratista la actualización de las pólizas del contrato No. 131 de 2026, conforme a la fecha de inicio del 10 de abril de 2026, De igual forma, mediante comunicación 016 reitera lo solicitado al contratista en el oficio 004 del 11 de abril de 2026, en cuanto a la documentación contractual para ejecutar el contrato No. 131 de 2026.
Personal de la interventoría
- Director
- Residente
- Profesional siso



Powered by CamScanner

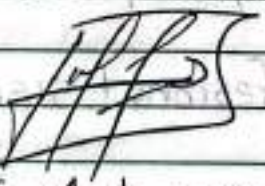
Miercoles, 29 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría.
- Director
- Residente
- Profesional SISO.
La interventoria envia a la Alcaldia Municipal de Gigante informe de presunto incumplimiento del contratista Consorcio San Antonio 2026.



Jueves, 30 de abril de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
La interventoría envía a la Alcaldia Municipal de Gigante el segundo informe de presunto incumplimiento del consorcio San Antonio 2026.
Personal de interventoría
- Director
- Residente
- Profesional SISO

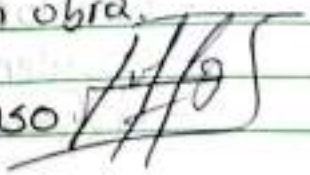


Viernes, 1 de mayo de 2026

Día festivo.

Sábado, 2 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría:
- Director, residente y Profesional SISO



Powered by CamScanner

Domingo, 3 de mayo de 2026

Día festivo.

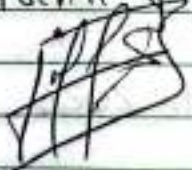
Lunes, 4 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría:
- Director
- Residente.
- Profesional SISO



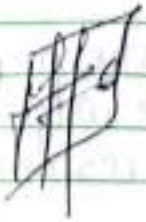
Martes, 5 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
La interventoría mediante oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de Gigante, solicita se informe sobre el estado del trámite del presunto incumplimiento del contratista, comunicado mediante informe No. 1 y No. 2 de fechas 29 y 30 de abril, respectivamente
Personal de interventoría.
- Director, residente, y profesional SISO.



Miercoles, 6 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra
Personal de interventoría.
- Director
- Residente
- Profesional SSO.



Powered by CamScanner

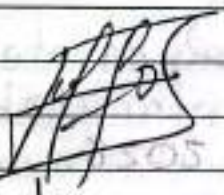
Jueves, 7 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional siso



Viernes, 8 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de interventoría:
- Director, residente y profesional siso.



Sábado, 9 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
La interventoria mediante oficio enviado a la Alcaldia municipal de Gigante solicito que se informe sobre las acciones frente a una posible cesión contractual del contrato No. 131 de 2026 y dejo constancia de las actuaciones de seguimiento y control que ha realizado al contrato No 131 de 2026
Personal de interventoría:
- Director, residente y Profesional siso.



Domingo, 10 de mayo de 2026.

Día Festivo.

Powered by CamScanner

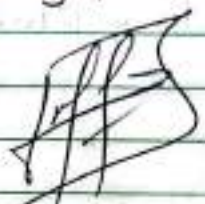
Lunes, 11 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoría
- Director, residente y profesional siso



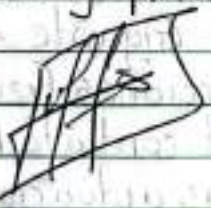
Martes, 12 de mayo de 2026.

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoría.
- Director, residente y profesional siso



Miercoles, 13 de mayo de 2026.

El contratista no presenta personal en obra
Personal de la interventoría.
- Director, residente y pofesional siso.

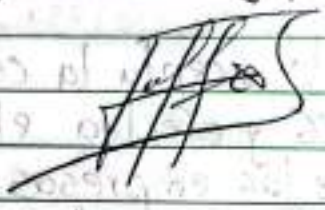


Jueves, 14 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
El consorcio San Antonio 2026 radica oficio en la Alcaldía de Gigante en donde solicita la autorización del cambio de la composición de los miembros del consorcio conformado actualmente por las empresas, Desarrollos Urbanos y Obras Civiles con Nit. 901.706520-8

Powered by CamScanner

Constiuval Ingenieria SAS con Nit: 900.264.302-7 y Pulee Arquitectos Ingenieros SAS con Nit: 900.960.419-5 y cambio de la representación legal. Plantea la siguiente conformación:
V&M Ingenieria SAS con Nit: 900.062.688-7, con participación del 90%
Ingearq Group SAS con Nit: 901.972.798-7, con participación del 10%
Personal de la interventoria.
- Director, residente y profesional SISO



Viernes, 15 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoria.
- Director, residente y profesional SISO.



Sábado, 16 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra.
Personal de la interventoria
- Director, residente y profesional SISO



Domingo, 17 de mayo de 2026

Dia festivo.

Powered by CamScanner

Lunes, 18 de mayo de 2026

El contratista no presenta personal en obra
Personal de la interventoría.
- Director, residente y profesional siso



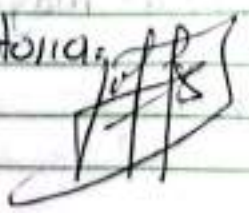
Martes, 19 de mayo de 2026

La Alcaldia de Gigante acepta la cesión del contrato No. 131 de 2026 y efectua el cambio de la conformación de los empresas que componen el Consorcio San Antonio 2026 y el cambio del representante legal, expidiendo la resolución No. 260 del 19 de mayo de 2026
Personal de la interventoría:
- Director, residente y profesional siso.



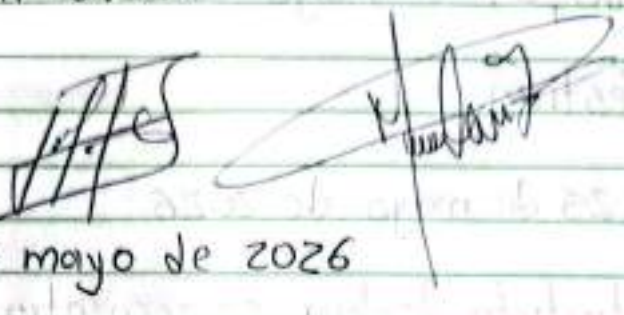
Miercoles, 20 de mayo de 2026

El contratista Consorcio San Antonio 2026, bajo su nueva composición accionaria y representante legal inicia la actualización de la documentación contractual como son los polizas de cumplimiento y responsabilidad civil, conformación de integrantes en el registro unico tributario - RUT, pago de impuestos de legalización ante la Alcaldia de Gigante.
Personal de la interventoria:
- Director
- Residente



Powered by CamScanner

- Profesional SISO



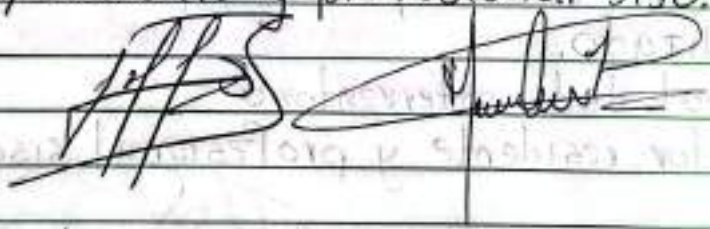
Jueves, 21 de mayo de 2026

El contratista de obra se encuentra en la actualizacion de la documentacion contractual.
Personal de la interventoria:
- Director, residente y profesional SISO.



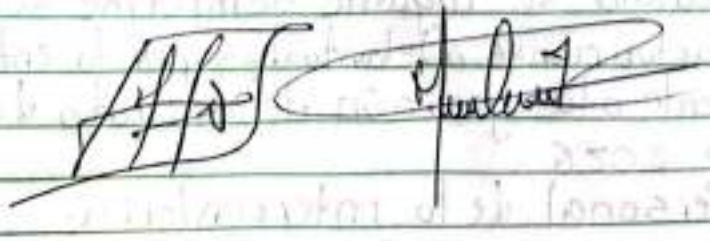
Viernes, 22 de mayo de 2026

El contratista de obra se encuentra en la actualizacion de la documentacion contractual.
Personal de la interventoria.
- Director, residente y profesional SISO.



Sabado, 23 de mayo de 2026

El contratista de obra se encuentra en la actualizacion de la documentacion contractual
Personal de la interventora.
- Director, residente y profesional SISO.



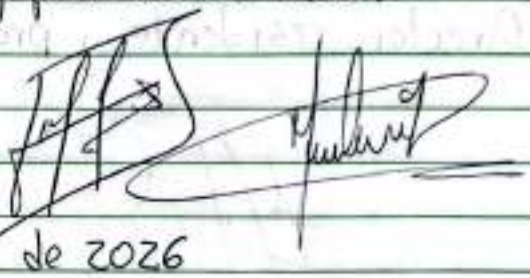
Powered by CamScanner

Domingo, 24 de mayo de 2026

Día Festivo.

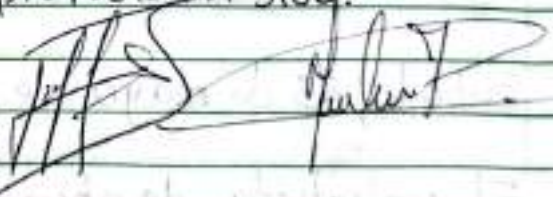
Lunes, 25 de mayo de 2026

El contratista de obra se encuentra en la actualización de la documentación contractual
Personal de la interventoria.
- Director, residente y profesional siso.



Martes, 26 de mayo de 2026

El contratista mediante comunicado CON-SAN-ANT-2026-02 presenta a la Alcaldia de Gigante la documentación contractual como lo es las polizas actualizadas de acuerdo a la cesión del contrato, acta consorcial y RUT actualizado.
Personal de la interventoria
- Director, residente y profesional siso.

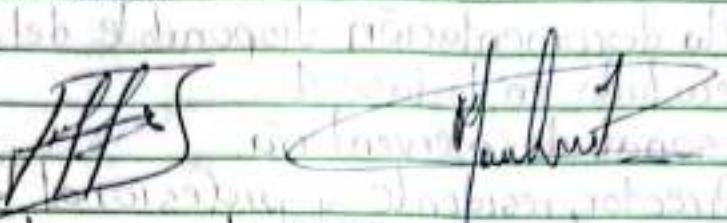


Miercoles, 27 de mayo de 2026

La interventoria mediante oficio solicita a la Alcaldia de Gigante se informe sobre los trámites y actuaciones adelantadas por la entidad contratante frente a la ejecución del contrato de obra No. 131 de 2026
Personal de la interventoría:

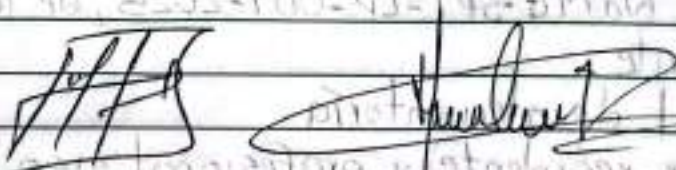
Powered by CamScanner

- Director
- Residente
- Profesional SISO.



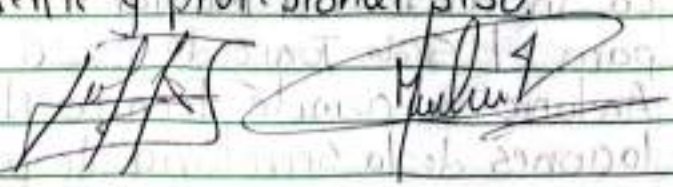
Jueves, 28 de mayo de 2026

La interventoria mediante oficio solicita a la Alcaldía de Gigante información sobre el contrato No. 361 de 2023, mediante el cual se ejecutó la etapa 1 de la restauración de la iglesia de San Antonio, de igual manera solicitó Estudios y diseños Finales de la Fase 1, Planos record, informes técnicos de ejecución, actas, memorias de cálculo, registro fotográfico y acta de liquidación de la fase 1, lo anterior, con el fin de realizar una evaluación técnica para determinar si la ejecución prevista en la fase 2 requiere ajustes.
Personal de la interventoria:
- Director, residente y profesional SISO.



Viernes, 29 de mayo de 2026

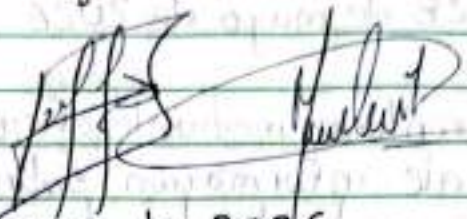
El contratista inicia con la revisión técnica de la documentación disponible del proyecto ejecutado en la fase 1.
Personal de la interventoría:
- Director, residente y profesional SISO.



Powered by CamScanner

Sábado, 30 de mayo de 2026

El contratista se encuentra en revisión técnica de la documentación disponible del proyecto ejecutado en la fase 1.
Personal de interventoría.
- Director, residente y profesional siso



Domingo, 31 de mayo de 2026

Día Festivo

Lunes, 1 de junio de 2026

La interventoría mediante comunicación solicita al Consorcio San Antonio 2026, bajo su nueva composición accionaria y representación legal la documentación exigida en el anexo técnico y demás documentos del proceso de licitación pública No. MG-SPI-LP-001-2025, de la Alcaldía de Gigante
Personal de interventoría
- Director, residente y profesional siso

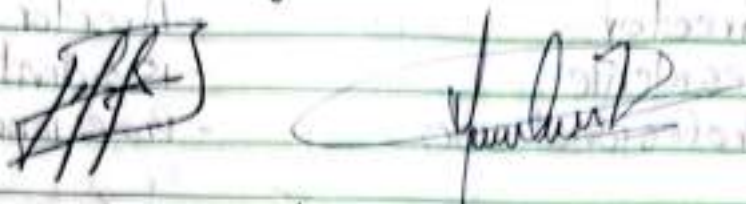


Martes, 2 de junio de 2026

La interventoría mediante comunicado convoca para el 5 de Junio de 2026 al consorcio San Antonio al comité técnico No. 1 en las instalaciones de la secretaria de planeación del

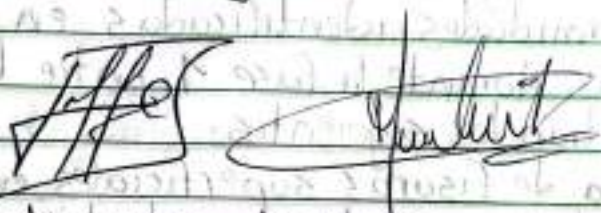
Powered by CamScanner

municipio de Gigante.
Personal de la interventoria
- Director, residente y profesional siso.



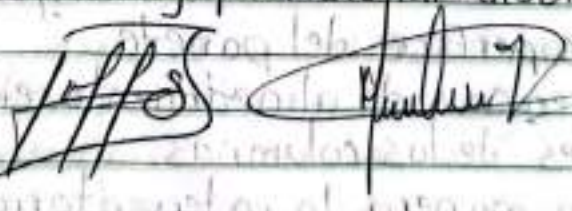
Miercoles, 3 de junio de 2026

El contratista se encuentra en revisión técnica de la documentación disponible del proyecto ejecutado en la fase 1
Personal de interventoria.
- Director, residente y profesional siso.



Jueves, 4 de junio de 2026

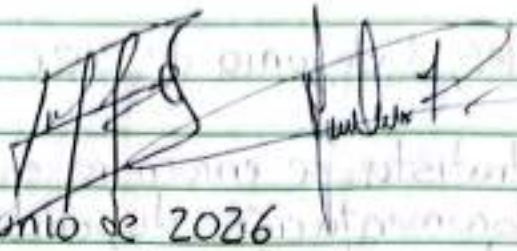
La interventoria mediante oficio solicita al contratista tener en cuenta las observaciones realizadas a las polizas de cumplimiento y de responsabilidad civil.
Personal de interventoria
- Director, residente y profesional siso.



Viernes, 5 de junio de 2026
Se realiza el comité de obra No.1 entre Alcaldia de Gigante, interventoria y contratista, en la oficina de planeación del municipio, posteriormente se realiza un recorrido técnico para verificar el estado actual de la iglesia de San Antonio

teniendo en cuenta la intervención realizada por el contratista de obra en la fase 1.

Personal del contratista:	Personal interventoria:
- Director	- Director
- Residente	- Residente
- Profesional SISO	- Profesiona SISO



Sábado, 6 de junio de 2026

La interventoria mediante oficio comunica a la Alcaldia de Gigante las observaciones técnicas e inconformidades identificadas en las obras ejecutadas durante la fase 1, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Presencia de fisuras superficiales en diferentes sectores de los pañetes ejecutados.
- Acabados con exceso de material y salpicaduras visibles de mute de pañete sobre las superficies intervenidas
- Zonas con porosidad y textura irregular en los terminados en el pañete.
- Falta de uniformidad en filos, aristas y encuentros entre elementos arquitectonicos en la superficie del pañete.
- Deficiencias de alineamiento en algunos sectores de las columnas.

De esta manera la interventoria deja evidencia a la Alcaldia de Gigante que las observaciones tecnicas encontradas de la ejecución de la fase 1 condicionan la ejecucion de la fase 2, pues deben ser atendidas previamente antes del inicio de actividades por parte del consorcio San Antonio 2026.

Powered by CamScanner

Personal del contratista:
- Director
- Residente
- Profesional SISO

Personal interventoria:
- Director
- Residente
- Profesional SISO

Domingo, 7 de Junio de 2026

Día festivo

Lunes, 8 de Junio de 2026

Día festivo.

Martes, 9 de junio de 2026

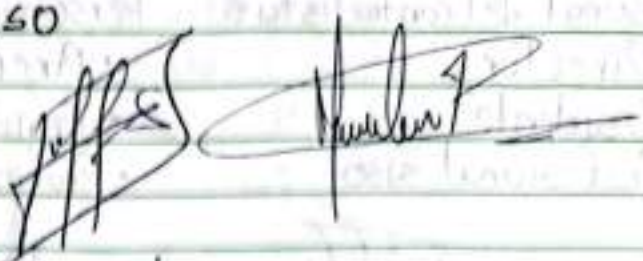
El contratista adelanta actividades de revisión técnica, inspección de campo, verificación documental y diagnóstico del estado actual de la áreas intervenidas en la Iglesia San Antonio, como parte de las actividades preliminares necesarias para la adecuada ejecución de la fase 2 del proyecto. Las actividades en desarrollo tienen como finalidad establecer las condiciones actuales de la infraestructura recibida, verificar la correspondencia entre los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y condiciones encontradas en obra, así como identificar las situaciones que requieren aclaración, complementación o definición por parte de los profesionales responsables de los diseños, la entidad contratante y la interventoria.

Personal del contratista
- Director
- Residente

Personal interventoria.
- Director
- Residente

Powered by CamScanner

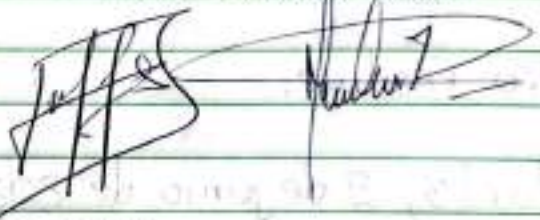
• Profesional SISO



Miercoles, 10 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

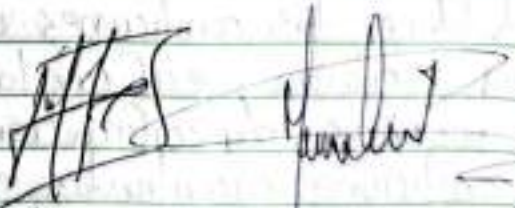
Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO.



Jueves, 11 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO



Viernes, 12 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente.

Powered by CamScanner

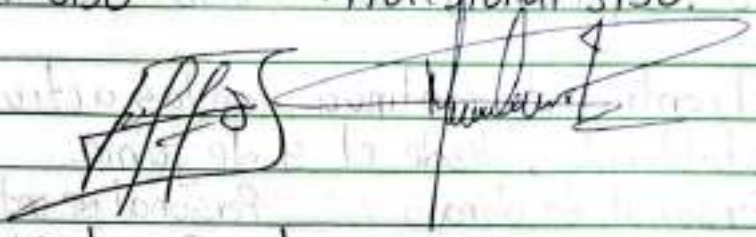
• Profesional SISO.



Sábado, 13 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO.



Domingo, 14 de junio de 2026

Día festivo.

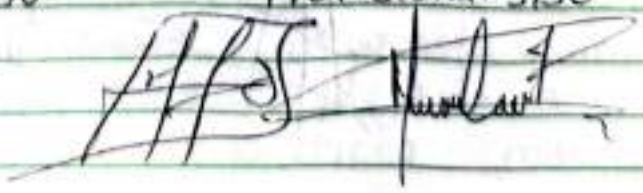
Lunes, 15 de junio de 2026

Día festivo.

Martes, 16 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO

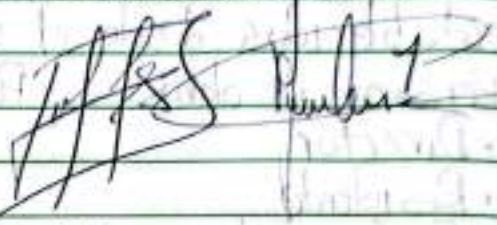


Powered by CamScanner

Miercoles, 17 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

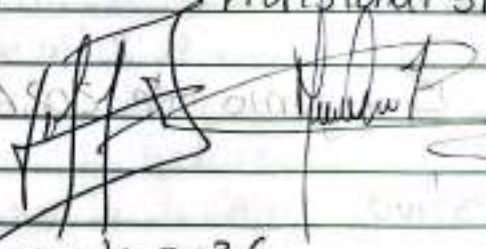
Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO



Jueves, 18 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

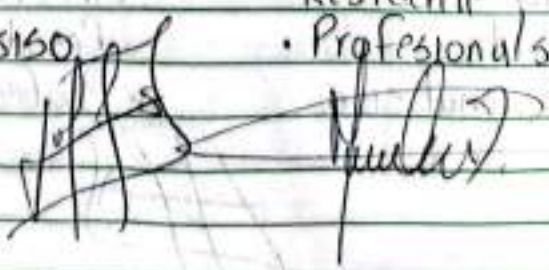
Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO



Viernes, 19 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO

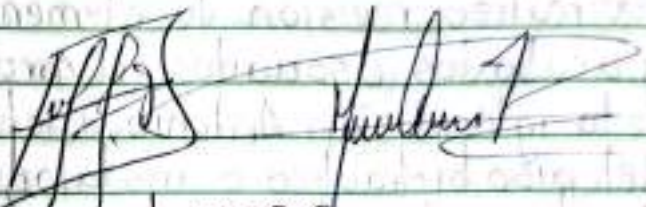


Powered by CamScanner

Sábado, 20 de junio de 2026

El contratista continua con las actividades establecidas desde el 9 de junio.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional SISO	• Profesional SISO.



Domingo, 21 de junio de 2026

Día festivo.

Lunes, 22 de junio de 2026

Se realiza el comité tecnico No.2 entre Alcaldia de Gigante, interventoria y contratista, en la oficina de planeación del municipio.

El contratista entrega a la interventoría el informe técnico de diagnóstico, revisión de diseño y estado actual de la Iglesia San Antonio.

Dentro de las conclusiones detalladas en el informe presentado por el contratista se tienen las siguientes:

* En la revisión de las areas intervenidas durante la fase 1, se identificaron patologías asociadas a fisuración multidireccional en los pañetes, así como condiciones de humedad en algunos sectores de la cubierta.
* En la revisión de los diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto y demas documentación disponible del proyecto, se encuentran la falta de definición de la cercha de madera tipo 3

Powered by CamScanner

de la estructura de la cubierta, la ausencia de información detallada para la estructura del coro, la necesidad de complementar los diseños eléctricos, la falta de definición de procedimientos para la instalación de la malla electrosoldada y revoques, y la ausencia de algunos elementos estructurales dentro del presupuesto contractual.

*Se realizo revisión de elementos arquitectonicos y acabados asociados al caracter patrimonial de la iglesia San Antonio, incluyendo la definición del piso hidraulico a instalar, y la ausencia de elementos tipo cornisa en la fachada lateral

*Se efectuó la revisión de la correspondencia entre los diseños suministrados y el presupuesto contractual, identificandose actividades y elementos necesarios para la ejecución integral de las soluciones proyectadas que no se encuentran claramente incorporadas dentro de los items contratados.

De acuerdo a las conclusiones del informe los aspectos identificados serán objeto de análisis y validación en las mesas técnicas y reuniones de seguimiento entre Alcaldia, la interventoria y el contratista, a partir de lo cual se procederá con la elaboración de los balances de obra, analisis de precios unitarios y demás soportes técnicos que sean requeridos.

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional SISO

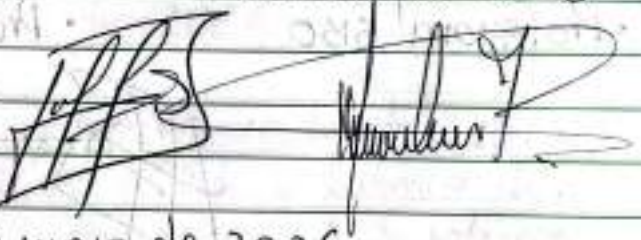
Personal de interventoria
- Director
- Residente
- Profesional SISO

Powered by CamScanner

Martes, 23 de junio de 2026

El contratista se encuentra a la espera de la definición por parte de la entidad contratante de la ausencia de información en cuanto al diseño de la estructura de la cubierta y el diseño de la parte electrica.
El contratista inicia a elaborar la memorias de cálculo para definir las cantidades finales a ejecutar dentro de la fase 2 y establecer un balance de obra.

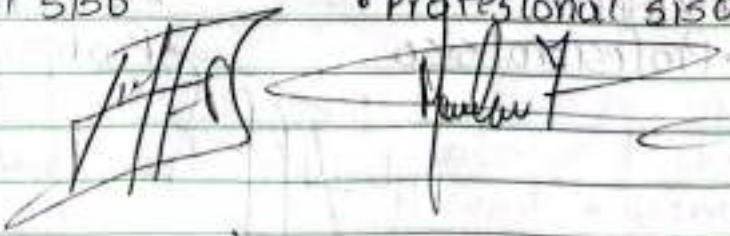
Personal de obra	Personal interventoria
• Director de obra	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional siso	• Profesional siso



Miercoles, 24 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra	Personal interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional siso	• Profesional siso.

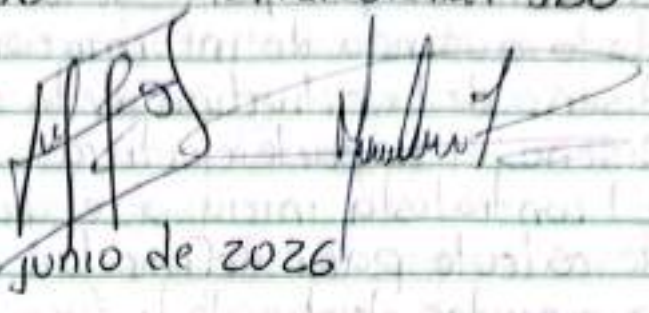


Jueves, 25 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional siso

Personal interventoria
- Director
- Residente
- Profesional siso

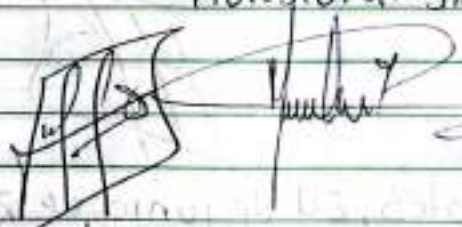


Viernes, 26 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración delas memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional siso

Personal interventoria
- Director
- Residente
- Profesional siso

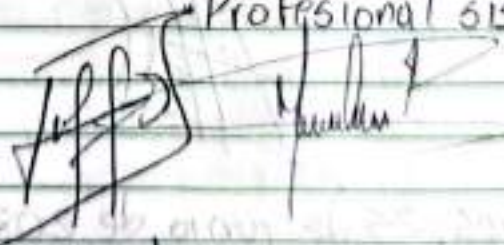


Sábado, 27 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración delas memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional siso

Personal interventoria
- Director
- Residente
- Profesional siso



Domingo, 28 de junio de 2026

Día festivo.

Powered by CamScanner

Lunes, 29 de junio de 2026

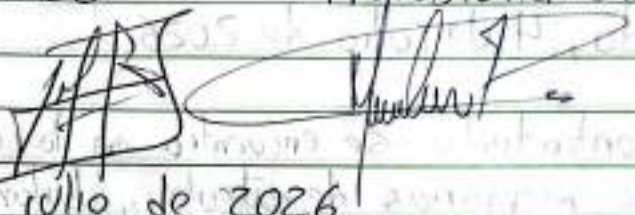
Día festivo

Martes, 30 de junio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de los memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra
- Director
- Residente
- Profesional siso

Personal interventoria
- Director
- Residente
- Profesional siso.

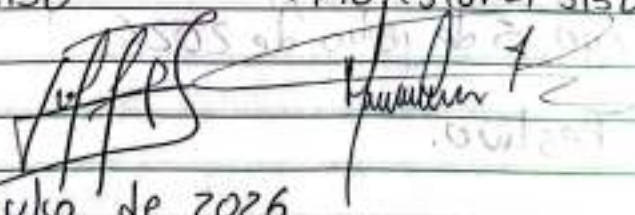


Miercoles, 1 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra:
- Director
- Residente.
- Profesional siso

Personal de interventoria.
- Director
- Residente.
- Profesional siso.

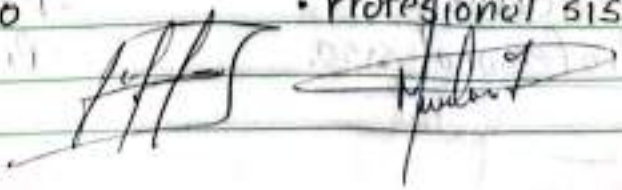


Jueves, 2 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboración de los memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra:
- Director
- Residente.
- Profesional siso

Personal de interventoria
- Director
- Residente.
- Profesional siso.



Powered by CamScanner

Viernes, 3 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboración de los memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra.	Personal de interventoria.
• Director	• Director
• Residente	• Residente
• Profesional siso.	• Profesional siso.

Sabado, 4 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboracion de las memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra.	Personal interventoria.
• Director	• Director
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.

Domingo, 5 de julio de 2026.

Dia festivo.

Lunes, 6 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboracion de los memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra	Personal interventoria.
• Director.	• Director.
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.

Powered by CamScanner

Martes, 7 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra.

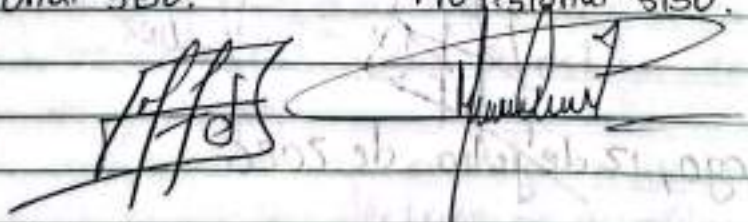
Personal de obra.	Personal interventoria
• Director de obra.	• Director.
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.



Miercoles, 8 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboración de las memorias de cálculo y balance de obra.

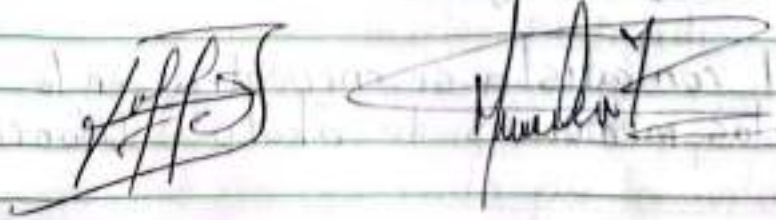
Personal de obra.	Personal de interventoria.
• Director	• Director.
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.



Jueves, 9 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboracion de las memorias de cálculo y balance de obra.

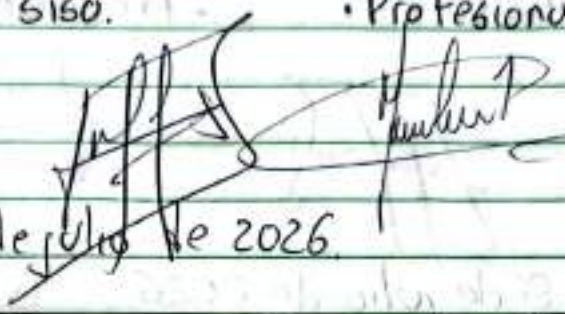
Personal de obra:	Personal de interventoria.
• Director.	• Director.
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.



Viernes, 10 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboración delos memorias de cálculo y balance de obra.

Personal de obra.	Personal Interventoria.
• Director	• Director
• Residente.	• Residente.
• Profesional siso.	• Profesional siso.



Sábado, 11 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en la elaboracion. de las memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra.	Personal interventoria.
• Director	• Director.
• Residente	• Residente.
• Profesional siso	• Profesional siso.



Domingo, 12 de julio de 2026

Día festivo.

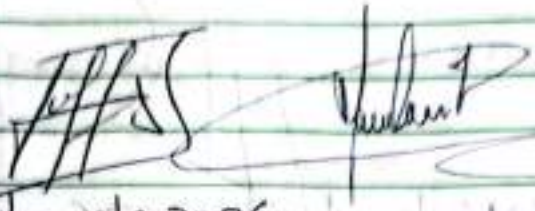
Lunes, 13 de julio de 2026

Día festivo.

Martes, 14 de julio de 2026

El contratista se encuentra en la elaboracion de las memorias de cálculo y balance de obra

Personal de obra	Personal interventoria
· Director	· Director
· Residente.	· Residente.
· Profesional SISO.	· Profesional SISO.

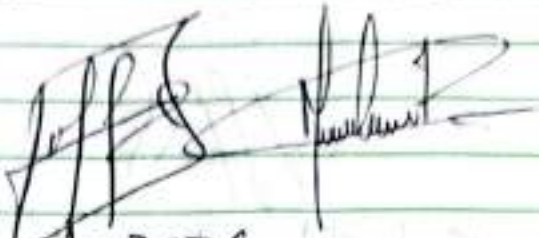


Miercoles, 15 de julio de 2026.

Se realiza comité tecnico en las instalaciones de la Alcaldia municipal, con presencia del secretario de planeación, interventoría y contratista de obra.
Se define que el tipo de piso a instalar en la Iglesia es el contractual en baldosa hidráulica, ya que el Párroco de la Iglesia habia realizado la solicitud que se instalara un piso en tablón de arcilla.
Por parte del contratista se menciona que en los diseños entregados no existe detalle de la cercha tipo 3, establecida en la estructura de la cubierta y faltan detalles de las platinas a instalar en la estructura de madera.
Por parte del contratista se está realizando el diseño de la parte eléctrica de acuerdo al presupuesto y actividades contractuales, teniendo en cuenta de igual forma los requerimientos del Párroco de la Iglesia.
La interventoria solicita que se inicien las actividades preliminares y demas que se puedan ejecutar mientras se definen los temas pendientes de la estructura de la cubierta y de la parte electrica, el contratista se compromete a dar inicio a las demoliciones de pañetes a partir del martes 21 de julio.
Una vez definido que se va a instalar la baldosa hidraulica, el contratista se compomete a pasar el diseño, para que sea aprobado por la interventoría.

Powered by CamScanner

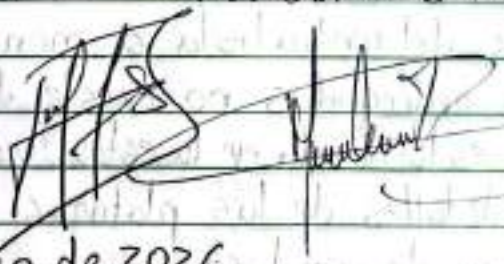
Personal de obra	Personal Interventoria.
• Director.	• Director
• Residente.	• Residente.
• Profesional 6150	• Profesional 6150



Jueves, 16 de julio de 2026

El contratista se encuentra en proceso de vinculación del personal que iniciará con la actividad de demolición de pañetes.

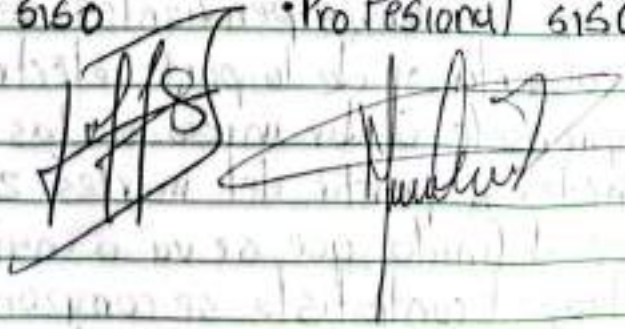
Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente.	• Residente.
• Profesional 6150	• Profesional 6150



Viernes, 17 de julio de 2026.

El contratista se encuentra en proceso de vinculación del personal que iniciará con la actividad de demolición de pañetes.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente.
• Profesional 6150	• Profesional 6150



Powered by CamScanner

Sábado, 18 de julio de 2026

El contratista se encuentra en proceso de vinculación del personal que iniciará con la actividad de demolición de pañetes.

Personal de obra	Personal de interventoria
• Director	• Director
• Residente	• Residente.
• Profesional siso	• Profesional siso

Domingo, 19 de julio de 2026

Día festivo.

Lunes, 20 de julio de 2026.

Día festiva.

Martes, 21 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Personal de obra: director, residente, profesional siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: director, residente, profesional siso.
Se realiza demolición de panete interior en la sacristia en el eje 5 entre B y B' y entre ejes B' y B''
Se realiza instalación de malla electrosoldada por encima de la viga superior en el eje 4 entre ejes B' y C'

Miercoles, 22 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificadas
Personal de obra: Director, residente, profesional siso 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y profesional siso
Se realiza demolición de pañete interior en el eje 5 entre ejes B'' y D.
Se realiza instalación de malla electrosoldada por encima de la viga superior entre ejes c' y D por el eje 4.
Materiales de obra: Malla electrosoldada, anclajes de 1/4, cemento.
Se evacua 1 viaje de escombros de 9 m^3

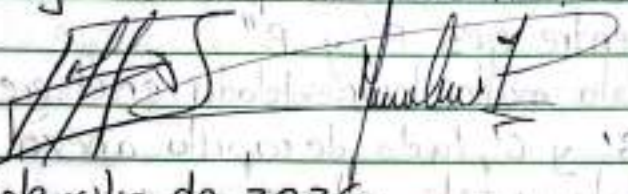
Jueves, 23 de julio de 2026

Estado del clima: nublado
Equipos: Andamios certificados
Materiales de obra: Malla electrosoldada, anclajes 1/4' cemento
Personal de obra: Director, residente, profesional siso, 2 oficiales y 1 ayudante
Personal de interventoria: Director, residente, siso
Se realiza demolición de panete interior en el eje 6 entre ejes B' y C'
Se realiza instalación de malla electrosoldada en el eje D entre ejes 4 y 5, por encima de viga aerea.
Se realizó reunión virtual con la presencia del Alcaldia, Ministerio de cultura, interventoria y contratista

Powered by CamScanner

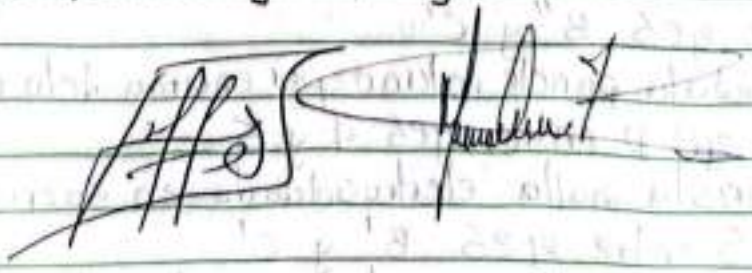
Viernes, 24 de julio de 2026

Estado del clima; soleado
Equipos: Andamios certificados.
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4", cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de Interventoría: Director, residente y siso.
Se realiza demolición de pañete interior en el eje 6 entre ejes C' y D.
Se instala malla electrosoldada en el eje 5 entre ejes C" y D
Se evacua 1 viaje de escombros, de $9m^3$.



Sábado, 25 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificados.
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4', cemento.
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de Interventoría: Director, residente y siso
se realiza demolición de pañete interior en el eje D entre ejes 5 y 6
Se instala malla electrosoldada en el eje 5 entre C' y C", lado de capilla anexa.
Se instala pañete por encima de la viga superior en el eje 4 entre ejes B' y C'



Powered by CamScanner

Domingo, 26 de julio de 2026

Día festivo.

Lunes, 27 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificadas
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4', cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso
Se realiza demolición de panete exterior er el eje 4 entre ejes B' y B"
Se instala malla electrosoldada en el eje 5 entre ejes B' y C', lado de capilla anexa
Se instala pañete interno por encima de la viga superior en el eje 4 entre ejes c' y D.

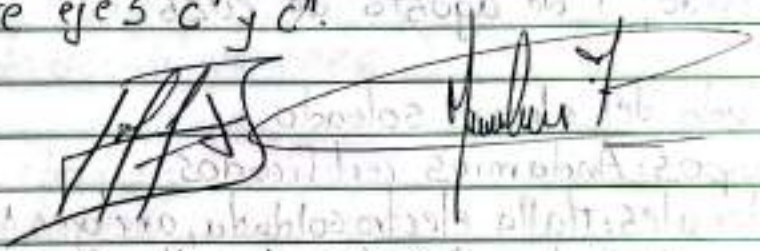
Martes, 28 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificados
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4', cemento
Personal de obra: Director, residente, siso 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente, y siso
Se realiza demolición de pañete exterior en elge 4 entre ejes B" y C'
Se instala panete interno por encima de la viga superior en el eje D entre ejes 4 y 5.
Se insta malla electrosoldada en sacristia en el eje 5 entre ejes B' y C'
Se evalua 1 viaje de escombros de $7m^3$.

Powered by CamScanner

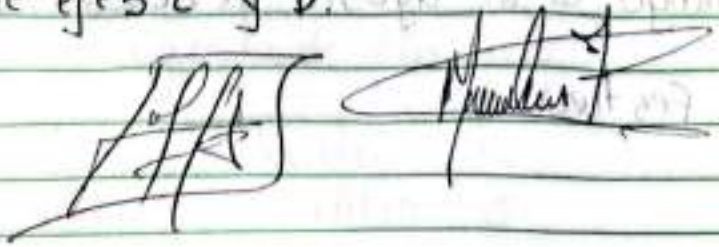
Miercoles, 29 de julio de 2026

Estado del clima: nublado
Equipos: Andamios certificados.
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4', cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso
Se instala pañete interno en el eje 5 entre ejes c'' y D en la capilla anexa
Se instala malla electrosoldada en sacristia en el eje 5 entre ejes c' y c''.



Jueves, 30 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificados.
Materiales: Malla electrosoldada anclajes 1/4", cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso.
Se instala pañete interno en el eje 5 entre ejes c' y c'' en la capilla anexa
Se instala malla electrosoldada en sacristia en el eje 5 entre ejes c'' y D.



Powered by CamScanner

Viernes, 31 de julio de 2026

Estado del clima: soleado
Equipos: Andamios certificados
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4", cemento
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso
Se instala pañete interno en el eje 5 entre ejes B" y C' en la capilla anexa.
Se instala malla electrosoldada en sacristia en el eje 6 entre ejes B' y B".

Sábado, 1 de agosto de 2026

Estado del clima: soleado.
Equipos: Andamios certificados
Materiales: Malla electrosoldada, anclajes 1/4", cemento.
Personal de obra: Director, residente, siso, 2 oficiales y 1 ayudante.
Personal de interventoria: Director, residente y siso
Se instala pañete interno en el eje 5 entre ejes B" y C en la capilla anexa.
Se instala malla electrosoldada en sacristia en el eje 6, entre ejes B" y C'.

Domingo, 2 de agosto de 2026

Dia Festivo.

Powered by CamScanner